DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Lunes 26 de Agosto de 1974

TOMO 276 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 915925 - 916583 — Número 19341

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917).

SUMARIO

22

Resolución. — Se declaran no insalubres las actividades que se cumplen en la planta de la empresa JONIA S. A.

Ministerio de Agricultura y Pesca

23

Decreto 655/974. — Se modifica el decreto 233/971, por el que se establece la vacunación obligatoria contra la brucelosis a las hembras bovinas.

24

Decreto 656/974. — Se incluye a los colonos del Instituto Nacional de Colonización y a las cooperativas y sociedades que se dediquen a la explotación citrícola, entre los beneficiarios de las disposiciones y franquicias contenidas en el decreto 138/972.

25

Decreto 657|974. — Se prorroga hasta el 30 de setiembre del presente año, la autorización de caza de nutrias y zorros.

26

Decreto 658/974. — Se modifican disposiciones del Reglamento de Inspección Oficial de Carnes, referente a los funcionarios asignados a la fiscalización higiénico-sanitario-tecnológica.

27

Decreto 659|974. — Se dispone que el abasto de carne se efectuará con las existencias congeladas y se prohibe a restaurantes, bares, etc., la venta los días sábados, domingos y feriados, de toda comida en cuya elaboración se incluya carne vacuna.

28

Resolución 1.666|974. — Se destituye a un funcionario del Ministerio de Agricultura y Pesca, por ineptitud física.

29

Resolución 1.678/974. — Se acepta la renuncia tácita de un funcionario del Ministerio de Agricultura y Pesca.

PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

1

Decreto 660/974. — Se aprueba la Política Nacional de Transporte, la que quedará establecida de acuerdo a los presentes planes y cometidos.

Ministerio del Interior.
Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Economía y Finanzas,
Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Educación y Cultura.
Ministerio de Transporte y Obras Públicas.
Ministerio de Industria y Energía.
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
Ministerio de Salud Pública.
Ministerio de Agricultura y Pesca.
Ministerio de Vivienda y Promoción Social.

Montevideo, 15 de agosto de 1974.

Visto: el informe preparado por el Consejo Asesor de Transporte creado por decreto 918|973 del Poder Ejecutivo de fecha 25 de octubre de 1973.

Resultando: I) Que dicho Consejo Asesor elaboró un proyecto de política nacional de transporte, preparatorio de la ley Nacional de Transporte actualmente en estudio;

II) Que es necesario aprobar las pautas a seguir para estar en condiciones de proyectar la ley Instrumental pertinente, de tal modo que el desarrollo del País en la realización del respectivo programa, consiga en forma equilibrada los reclamos que se presentan en materia de infraestructura, industria, comercio, educación y cultura;

III) Que para el progreso del transporte, tanto en su forma general, dimensional o cualitativa, para cualquiera de sus modos, debe ser coherente con los objetivos de la política nacional de desarrollo a que está abocado el País;

IV) Que se entiende que los aspectos mencionados en el Proyecto de referencia constituyen una fase muy importante de planeamiento, que amalgamada con la experiencia y las técnicas de Ingeniería Vial y de Transporte, pueden concretar la respuesta inmediata a las necesidades nacionales.

Considerando: que es conveniente aprobar las pautas contenidas en el informe mencionado en el Visto.

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase la Política Nacional de Transporte la que quedará establecida en los siguientes términos:

—Para mantener y apoyar los servicios que realizan los medios de transporte cuando contribuyen al desarrollo económico, político y social del país;

—Para asegurar el traslado de personas, cargas y correo con un grado de eficiencia adecuado a la demanda a un costo mínimo para la Nación;

—Para servir a la soberanía y Defensa Nacional;

—Para otros propósitos coadyuvantes.

Art. 2.o Declárase:

a) Que la localización del país es un recurso natural, fundamental a los efectos del transporte y del tránsito internacional de cualquier índole;

b) Que el transporte implica la totalidad de los medios y sus diferentes modos y modalidades, constituyendo un sistema orgánico;

c) Que el servicio de transporte debe lograrse con un grado de eficiencia compatible con los requerimientos del usuario, que gozará de total libertad de elección y dimensionado según la demanda y las posibilidades económicas del país;

d) Que los servicios auxiliares, los complementarios y las infraestructuras vial, ferroviaria, aérea, marítima, fluvial, lacustre y otras, considerados en conjunto, deben tener la necesaria relación con las diferentes modalidades para permitir una actividad armónica, equilibrada y eficiente;

e) Que el desarrollo del transporte debe efectuarse en forma coordinada con el objeto de lograr la coexistencia de los diferentes medios y alcanzar una efectiva complementariedad de todo el sistema, evitando las competencias inconvenientes;

f) Que la asignación de recursos y la fijación de tarifas para los diferentes modos nacionales de transporte se deben realizar respetando criterios de eficiencia económica y de compatibilidad con un costo social aceptable de acuerdo a la política nacional de desarrollo;

g) Que la utilización de la industria nacional ha de tener preferencia en el mejoramiento y dotación de los medios nacionales de transporte y su infraestructura, en tanto ella sea técnica y económicamente aceptable y conveniente;

h) Que todo el transporte interno de la República y una parte sustancial del transporte exterior, se debe realizar asegurando los medios para satisfacer la demanda, bajo el control, estímulo y apoyo del Estado para lograr tales propósitos;

i) Que el transporte, su infraestructura y los servicios auxiliares y complementarios se deben desarrollar siempre respetando los propósitos de la defensa nacional;

j) Que la aplicación de la presente política corresponde al Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Art. 3.o La presente Política Nacional de Transporte se instrumentará la Ley Nacional de Transporte correspondiente, a fin de lograr los objetivos enunciados en aquella.

Art. 4.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — Coronel HUGO LINARES BRUM. — JUAN CARLOS BLANCO. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS. — WALTER RAVENNA. — EDMUNDO NARANCIO. — EDUARDO CRISPO AYALA. — ADOLFO CARDOSO GUANI. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — JUSTO M. ALONSO LEGUISAMO. — JULIO EDUARDO AZNAREZ. — FEDERICO SONEIRA.

2

Decreto 661/974. — Se dispone que la Comisión Administradora de Abasto asuma las funciones y atribuciones que asignan a la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Vivienda y Promoción Social.

Montevideo, 15 de agosto de 1974.

Visto: las funciones de los órganos actualmente intervinientes en materia de administración del abasto y represión del comercio ilícito de la carne.

Considerando: I) es propósito del Poder Ejecutivo articular los medios necesarios para estructurara en el aspecto orgánico la progresiva integración de las diversas comisiones intervinientes en materia de abasto, a fin de procurar la unificación de criterios y dotar al sistema de la mayor eficacia tendiente a garantizar en su plenitud el cumplimiento de las normas reguladoras del abasto.

II) Siendo la Comisión Administradora de Abasto el órgano encargado de la administración del abasto de acuerdo a las normas que regulan este aspecto de la comercialización de carnes, resulta adecuado que las funciones de vigilancia y represión actualmente atribuídas a la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne que tiene por finalidad asegurar el normal funcionamiento del sistema, sean asumidas por la propia Comisión Administradora de Abasto, de forma de centralizar en un solo órgano todos los aspectos relativos al abastecimiento de carnes a la población, en todo el territorio de la República:

III) Corresponde asimismo facultar a la Comisión Administradora de Abasto para afectar al servicio de represión los medios que se estime oportuno.

Atento: a lo dispuesto en las leyes 12.120 de 6 de julio de 1954 y 12.541 de 16 de octubre de 1958, y decretos de 13 de enero de 1959, 545|969 de 3 de noviembre de 1969, 848|971 de 16 de diciembre de 1971, 881|973 de 18 de octubre de 1973, concordantes y modificativos.

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1.o La Comisión Administradora de Abasto (CADA), sin perjuicio de las competencias que le son propias conforme a las normas vigentes, asumirá todas las funciones y atribuciones que las disposiciones vigentes asignan a la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne (CERCIC) creada por el artículo 1.o del decreto de 21 de julio de 1954 y reorganizada por el artículo 1.o del decreto de 13 de enero de 1959 y artículo 1.o del decreto de 23 de abril de 1960.

Art. 2.o Las funciones de Represión del Comercio Ilícito de la Carne serán ejercidas por la Comisión Administradora de Abasto (CADA) en todo el territorio de la República y los Ministerios del Interior y de Defensa Nacional le prestarán la colaboración necesaria solicitada.

Art. 3.o La Comisión Administradora de Abasto (CADA) se hará cargo de los bienes, archivos y antecedentes documentales de la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne, la cual cesará en sus funciones.

Los proventos e ingresos previstos en las disposiciones vigentes para la Comisión cesante, corresponderán en lo sucesivo a la Comisión Administradora de Abasto a cuyos efectos se harán las transferencias de cuentas que correspondan.

Art. 4.o El personal actualmente afectado al servicio que no fuere requerido expresamente por la Comisión Administradora de Abasto (CADA), volverá a sus respectivas oficinas de origen.

En todos los casos, deberá asignárseles el mismo número de jornales mensuales de labor que realizaban normalmente en la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne (CERCIC).

Art. 5.o El Ministerio de Agricultura y Pesca entenderá en los recursos jerárquicos que se interpusieren contra las resoluciones de la Comisión Administradora de Abasto (CADA), adoptadas de conformidad a las normas de represión del comercio ilícito de la Carne.

Art. 6.o Dése cuenta al Consejo de Estado.

Art. 7.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — Coronel HUGO LINARES BRUM. — JUAN CARLOS BLANCO. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS. — WALTER RAVENNA. — EDMUNDO NARANCIO. — EDUARDO CRISPO AYALA. — ADOLFO CARDOSO GUANI. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — JUSTO M. ALONSO LEGUISAMO. — JULIO EDUARDO AZNAREZ. — FEDERICO SONEIRA.

3

Resolución 1.679/974. — Se aprueba la resolución adoptada por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, sobre homologación de disposiciones referentes a productividad, salarios y precios de bienes y servicios.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Vivienda y Promoción Social.

Montevideo, 15 de agosto de 1974.

Visto: la comunicación de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, dando cuenta de la resolución que adoptó, en razón de la competencia que le atribuye la ley 13.720 de 16 de diciembre de 1968.

Considerando: que la resolución de la Comisión es congruente con la política económica trazada por el Gobierno, por lo cual se considera conveniente su aprobación.

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros

RESUELVE:

1.o Apruébase la siguiente resolución adoptada por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos:

"RESOLUCION ORDINARIA N.o 494. — **Homologación de resoluciones adoptadas por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos.**

2.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — Coronel HUGO LINARES BRUM. — JUAN CARLOS BLANCO. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS. — WALTER RAVENNA. — EDMUNDO NARANCIO. — EDUARDO CRISPO AYALA. — ADOLFO CARDOSO GUANI. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — JUSTO M. ALONSO LEGUISAMO. — JULIO EDUARDO AZNAREZ. — FEDERICO SONEIRA.

COMISION DE PRODUCTIVIDAD, PRECIOS E INGRESOS

RESOLUCION ORDINARIA N.o 494

Homologación de resoluciones adoptadas por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos

Montevideo, 9 de agosto de 1974.

Visto: los distintos planteamientos realizados ante esta Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, relacionados a productividad, salarios y precios de bienes y servicios.

Atento: I) A los informes de las Asesorías Técnicas de las Subcomisiones que al efecto funcionan en la órbita de esta Comisión,

II) A lo dispuesto por la ley 13.720 de 16 de diciembre de 1968,

La Comisión de Productividad, Precios e Ingresos

RESUELVE:

1.o Aprobar las disposiciones y fechas de vigencia de las resoluciones referentes a precios de bienes y servicios, salarios, productividad y temas generales, adoptadas en el período 1.o de julio al 31 de julio de 1974, identificadas a los efectos de la notificación de los interesados, con las siguientes características:

—C— 32674 a C— 33444
—X— 1943 a X— 1996
—S— 2761 a S— 2787
—L— 0551 a L— 0567

Declaraciones Juradas Nos. 20596 a 21123.
Resoluciones Internas Nos. 38 y 39.

2.o Elévese al Poder Ejecutivo, a los efectos previstos en el artículo 1.o de la ley 13.720; de 16 de diciembre de 1968. — Cr. VALENTIN ARISMENDI, Presidente Coprin.

MINISTERIO DEL INTERIOR

4

Resolución 1.668/974. — Se clausura el periódico "El Heraldo", de la ciudad de Young, por diez ediciones.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 14 de agosto de 1974.

Visto: el artículo titulado "Frente a una tremenda encrucijada", del semanario "El Heraldo" de la ciudad de Young.

Considerando: 1) Que los términos empleados en dicho artículo son violatorios de las disposiciones contenidas en el decreto 464/973 de 27 de junio de 1973 en su artículo tercero;

2) Que dicho semanario es reincidente y ya fue objeto de medidas administrativas por parte del Poder Ejecutivo, al ser clausurado por 3 ediciones y 6 ediciones respectivamente.

Atento: a lo dispuesto en el decreto antes citado.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Clausúrase al periódico "El Heraldo" de la ciudad de Young por las próximas 10 ediciones a partir de la notificación.

2.o Pase a la Jefatura de Policía de Río Negro para su conocimiento.

3.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — Coronel HUGO LINARES BRUM. — WALTER RAVENNA.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

5

Resolución 1.669/974. — Se designan Ayudantes Técnicos, en la Tesorería General de la Nación.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 15 de agosto de 1974.

Visto: que por el artículo 229 de la ley 14.189 de 30 de abril ppdo., se creó en el Programa 5.05 Tesorería General de la Nación, un cargo de Ayudante Técnico, Cód. Ac. Grado 10 y un cargo de Ayudante Técnico, Cód. Ac. Grado 12.

Resultando: que es necesario proveer dichos cargos para el mejor desarrollo de los programas a cargo de la Tesorería General de la Nación.

Considerando: I) Que los funcionarios cuyos nombramientos se propician, ya revisten la calidad de funcionarios públicos, puesto que desempeñan funciones en la Contaduría General de la Nación en cargos contratados equiparados al Escalafón Ac. en calidad de ayudante de Contador;

II) Que en razón de lo expuesto, la designación de referencia no está comprendida en las limitaciones ni prohibiciones que establece el artículo 522 de la ley 13.892 de 19 de octubre de 1970 y su decreto reglamentario 591|970 de 19 de noviembre de 1970, vigentes por aplicación del Art. 590 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974.

Atento: a lo informado por la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación y Oficina Nacional del Servicio Civil.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase en el Programa 5.05 "Tesorería General de la Nación" para ocupar un cargo de Ayudante Técnico, Cód. Ac. Grado 12 al Sr. Juan Barcia y para un cargo de Ayudante Técnico, Cód. Ac. Grado 10 al Sr. Luis Zunini.

2.o Previamente a la toma de posesión de sus cargos, los funcionarios deberán presentar renuncia a los que actualmente ocupan.

3.o Comuníquese, pase a sus efectos a la Contaduría central del Ministerio de Economía y Finanzas y archívese. — **BORDABERRY.** — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

6

Resolución 1.670/974. — Se designa un Despachante de Aduanas, en el Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 15 de agosto de 1974.

Visto: que existe vacante un cargo de Despachante de Aduanas Cód. Ac. Grado 8 en el Programa 5.01 del Ministerio de Economía y Finanzas.

Resultando: que el funcionario cuyo nombramiento se propicia, ya reviste la calidad de funcionario público, ostentando el cargo de Oficial 2.o Cód. Ab. Grado 6 del Programa 5.01.

Considerando: I) Que la designación de referencia no está comprendida en las limitaciones ni prohibiciones que

establece el artículo 522 de la ley 13.892 de 19 de octubre de 1970 y su decreto reglamentario 591|970 de 19 de noviembre de 1970;

II) Que es necesario proveer dicha vacante para el mejor desarrollo de los programas a su cargo.

Atento a lo informado por la Asesoría Jurídica y Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación y Oficina Nacional del Servicio Civil.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Despachante de Aduanas Cód. Ac. Grado 8 en el Programa 5.01 del Ministerio de Economía y Finanzas al actual Oficial 2.o Cód. Ab. Grado 4 del mismo Programa Sr. Juan Manuel Mangini.

2.o El Funcionario que se designa posee el carnet No. 1462 — que lo habilita para el ejercicio de la actividad de Despachante expedido por la Dirección Nacional de Aduanas.

3.o Previamente a tomar posesión del cargo, el funcionario deberá presentar renuncia del que actualmente ocupa.

4.o Comuníquese, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas y archívese. — **BORDABERRY.** — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

7

Resolución 1.671/974. — Se declara definitiva la incorporación de un funcionario al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 15 de agosto de 1974.

Visto: la resolución de redistribución de funcionarios 1.268|972 de 6 de setiembre de 1972.

Considerando: la necesidad de proceder a incorporar definitivamente al funcionario señor Julio Delisante Arismendi, redistribuido por la resolución precedente, en función del régimen establecido por los Arts. 441 y 442 de la ley 13.640 de 26 de diciembre de 1967.

Atento: a lo dispuesto por los artículos precedentemente citados, al decreto 37|974 de 16 de enero de 1974 y a lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Declárase definitiva la incorporación del funcionario Julio Delisante Arismendi, dispuesta por la resolución mencionada en la parte expositiva.

2.o Adecúase al siguiente cargo y partida presupuestal, la incorporación definitiva del funcionario comprendido en el numeral 1.o de la presente resolución; Programa 13.01 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", a Julio Delisante Arismendi, Cargo Auxiliar 1.o, Escalafón Ab, Grado 3, Sueldo Básico —6 horas— (Renglón 011): $ 55.000, Diferencia de Sueldo (Renglón 079) $ 26.000;

3.o Habiendo optado el señor Julio Delisante Arismendi, por las compensaciones correspondientes a la Oficina de destino, la Contaduría Central respectiva, deberá efectuar y comunicar a la Contaduría General de la Nación, los ajustes presupuestales correspondientes, como asimismo aquéllos que disponen los artículos 11 y 15 del decreto 37|974.

4.o La Contaduría del Programa al que se incorpora el funcionario mencionado en el numeral 1.o de esta resolución, deberá adoptar de inmediato las providencias necesarias para la inclusión del mismo en las planillas presupuestales respectivas, debiendo comunicar a la Contaduría del Organismo de origen dicha inclusión y fecha de la misma, a partir de la cual esta última dará de baja al funcionario, al cargo y a las partidas correspondientes.

5.o La Contaduría del Organismo de origen, no podrá dar de baja al funcionario redistribuido hasta tanto no reciba la comunicación a que refiere el numeral anterior.

6.o Las actuaciones referidas en los numerales 3.o y 4.o deberán ser notificadas a la Contaduría Central respectiva por el Programa correspondiente, a la Contaduría General de la Nación y a la Oficina Nacional del Servicio Civil.

7.o La Administración General de las Usinas y los Teléfonos del Estado (UTE), atento a lo dispuesto por el artículo 15, del decreto 37|974 de 16 de enero de 1974, deberá imputar anualmente y verter mensualmente a Rentas Generales, el monto equivalente a los sueldos al 1.o de enero de cada año, del funcionario de dicho Organismo comprendido en esta resolución.

8.o El Poder Ejecutivo en la más próxima instancia presupuestal propondrá la apertura de los créditos en la Oficina de destino, correspondiente al sueldo del funcionario, quedando el Organismo relevado, en dicha instancia, de la obligatoriedad de efectuar las versiones a que hace mención el numeral anterior. En esta oportunidad deberá procederse a las supresiones establecidas en el artículo 14. del decreto citado.

9.o La Contaduría General de la Nación, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Tribunal de Cuentas de la República, controlarán el estricto cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7.o y 8.o de la presente resolución.

10. Cualquier duda interpretativa que pudiera suscitarse respecto a la aplicación de las presentes disposiciones será sometida a conocimiento de la Contaduría General de la Nación, de la Oficina Nacional del Servicio Civil, por su orden estándose a su pronunciamiento.

11. Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS. — ADOLFO CARDOSO GUANI. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING.

8

Resolución 1.672/974. — Se incorpora al Ministerio de Economía y Finanzas un funcionario de la Presidencia de la República, por el sistema de redistribución.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 15 de agosto de 1974.

Visto: la conveniencia de hacer efectiva la redistribución de funcionarios públicos.

Resultando: que el funcionario redistribuido por la presente resolución fue oportunamente incluido en "Lista de Disponibilidad" comunicada a la Oficina Nacional del Servicio Civil por el organismo al cual pertenece.

Considerando: I) que la incorporación del funcionario que se menciona en la parte resolutiva, responde a las necesidades que en materia de personal formulara el organismo al cual se le destina;

II) El asesoramiento técnico de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

Atento: a lo establecido por los artículos 441 y 442 de la ley 13.640 de 26 de diciembre de 1967, 49 de la ley 13.835 de 7 de enero de 1970, artículos 685 y 686 de la ley 14.106 de 14 de marzo de 1973, 584 y 585 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974; al decreto 37|974 de 16 de enero de 1974 y a lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Incorpórase al Ministerio de Economía y Finanzas al señor Manfredo Cikato, oficina de origen: Presidencia de la República, cargo Abogado, Escalafón AaA, Grado E5.

2.o La Contaduría del organismo de destino, deberá adoptar las providencias necesarias para la inclusión inmediata a sus planillas presupuestales del funcionario redistribuido y en el cargo que se establece. Para ello, solicitará a la Contaduría Central respectiva del organismo de origen, certificado de sueldo del funcionario que se incorpora por la presente resolución.

3.o Si el certificado mencionado en el numeral anterior surge que el sueldo básico de origen del funcionario es mayor que el que le corresponde en la oficina de destino, de acuerdo al cargo al que se le asigna por la presente resolución, dicha diferencia deberá ser abonada con cargo al Renglón 0.79 (Diferencia de Sueldo).

4.o Igualmente se abonará al funcionario diferencia de sueldo con cargo al Renglón 0.79 en el caso en que el sueldo del cargo que se le asigna en la repartición de destino, fuere superior al sueldo de dicho cargo en la oficina de origen, proponiéndose al Poder Ejecutivo, en la primera instancia presupuestal, las regularizaciones que correspondan.

5.o La Contaduría del Programa al que se incorpora el funcionario comprendido en la presente resolución, deberá recabar de éste la opción por seguir percibiendo las sumas que por concepto de compensaciones, primas o beneficios especiales le correspondían en su oficina de origen o en su defecto, aquellas a las que tuviere derecho en la oficina a la que se incorpora.

6.o Si el funcionario optase por las compensaciones, primas o beneficios especiales correspondientes a su oficina de origen, la contaduría del organismo de destino, solicitará a aquélla de la cual proviene el funcionario, información detallada del concepto y monto de las mismas a la fecha de su redistribución, a efectos de su liquidación en las planillas presupuestales respectivas.

7.o Hasta la oportunidad en que se produzca la incorporación a la planilla presupuestal de la oficina de destino a que se refiere el numeral 2.o), el funcionario redistribuído seguirá percibiendo en su organismo de origen y como si continuase prestando servicios en él, la remuneración y compensaciones de cualquier naturaleza a que tuviere derecho a la fecha de la presente resolución.

8.o Incluído el funcionario en la planilla presupuestal, la Contaduría del organismo de destino deberá comunicar a su similar de origen dicha inclusión y fecha de la misma, a partir de la cual esta última dará de baja al funcionario, al cargo y a las partidas correspondientes, no pudiendo proceder en tal sentido hasta tanto no reciba la referida comunicación.

9.o La dotación del cargo redistribuído, se transferirá a la Unidad Ejecutora a la que se incorpora el funcionario, suprimiéndose el mismo importe y el cargo en su caso, en el organismo de origen.

10. Las actuaciones referidas en los numerales 3.o, 4.o y 5.o y 8.o, deberán ser notificadas por el Programa correspondiente a la Contaduría Central respectiva, a la Contaduría General de la Nación y a la Oficina Nacional del Servicio Civil.

11. El organismo de origen del funcionario notificará a éste la presente resolución, dentro del plazo de 48 horas a partir de la fecha de su recepción, expidiéndo certificación de dicho acto.

12. El funcionario redistribuido deberá presentarse al organismo al cual fue destinado, inmediatamente de notificado de la presente resolución, exhibiendo la certificación referida en el numeral precedente.

13. La oficina de origen del funcionario redistribuido dispondrá de un plazo de 30 días hábiles para remitir los antecedentes y legajo personal del mismo, a la repartición de destino.

14. En lo pertinente, serán aplicables las disposiciones contenidas en los artículos 685, 686 de la ley 14.106 de 14 de marzo de 1973, 584 y 585 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974, y 13 y 16 del decreto 37|974 de 16 de enero de 1974.

15. Cualquier duda interpretativa que pudiera suscitarse respecto de la aplicación de las presentes disposiciones, será sometida a conocimiento de la Contaduría General de la Nación y de la Oficina Nacional del Servicio Civil, por su orden, estándose a su pronunciamiento.

16. Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

9

Resolución 1.673/974. — Se designa un Practicante de Medicina, en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 15 de agosto de 1974.

Visto: estos antecedentes relacionados con la gestión iniciada por el Ayudante de 3.a (Ad Grado 2) del Programa 01 —Administración General del Inciso 10— Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Señor Carlos Raúl Silveira Casañas, en la cual solicita se le designe para ocupar un cargo de Practicante de Medicina (AaB Grado 1) que se encuentra vacante en el Sub-Programa 01.01 (Servicio Médico) de dicho Inciso.

Resultando: I) Que el mismo funda su gestión en que actualmente desempeña las tareas inherentes al cargo que aspira ocupar y por ser estudiante de Medicina, teniendo aprobados los cursos correspondientes a 6.o año de dicha carrera.

II) Que el Asesor Administrativo de Personal de la mencionada Secretaría de Estado, al informar al respecto, expresa que, efectivamente, se encuentra vacante el cargo de Practicante de Medicina (AaB Grado 1) el cual debe ser provisto mediante designación directa, puesto que corresponde el último grado del Escalafón Técnico Profesional, clase B;

III) Que el Departamento de Recursos Humanos de la Oficina Nacional del Servicio Civil, en su informe de fecha 4 de julio ppdo., manifiesta:

a) Que el titular de estos obrados inviste la calidad de funcionario público, por lo que no le alcanza, en el caso, lo prohibición prevista por el artículo 522 de la ley 13.892 de 19 de octubre de 1970, vigente según el artículo 590 de la ley 14.189 de 30 de marzo de 1974, razón por la cual, puede accederse a lo solicitado;

b) Que no obstante lo expuesto, correspondería que se le exigiese al señor Carlos Silveira Casañas, —previo a la toma de posesión del cargo gestionado— la presentación de la renuncia en el que figura como titular en la actualidad, debiéndose remitir copia autenticada de la misma, en oportunidad del envío de la Ficha Censal respectiva.

Considerando: que la Contaduría Central del mencionado Ministerio, cuya opinión fuera requerida de conformidad con lo dispuesto por el decreto 362|967 de fecha 13 de junio de 1967, expresa que el proyecto de designación de que se trata, se encuentra en condiciones de ser sometido a consideración del Poder Ejecutivo.

Atento: a que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 136 de la ley 12.082 de 30 de noviembre de 1960, modificado por el artículo 356 de la ley 13.032 de 7 de diciembre de 1961.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Practicante de Medicina (Grado 1) del Escalafón Técnico Profesional (AaB) del Programa 01 —Sub-Programa 01.01 (Servicio Médico) del Inciso 10— Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al señor Carlos Raúl Silveira Casañas, actual Ayudante de 3.a (Ad Grado 2) del citado Programa.

2.o Establécese que, previo a la toma de posesión del cargo para el cual se le designa, el funcionario de referencia, deberá presentar renuncia en el que revista actualmente.

3.o Comuníquese, tome nota la Contaduría Central del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y remítase para la intervención que le compete, a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, destacada en dicha Secretaría de Estado, cumplido, archívese. — **BORDABERRY. — EDUARDO CRISPO AYALA.**

10

Resolución 1.674/974. — Se concede a la Cooperativa de Omnibus de Transportes Internacionales y Cargas, una prórroga para la iniciación del servicio en determinada Línea Interdepartamental.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Montevideo, 15 de agosto de 1974.

Visto: la solicitud formulada (fojas 1 a 2 vuelta) por la Cooperativa de Omnibus de Transportes Internacionales y Cargas (TICO), a fin de que se le conceda una nueva prórroga para la iniciación efectiva del servicio de transporte de pasajeros en la Línea Interdepartamental de Corta Distancia entre Montevideo y las localidades de Sauce y San Antonio en el Departamento de Canelones por la Ruta Nacional Número 33 y variantes.

Resultando: I) Que por resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 20 de diciembre de 1972 (Número 1.780|972), se otorgó a la citada Cooperativa la concesión por cinco (5) años de la Línea Interdepartamental referida;

II) Que en virtud de no haber obtenido dicha Cooperativa la adjudicación del cupo necesario para importar cuatro unidades requeridas por el mencionado servicio. por resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 7 de febrero de 1974 (Número 234|974), se le concedió una prórroga de seis meses —a partir del plazo contractual fijado— para la efectiva iniciación de los servicios, autorizándose a la Dirección Nacional de Tránsito para modificar el respectivo Contrato de Concesión, firmado el 19 de enero de 1973;

III) Que por subsistir incambiadas las circunstancias que motivaron la citada resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 7 de febrero de 1974 (234|974), es que la Cooperativa gestionante formula la referida solicitud;

IV) Que, al expedirse al respecto (fojas 7), la Dirección Nacional de Transporte —luego de lo informado por su Asesoría Letrada y por la Dirección de Transporte Carretero— emite opinión favorable acerca de la gestión de referencia.

Considerando: que, en consecuencia, no existen inconvenientes para acceder a lo solicitado.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Concédese a la Cooperativa de Omnibus de Transportes Internacionales y Cargas (TICO) una prórroga de seis (6) meses sobre el plazo contractual fijado para la efectiva iniciación del servicio en la Línea Interdepartamental de Corta Distancia para transporte de pasajeros entre Montevideo y las localidades de "Sauce" y "San Antonio" en el Departamento de Canelones por la Ruta Nacional Número 33 y variantes, otorgada por resolución del Poder Ejecutivo 1.780 de 20 de diciembe de 1972, con la prórroga de seis (6) meses concedida por resolución del citado Poder 234|974 de 7 de febrero de 1974.

2.o Autorízase a la Dirección Nacional de Transporte para modificar —de acuerdo con lo dispuesto precedentemente— el respectivo Contrato de Concesión, firmado el 19 de enero de 1973.

3.o Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transporte para su conocimiento y demás efectos. — **BORDABERRY. — EDUARDO CRISPO AYALA.**

11

Resolución 1.675/974. — Se concede a la Cooperativa Obrera de Transporte Montevideo — Interior, una prórroga para iniciar los servicios en determinada Línea Interdepartamental.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Montevideo, 15 de agosto de 1974.

Visto: la solicitud formulada (fojas 1) por la Cooperativa Obrera de Transporte Montevideo — Interior (COTMI), a fin de que se le conceda una prórroga para la iniciación efectiva de los servicios de transporte de pasajeros, encomienda y correspondencia en la Línea Interdepartamental de Mediana Distancia Montevideo — Ombúes de Lavalle (Departamento de Colonia), cuya concesión le fué otorgada por resolución del Poder Ejecutivo 1.169|972 de 30 de agosto de 1972.

Resultando: I) Que por el Numeral 2.o Inciso b) de dicha resolución se estableció un plazo de seis (6) meses para la normal iniciación de los citados servicios, el que fué prorrogado por otros seis (6) meses por resoluciones del Poder Ejecutivo 795|973 de 17 de mayo de 1973 y 2.142|973 de 13 de diciembre de 1973, en virtud de no haber obtenido, la referida Cooperativa los cupos necesarios para la importación de las unidades a afectar a los mencionados servicios;

II) Que por subsistir incambiadas las circunstancias que motivaron tales prórrogas, es que la Cooperativa gestionante formula la referida solicitud;

III) Que, al expedirse al respecto (fojas 10) la Dirección Nacional de Transporte —luego de lo informado por su Asesoría Letrada y por la Dirección de Transporte Carretero— emite opinión favorable acerca de la gestión de referencia.

Considerando: que, en consecuencia, no existen inconvenientes para acceder a lo solicitado.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Concédese a la Cooperativa Obrera de Transporte Montevideo — Interior (COTMI) una prórroga, hasta el 6 de noviembre de 1974, para la efectiva iniciación de los servicios en la Línea Interdepartamental de Mediana Distancia Montevideo — Ombúes de Lavalle (Colonia) por Ruta 12 y Ruta 55, cuya concesión le fué otorgada por resolución del Poder Ejecutivo 1.169|972 de 30 agosto de 1972.

2.o Autorízase a la Dirección Nacional de Transporte para modificar —de acuerdo con lo dispuesto precedentemente— el respectivo Contrato de Concesión, firmado el 6 de noviembre de 1972.

3.o Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transporte para su conocimiento y demás efectos. — **BORDABERRY. — EDUARDO CRISPO AYALA.**

12

Resolución 1.676/974. — Se autoriza a determinada firma, la instalación de tanques y equipos surtidores eléctricos para depósito de combustibles rurales.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Montevideo, 15 de agosto de 1974.

Visto: estos antecedentes relacionados con instalación de tanques y equipos surtidores para depósito de combustibles Rurales.

Resultando: I) Que en escrito que inicia estas actuaciones, la firma Sucesores de Ricardo María Bordoli domiciliados en Avenida 18 de julio y 25 de agosto de la Ciudad de Fray Bentos, solicitan se les autorice a instalar tres tanques subterráneos de 10.000 litros c/u, para almacenamiento de Nafta, Kerosene y Gas Oil y tres surtidores eléctricos, con destino a depósito de combustibles Rurales y recarga de tambores de 200 litros, a ubicarse en el Kilómetro 309 de la Ruta 2;

II) Que la Dirección de Vialidad al informar al respecto manifiesta:

a) Que las instalaciones que se gestionan están encuadradas dentro de las disposiciones reglamentarias vigentes, puesto que los tanques y surtidores serán ubicados dentro de la zona de retiro "non edificandi".

b) Que no encuentra inconveniente en que se acceda a lo solicitado, con carácter precario y revocable, debiendo complementarse las instalaciones con los elementos de defensa contra el fuego que establezca el Cuerpo de Bomberos, de acuerdo a lo que dispone la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 2 de abril de 1952.

Considerando: que por lo expuesto y teniendo en cuenta que el citado Cuerpo, en su informe de fojas 6 vuelta, 7 y 7 vuelta de estas actuaciones, establece las medidas de defensa contra el fuego que deben tomarse en las instalaciones de que se trata, corresponde proceder en la forma aconsejada por la Dirección de Vialidad.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Autorízase a la firma Sucesores de Ricardo María Bordoli para instalar tres tanques de chapa de acero negro de 10.000 litros c/u y tres surtidores eléctricos.

2.o Establécese que la instalación que se autoriza es con carácter precario y revocable en cualquier momento a juicio exclusivo de la Administración —sin derecho a indemnización de clase alguna— y que la misma deberá complementarse con los elementos de defensa contra el fuego que establece el Cuerpo de Bomberos a fojas 6 vuelta, 7 y 7 vuelta de estos obrados de acuerdo con la resolución del 2 de abril de 1952.

3.o Comuníquese y vuelva a la Dirección de Vialidad a sus efectos. — **BORDABERRY.** — EDUARDO CRISPO AYALA.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

13

Resolución 1.680/974. — Se aprueba un Proyecto de Inversión presentado ante la Junta Nacional de Pesca por la Empresa Fishery Co. Ltd., para la instalación de un complejo pesquero.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 14 de febrero de 1974. (*)

Visto: los antecedentes relacionados con el Proyecto de Inversión para la instalación de un complejo pesquero destinado a cumplir con las etapas de captura, industrialización y comercialización de productos del mar, presentado por la firma Fishery Co. Ltd. ante la Junta Nacional de Pesca.

Considerando: que de la evaluación técnico-económica realizada resulta la factibilidad del Proyecto, su ajuste a las normas vigentes y a los lineamientos de la política pesquera nacional lo que determina la conveniencia de proceder a su aprobación.

Atento: a lo establecido en la ley 13.833 de 29 de diciembre de 1969, decreto 711/971 de 28 de octubre de 1971 y decreto 767/973 de 13 de setiembre de 1973 y a la opinión favorable de la Junta Nacional de Pesca sobre el particular.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Apruébase el Proyecto de Inversión presentado ante la Junta Nacional de Pesca por la Empresa Fishery Co. Ltd. de conformidad con las especificaciones que se relacionan:

a) Una Planta Frigorífica para congelación y reducción de productos del mar con una capacidad máxima de procesamiento de 30.000 toneladas métricas anuales de pescado.

b) Ocho embarcaciones pesqueras de arrastre nuevas con una eslora comprendida entre 27 metros y 33 metros y una capacidad de bodega para pescado no inferior a 170 m3.

2.o La aprobación queda condicionada a que la puesta en marcha de la Planta Industrial en tierra sea anterior o simultánea al comienzo de las actividades de captura de los buques.

3.o Los egresos de divisas por todo concepto emergentes de la actividad de la Empresa Fishery Co. Ltd., quedarán sujetos a las normas aplicables y en vigor y a las que eventualmente prefije el Estatuto de Inversiones Extranjeras que sobreviniere.

4.o Declárase a dicho Proyecto comprendido en los beneficios y demás facilidades contenidos en la ley 13.833 de 29 de diciembre de 1969 y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

5.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING.

(X) Recibida en "Diario Oficial" el 21 de agosto de 1974.

14

Resolución 1.681/974. — Se aprueba un Proyecto de Inversión presentado ante la Junta Nacional de Pesca por la Empresa ESMAR S. A., para la instalación de un complejo pesquero.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 14 de febrero de 1974 (*)

Visto: los antecedentes relacionados con el Proyecto de Inversión para la instalación de un complejo pesquero destinado a cumplir con las etapas de captura, industrialización y comercialización de productos del mar, presentado por la firma ESMAR S. A., ante la Junta Nacional de Pesca.

Considerando: que de la evaluación técnico - económica realizada resulta la factibilidad del Proyecto, su ajuste a las normas vigentes a los lineamientos de la política pesquera nacional lo que determina la conveniencia de proceder a su aprobación.

Atento: a lo establecido en la ley 13.833 del 29 de diciembre de 1969, decreto 711|971 del 28 de octubre de 1971 y decreto 767|973 del 13 de setiembre de 1973 y a la opinión favorable de la Junta Nacional de Pesca sobre el particular.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Apruébase el Proyecto de Inversión presentado ante la Junta Nacional de Pesca por la Empresa ESMAR S. A., de conformidad con las especificaciones que se relacionan y las demás que consigna el Proyecto referenciado:

A) Una planta frigorífica para congelación y reducción de productos del mar con una capacidad para procesar 7.500 (siete mil quinientas) toneladas métricas de pescado al año.

B) Tres buques pesqueros arrastreros nuevos con una eslora comprendida entre 27 y 33 metros y una capacidad de bodegas para pescado no inferior a 170 m3.

2.o La puesta en marcha de la planta industrial en tierra, deberá ser anterior o simultánea al comienzo de las actividades de captura de los buques.

3.o Declárase a dicho Proyecto comprendido en los beneficios y demás facilidades contenidas en la ley 13.833 del 29 de diciembre de 1969 y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

4.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING.

15

Resolución 1.682/974. — Se aprueba un Proyecto de Inversión presentado por la Empresa LEBON S. A., para la instalación de una planta industrial destinada al procesamiento y comercialización de productos del mar.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 14 de febrero de 1974 (*)

Visto: los antecedentes relacionados con el Proyecto de Inversión para la instalación de una planta industrial en tierra destinada al procesamiento y comercialización de productos del mar, presentado ante la Junta Nacional de Pesca por la Empresa LEBON S. A.

Considerando: que de la evaluación técnico - económica realizada resulta la factibilidad del Proyecto, su ajuste a las normas vigentes y a los lineamientos de la política pesquera nacional lo que determina la conveniencia de proceder a su aprobación.

Atento: a lo establecido en la ley 13.833 del 29 de diciembre de 1969, decreto 711|971 del 28 de octubre de 1971 y decreto 767|973 del 13 de setiembre de 1973 y a

(*) Recibidas en "Diario Oficial" el 21 de agosto de 1974.

la opinión favorable de la Junta Nacional de Pesca sobre el particular.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Apruébase el Proyecto de Inversión presentado ante la Junta Nacional de Pesca, por la Empresa LEBON. S. A., de conformidad con las especificaciones que se relacionan y las demás que consigna el Proyecto referenciado:

A) Una planta frigorífica para congelación y reducción de productos de mar con una capacidad para procesar 7.000 (siete mil) toneladas de pescado al año.
B) Un buque pesquero arrastrero nuevo con una eslora comprendida entre 20 y 25 metros.

2.o Declárase a dicho Proyecto comprendido en los beneficios y demás facilidades contenidas en la ley 13.833 del 29 de diciembre de 1969 y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

3.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING.

16

Resolución 1.683/974. — Se aprueba un Proyecto de Inversión presentado ante la Junta Nacional de Pesca por la Empresa Centro Cooperativista Uruguayo, para la instalación de un complejo pesquero.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 14 de febrero de 1974 (*).

Visto: los antecedentes relacionados con el Proyecto de Inversión para la instalación de un complejo pesquero destinado a cumplir con las etapas de captura, industrialización y comercialización de productos del mar, presentado por la firma Centro Cooperativista Uruguayo ante la Junta Nacional de Pesca.
Considerando: que de la evaluación técnico - económica realizada, resulta la factibilidad del Proyecto, su ajuste a las normas vigentes y a las lineamientos de la política pesquera nacional, lo que determina la conveniencia de proceder a su aprobación.
Atento: a lo establecido en la ley 13.833 del 29 de diciembre de 1969, decreto 711|971 del 28 de octubre de 1971 y decreto 767|973 del 13 de setiembre de 1973 y a la opinión favorable de la Junta Nacional de Pesca sobre el particular.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Apruébase el Proyecto de Inversión presentado ante la Junta Nacional de Pesca por la Empresa Centro Cooperativista Uruguayo, de conformidad con las especificaciones que se relacionan y las demás que consigna el Proyecto referenciado:

a) Una planta frigorífica para congelación y reducción de productos del mar con una capacidad para procesar 5.000 (cinco mil) toneladas métricas de pescado al año.
b) Un Buque pesquero arrastrero nuevo con una eslora comprendida entre 27 y 33 metros y una capacidad de bodegas para pescado no inferior a 170 m3.
c) Un buque arrastrero nuevo con una eslora comprendida entre 20 y 25 metros.

2.o La puesta en marcha de la Planta Industrial en tierra, deberá ser anterior o simultánea al comienzo de las actividades de captura de los buques.

3.o Declárase a dicho Proyecto comprendido en los beneficios y demás facilidades contenidas en la ley 13.833 del 29 de diciembre de 1969 y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

4.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING.

(*) Recibidas en "Diario Oficial" el 21 de agosto de 1974.

17

Resolución 1.684/974. — Se aprueba un Proyecto de Inversión presentado ante la Junta Nacional de Pesca por la Empresa Lipena S. A., para la instalación de un complejo pesquero.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 14 de febrero de 1974 (*).

Visto: los antecedentes relacionados con el proyecto de Inversión para la instalación de un complejo pesquero destinado a cumplir con las etapas de captura, industrialización y comercialización de productos del mar, presentado por la firma Lipena S. A. ante la Junta Nacional de Pesca.
Considerando: que de la evaluación técnico - económica realizada resulta la factibilidad del Proyecto, su ajuste a las normas vigentes y a los lineamientos de la política pesquera nacional lo que determina la conveniencia de proceder a su aprobación.
Atento: a lo establecido en la ley 13.833 de 29 de diciembre de 1969, decreto 711|971 de 28 de octubre de 1971 y decreto 767|973 de 13 de setiembre de 1973 y a la opinión favorable de la Junta Nacional de Pesca sobre el particular.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Apruébase el Proyecto de Inversión presentado ante la Junta Nacional de Pesca por la Empresa Lipena S. A., de conformidad con las especificaciones que se relacionan y las demás que consigna el Proyecto referenciado:

a) Una Planta Frigorífica para congelación y reducción de productos del mar con una capacidad para procesar 7.000 (siete mil) toneladas de pescado al año.
b) Dos buques pesqueros arrastreros nuevos con una eslora comprendida entre 27 y 33 metros y una capacidad de bodegas para pescado no inferior a 170 m3.

2.o La puesta en marcha de la Planta Industrial en tierra deberá ser anterior o simultánea al comienzo de las actividades de captura de los buques.

3.o Declárase a dicho Proyecto comprendido en los beneficios y demás facilidades contenidas en la ley 13.833 de 29 de diciembre de 1969 y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

4.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING.

18

Resolución 1.685/974. — Se aprueba un Proyecto de Inversión presentado por la Empresa DECANO S. R. L., para la instalación de una Planta Frigorífica para congelación y reducción de productos del mar.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 14 de febrero de 1974 (*)

Visto: los antecedentes relacionados con el Proyecto de Inversión para la instalación de una Planta Industrial en tierra destinada al procesamiento y comercialización de productos del mar, presentado ante la Junta Nacional de Pesca por la Empresa DECANO S. R. L.
Considerando: que de la evaluación técnico - económica realizada resulta la factibilidad del Proyecto, su ajuste a las normas vigentes y a los lineamientos de la política pesquera nacional lo que determina la conveniencia de proceder a su aprobación.
Atento: a lo establecido en la ley 13.833 de 29 de diciembre de 1969, decreto 711|971, de 28 de octubre de 1971 y decreto 767|973 de 13 de setiembre de 1973 y a la opinión favorable de la Junta Nacional de Pesca sobre el particular.

(*) Recibidas en "Diario Oficial" el 21 de agosto de 1974.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Apruébase el Proyecto de Inversión presentado ante la Junta Nacional de Pesca por la Empresa DECANO S. R. L. para la instalación de: una Planta Frigorífica para congelación y reducción de productos del mar con una capacidad para procesar de 15.000 toneladas métricas de pescado al año.

2.o Declárase a dicho Proyecto comprendido en los beneficios y demás facilidades contenidas en la ley 13.833 de 29 de diciembre de 1969 y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

3.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

19

Ley 14.251. — **Se establece que los funcionarios del Programa 5.06 que se acojan a la pasividad especial determinada por el artículo 578 de la ley 14.106, computarán todos los haberes percibidos en el último año de actividad.**

El Consejo de Estado ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o A los efectos de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 578 de la ley 14.106, de 14 de marzo de 1973, los funcionarios del Programa 5.06 y Subprogramas 5.06.06, 5.06.07, 5.06.08 y 5.06.09, computarán todos los haberes percibidos en el último año de actividad.

Art. 2.o Lo dispuesto en el artículo anterior es aplicable a los funcionarios de esos Programas comprendidos en el artículo 35 de la ley 14.189, de 30 de abril de 1974.

Art. 3.o La presente ley entrará en vigencia a partir del día 7 de agosto de 1974.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 7 de agosto de 1974.

ALBERTO DEMICHELI, Presidente. — Andrés M. Mata y Manuel María de la Bandera, Secretarios.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 15 de agosto de 1974.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — **BORDABERRY.** — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

20

Resolución. — **Se declaran insalubres las actividades que se cumplen en el Taller de Galvanoplastia Cromo Import.**

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 7 de agosto de 1974.

Visto: la resolución de la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres, de fecha 10 de junio de 1974.
Resultando: que en la precitada resolución, de acuerdo al I. T. N.o 3|974 de la Sección Técnica de la referida Comisión, se declaran Insalubres las actividades que se cumplen en el Taller de Galvanoplastia Cromo Import, ubicado en José L. Terra 2826.
Atento: a lo dispuesto en el artículo 4.o de la ley 11.577 de 14 de octubre de 1950.

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social

RESUELVE:

1.o Publíquese en el "Diario Oficial" la resolución de la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres de fecha 10 de junio de 1974, que, de acuerdo al I. T. N.o 3|974 de la Sección Técnica de la referida Comisión, expresa textualmente:

"Montevideo, junio 10 de 1974.

Visto: la inspección realizada por la Sección Técnica en el taller de galvanoplastia Cromo Import, ubicado en José L. Terra 2826.
Resultando: que la Sección Técnica elevó los resultados de dicha inspección en su I. T. N.o 3|974.
Considerando: 1.o Que de dicho informe se desprende que existe riesgo para la Salud de los Trabajadores involucrados en las tareas de pulido y sobre todo de cromado, donde el riesgo es de mayor gravedad;
2.o Que existen Reglamentaciones tendientes a defender la Salud de los Trabajadores del riesgo que representan las nieblas crónicas del Baño de Cromado, y de los polvos que se desprenden en las pulidoras;
3.o Que las medidas indicadas son la extracción forzada de aire en la forma indicada por las antedichas Reglamentaciones: Resoluciones de esta Comisión elevadas al Ministerio de Industria y Trabajo de febrero de 1959 y noviembre de 1958;
4.o Que la empresa no cumple con las exigencias del decreto sobre higiene de Fábricas y Talleres.
Atento: a las atribuciones que le confiere la ley 11.577.

La Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres

RESUELVE:

1.o Declarar Insalubres las actividades que se cumplen en el Taller de Galvanoplastia Cromo Import ubicado en José L. Terra 2826.
2.o Solicitar a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social se sirva controlar el cumplimiento de las Reglamentaciones existentes".

2.o Pase a sus efectos a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING.

21

Resolución. — **Se exhorta a la empresa José Zappia, a cumplir todas las disposiciones sobre Medidas de Protección contra el Saturnismo.**

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 7 de agosto de 1974.

Visto: la resolución de la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres de fecha 10 de junio de 1974.
Resultando: que por la misma resolución, de acuerdo al I. T. N.o 4|974 de la Sección Técnica de la referida Comisión, se exhorta a la firma José Zappia, sita en la calle Hocquart N.o 2224, a cumplir con todas las disposiciones contenidas en el decreto de 27 de julio de 1945 sobre Medidas de Protección contra el Saturnismo.
Atento: a lo establecido por el artículo 4.o de la ley 11.577 de 14 de octubre de 1950.

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social

RESUELVE:

1.o Publíquese en el "Diario Oficial" la resolución de la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres de fecha 10 de junio de 1974, que, de acuerdo al I. T. N.o 4|974 de la Sección Técnica de la referida Comisión, expresa textualmente:

"Montevideo, 10 de junio de 1974.

Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres.

Visto: el plan general de estudios relacionados con la contaminación por plomo y que, el taller de la empresa

de José Zappia, ubicado en la calle Hocquart N.o 2224, opera en el rubro Reparación de baterías.

Resultando: que esta Comisión dispuso por consiguiente la realización por parte de la Sección Técnica del Estudio correspondiente.

Considerando: los términos del I.T. N.o 4|974 en que rindió su informe la Sección Técnica.

Atento: a las atribuciones legales de esta Comisión y a las estipulaciones sobre Medidas de Precaución contra el Saturnismo, establecidas en el decreto de fecha 27 de julio de 1945.

RESUELVE:

1.o Exhortar a la empresa Jose Zappia sita en la calle Hocquart N.o 2224, a cumplir con todas las disposiciones contenidas en el decreto de 27 de julio de 1945, sobre Medidas de Protección contra el Saturnismo.

2.o Comunicar a la Inspección General del Trabajo y Seguridad Social lo resuelto a fin de que se sirva controlar el cumplimiento de la Reglamentación vigente".

2.o Pase a sus efectos a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING.

22

Resolución. — Se declaran no insalubres las actividades que se cumplen en la planta de la empresa JONIA S. A.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 7 de agosto de 1974.

Visto: la resolución de la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres de fecha 10 de junio de 1974.

Resultando: que por la mencionada resolución de acuerdo al I.T. N.o 6|974 de la Sección Técnica de la referida Comisión, se declaran insalubres las actividades que se cumplen en la planta de la empresa JONIA S. A.

Atento: a lo dispuesto por el artículo 4.o de la ley 11.577 de 14 de octubre de 1950.

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social

RESUELVE:

1.o Publíquese en el "Diario Oficial" la resolución de la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres de fecha 10 de junio de 1974, que de acuerdo al I.T. N.o 6|974 de la Sección Técnica de la referida Comisión, expresa textualmente:

"Montevideo, 10 de junio de 1974.

Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres.

Visto: el plan general de estudios relacionados con la contaminación por plomo, y que la empresa JONIA S. A., ubicada en la calle Paraguay esquina Nicaragua, opera con dicho metal en su Sección Fabricación de terminales de plomo para uso eléctrico automotriz.

Resultando: que esta Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres dispuso por consiguiente, la realización por parte de la Sección Técnica, del estudio correspondiente.

Considerando: los términos del I.T. N.o 6|974 en que rindió su informe la Sección Técnica.

Atento: a las atribuciones legales de esta Comisión y a las estipulaciones sobre Medidas de precaución contra el Saturnismo establecidas en el decreto de fecha 27 de julio de 1945.

RESUELVE:

1.o Declarar No Insalubre las actividades que se cumplen en la planta de la empresa JONIA S. A.

2.o Exhortar a la empresa JONIA S. A. a dar cumplimiento a todas las estipulaciones contenidas en el decreto mencionado más arriba.

3.o Solicitar a la Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social se sirva controlar el cumplimiento de las Reglamentaciones Vigentes. — Dr. Oscar Rodríguez Motta, Presidente. — Dr. Hugo Fort, Secretario Ad-hoc. — Dr. Efrain Margolis".

2.o Pase a sus efectos a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

23

Decreto 655/974. — Se modifica el decreto 233/971, por el que se establece la vacunación obligatoria contra la brucelosis a las hembras bovinas.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 15 de agosto de 1974.

Visto: el decreto 233|971, de 30 de abril de 1971, por el que se reglamenta la lucha contra la brucelosis, declarada obligatoria por la ley 12.937, de 9 de noviembre de 1961.

Resultando: I) el artículo 2.o de la mencionada ley establece que el Poder Ejecutivo, decretará la vacunación obligatoria de las hembras bovinas, dejando librada a la reglamentación, la determinación de la edad en que la misma deberá efectuarse;

II) El artículo 3.o del decreto 233|971 de 30 de abril de 1971, estableció la vacunación obligatoria de las hembras bovinas de tres (3) a ocho (8) meses de edad.

Considerando: I) Se ha comprobado científicamente que las terneras vacunadas contra la brucelosis, en períodos próximos a la madurez sexual, han arrojado títulos positivos a la investigación serológica de brucelosis en la edad adulta;

II) En concordancia con los planes actualmente en estudio de erradicación de la brucelosis, es aconsejable adoptar las medidas tendientes a evitar la producción del fenómeno indicado en el considerando I);

III) A tal efecto, se considera necesario disminuir el tope de edad máxima para realizar la vacunación obligatoria, el que actualmente está fijado en los ocho (8) meses de edad, situándolo en los seis (6) meses.

Atento: a lo preceptuado por la ley 12.937, de 9 de noviembre de 1961,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyese el artículo 3.o del decreto 233|971, de 30 de abril de 1971, por el siguiente:

"Artículo 3.o (De los particulares). — Los propietarios o tenedores de hembras bovinas, de tres (3) a seis (6) meses de edad, deberán vacunarlas obligatoriamente con Vacuna A, Brucela Abortus Cepa 19, del Bureau de Industria Animal de los Estados Unidos de Norte América, en las condiciones que se indican en el presente decreto".

Art. 2.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — JULIO EDUARDO AZNAREZ.

24

Decreto 656/974. — Se incluye a los colonos del Instituto Nacional de Colonización y a las cooperativas y sociedades que se dediquen a la explotación citrícola, entre los beneficiarios de las disposiciones y franquicias contenidas en el decreto 138/972.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 15 de agosto de 1974.

Visto: la gestión promovida por la Comisión Honoraria Nacional del Plan Citrícola, en relación con el decreto 138|972, del 24 de febrero de 1972.

Resultando: I) por el aludido decreto se exoneró del pago de derechos aduaneros y adicionales, tributos a la importación o de aplicación en ocasión de la misma; recargos, depósitos previos o consignaciones establecidas en función de la ley 12.670, del 17 de diciembre de 1959 y disposiciones modificativas y concordantes; de tasas consulares, así como del impuesto a las importaciones creado por el artículo 173 de la ley 13.637, de 21 de diciembre de 1967, y de tasas portuarias, a la importación que realicen los

productores y las empresas rurales, industriales o agroindustriales dedicadas a la explotación citrícola o a la industrialización de frutas cítricas de cualesquiera de los siguientes bienes: a) tractores, máquinas e implementos agrícolas, equipos de riego, así como sus respectivos repuestos; b) plantas industriales, completas e incompletas, equipos y máquinas industriales y sus respectivos repuestos; c) específicos para combatir plagas agrícolas; d) fertilizantes y e) productos químicos y otros insumos de uso habitual en la industrialización de frutas cítricas. Asimismo, por el aludido decreto se exoneró del impuesto a las ventas y servicios, todas las ventas, así como la afectación al uso de las máquinarias, de acuerdo con la certificación establecida en el artículo 3.o del mismo decreto;

II) En la gestión de referencia la mencionada Comisión Honoraria expresa que, en sesión realizada el 6 de junio de 1974, consideró conveniente introducir modificaciones al aludido decreto 138|972, en el sentido de que el mismo comprendiera a los colonos del Instituto Nacional de Colonización y a las cooperativas y otras sociedades o asociaciones que agrupasen productores citrícolas para que, por intermedio de ellas, se importasen bienes de utilización común para aquellas;

III) La Comisión fundamentó su sugestión en la circunstancia que, conforme a la ley 13.930, del 31 de diciembre de 1970, que declara de interés nacional la ejecución de un plan de mejoramiento y extensión de la explotación citrícola, es finalidad de la misma fomentar las prácticas cooperativas; además, cuando se empiece a aplicar la financiación del Proyecto de Desarrollo Citrícola, con la contribución del BID, han de ser, en su mayor parte, colonos del Instituto Nacional de Colonización los beneficiarios de los créditos.

Considerando: conveniente proveer en la forma aconsejada, habida cuenta que es propósito del Poder Ejecutivo facilitar la explotación de aquellas actividades que, como la citricultura, se estiman prioritarias para el mejor desarrollo de la economía nacional,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Inclúyese entre los beneficiarios de las disposiciones y franquicias contenidas en el decreto 138|972, del 24 de febrero de 1972 y concordantes, a los colonos del Instituto Nacional de Colonización dedicados o que hayan de dedicarse a la explotación citrícola y a las cooperativas y demás sociedades que de una forma u otra agrupen productores citrícolas que hayan de emprender, por su intermedio, una acción común en lo referente a la explotación citrícola y a la industrialización y exportación de frutas cítricas.

Art. 2.o Dese cuenta al Consejo de Estado.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — JULIO EDUARDO AZNAREZ. — JUAN CARLOS BLANCO. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS. — EDUARDO CRISPO AYALA. — ADOLFO CARDOSO GUANI.

25

Decreto 657/974. — Se prorroga hasta el 30 de setiembre del presente año, la autorización de caza de nutrias y zorros.

Ministerio de Agricultura y Pesca

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 15 de agosto de 1974.

Visto: el decreto 437|974, de 4 de junio de 1974, por el cual se autorizó la caza de nutrias y zorros, en las condiciones que se indican.

Resultando: I) En la citada disposición se estableció, como fecha límite a esos fines, el día 15 de agosto en curso;

II) Con la finalidad de uniformar, en plazos suficientes, la obligatoriedad de las declaraciones de obtenciones de cueros para proceder a su individualización oficial, corresponde al caso la fijación de fechas máximas.

Considerando: I) El plazo establecido para la caza ha sido reducido, limitando, en ese escaso tiempo, la organización —por parte de los interesados— para la operación de captura de las especies referenciadas;

II) Desde el punto de vista práctico, nada obsta para que se amplíe el plazo de caza, ya que su prolongación no será de incidencia significativa desde el punto de vista del equilibrio biológico.

Atento: a lo preceptuado por la ley 9.481, de 4 de julio de 1935; el Capítulo IX de la Sección I del Código Rural; el artículo 142 de la ley 13.640, de 26 de diciembre de 1967; el artículo 92 de la ley 13.737, de 9 de enero de 1969; el artículo 145 de la ley 13.835, de 7 de enero de 1970; el decreto de 28 de febrero de 1947, reglamentario de la ley 9.481, y el decreto 431|970, de 10 de setiembre de 1970.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Prorrógase, hasta el 30 de setiembre del presente año, la autorización de caza de nutrias y de zorros, a que se hace referencia en el artículo 1.o del decreto 437|974, de 4 de junio de 1974, en las condiciones establecidas en el artículo 3.o de la precitada disposición reglamentaria.

Art. 2.o Fíjase, como fecha límite para la declaración jurada de obtención de nutrias y de zorros, conforme a la autorización referida en el artículo precedente, el día 15 de octubre próximo, estableciéndose —asimismo— un plazo final, que vencerá el próximo 31 de octubre, para que, a esa fecha, la totalidad de los cueros declarados se encuentren oficialmente individualizados.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc. — **BORDABERRY.** — JULIO EDUARDO AZNAREZ. — Coronel HUGO LINARES BRUM. — WALTER RAVENNA.

26

Decreto 658/974. — Se modifican disposiciones del Reglamento de Inspección Oficial de Carnes, referente a los funcionarios asignados a la fiscalización higiénico-sanitario-tecnológica.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 15 de agosto de 1974.

Visto: el artículo 33 del decreto de 17 de julio de 1915 (Reglamento de Inspección Oficial de Carnes).

Resultando: I) Dicho artículo, con el apartado agregado por resolución de 6 de abril de 1923, establece que los propietarios de los establecimientos frigoríficos, fábricas de carnes conservadas, mataderos, saladeros, graserías, fábricas de embutidos y otros establecimientos en los cuales se faenen animales o elaboren productos que sean motivo de comercio interno o internacional y que se destinen a alimentación humana, "...están obligados a proporcionar, a los empleados oficiales designados para practicar la inspección, los medios de locomoción, alojamiento y alimentación que requiera la Sección Industria Animal. La obligación establecida en este artículo alcanza a los abastecedores que faenan animales en los mataderos municipales y particulares de todo el país. Cuando los indicados comerciantes se resistan a cumplir con esa obligación, las Inspecciones Veterinarias Departamentales podrán, con la debida autorización de la Inspección Nacional, retirar la inspección veterinaria, previa noticia escrita, con indicación de causas, al Concejo Departamental correspondiente;

II) En el lapso transcurrido desde la aprobación del Reglamento de Inspección Oficial de Carnes hasta la fecha han variado sustancialmente las condiciones que imperaban en la época y, además, se registraron cambios importantes en la organización de las instituciones y servicios mencionados en aquel artículo.

Considerando: conveniente suprimir la exigencia de dar alojamiento al personal, "que resulta anacrónica", y adecuar las restantes, de modo uniforme, a las condiciones que rigen en la actualidad.

Atento: a lo preceptuado por la ley 3.606, de 13 de abril de 1910, y disposiciones concordantes.

El Presidente de la República

DECRETA:

Ambito de aplicación

Artículo 1.o Los establecimientos de faena de animales de especies domésticas permitidas y los de industrialización o depósito de productos cárneos, sujetos a control de la Dirección de Industria Animal, deberán proporcional locomoción y alimentación a los funcionarios asignados a la fiscalización higiénico-sanitario-tecnológica

de las actividades que en ellos se realice, en las condiciones que establece este decreto.

De la locomoción

Artículo 2.o En los establecimientos que dispongan de unidades automotrices de propiedad del Ministerio de Agricultura y Pesca, entregadas en comodato precario con destino a traslado diario del personal de dicha Secretaría de Estado, con funciones en las respectivas plantas, los Jefes o Encargados del Servicio Veterinario dispondrán los horarios y recorridos a cumplir por dichos vehículos para la conducción del personal hacia y desde los lugares de trabajo, escogiendo itinerarios que reduzcan al mínimo los tiempos de permanencia de los funcionarios en los coches. Las unidades citadas cumplirán habitualmente un solo viaje diario en cada dirección, salvo casos de excepción debidamente fundados y sin perjuicio de las movilizaciones que sea preciso realizar en cumplimiento de actos de servicio autorizados por la División Frigoríficos de la Dirección de Industria Animal.

Los traslados que los funcionarios deban efectuar fuera de esas situaciones serán hechos en medios de transporte colectivos, siendo obligación del establecimiento controlado reintegrar el valor de los pasajes. Los comprobantes pertinentes serán entregados a la aludida División Frigoríficos, la que los remitirá a la Dirección de Administración Financiera del Ministerio de Agricultura y Pesca para la facturación de cuentas respectiva. Las firmas interesadas deberán abonarlas dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recibo.

Art. 3.o Los establecimientos mencionados en el artículo 1.o, que no dispongan de vehículo oficial o propio para la movilidad del personal asignado por la Dirección de Industria Animal, o en los que no resulte de aplicación práctica el uso de medios comunes de transporte colectivo, deberán abonar, por ese concepto, la contribución mensual que el Poder Ejecutivo establezca en función de la ubicación de las plantas en las cuales se prestan servicios de contralor.

De la alimentación

Artículo 4.o El personal de la Dirección de Industria Animal, con funciones en los establecimientos indicados en el artículo 1.o, tendrá derecho a percibir una contribución especial por concepto de alimentación. El monto de esa partida será fijado por dicha Dirección semestralmente, con aviso al Ministerio de Agricultura y Pesca, y el pago será de cargo de las firmas usuarias del servicio.

La relación correspondiente será presentada quincenalmente a la División Frigoríficos de la Dirección de Industria Animal por los Jefes o Encargados de Servicio con arreglo a los días en que cada funcionario haya cumplido jornadas de labor de ocho horas continuas. Dicha División remitirá las comunicaciones a la Dirección de Administración Financiera del Ministerio de Agricultura y Pesca quien requerirá su pago a las empresas dentro de los cinco días hábiles siguientes.

De las sanciones

Artículo 5.o Las transgresiones y faltas a lo establecido por el presente decreto deberán ser comunicadas de inmediato por los Jefes o Encargados de Servicio; serán consideradas faltas graves, y darán lugar a suspensión o rescisión de los contratos.

Igual carácter y consecuencias tendrá la omisión de vigilancia del cumplimiento de estas disposiciones por parte de los jerarcas de la Dirección de Industria Animal, o la inacción en que pudiesen incurrir al tomar conocimiento de irregularidades cometidas.

Las firmas omisas en el cumplimiento de las obligaciones establecidas serán objeto de observación en primera instancia y de retiro de la Inspección Veterinaria en casos de reiteración de los atrasos.

Derogaciones

Artículo 6.o Déjanse sin efecto las disposiciones reglamentarias contrarias a lo que establece este decreto.

De las vigencias

Artículo 7.o Las normas dispuestas por el presente decreto comenzarán a regir a partir del 1.o de setiembre de 1974.

Art. 8.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY. — JULIO EDUARDO AZNAREZ.**

27

Decreto 659/974. — Se dispone que el abasto de carne se efectuará con las existencias congeladas y se prohibe a restaurantes, bares, etc., la venta los días sábados, domingos y feriados, de toda comida en cuya elaboración se incluya carne vacuna.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 15 de agosto de 1974.

Visto: la actual situación del mercado de carne vacuna.

Considerando: I) Ante la disminución de la entrada de ganados aptos para la faena iniciado el período de post zafra, coincidentemente con el ritmo actual de los embarques de carnes comprometidos con el exterior, hacen aconsejable recurrir a las existencias de carnes y menudencias vacunas congeladas depositadas en cámaras, con la finalidad de atender las necesidades del abasto en los departamentos de Montevideo y Canelones;

II) Tal medida permitirá descongestionar y compensar las existencias en cámaras y atender, a la vez, el abasto interno en volúmenes razonables;

III) Corresponde al Poder Ejecutivo adoptar las medidas necesarias para una racional organización del consumo de carnes, atendiendo las necesidades prioritarias de la exportación.

Atento: a lo dispuesto por la ley 10.940, de 19 de setiembre de 1947.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o A partir del día 19 de agosto de 1974, inclusive, el abasto de carne vacuna y menudencias de los departamentos de Montevideo y Canelones se realizará exclusivamente con las existencias congeladas depositadas a la fecha en cámaras por los frigoríficos exportadores, inclusive carne sin hueso apta para el consumo directo.

Art. 2.o Queda prohibido, a partir de la fecha mencionada en el artículo anterior, la faena de vacunos con destino al consumo de los departamentos de Montevideo y Canelones, así como el consumo mismo en dichos departamentos de carne vacuna y menudencias, frescas o enfriadas.

Art. 3.o Los materiales utilizados en el envasado de las carnes y menudencias a que se refiere el artículo 1.o del presente decreto, si hubieran sido importados, en admisión temporaria, serán considerados como exportados a los efectos de la cancelación de la misma.

Art. 4.o Los frigoríficos intervinientes entregarán al Laboratorio de Análisis y Ensayos del Ministerio de Industria y Energía, para su verificación, una relación de los materiales a que se refiere el artículo anterior, con indicación de las resoluciones a cuyo amparo fueron importados en admisión temporaria. Asimismo, deberán entregar a dicho organismo una certificación de la Comisión Administradora de Abasto en la que conste la cantidad de productos entregados con destino al consumo interno, con indicación de los referidos materiales utilizados en cada partida.

Art. 5.o A partir del día 19 del mes en curso, prohíbese en todo el país a restaurantes, bares, hoteles y rotiserías y establecimientos similares, la venta, los días sábados, domingos y feriados, de todo tipo de comidas en cuya elaboración se incluya carne vacuna, con excepción de los productos de chacinería.

Art. 6.o Cométese al Instituto Nacional de Carnes y, en lo pertinente a la Comisión Administradora de Abasto, la interpretación e instrumentación de lo dispuesto en el presente decreto.

Art. 7.o Las violaciones a lo dispuesto serán sancionadas de conformidad a lo previsto por la ley 10.940, de 19 de setiembre de 1947.

Art. 8.o El presente decreto tendrá vigencia a partir del día de su publicación en dos (2) diarios de la capital.

Art. 9.o Dése cuenta al Consejo de Estado.

Art. 10. Comuníquese, etc. **BORDABERRY. — JULIO EDUARDO AZNAREZ. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS. — ADOLFO CARDOSO GUANI.**

28

Resolución 1.666/974. — Se destituye a un funcionario del Ministerio de Agricultura y Pesca, por ineptitud física.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 9 de agosto de 1974.

Visto: estos antecedentes relacionados con el sumario incoado al funcionario, señor Guillermo Millot, de conformidad con lo establecido en el artículo 167 de la ley 12.376 de 31 de enero de 1957.

Resultando: I) El Poder Ejecutivo, por Mensaje del 9 de mayo de 1974, solicitó del Consejo de Estado el acuerdo institucional respectivo, para destituir al mencionado funcionario, por ineptitud física;

II) Por oficio del 23 de julio de 1974, el Consejo de Estado remitió el texto del decreto aprobado en la misma fecha, por el que se concede la venia solicitada para destituir a dicho funcionario del Programa 7.01, don Guillermo Millot.

Considerando: De acuerdo con lo expuesto, en el caso en vista, se han cumplido los requisitos constitucionales y legales para destituir al aludido funcionario.

Atento: a lo dispuesto por el inciso h) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Agricultura y Pesca, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Destitúyese al funcionario del Programa 7.01, don Guillermo Millot, por la causal de ineptitud física.

2.o Declárase que la destitución de que se trata no afecta los derechos jubilatorios a que eventualmente tenga derechos el interesado.

3.o Dése cuenta a la Presidencia de la República.

4.o Comuníquese, etc. — JULIO EDUARDO AZNAREZ.

29

Resolución 1.678/974. — Se acepta la renuncia tácita de un funcionario del Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 15 de agosto de 1974.

Visto: estos antecedentes incoados al funcionario del Programa 1, señor Alberto Cáceres, por haber incurrido en abandono del cargo.

Resultando: I) Ante comunicación elevada por la Asesoría Técnica (fs. 1), de que al mencionado funcionario se le han ido depositando sus sueldos en la Tesorería General de la Nación, desde julio de 1972, a la fecha, la referida Secretaría de Estado, conforme a lo dispuesto por los decretos 241|969, de 20 de mayo de 1969 y 640|973, de 8 de agosto de 1973, que establecen normas para los casos de abandono de cargo, dispuso: a) Que por su Departamento de Personal, se intimara al señor Alberto Cáceres, para que se reintegrara a su labor o adujera motivos fundados para no hacerlo, en la forma preceptuada por la norma reglamentaria citada en primer término; b) Que su Dirección de Administración Financiera aplicará, al señor Alberto Cáceres, los descuentos de sueldos correspondientes, desde junio de 1972 hasta el 12 de diciembre de 1973, debiendo proceder a la retención total de haberes, a partir del día siguiente hasta nueva resolución, y c) Que si el interesado se reintegrara a sus tareas, el aludido Departamento de Personal le diera vista, por el término de 10 días, a partir del siguiente de la notificación para que formulara los descargos correspondientes (fs. 3 y vta.);

II) Dispuesta la notificación, el Departamento de Personal intimó al funcionario de conformidad con el decreto 241|969, del 20 de mayo de 1969, por medio del "Diario Oficial" (fs. 5), sin que aquél se presentara al emplazamiento, razón por la que, vencido el término acordado, dicha Oficina elevó las actuaciones, manifestando que se ha configurado su renuncia tácita por abandono del cargo; criterio que compartieron la Dirección de Asesoramiento Legal del mismo Ministerio a fs. 4 vta. y la Dirección Nacional del Servicio Civil, de quien se requirió su pronunciamiento (fs. 6 vta. a 8);

III) A pedido de la Oficina Nacional del Servicio Civil, se dispuso que el Departamento de Personal notificara al interesado en el último domicilio constituído. La referida oficina, a fs. 9, informó que luego de la búsqueda del señor Cáceres, se logró saber, por intermedio de un familiar, que dicha persona está en Australia, desde hace varios años.

Considerando: I) En el caso en vista se ha configurado la renuncia tácita del señor Alberto Cáceres, por abandono del cargo. En efecto: dicho funcionario falta desde junio de 1972, sin causa justificada y, a pesar de haber sido emplazado mediante publicaciones efectuadas en el "Diario Oficial", no se presentó a reanudar sus tareas ni adujo tampoco motivo alguno para no hacerlo;

II) En consecuencia, comprobado en estas actuaciones, de modo regular, el abandono del cargo en que ha incurrido el señor Cáceres, se procederá conforme a lo establecido por el decreto 241|969, que califica este acto como "renuncia tácita".

Atento: a lo preceptuado por el artículo 168, inciso 10 de la Constitución de la República y decretos 241|969, de 20 de mayo de 1969 y 640|973, de 8 de agosto de 1973.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Acéptase la renuncia tácita del funcionario del Programa 1 del Ministerio de Agricultura y Pesca, señor Alberto Cáceres.

2.o La Dirección de Administración Financiera practicará, en forma definitiva, los descuentos de sueldos del señor Cáceres, actualmente retenidos, por inasistencias.

3.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — JULIO EDUARDO AZNAREZ.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deben cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

TRAMITES DE LA DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Montevideo, agosto 12 de 1974

—Se autorizan las siguientes renovaciones de marcas: Acta N.o 143.379 "Simanco". — Acta número 143.380 "El Camino". — Acta número 143.381 "Three Elephant". — Acta número 143.382 "Papi". — Acta N.o 143.383 "Choledyl". — Acta N.o 143.384 "Liquiflow". — Acta N.o 143.385 "Propathene". — Acta N.o 143.386 "Cresham". — Acta N.o 143.387 "H.B.". — Acta N.o 143.388 "Dianavit". — Acta N.o 143.392 "Alamo". — Acta N.o 143.394 "Roi - Tan". — Acta N.o 143.395 "Pandexal". — Acta número 143.396 "Metalfab". — Acta N.o 143.397 "Lucero". — Acta N.o 143.398 "Lido". — Acta N.o 143.399 "Taxi Service Tire". — Acta N.o 143.459 "Tenum". — Acta número 143.460 "Permacure". — Acta número 143.461 "Cobenexol Roche". — Acta N.o 143.462 "Limbitrol". — Acta número 143.464 "Paola Advance In Fashion". — Acta N.o 143.467 "Don Julián". — Acta N.o 143.468 "Monthlery". — Acta N.o 143.469 "Master". — Acta N.o 143.470 "Sheraton". — Acta N.o 143.471 "Ataraxoid". — Acta N.o 143.472 "U.C.B.". — Acta N.o 143.473 "Shur-rane". — Acta número 143.474 "Halago". — Acta número 143.475 "Tappan". — Acta N.o 143.476 "Maggi la marca original Suiza". — Acta N.o 143.477 "Candur". — Acta N.o 143.478 "Kenamina". — Acta N.o 143.479 "Manhattan". — Acta N.o 143.484 "Weinbach". — Acta N.o 143.485 "Railly". — Acta número 143.486 "Ski". — Acta N.o 143.488 "San Pablo". — Acta N.o 143.489 "Servicentro". — Acta N.o 143.490 "Sello Rojo". — Acta N.o 143.493 "Glicosed". — Acta N.o 143.494 "Pentrium". — Acta número 143.495 "Valiaxil". — Acta N.o 143.496 "Barobar". — Acta N.o 143.497 "Tamporal". — Acta N.o 143.498 "Algoplex". — Acta N.o 143.499 "Melonia". — Acta número 143.502 "Arpege". — Acta número 143.503 "(Descripta y facsimilada)".

— Acta N.o 143.504 "(Descripta y facsimilada)". — Acta N.o 143.505 "Lavol". — Acta N.o 143.506 "Bermuda". — Acta número 143.507 "Santa Lucía". — Acta número 143.508 "Mioflex". — Acta número 143.509 "Demestella". — Acta número 143.510 "Ossitetra". — Acta N.o 143 511 "Laurylin". — Acta N.o 143.512 "Kaon". — Acta N.o 143.517 "Sorocabana". — Acta N.o 143.518 "Sorocabana". — Acta número 143.522 "Nicazone". — Acta número 143.523 "Ahorasi". — Acta N.o 143.524 "Myre - M.L.". — Acta N.o 143.526 "Pyvallen". — Acta N.o 143.527 "Caminor Haymann". — Acta N.o 143.532 "Fortaleza". — Acta N.o 143.535 "Neurogriseovit". — Acta N.o 143.536 "Idrogriseovit". — Acta N.o 143.537 "Meraklon". — Acta N.o 143.538 "Farlutal". — Acta N.o 143.539 "Kelfizina". — Acta N.o 143.552 "Adumbran". — Acta N.o 143.554 "Higermol". — Acta N.o 143.555 "Hepan". — Acta número 143.557 "Formica". — Acta número 143.558 "Formica". — Acta N.o 143.559 "Viplast". — Acta N.o 143.560 "Carpene". — Acta N.o 143.562 "Norte". — Acta número 143.566 "Pom - Pom". — Acta número 143.568 "Chevy". — Acta N.o 143.570 "Aftovac". — Acta N.o 143.571 "Rococo." — Acta N.o 143.572 "Lady Esther". — Acta N.o 143.573 "Diuredopa Spefar". — Acta N.o 143.574 "Banderita". — Acta número 143.575 "La Virgen". — Acta número 143.576 "Sag". — Acta N.o 143.577 "Dermogras". — Acta N.o 143.578 "Olehormon". — Acta N.o 143.579 "Estelar". — Acta N.o 143.580 "Depurol". — Acta número 143.581 "Manivit". — Acta número 143.593 "Quixalin". — Acta N.o 143.594 "Rex". — Acta N.o 143.595 "Orabase". — Acta N.o 143.597 "Mercado Papelero". — Acta N.o 143. 598 "Hogareño". — Acta número 143.599 "Obelisco". — Acta número 143.600 "Duraflex". — Acta N.o 143.601 "Sol". — Acta N.o 143.602 "Dreghal". — Acta N.o 143.604 "CS". — Acta N.o 143.605 "F. I. 139". — Acta N.o 143.606 "Marlboro es clase aparte". — Acta N.o 143.616 "M R U ". — Acta N.o 143.617 "Avon - P. Celli". — Acta N.o 143.621 "Diavolo". — Acta N.o 143.625 "State Express 555". — Acta N.o 143.626 "Salmon". — Acta número 143.627 "(Descripta y facsimilada)". — Acta N.o 143.628 "Chevelle". — Acta N.o 143.629 "3 M". — Acta N.o 143.630 "Flexowriter". — Acta N.o 143.631 "Boehringer Manheim". — Acta N.o 143.634 "Elastiss". — Acta N.o 143.635 "Softisan". — Acta N.o 143.636 "Wrigley's Juicy Fruit". — Acta N.o 143.637 "Wrigley's Spearmint". — Acta N.o 143.638 "Relámpago". — Acta N.o 143.639 "Relámpago". — Acta N.o 143.640 "Beviam". — Acta N.o 143.641 "Stim U-Dents". — Acta número 143.642 "Remington". — Acta número 143.643 "Rami". — Acta N.o 143.644 "Respulmón". — Acta N.o 143.645 "Coca Cola". — Acta N.o 143.647 "White Cross". — Acta N.o 143.648 "Glenz". — Acta número 143.649 "Versatic". — Acta número 143.650 "Biriane". — Acta N.o 143.651 "Neoamfo". — Acta N.o 143.652 "Barbasol". — Acta N.o 143.657 "Costa". — Acta N.o 143.658 "Efisal". — Acta N.o 143.659 "Leocillin". — Acta N.o 143.663 "I.A.S.A. Instituto Andrómaco S. A.". — Acta número 143.664 "Pluryl". — Acta N.o 143.666 "Carmica". — Acta N.o 143.668 "Bidrin". — Acta N.o 143.669 "Dobanol". — Acta N.o 143.671 "Jeanette". — Acta N.o 143.673 "Acetidrona". — Acta N.o 143.674 "Monofilax". — Acta N.o 143.684 "Underwood". — Acta N.o 143.686 "Vido". — Acta número 143.687 "Piel Roja". — Acta número 113.689 "Red-ram" "Ariete Rojo". — Acta número 143.690 "Selenia". — Acta número 143.692 "Armco". — Acta número 143.699 "Wide-Lite". — Acta número 142.774 "Soln - B". — Acta número 132.984 "Scherk Etablissement". — Acta número 132.985 "Tarr". — Acta número 133.655 "Scherk Gesichtswasser".

—Se inscriben las siguientes transferencias de marcas: N.o 2.045 "Wimpy". — N.o 92.344 "Aermotor". — N.o 93.064 "Teaberry". — N.o 93.065 "Tendermint". — N.o 95.728 "Litoral". — N.o 95.888 "Archiv". — N.o 95.905 "Klinger - Oilit". — N.o 95.929 "André Citroen". — N.o 96.506 "Adré Citroen". — N.o 97.821 "Vitallium". — N.o 98.180 "Cole of California". — Número 98.700 "Udicord". — N.o 98.726 "Fedemogul". — N.o 99.095 "Toscana". — N.o 99.158 "Corfan". — N.o 99.550 "Schafer". — N.o 99.586 "Baby Ben". — Número 100.230 "Chip". — N.o 100.688 "Carnaval". — N.o 100.818 "Véndome". — Número 100.818 "Cobra". — N.o 100.922 "Pallas". — N.o 101.043 "Heliodor". — Número 101.435 "Matleter". — N.o 101.581 "El Tata". — N.o 101.617 "Bidú Cola". — Número 102.209 "Elivin". — N.o 102.224 "Citroen" — N.o 102.225 "Citroen". — Número 102.531 "Channel Master". — Número 102.640 "Perma - Lift". — N.o 103.563 "General Time". — N.o 104.955 "Clarkettes". — N.o 104.956 "(Descripta y facsimilada)". — N.o 105.039 "Westclox". — N.o 105.836 "Citroen". — N.o 106.192 "(Descripta y facsimilada)" — N.o 106.839 "Citroen". — N.o 107.466 "Topcon". — N.o 107.973 "Mustang" — N.o 108.188 "Atlas Record". — N.o 108.659 "Zebra". — N.o 109.541 "Karushill". — N.o 110.501 "Glenlivet" — Número 110.502 "Glenlivet". — N.o 110.768 "Micro Mold". — N.o 111.074 "Tripoli". — N.o 111.151 "Pritty". — N.o 112.513 "Vermitox". — N.o 113.433 "Excelsior" — Número 114.248 "Excelsior". — N.o 115.278 "Tidemol". — N.o 117.958 "General Time". — N.o 117.959 "General Time". — Número 119.841 "Polyphon" — N.o 120.832 "Clark's". — N.o 122.268 "Pharos". — Número 123.205 "Peter Pan". — N.o 123.315 "Polydor". — N.o 126.407 "Triumph". — N.o 126.462 "Antepar". — N.o 127.486 "Big Ben". — N.o 127.641 "Supracid". — Número 127.856 "Case". — N.o 128.178 "Lincoln Imp". — N.o 128.671 "P. D. C.". — Número 129.113 "Vitoprime". — N.o 129.114 "Corifas". — N.o 129.140 "Trinsep". — N.o 129.715 "Dermatopol".

—Se autorizan los siguientes cambios de nombre: N.o 89.957 "Ceres". — N.o 90.007 "Urethen". — N.o 90.036 "Vulkollan". — N.o 90.059 "Cadmofixe". — N.o 91.946 "Rapidogen". — N.o 92.313 "Desmocoll". — N.o 92.513 "Levacen". — N.o 92.514 "Vulkacit". — N.o 92.546 "Siriogen". — Número 92.569 "Siriogen" — N.o 92.780 "Desmodur". — N.o 92.781 "Lewatit". — Número 92.952 "Reina Victoria Eugenia". — N.o 93.077 "Heineken". — N.o 93.078 "Heineken". — N.o 93.408 "Fertene". — Número 93.428 "Pandip". — N.o 93.658 "Marbocetina". — N.o 93.669 "Yomovet". — N.o 93.682 "Tanidil". — N.o 94.418 "Moltopren". — N.o 95.414 "Levolat". — Número 94.419 "Aciderm" — N.o 94.589 "Baydip". — N.o 95.049 "Cellidor". — Número 95.050 "Eulan". — Número 95.051 "Vulkollan". — N.o 127.610 "Scherk Mysticum Compact". — N.o 95.415 "Leguval". — N.o 95.416 "Waropal". — N.o 95.684 "Polysar". — N.o 95.720 "Mollit". — Número 96.488 "Petalosol". — N.o 96.489 "Desmophen". — N.o 96.524 "Acilán". — Número 96.558 "Polysar". — N.o 96.914 "Karanva". — N.o 97.065 "Levasol". — N.o 97.153 "Baymetin". — N.o 97.453 "Freedax" — N.o 97.622 "Tanigán". — N.o 97.977 "Supranol". — N.o 97.984 "Baycovin". — Número 98.196 "Amdax". — N.o 99.221 "A C". — N.o 99.811 "Astrazón". — N.o 99.940 "Erkantol" — N.o 100.328 "Dor". — Número 100.474 "Benzocuprol". — N.o 100.475 "Pecutrin". — N.o 100.535 "Intermatic". — N.o 100.583 "Endibay". — N.o 100.591 "Retingan" — N.o 100.896 "Ninoflex". — Número 100.897 "Nino". — N.o 101.373 "Cuprador". — 102.486 "Amoce". — N.o 102.651 "Respumit". — N.o 102.371 "Eulan". — N.o 102.372 "Heliofil". — N.o 102.686 "Levogen". — N.o 103.446 "Vistram" — Número 104.003 "Airco". — N.o 104.261 "Baychrón". — N.o 104.719 "Viadril". — Número 105.030 "Preventol". — N.o 105.031 "Porofor". — N.o 105.032 "Cellit" — Número 105.106 "Debenal". — N.o 105.191 "Neguvón" — N.o 105.193 "Caportt". — N.o 105.226 "Dorcolor" — N.o 105.227 "Bayer". — N.o 105.228 "Bayer" — Número 105.229 "Benzamin" — N.o 105.230 "Blancophor". — N.o 105.231 "Levachrom". — N.o 105.351 "Magnamicina" — No 105.384 "Persoftal". — N.o 105.986 "Neglin". — N.o 106.268 "Mesitol". — N.o 107.366 "Stabak". — N.o 107.632 "Bactrosina". — Número 107.970 "Jonopol". — N.o 108.072 "Myolgin". — N.o 108.320 "Aku". — Número 108.321 "Tenax". — Número 108.322 "Enka". — N.o 108.769 "Catosal". — Número 108.774 "Levaform" — N.o 108.776 "Alkydal". — N.o 108.794 "Sirius". — Número 108.795 "Supralan". — N.o 108.796 "Isolan". — N.o 108.797 "Acrafloc". — N.o 108.943 "Baysel". — N.o 109.200 "Baypren". — N.o 109.602 "Splendor". — Número 110.295 "Vigantol". — N.o 110.296 "Supronal". — N.o 110.762 "Dirlan". — N.o 111.512 "Droncit". — N.o 111.813 "Tiara". — N.o 111.875 "Selvoral". — Número 111.883 "Ectimar". — N.o 112.171 "Fibrenka". — N.o 112.662 "Enilevol". — N.o 112.663 "Plasmotonin". — N.o 112.896 "Desmorapid". — N.o 113.470 "Vestan". — N.o 113.471 "Vestan". — N.o 113.472 "Vestan". — N.o 114.125 "Ultrapan". — N.o 114.385 "Sidelm". — N.o 114.707 "Bravo". — N.o 114.708 "Welch's". — Número 114.929 "Desmopan". — Número 115.028 "Welch's". — N.o 115.636 "Gilso". — Número 115.899 "Tiguvon". — N.o 115.900 "Antimosan". — N.o 116.028 "Certuna". — No 116.029 "Gonulin". — N.o 116.635 "Telón". — N.o 116.635 "Telón". — Número 116.724 "Celactal". — N.o 116.897 "Asuntol". — N.o 117.036 "Vistram". — N.o 117.037 "Vistram". — N.o 117.038 "Vistram". — N.o 117.039 "Vistram". — Número 117.275 "Bilevon". — N.o 118.547 "Pope". — N.o 118.548 "Pope". — Número 118.564 "Pergut". — Número 118.565 "Makrolon". — N.o 118.598 "Terminox". — N.o 118.798 "Vistram-In". — Número 119.162 "Novostyl". — N.o 119.222 "Acaprina". — N.o 119.287 "Amoco". — Número 119.396 "Rayflex". — Número 119.397 "Rayflex". — N.o 119.486 "Baydur". — N.o 119.492 "Angélica". — N.o 119.600 "Pecudin". — N.o 119.667 "Rempitan". — Número 119.705 "Lypretin". — N.o 119.725 "Vistram-In". — N.o 119.726 "Vistram-In". — N.o 119.727 "Vistram-In". — Número 120.011 "Magnaphoscal". — N.o 120.012 "Magnaphoscal". — N.o 120.420 "Desarrugax". — N.o 121.206 "Bayovax". — Número 121.510 "Vestan". — Número 121.641 "Poly-Clip". — N.o 121.769 "Prolan". — N.o 121.770 "(Descripta y facsimilada)". — N.o 121.771 "Disflamoll". — N.o 121.772 "Preventol". — N.o 121.774 "Unimoll". — N.o 122.037 "Brio". — N.o 122.123 "Levapon". — N.o 122.155 "Avolan". — Número 122.158 "Spinlon". — N.o 122.268 "Adimoll". — N.o 122.340 "Spinlon". — Número 122.378 "Dralon". — N.o 122.379 "Dralon". — N.o 122.380 "Dralon". — Número 122.381 "Dralon". — N.o 122.723 "Cotolan". — N.o 123.457 "Cronenka". — Número 123.750 "Baythion". — N.o 123.790 "Vestan". — N.o 123.840 "Siera". — Número 124.064 "Dralon". — N.o 124.131 "Vestan". — N.o 125.214 "Sun Drop". — N.o 125.252 "Cosechazo". — N.o 125.352 "Cupresa". — N.o 125.405 "Bacdip". — N.o 125.467 "Polysar" — N.o 125.468 "Polysar". — N.o 125.567 "Supramin". — Número 125.610 "Negasunt". — N.o 125.611 "Calphon". — N.o 125.651 "Dralon". — N.o 125.652 "Dralon". — N.o 125.653 "Dralon". — N.o 125.654 "Dralon". — Número 125.655 "Dralon". — N.o 125.702 "Dralon". — 125.703 "Dralon". — N.o 125.704 "Dralon". — N.o 125.801 "Mesamoll". — Número 127.681 "Bols". — N.o 125.701 "Dralon". — N.o 127.888 "C". — N.o 128.074

"Akua". — N.o 128.075 "Akulon". — Número 128.161 "White". — Número 129.021 "Doble vida". — N.o 129.552 "Eukanol". — N.o 127.151 "Bois".

—Se anotan los siguientes cambios de domicilio: N.o 93.747 "Rembrandt". — N.o 94.323 "Rembrandt Van Rijn". — Número 94.324 "Rembrandt New Yorker". — N.o 97.238 "Brandon". — N.o 97.734 "Rembrandon". — N.o 99.559 "Rembrandt Rivoli". — N.o 103.264 "New Yonker". — N.o 107.678 "Richelieu". — N.o 108.643 "Million-Ayre". — N.o 115.622 "Rembrandt R.1". — N.o 117.853 "Rembrandt R.1". — N.o 122.498 "Silvestream". — N.o 125.597 "Multivent". — N.o 126.818 "Turmix". — N.o 128.001 "Brandon". — N.o 128.449 "Estrella de tres puntas". — N.o 129.041 "Sefril". — N.o 129.309 "Rembrandt".

—Se autorizan los cambios de nombre de marcas de servicio: N.o 208 "F.A.M.E. S.A.". — N.o 268 "Grundig". — N.o 269 "Grundig". — N.o 731 Ringling Bros And Barnum & Bailey". — N.o 764 "(Descripta y facsimilada)".

—Se tienen por desistidas las siguientes marcas: Acta N.o 133.936 "Krups". — Acta N.o 136.126 "Alpina Alpinito". — Acta N.o 136.617 "Exon". — Acta N.o 136.618 "Exon". — Acta N.o 136.619 "Exon". — Acta N.o 136.630 "Travelodge". — Acta N.o 136.899 "El médico en casa". — Acta N.o 136.978 "Mediator". — Acta número 137.076 "Opalón". — Acta N.o 137.150 "Tropical". — Acta N.o 137.277 "Estrella". — Acta N.o 137.547 "Mild Milford". — Acta N.o 137.675 "Amira". — Acta número 137.676 "O.B.". — Acta N.o 138.058 "William Lewis". — Acta N.o 138.316 "Enciclopedia media práctica". — Acta número 139.396 "De Vuomo". — Acta número 140.541 "Lasocilin". — Acta N.o 140.549 "Pentrodin". — Acta N.o 140.557 "G. D.". — Acta N.o 140.768 "Wilkie". — Acta número 140.968 "Nalfon". — Acta N.o 141.345 "Guilliron". — Acta N.o 141.346 "Laudal". — Acta N.o 141.349 "Celestrin". — Acta N.o 141.390 "The Four Seasons". — Acta N.o 141.391 "The Form". — Acta número 141.450 "Zytum". — Acta N.o 141.533 "Taroquil". — Acta N.o 142.022 "Narosol 250". — Acta N.o 142.146 "Posacoco". — Acta N.o 142.336 "Shety". — Acta número 142.337 "Shettacril".

—Se tienen por abandonadas las siguientes marcas: Acta N.o 133.651 "Sony". — Acta N.o 134.160 "Ales". — Acta número 134.206 "Spiro". — Acta N.o 134.735 "Giuliano".

—Se tienen por desistidas las siguientes marcas de servicio: Acta N.o 1.598 "Mastercard". — Acta N.o 1.838 "Banco Nacional".

—Se autorizan las siguientes transferencias de marcas de servicio: N.o 25 "Empresa Cordón S. A. Central de Encerado. res". — N.o 41 "Album porta cassetes". — N.o 204 "Club del sol". — N.o 263 "Dominique". — N.o 535 "Diners Club". — N.o 803 "Oficinas Plaza". — N.o 804 "Oficinas Plaza". — N.o 829 "Ya". — N.o 858 "Columbia". — N.o 1.250 "Calamar Tres".

—Se conceden los siguientes modelos industriales: Acta N.o 0051 Wáshington Duarte. — Acta N.o 0081 Nuevogar S. A. — Acta N.o 0091 Billo Bello Ltda. — Acta N.o 0092 Billo Bello Ltda. — Acta número 0093 Billo Bello Ltda. — Acta número 0094 Billo Bello Ltda. — Acta número 0095 Billo Bello Ltda. — Acta N.o 0100 Margounato & Noachas. — Acta número 0136 Fanny Bialystocki de Sapiro y Alfredo Sapiro. — Acta N.o 0290 Miguel Angel Santiago. — Acta N.o 0461 Carlos María Seoane Gamba. — Acta N.o 475 Italo Rolando Delgado y Juan Enrique Mendez.

—Se autoriza la siguiente transferencia de modelo industrial: N.o 0002 Walter Perera Ortiz.

—Se tienen por desistidos los siguientes modelos industriales: Acta N.o 0090 Iris Omar de Bruno. — Acta N.o 0163 Susana R. Scaltritti y Mónica G. Jaunarena.

—Se conceden las siguientes patentes: Acta N.o 8.672 Julius Hyman & Co. — Acta N.o 9.945 Roberto Pope Powers. — Acta N.o 10.292 Continental Oil Company. — Acta N.o 10.540 The Commonwealth Ingering Company Of Ohio. — Acta N.o 13.689 The Goodyear Tire y Rubber Co. — Acta N.o 14.176 Novo Terapeutisk Laboratoorum A|S. — Acta número 14.434 Joseph Bancroft & Sons Co. — Acta N.o 16.206 Luis Lasseerre S.A.C.I.F. e Inmobiliaria. — Acta número 18.676 Micro Devices Corp. — Acta número 18.693 Jron L. Lang. — Acta número 18.769 Wilkinson Sword Limited. — Acta N.o 18.954 The Gillette Company. — Acta N.o 18.967 Farbwerke Hoechst A.G. vormals M. L. y Bruning. — Acta número 18.988 Beechamm Croup Limited. — Acta N.o 19.111 I.W.S. Nominee Company Limited. — Acta N.o 19.121 FMC Corporation. — Acta N.o 19.180 José Polanco Astorquia. — Acta N.o 19.229 American Cyanamind Company. — Acta N.o 19.232 Lovens Kemiske Fabrik Produktionsaktieselskab. — Acta N.o 19.248 Janssen Pharmaceútica N. V. — Acta N.o 19.254 Panelfold Doors, Inc. — Acta N.o 19.313 Conatel S. A.

—Se tienen por desistidas las siguientes patentes: Acta N.o 9.311 Aktiebolaget Separator. — Acta N.o 10.411 Samuel Gerwer Spaleniec. — Acta N.o 10.542 Nicoland Andrew Ltd. — Acta N.o 10.983 Helen Mogenham Facer. — Acta N.o 11.905 Guillermo Frenkel Santillán. — Acta número 13.089 Maquinaria Textil del Norte de España S. A. "MATESA". — Acta número 13.091 Maquinaria Textil del Norte de España S. A. "MATESA". — Acta número 13.380 Hans Christian Andersen. — Acta N.o 16.633 María Macaluso Manganaro. — Acta N.o 17.530 Atma S. A. — Acta número 17.840 Gonzalo Márquez Carrau. — Acta N.o 18.230 Zoecon Corporation. — Acta N.o 18.582 Telmo Rodríguez Borges. — Acta N.o 18.619 Federico Guillermo Merino. — Acta N.o 18.723 Fibras Limitada. — Acta N.o 18.956 Imperial Chemical Industries Limited.

—Se autorizan los siguientes cambios de nombre de patentes: N.o 10.486 Machinery And Geare Hansen. — Acta N.o 10.616 Farbenfabriken Bayer Ag.

—Se autorizan las siguientes transferencias de patentes: N.o 6.799 United Coke y Chemicals Company Limited. — N.o 6.929 J. R. Geigy A.G. — N.o 7.670 J. R. Geigy A.G. — N.o 8.259 Wallace & Tiernan Inc. — N.o 8.285 J. R. Geigy A.G. — N.o 8.314 Sucesión Antonio Longo. — N.o 8.468 Cal Cube Inc. — N.o 8.661 J. R. Geigy A.G. — N.o 8.688 Supla Etablissemente. — número 9.770 J. R. Geigy S.A. — N.o 10.273 Sarco Company Inc. — N.o 10.518 Néstor Roberto Villalba. — N.o 10.619 Corp. Products Refining CO. — N.o 10.348 Wilfred Wehrheim.

—Se revoca resolución anterior (marca de servicio): N.o 1.348 "Fiesta del Chopp".

—No se hace lugar a resolución de registro (marca de servicio): Acta N.o 800 "Alianza Turística Universal" A.T.U.. — Acta N.o 1.362 "Tejiendo". — Acta número 1.399 "Uruguay con todo". — Acta número 1.400 "Uruguay con todo". — Acta N.o 1.401 "Yo quiero a mi Uruguay y Ud.". — Acta N.o 1.402 "Yo quiero a mi Uruguay y Ud.". — Acta N.o 1.403 "Yo quiero a mi Uruguay y Ud.". — Acta N.o 1.427 "Totocalcio". — Acta N.o 1.428 "Totocalcio". — Acta N.o 1.432 "Prode". — Acta número 1.477 "Uruguay en una maleta". — Acta N.o 1.478 "Un país en una valija". — Acta N.o 1.479 "Uruguay en una valija". — Acta N.o 1.480 "Un país en una maleta". — Acta N.o 1.538 "La Casa del Lavarropa". — Acta N.o 1.552 "La Canasta Familiar de los Abuelos". — Acta N.o 1.568 "El Abo de la Fortuna".

—Se autoriza el pago de anualidades. — (Patentes): N.o 7.594 Dinorah Irazusta de Silenzi. — N.o 7.595 Aerosol S. A. — Número 7.900 Sabino Guida. — N.o 8.115 Sabino Guida. — N.o 8.867 Uniroyal Englebert France. — N.o 8.876 Uniroyal Englebert France. — N.o 9.166 Gerónimo Domingo Duarte. — 9.338 Kantor International S. A. — N.o 9.725 José Muro Palermo. — N.o 9.955 Kantor International S. A.

—No se hace lugar al recurso de revocación: Acta N.o 129.171 "Núcleo C. M. P.". — Acta N.o 129.830 "Bebé Confort". — Acta N.o 140.544 "La Feria de los Autos". — Acta N.o 140.690 "Viva la Vida".

—No se hace lugar al recurso de nulidad: N.o 9.948 Horacio Cánepa. — N.o 115.802 "Narley".

—No se hace lugar a la solicitud de registro: Acta N.o 123.670 "Ponte Vecchio". — Acta N.o 129.657 "Comodín". — Acta N.o 130.318 "Buffet". — Acta N.o 130.388 "Kibon". — Acta N.o 130.787 "Limpito". — Acta N.o 133.725 "Enoteca Jomaro". — Acta N.o 134.306 "Emporio del Filtro". — Acta N.o 134.712 "Música en Libertad". — Acta N.o 136.318 "Ponga un tigre en su tanque".

—Se confirma resolución del Ministerio de Industria y Comercio: Acta N.o 109.368 "Patriave". — Acta N.o 130.185 "Droxodoce". — Acta N.o 136.892 "(Descripta y facsimilada)". — Acta N.o 130.686 "Multocilín".

—Se revocan las siguientes resoluciones: N.o 6.836 Luis Di Matteo. — N.o 9.762 Lorenzo Arroyo. — N.o 122.868 "L'Aiglón". — N.o 123.973 "La Casa de los Caños Flexibles". — N.o 123.974 "La Casa de los Caños Flexibles". — N.o 123.975 "La Casa de los Caños Flexibles". — N.o 125.538 "La Casa de los Fittings". — N.o 125.539 "La Casa de los Fittings".

—Resoluciones del Ministerio de Industria y Comercio: N.o 8.234 Farreiro y Ramos S. A. — N.o 111.768 "Dobanic". — N.o 124.196 "Plasticolá".

La Secretaría.

de tributos, es que éstos los pague el arrendador, porque si nó no tendría sentido la expresión, ya que la copia simple no tributa nada. No tiene ni por qué estar firmada, es simplemente ilustrativa. Es la copia que daban los Bancos, cuando el arrendatario hacía la gestión.

Por mi parte, abogo por la supresión de la expresión "libre de tributos". La obligación del arrendador está en pie, pero de esa manera el arrendatario no tiene por qué incurrir en el gasto del impuesto. Si la quiere, por supuesto que habrá que darle una copia, pero entonces él tendrá que pagar el impuesto, porque, de acuerdo a la ley fiscal, el sujeto pasivo en ese caso, es él. Si no la pide, lo único que necesita —la historia de la ley lo demuestra,— es una copia simple, de carácter ilustrativo, y nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — No quiero intervenir en el debate, pero deseo aclarar.

Se ve que este texto está redactado expresamente para las administraciones bancarias que, por razones que todos conocemos, gravitan unilateralmente en la contratación, imponiéndose sobre los humildes contratantes.

En ese caso, este inciso da una solución, porque los Bancos se permiten el derecho de cobrar una cantidad por cualquier documento, constancia o anotación, aún por la más insignificante que formulen.

De manera que si lo que se quiere es ésto, tampoco se soluciona así, porque el Banco dice: Sí, yo le doy esta copia libre de tributos, pero el certificado le cuesta a usted, porque desde el punto de vista técnico bancario hay gastos de mano de obra, 500 pesos. Habría que ser más explícito, si eso es lo que se persigue.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Recogiendo la inquietud del señor Presidente, sería mejor decir "libre de cargo". Si hay un impuesto, es evidente que se tiene que pagar; eso no lo fija el arrendador.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — ¿Está de acuerdo la Comisión en sustituir "libre de tributos" por "libre de cargo"?

SEÑOR REYES. — No hay inconveniente, pero siempre el espíritu de lo que fue motivo de discusión era que el acto no estuviera gravado porque la copia siempre tiene gravamen, y debe satisfacer el impuesto. La única objeción valedera sería la de que no hay iniciativa de exoneración, que compete al Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — ¿Por qué no ponemos, como sugirió el señor Consejero Demicheli "libre de tributos y cargos"?

SEÑOR REYES. — La objeción que dije que era valedera fue que no hay iniciativa del Poder Ejecutivo, en cuanto a la exoneración de un gravamen o tributo.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — El proyecto del Ejecutivo dice lo mismo, de manera que si se entiende que es una exoneración, tiene la iniciativa constitucional de aquel.

Me permitiría sugerir que se dijera que es obligación del arrendador entregarla libre de cargo y que estará exonerada. En eso somos terminantes. Diría: "Entregar al arrendatario o subarrendatario copia simple libre de cargo del respectivo contrato de arrendamiento o subarrendamiento, la cual estará exonerada de todo tributo".

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Si está de acuerdo la Comisión, la redacción definitiva del literal A) dirá: "Entregar al arrendatario o subarrendatario copia simple libre de cargo del respectivo contrato de arrendamiento o subarrendamiento, la cual estará exonerada de todo tributo".

SEÑOR LABADIE ABADIE. — ¿Me permite?

En este mismo artículo tengo otra objeción a formular, en el inciso B), que es el que establece cuál es el mecanismo especial a seguir cuando el arrendador cobra los accesorios de la locación.

La disposición establece, muy precisa y definidamente, que deberá entregarle los comprobantes al arrendatario, no sólo exhibírselos sino entregárselos, llevárselos éste. El único caso que se excepciona es el de aquellos comprobantes que se refieren a una cuenta común a todo el edificio. En ese caso, como es una sóla, no se la puede entregar a todos los arrendatarios.

Me permitiría sugerir —porque a veces por razones contables o fiscales es imposible desprenderse de los comprobantes— dejar una puerta abierta para prevenir otras situaciones que no sean tan sólo la de la cuenta unitaria. Para ello, sugeriría agregar al segundo inciso: "...u otras razones fundadas", luego de "cuando no lo fuera por tratarse de comprobantes unitarios..."

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — ¿Acepta la Comisión?

SEÑOR REYES. — Acepto la sugerencia, pero advierto que queda mal la redacción.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Está mal intercalado. Sería así: "...comprobantes unitarios para deudas de varios inquilinos u otras razones fundadas".

SEÑOR REYES. — No hay problema.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar el artículo 105 con las dos modificaciones que acaban de leerse, una al literal A) y otra al literal B).

(Se vota:)

—16 en 19. Afirmativa.

En consideración el artículo 106.

(Texto del artículo:)

"Artículo 106. — Los aportes que deban realizarse de acuerdo a la Ley Nº 13.893, de 19 de octubre de 1970, podrán ser abonados en hasta treinta cuotas men-

suales y consecutivas a partir de la fecha de habilitación municipal.

No obstante, si al cumplirse el plazo de dieciocho meses, contados desde la fecha de la autorización municipal del permiso de construcción respectivo, no se hubiese verificado aun dicha habilitación a efectos de la exigibilidad de las cuotas mencionadas, se contará desde el vencimiento de dicho término de dieciocho meses.

Para quedar amparado a este beneficio la finca deberá ser destinada efectivamente a arrendamiento por un plazo no inferior a tres años, quedando exonerado, su propietario, durante ese plazo, del impuesto al Patrimonio y del impuesto a la Renta.

El Poder Ejecutivo reglamentará todo lo relativo a la aplicación de esta disposición".

SEÑOR LABADIE ABADIE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que hay un pequeño lapsus en el segundo inciso, que es el que establece el régimen cuando la habilitación se prolonga más allá de 18 meses; el plazo en ese caso se empieza a contar a partir de esos 18 meses.

Tal como está redactado el artículo, no es claro; falta la expresión "el plazo". Dice: "No obstante si al cumplirse el plazo de 18 meses, contados desde la fecha de la autorización municipal del permiso de construcción respectivo no se hubiere verificado aun dicha habilitación..."; correspondería ahora decir: "...el plazo a efectos de la exigibilidad...".

SEÑOR PRESIDENTE (Méndez). — ¿Acepta la Comisión?

SEÑOR REYES. — Sí, señor Presidente; es aclaratorio.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar el artículo con el agregado propuesto.

(Se vota:)

—18 en 19. Afirmativa.

En consideración el artículo 107.

(Texto del artículo:)

"Artículo 107. — Los contratos de arrendamiento que se celebren con posterioridad a la fecha de vigencia de la presente ley estarán exonerados del 50 % (cincuenta por ciento) del impuesto a los contratos".

—Se va a votar.

(Se vota:)

—18 en 18. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 108.

(Texto del artículo:)

"Artículo 108. — La Comisión por administración a cargo del inquilino generada por la suscripción del contrato de arrendamiento no podrá exceder del 1 % (uno por ciento) sobre el monto contractual de la locación; y podrá ser abonada hasta en seis cuotas mensuales consecutivas conjuntamente con el alquiler".

SEÑOR LABADIE ABADIE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Este artículo me recuerda las palabras del señor Presidente hace un momento y creo que ha nacido también para la administración de los Bancos, porque parece establecer con carácter imperativo que cuando se firma un contrato de arrendamiento hay una Comisión y no prevé más qué la Comisión.

Naturalmente que en el fuero profesional no solemos cobrar comisiones sino honorarios y, aparentemente, la expresión "comisión" que no siempre se cobra, estaría prohibiendo e inhibiendo el cobro de otro tipo de estipendios. No la puedo entender más que aplicada a la existencia de administraciones.

Por lo menos, quiero dejar constancia de que esto no supone que cuando hay una labor profesional, por ejemplo, no se cobre el honorario correspondiente al arrendatario.

SEÑOR FRANÇA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR FRANCA. — En las normas de leyes anteriores similares a esta, esa fue la intención y el sentido del artículo. La comisión se cobra por empresas que están dedicadas a la administración y pagan, por su parte, el impuesto a las comisiones. La actividad profesional que se realice y el cobro de honorarios no están previstos ni contemplados en este artículo, ni en los similares de leyes anteriores.

Ese ha sido el criterio, muy claro.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar el artículo 108.

(Se vota:)

—15 en 18. Afirmativa.

En consideración el artículo 109.

(Texto del artículo:)

"Artículo 109. — A partir de la vigencia de la presente ley, todos los contratos de arrendamientos que se celebren deberán instrumentarse por escrito e inscribirse en el Registro General de Arrendamientos y Anticresis dentro del plazo de treinta días.

El Poder Ejecutivo suministrará el personal y medios materiales suficientes para atender el servicio de que se trata.

La obligatoriedad de la inscripción comenzará a regir a partir del 1º de setiembre de 1974, fecha desde la cual se computará el término para la inscripción de los contratos celebrados con anterioridad a esa fecha y posteriormente a la vigencia de esta ley.

El incumplimiento del arrendador, no le hará perder al arrendatario su calidad de tal, a todos los efectos".

—Se va a votar.

(Se vota:)

—16 en 18. Afirmativa.

En consideración el artículo 110.

(Texto del artículo:)

"Artículo 110. — La inscripción devengará una tasa del 1 ‰ (uno por mil) sobre el importe total del arrendamiento y la omisión de este requisito de publicidad supondrá la aplicación de una multa del duplo de la tasa que debió abonarse".

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Aquí se establece una multa pero no se dice quién deberá pagarla.

SEÑOR FRANÇA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR FRANÇA. — Además de no establecerse a cargo de quién está la multa, no se dice quién paga la tasa del 1 ‰. Entiendo que esta tasa debe ser abonada por el propietario y, por consiguiente, la multa.

SEÑOR DEMICHELI. — Debe ser abonada por mitades por los dos, porque ambas partes son beneficiadas por el contrato.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — El responsable de la inscripción es el propietario. Esto tendría que aclararse, por lo cual la Mesa agradecería que la Comisión presentase un texto sustitutivo.

SEÑOR LAMAISON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LAMAISON. — Señor Presidente: pienso que este artículo está siguiendo, un poco, los preceptos o la costumbre general.

Como muy bien lo señaló el señor Presidente, el contrato es bilateral y, en consecuencia, tendrían que expedirse dos copias de un mismo tenor y por las dos pagarse el sellado correspondiente. La costumbre ha hecho que, únicamente, aquel que está en mejor situación, es decir, el arrendador, sea el que se queda con el contrato. En realidad, toda la ley está jugando sobre copia simple...

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Copia simple y con el dinero que le retiene...

SEÑOR LAMAISON. — Exactamente, señor Presidente, pero no me atrevía a decirlo.

El arrendador —ya sea el propietario o administrador, Banco u oficina particular— es el que se queda en los hechos con la primera copia, que es la única válida (porque judicialmente no se puede hacer valer el contrato si no se presenta con la debida forma fiscal), por lo que la multa tiene que pagarla él, porque es el poseedor, de hecho, del contrato sellado. Significa, entonces, romper con aquel principio de que cuando existe una infracción en materia de timbres, por su falta o mala utilización, son responsables ambas partes.

A pesar de ello, respondiendo a esa realidad que hizo notar el señor Presidente, me inclino por la tesis de que el verdadero deudor del 1 ‰ y de la multa del duplo de la tasa sea exclusivamente el real tenedor del contrato en regla.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra la señora Consejera.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Señor Presidente: creo que hay que tener en cuenta, cuando se habla de costos de un contrato y sobre todo en este caso de arrendamientos, que es bilateral y por lo tanto concede derechos e impone obligaciones a ambas partes.

En consecuencia, el contrato es un beneficio para ambas parte; se inscribe en beneficio de ambas y, fundamentalmente, del arrendatario, para que no quepa ningún género de dudas con respecto a la existencia del mismo, frente, sobre todo, a terceros. La inscripción es a los efectos de darle publicidad frente a terceros.

Por una razón de equidad, —sin que ello signifique estar pensando en el monto o en quien se va a quedar con el documento porque lo que interesa es el aporte fiscal— ya que se trata de un convenio de voluntades, los gastos, y fundamentalmente todo lo que tiene que ver con cargas fiscales, deben ser divididos en partes iguales. No puede ser que una sola de las partes cargue con ellos.

SEÑOR VARELA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VARELA. — Al leer este artículo, señor Presidente, observo que todos los contratos de alquiler de la República tienen que ser remitidos a Montevideo para su inscripción, lo que me parece excesivo.

SEÑOR DEMICHELI. — Lo que podría hacerse es darle un mayor plazo a los del interior.

SEÑOR VARELA. — Ya que en el interior no hay oficina de Registro General de Arrendamientos, creo que debería buscarse otro lugar para efectuar dicho registro. Por ejemplo, facultar a la de Registro de Traslaciones de

Dominio, que tiene representatividad en toda la República. Se podría crear una sección o repartición especial con ese propósito.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Señor Presidente: la dificultad que plantea el señor Consejero Varela es la misma que existe para los contratos de arrendamiento rurales. Se plantea a causa de nuestro macrocefalismo. La única salida que encuentro es la que acaba de proponer el señor Consejero Demicheli, o sea, extender el plazo. Además, la observación del señor Consejero recae sobre el artículo anterior, que ya fue votado afirmativamente, que es donde se determina la obligatoriedad de la inscripción.

Ahora, en cuanto al problema de la tasa, aunando criterios, establecimos con el señor Consejero Reyes una redacción sustitutiva que sería la siguiente:

"Artículo 110. — La inscripción devengará una tasa del 1 o/oo (uno por mil) sobre el importe total del arrendamiento, a cargo de ambas partes por mitades, y la omisión de este requisito de publicidad supondrá la aplicación de una multa del duplo de la tasa que debió abonarse, de cargo del arrendador, que será el responsable de la inscripción".

Es evidente, como estableció muy bien el señor Presidente, que alguien tiene que hacerse responsable de la inscripción. Aunque sea beneficiosa para ambas partes —y tal vez más para el inquilino— la posibilidad material la tiene el arrendador y no el arrendatario.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se podría someter a votación este artículo sustitutivo y luego considerar, por separado, el problema de la inscripción de los arrendamientos.

Léase la redacción final del artículo 110.

SEÑOR SECRETARIO (Sr. Mata). — "La inscripción devengará una tasa de uno por mil sobre el importe total del arrendamiento, a cargo de ambas partes por mitades, y la omisión de este requisito de publicidad supondrá la aplicación de una multa del duplo de la tasa que debió abonarse de cargo del arrendador que será el responsable de la inscripción".

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — En consideración.

(Se vota:)

—16 en 18. Afirmativa.

En consideración el problema planteado por el señor Consejero Varela, respecto a los contratos formalizados en el interior del país.

SEÑOR VARELA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VARELA. — No dejo de reconocer que los contratos que se celebran en el país, tanto de hipotecas como de campos rurales, vienen a Montevideo para inscribirse. Sin embargo, hago notar que el problema de la vivienda y más en las ciudades del interior, en donde hay gran cantidad de modestas propiedades dadas en alquiler, es muy grande, y movilizar para la inscripción de cada contrato de alquiler a esos propietarios, con la amenaza de que deberán pagar el duplo, de eso y de lo otro y de que vengan a Montevideo teniendo que también abonar a los comisionistas, me parece que no es equitativo y que no admite comparación frente a los contratos grandes de arrendamientos rurales o de hipotecas.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Creo que si el señor Consejero Varela insiste en su moción, que me parece muy fundada, habría que votar la reconsideración del artículo 109.

SEÑOR VARELA. — Solamente a esos efectos.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — El inciso 1º dice que deberán inscribirse en el Registro General de Arrendamientos.

SEÑOR VARELA. — Formulo moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar la moción del señor Consejero Varela en el sentido de reconsiderar el artículo 109.

(Se vota:)

—18 en 18. Afirmativa. UNANIMIDAD.

SEÑOR VARELA. — No me opongo a que se inscriba el contrato de alquiler, porque me parece que es una garantía para ambas partes. Sin embargo, creo que hay oficinas de carácter nacional en todos los departamentos en las que podría haber una sección, a esos efectos, sin mayores inconvenientes, especialmente, para toda esa clase modesta del interior del país.

SEÑOR DEMICHELI. — El Poder Ejecutivo podría ser autorizado a indicar las oficinas donde se podrá inscribir el contrato.

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — Con relación a la proposición del señor Consejero Varela, yo formularía el siguiente agregado al artículo 109: "La inscripción de los contratos referidos a propiedades ubicadas en el interior, tendrá un plazo de sesenta días para inscribirse. El Poder Ejecutivo podrá disponer que la inscripción se haga en el Registro que habilitará al efecto en oficinas administrativas locales".

SEÑOR VARELA. — Perfecto.

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — De este modo, le damos la facultad al Poder Ejecutivo para que disponga.

El inciso 2º dice: "El Poder Ejecutivo suministrará el personal y medios materiales suficientes para atender el servicio de que se trata". Con esto, resolveríamos las dos situaciones.

SEÑOR DEMICHELI. — Agregaría que el plazo que se da para inscribirse en oficinas del interior, se dé también para Montevideo; o sea, dar en ambos casos 75 días en lugar de 30. Sería un plazo común.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Yo había redactado un inciso muy parecido al del señor Consejero Rodríguez López, pero el de él es más completo. Sin embargo, me permito hacer notar lo siguiente. En la moción del señor Consejero Rodríguez López se fija al plazo en función del lugar de radicación del bien, y no del otorgamiento del contrato. Lo lógico sería, atendida la observación muy atinada del señor Consejero Varela, que se tomara en consideración el lugar de otorgamiento del contrato, que es el que suscita la dificultad, ya que no es imposible que se otorgue en Montevideo un contrato del interior, y viceversa.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — La fórmula del señor Consejero Demicheli, dando un plazo más amplio, ¿no soluciona todo?

SEÑOR LABADIE ABADIE. — A eso me quería referir, sustentando la tesis del señor Consejero Demicheli.

Pienso que, en definitiva, ampliar el plazo —no sé si 60 ó 75 días serían suficientes, pero me adhiero a cualquier posición— es más práctico.

En lo que tiene que ver con la inscripción en cualquier oficina, me parece perfecto facultar para esto al Poder Ejecutivo, porque lo contrario puede suponer, un gran trastorno para el funcionamiento del Registro General de Arrendamientos en Montevideo, que tiene que centralizar toda la información.

SEÑOR REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — No sé si esta redacción está clara. Habría que especificar que el contrato se inscribirá —aunque se otorgue en otro distinto— en el lugar de ubicación del inmueble. Esto es lo lógico, ya que es la norma general.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Si damos la facultad al Poder Ejecutivo, es obvio que la norma que dicte de carácter reglamentario, va a determinar esa u otras consecuencias. Pero no lo podemos establecer ahora, porque le estamos dando una facultad al Poder Ejecutivo y no le imponemos la creación de Registros Departamentales o Locales. Por lo tanto, pienso que con la facultad alcanza.

SEÑOR REYES. — A los efectos de conocer la inscripción, convendría que se especificara que tiene que ser en el lugar de radicación del inmueble porque, de lo contrario, habría que andar un poco "a la caza y a la pesca" para saber en qué Registro está, ya que no se centralizan las comunicaciones.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Habría que votar los dos primeros incisos del artículo 109, por su orden.

Léase el inciso 1º.

SEÑOR SECRETARIO (Sr. Mata). — "A partir de la vigencia de la presente ley, todos los contratos de arrendamiento que se celebren, deberán instrumentarse por escrito e inscribirse en el Registro General de Arrendamientos y Anticresis dentro del plazo de sesenta días".

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — En consideración.

SEÑOR DEMICHELI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR DEMICHELI. — La ley establece que empezará a regir a partir del 1º de setiembre. Puede ocurrir que en esa fecha el Registro no esté habilitado para recibir las inscripciones. Por lo tanto, pienso que habría que poner a partir de la fecha que indique el Poder Ejecutivo, vale decir, cuando el Registro esté en condiciones de funcionar. El mismo, necesita nuevo personal, ampliaciones de todo orden, libros, etc.; 50 mil cosas que no sé si el 1º de setiembre estarían listas.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — La objeción del señor Consejero Demicheli se tendrá en cuenta cuando se considere el inciso 3º.

Se va a votar el inciso 1º del artículo 109, llevando el plazo de 30 a 60 días.

(Se vota:)

—18 en 18. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase la parte final del inciso 1º propuesto por el señor Consejero Rodríguez López.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Sr. Mata). — "Los contratos referidos a propiedades ubicadas en el interior, tendrán un plazo de sesenta días para inscribirse. El Poder Ejecutivo podrá disponer que las inscripciones se hagan en Registros que habilitará al efecto en oficinas administrativas locales".

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Pienso que habría que indicar que el registro se hará en el lugar del inmueble.

Léase la parte final del inciso primero.

SEÑOR SECRETARIO (Sr. Mata). — "El Poder Ejecutivo podrá disponer que la inscripción de los contratos referidos a inmuebles situados fuera de Montevideo, se efectúe en Registros Departamentales correspondientes al lugar de ubicación de aquéllos".

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — ¿Queda entendido que se da como facultad al Poder Ejecutivo?

SEÑOR VARELA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VARELA. — Si le damos opción al Poder Ejecutivo y éste no se pronuncia, hay que traer todos los contratos a Montevideo para su inscripción. Es preferible no adoptar una norma de ese carácter.

SEÑOR DEMICHELI. — No hay obligación de inscribirlos hasta que no haya oficinas habilitadas.

SEÑOR VIANA REYES. — ¿Me permite?

Sugiero que se sustituya "podrá disponer" por "dispondrá".

SEÑOR LABADIE ABADIE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Tal vez algún Consejero no conozca la situación que está pasando el Registro de Arrendamientos, como otros registros públicos. Voy a romper una lanza por él. No tiene, en el momento actual —y en cierto modo las palabras del señor Consejero Demicheli me hicieron meditar en cuanto a la prórroga del plazo del 1º de setiembre— capacidad material, técnica y locativa (puede ser que locativa, en este momento, sí) como para absorber, de golpe, una inscripción masiva total.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Lo sabemos; pero lo que se dispone aquí es que se traslade esa inscripción.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Justamente me iba a referir a ese otro aspecto.

El problema es que el Registro de Arrendamientos, al cual le tenemos que dar la posibilidad para que el Poder Ejecutivo le suministre personal y medios, como dice en seguida el inciso, va a tener que centralizar la inscripción en todos los departamentos, lo que es una tarea altamente compleja. Si le imponemos eso al Poder Ejecutivo y le establecemos un plazo que, aunque lo prorroguemos, no puede ser desmesurado, podemos crear una situación de imposibilidad material de cumplimiento. Además, todo esto tiene que ser regulado y reglamentado, lo cual va a suponer un esfuerzo paralelo si se quiere hacer bien las cosas.

De manera que, salvo que se fije que esos contratos se van a inscribir dentro de seis u ocho meses —y, aún así, el plazo sería exiguo— no podemos establecer como imperio que el Poder Ejecutivo cree una organización en todo el territorio de la República.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Eso lo vamos a estudiar en el inciso 3º.

SEÑOR GAGGERO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — Señor Presidente: hay un antecedente respecto a todas las inscripciones en casi todos los Registros que se han establecido y es que siempre hay que ir a la prórroga de los plazos. Esa es la experiencia que surge del conocimiento de los hechos. Por lo tanto, entiendo que no tenemos por qué rechazar la fórmula que propone el señor Consejero Viana Reyes, de que el Poder Ejecutivo "dispondrá", porque eso es, exactamente, lo que dice la experiencia. Los plazos siempre van a ser insuficientes y vamos a tener que ir a las prórrogas.

En definitiva, si hay una disposición que pueda resolver el problema teniendo en cuenta el interés de todas las partes, creo que la debemos aceptar. Por ese motivo, me inclino decididamente por la moción propuesta por el señor Consejero Viana Reyes.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Léase la redacción de la parte final del inciso 1º, con el nuevo texto.

SEÑOR SECRETARIO (Sr. Mata). — "El Poder Ejecutivo dispondrá que la inscripción de los contratos referidos a inmuebles situados fuera de Montevideo, se efectúe en Registros Departamentales correspondientes al lugar de ubicación de aquéllos".

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Habría que hacer otro agregado. Ahí se dice que el Poder Ejecutivo dispondrá que la inscripción se haga, cuando habría que decir que dispondrá los medios necesarios o que adoptará las medidas conducentes a que la inscripción se haga. El imperio tiene que emanar de esta norma.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Para eso está el otro inciso que establece que el Poder Ejecutivo suministrará el personal y los medios materiales.

Si no hay más observaciones, se va a votar el inciso 1º.

(Se vota:)

—17 en 19: Afirmativa.

En consideración el inciso 2º.

(Texto del inciso:)

"El Poder Ejecutivo suministrará el personal y medios materiales suficientes para atender el servicio de que se trata."

—Parecería que este inciso no crea problemas.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota:)

—19 en 19: Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración el inciso 3º.

(Texto del inciso:)

"La obligatoriedad de la inscripción comenzará a regir a partir del 1º de setiembre de 1974, fecha desde la cual se computará el término para la inscripción de los contratos celebrados con anterioridad a esa fecha y posteriormente a la vigencia de esta ley."

—Aquí está en discusión el problema del plazo a partir del cual es obligatoria la inscripción.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Señor Presidente; me hago cargo, perfectamente, del planteamiento hecho por el señor Consejero Demicheli en cuanto a las dificultades materiales que esto puede demandar al Poder Ejecutivo. En ese sentido, estoy absolutamente dispuesto a correr esta fecha en la medida que el Consejo lo entienda oportuno e, incluso, si es correcto, llevarla un año más adelante. Lo que sí voy a sostener, señor Presidente, es la necesidad de que la fecha figure en el texto de la ley y que no quede librada al criterio discrecional del Poder Ejecutivo.

Reitero que no tengo inconveniente en que se vote como plazo el 1º de setiembre de 1975, pero, insisto en que lo diga la ley expresamente y no que quede en manos del Poder Ejecutivo. Esto, por una razón elemental; éste es un requisito de publicidad en la contratación que, evidentemente, debe estar regulado por la ley y no por el decreto.

SEÑOR DEMICHELI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR DEMICHELI. — Creo que hay que distinguir dos cosas. El inciso 1º refiere a los contratos futuros y, en este sentido, no existe ningún problema para la inscripción; pero este inciso se relaciona con todos los contratos pasados, los que son una verdadera multitud.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — No es así, señor Consejero.

SEÑOR DEMICHELI. — Sin embargo, es lo que dice. Los contratos anteriores ¿se inscriben o no?

SEÑOR VIANA REYES. — ¿Me permite, señor Presidente, para aclararle al señor Consejero?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — He participado en la redacción de este inciso. El mismo se refiere a los contratos celebrados con anterioridad al 1º de setiembre de 1974. Se quiere cubrir el lapso que pueda eventualmente existir entre la fecha de vigencia de esta ley y ese 1º de setiembre; pero, de ninguna manera se refiere a los contratos anteriores a la ley.

SEÑOR DEMICHELI. — Siendo así, no hay problema, pero conviene aclararlo, porque aquí se habla de los contratos celebrados con anterioridad.

SEÑOR REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — No puede comprender a otros, porque antes del artículo 109, por el que el contrato se inscribe, precisamente, a los efectos de la publicidad, como dijo muy bien el señor Consejero Viana Reyes, los contratos de arrendamientos eran contratos consensuales, se podían hacer verbalmente. Y no se puede imponer la inscripción de un contrato verbal. Quiere decir que, forzosamente, tanto se desprende de la redacción como del espíritu del texto, que la inscripción es a partir de los contratos celebrados después de la ley.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — De manera que hay 60 días más a partir de setiembre de 1974, para la obligatoriedad.

De modo que ¿se aceptaría con esta aclaración, el inciso, tal cual está redactado?

SEÑOR LABADIE ABADIE. — En ese caso, señor Presidente, voy a mocionar para que se establezca el primero de enero de 1975.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar el inciso 3º sustituyendo, 1º de setiembre de 1974, por 1º de enero de 1975.

(Se vota:)

—19 en 20: Afirmativa.

A consideración el último inciso del artículo 109.

(Texto del inciso:)

"El incumplimiento del arrendador, no le hará perder al arrendatario calidad de tal, a todos los efectos".

—Se va a votar.

(Se vota:)

—17 en 20: Afirmativa.

A consideración el artículo 111.

(Texto del artículo:)

"El alquiler de las viviendas y locales construidos o que construya el Instituto Nacional de Viviendas Económicas (INVE), se regirá en lo pertinente por lo dispuesto en los Capítulos I y II de la presente ley y sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

Si el alquiler que resulte de la aplicación de las disposiciones del Capítulo II de esta ley fuere inferior a 2 UR (dos Unidades Reajustables) se elevará el mismo a dicho valor, cuando se tratare de viviendas y a 3 UR (tres Unidades Reajustables) cuando se tratare de locales o locales con vivienda anexa".

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra la señora Consejera.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Estamos votando el artículo 111 actual, que tiene dos incisos. El 2do. inciso integra el Capítulo de Disposiciones Generales. Quisiera hacerle una pregunta a la Comisión: ¿a qué casos se refiere, fundamentalmente, este inciso?

SEÑOR REYES. — Exclusivamente a los de INVE.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — ¿Se refiere a los casos previstos en el inciso anterior?

SEÑOR REYES. — Exactamente; se refiere sólo a las viviendas de INVE. No puede ser a otras.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar.

(Se vota:)

—18 en 20: Afirmativa.

En consideración el artículo 112.

(Texto del artículo:)

"Artículo 112. — En las localidades donde no se dispusiere de programas de viviendas de emergencia, para ser adjudicadas de acuerdo a lo establecido en el Capítulo X de la presente ley, la Dirección Nacional de Vivienda podrá autorizar la afectación de viviendas existentes o pertenecientes a otros programas, para ser adjudicadas por sorteo con dicha finalidad.

El Poder Ejecutivo reglamentará la aplicación de la presente disposición.

Las familias desalojadas gozarán de las preferencias a que refiere el artículo 11 del Decreto Nº 416/972, de 15 de junio de 1972".

—Se va a votar.

(Se vota:)

—14 en 20: Afirmativa.

En consideración el artículo 113.

(Texto del artículo:)

"Artículo 113. — El artículo 307 de la Ley Nº 14.106, de 14 de marzo de 1973, no será aplicable a aquellos huéspedes de hoteles, pensiones, moteles, casas de inquilinato y afines que hubieran ingresado con anterioridad a que los mismos se hayan inscripto en el Registro de Hoteles, Pensiones y Afines que tiene a su cargo el Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Las personas comprendidas en el inciso anterior, así como los huéspedes de hoteles, pensiones y afines que no se encontraren inscriptos en el Registro mencionado, o cuya inscripción fuera cancelada, serán considerados arrendatarios a todos sus efectos".

SEÑOR FRANÇA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR FRANÇA. — Señor Presidente: en el artículo que he hecho llegar a la Mesa, he proyectado un inciso 3º para que no queden comprendidos en esta disposición los hoteles que en la categorización hecha por el Poder Ejecutivo, en un Decreto del año 1972, han sido calificados como de lujo, de primera y segunda, A) y B). Estos hoteles constituyen la pequeña o casi inexistente infraestructura turística de nuestro país. En estos momentos tenemos a estudio, en el Consejo de Estado, la ley de turismo. Creo que es necesario excluir de esta disposición, a los hoteles que constituyen lo único que tenemos en materia de turismo.

Dejo, entonces, a consideración de los señores Consejeros, la redacción propuesta como inciso 3º.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — En consideración el inciso 3º del artículo 113, propuesto por el señor Consejero França.

Léase.

SEÑOR SECRETARIO (Sr. Mata). — "No están comprendidos en esta disposición los hoteles de categoría

de lujo, primera y segunda, A) y B), de la categorización del Poder Ejecutivo establecida en el Decreto 721/972, de 8 de noviembre de 1972".

Se va a votar si se incluye el referido inciso.

(Se vota:)

—18 en 20: Afirmativa.

SEÑOR REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — Aquí hay que interpolar, con el número 114, el artículo a que antes había hecho referencia el señor Consejero Rodríguez Larreta, cuya redacción paso a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Léase el artículo aditivo.

SEÑOR SECRETARIO (Sr. Mata). — "Artículo 114. — No estarán comprendidos en las normas de esta ley, con excepción de las contenidas en el Capítulo VI y en la Sección I, del Capítulo VII, los arrendatarios y subarrendatarios de edificios o lugares destinados a: A) casas de bailes públicos, cabarets, dancings, boites, whiskerías o dedicadas a las mismas actividades, cualquiera fuera su designación.

B) Casas de huéspedes o prostíbulos.

C) Casas de despacho de bebidas servidas por camareras.

D) Casas de sport.

Los arrendamientos a que se refiere este artículo se regularán en cuanto al precio por lo dispuesto en el artículo 21 de la presente ley".

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Solicitaría a la Mesa que se tuviera en cuenta que la referencia a los Capítulos debe hacerse a la actual numeración, porque luego de haberse suprimido un Capítulo, se volvió otra vez a agregar el mismo. Por ejemplo, el Capítulo de Procedimientos, cuando hace referencia a la Sección I del Capítulo VII debería decir a la Sección I del Capítulo VIII.

Quería decir esto, simplemente a los efectos de aclarar el sentido de la disposición, teniendo en cuenta que es completamente nueva en el proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Eso quedará a cargo de la Comisión.

SEÑOR REYES. — Las excepciones quedan referidas al Capítulo de Garantías y al Capítulo de Procedimientos para el Lanzamiento.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Esto también lo tendrá en cuenta la Comisión de Redacción.

Se va a votar el artículo 114, que se acaba de leer.

(Se vota:)

—19 en 20: Afirmativa.

A consideración el artículo 116 del proyecto de la Comisión, que ahora pasa a ser 115.

(Texto del artículo:)

"Artículo 116. — Deróganse todas las leyes sobre arrendamientos, desalojos y lanzamientos urbanos anteriores y todas las que se opongan a la presente. No obstante los procedimientos de desalojos y lanzamientos en trámite promovidos al amparo de las excepciones del artículo 7º de la Ley Nº 11.921, de 24 de marzo de 1953; artículo 15 de la Ley Nº 12.492, de 9 de enero de 1958; Ley Nº 13.292, de 1º de octubre de 1964; Ley Nº 13.659, de 2 de junio de 1968; artículo 482 de la Ley Nº 13.892, de 19 de octubre de 1970 y concordantes, así como los aumentos de alquiler previstos por las Leyes números 13.638, de 22 de diciembre de 1967, y 13.659, ya citada, y las reclamaciones de multas y demás acciones deducidas de conformidad con dichas leyes, continuarán rigiéndose por éstas hasta su completa terminación.

Esta derogación no comprende a los artículos 30 y siguientes de la Ley Nº 13.870, de 17 de julio de 1970, modificativas y concordantes, relativos a incorporación de inmuebles al régimen de Propiedad Horizontal".

SEÑOR FRANÇA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR FRANÇA. — Quiero hacer una referencia al artículo que se acaba de aprobar.

De acuerdo a lo manifestado por el señor Consejero Espínola hace un momento, no puedo pedir la reconsideración de un artículo tratado hace tres o cuatro sesiones atrás.

Este artículo que acabamos de aprobar, tiene el mismo fundamento que las causales de excepción que se aprobaron en el artículo 28, de la ley que estamos estudiando; causales de excepción, aquéllas que comienzan con las fincas que se arriendan por temporada a lo que, luego, se agrega una serie de incisos con distintas causales.

En aquel momento, en la redacción original del proyecto de ley, y en la redacción de las leyes anteriores, la terminología empleada se refería a que "no están comprendidos dentro de los beneficios de la presente ley. . .". En esas causales se enumeraban los casos de fincas arrendadas por temporadas, inquilinos que tuvieran ingresos determinados, patrimonio, etc. En todas las leyes anteriores figura como acápite, así como en el proyecto de ley

a estudio, con mensaje del Poder Ejecutivo, este mismo artículo que acabamos de aprobar.

Entiendo que para que concuerde una disposición con otra, si en este artículo se ha aprobado que los arrendamientos de estos locales que están excluidos de la ley se van a modificar —entiendo que es justo, razonable y es el sistema de las leyes anteriores— y se permite ajustarlos de acuerdo a lo que corresponda con la unidad reajustable, el mismo fundamento me lleva a considerar que ese reajuste debe aplicarse también a aquellas causales establecidas en el artículo 28, si bien no a todas (porque no se puede pretender ajustar la causal que establece el arrendamiento por temporada), pero sí a la mayor parte de las causales establecidas y, fundamentalmente, a una, que es la que fija los arrendamientos para oficinas del Estado, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados, etc. Más; cuando en esa causal, que en el proyecto del Poder Ejecutivo establecía un año de prórroga, es decir, comenzaría a regir la excepción un año después de la vigencia de la ley, en Comisión, viendo razonable la proposición del señor Consejero Viana Reyes, se amplió ese plazo, llevándolo de uno a dos años. Eso me hace plantear al Consejo el pensamiento de que esos arrendamientos deben, también, adecuarse por el procedimiento de la unidad reajustable.

De acuerdo a lo manifestado por el señor Consejero Espínola, no podemos pedir la reconsideración de ese artículo; pero pienso que sí puede establecerse como un inciso final del artículo que acabamos de aprobar o como uno independiente.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — La Mesa sugiere que se estudie como artículo independiente, para evitar la reconsideración.

Solicito al señor Consejero nos haga llegar la redacción.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra la señora Consejera.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Señor Presidente: considero que si la ley queda mejor estructurada insertando en el lugar adecuado el inciso, con los debidos respetos al Consejo, pienso que no podemos supeditar una ley de alcance nacional, de la importancia de ésta, a una norma reglamentaria de carácter administrativo del Cuerpo. Entiendo que el Consejo debe tomar conciencia de esto y estimar que cualquier reconsideración que se solicite, si es para mejorar una ley, es preciso dejar de lado una norma que, jerárquicamente —lo sabe muy bien el señor Presidente— está muy por debajo de la que presenta una norma nacional. Por lo tanto, creo que se debe autorizar o, por lo menos, votarle la autorización al señor Consejero França para que incluya esta disposición en el lugar que le corresponde dentro de la ley.

Hago moción concreta en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — No es de estilo la moción, señora Consejera, porque eso supondría reformar el Reglamento. Por lo tanto, tendría que proponer su reforma, pasar a Comisión y considerarlo en nueva sesión. Si hay una manera de salir más práctica, creo que debemos optar por ella.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — ¿Me permite, señor Presidente, para referirme a un tema de carácter general relativo a la ley de arrendamientos?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — El Consejo resolvió hace dos sesiones designar una Comisión Especial de Ajustes y demás. Quiero saber cuál es el temperamento del Cuerpo con respecto al método de trabajo. Es decir, la Comisión va a tratar de reunirse inmediatamente —pienso que hoy terminaremos en el plenario— y se pondrá a estudiar el tema. Estimamos que la labor no nos demandará más de un par de horas, por lo que podría quedar terminada el jueves. Como se ha reiterado en Sala, es necesario que se haga un repartido de ese trabajo, el que será enviado a la casa de los señores Consejeros. Pienso que luego se hará una reunión plenaria del Cuerpo a los efectos de aprobar los ajustes que se hagan, salvo que se decida, como en alguna oportunidad anterior, —aunque aquí no militan las mismas razones,— que éste es, simplemente, un ajuste de redacción, lo que me parece muy peligroso.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — En realidad, no hay una disposición reglamentaria que, concretamente, resuelva al punto; pero es evidente que una ley de esta importancia no puede quedar aprobada por simples ajustes de una Comisión, no obstante la autoridad que tienen sus componentes.

(Apoyados.)

—Por lo tanto, el Cuerpo es el que decidirá, pero, en principio, el que habla piensa que deberá convocarse, si hay apuro, a una sesión extraordinaria el jueves próximo, destinada a aprobar lo realizado.

SEÑOR VIANA REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Estoy de acuerdo con lo que sostiene el señor Presidente, porque integro la Comisión, la que piensa que es una responsabilidad excesiva. Pero me voy a referir a un problema cronológico.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Ya está resuelto ese problema, señor Consejero. Me acaba de decir Secretaría que va a ser imposible realizar un repartido para el día jueves; por lo tanto, tendremos que decretar, si están de acuerdo, una sesión extraordinaria para el día lunes, a fin de aprobar formalmente el texto definitivo de la ley, en el entendido de que no caben más reconsideraciones que aquellas de carácter reglamentario, es decir, la de la última sesión, porque de lo contrario comenzaríamos a estudiar el proyecto otra vez. Tenemos que hacer una manifestación de voluntad que signifique la aprobación de la ley.

Puede quedar como materia entendida que se convocará, al término de la sesión, a una extraordinaria para el lunes a las 14 horas.

Léase el artículo propuesto por el señor Consejero França, que llevará el número 115.

SEÑOR SECRETARIO (Sr. Mata). — "Artículo 115. — Los arrendamientos establecidos en los apartados c), d), e), f) y g) del artículo 28 de la presente ley, se ajustarán en sus precios conforme al inciso final del artículo anterior y de acuerdo a los principios de los Capítulos I y II".

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar.

(Se vota:)

—17 en 20: Afirmativa.

Se pasa a considerar el artículo 116, que ahora coincide con la numeración del proyecto original.

(Texto del artículo:)

"Artículo 116. — Deróganse todas las leyes sobre arrendamientos, desalojos y lanzamientos urbanos anteriores y todas las que se opongan a la presente. No obstante, los procedimientos de desalojos y lanzamientos en trámite promovidos al amparo de las excepciones del artículo 7º de la Ley Nº 11.921, de 24 de marzo de 1953; artículo 15 de la Ley Nº 12.492, de 9 de enero de 1958; Ley N 13.292, de 1º de octubre de 1964; Ley Nº 13.659, de 2 de junio de 1968; artículo 482 de la Ley Nº 13.892, de 19 de octubre de 1970 y concordantes, así como los aumentos de alquiler previstos por las Leyes Nos. 13.638, de 22 de diciembre de 1967 y 13.659 ya citada, y las reclamaciones de multas y demás acciones deducidas de conformidad con dichas leyes, continuarán rigiéndose por éstas hasta su completa terminación.

Esta derogación no comprende a los artículos 30 y siguientes de la Ley Nº 13.870, de 17 de julio de 1970, modificativas y concordantes, relativos a incorporación de inmuebles al régimen de propiedad horizontal".

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra la señora Consejera.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Señor Presidente: considero que es peligroso establecer el principio por el que se derogan todas las leyes sobre arrendamientos. El hecho mismo de que, al fin de la consideración de este proyecto de ley encontremos que en algún momento nos hemos olvidado de determinada cosa, nos lleva a razonar que es completamente difícil creer que por esta ley hemos abarcado todas las posibilidades en materia de arrendamientos. Habremos entendido en materia de desalojos y lanzamientos; y nos podríamos considerar dichosos si la hubiéramos abarcado en su totalidad. En lo que yo no adhiero es en la posibilidad de una derogación de todas las leyes de arrendamiento. Se debería decir, señor Presidente, que se derogan todas las leyes que se oponen a la presente, porque aquí dice: "Deróganse todas las leyes sobre arrendamientos, desalojos y lanzamientos urbanos anteriores y todas las que se opongan a la presente". En consecuencia, son tres derogaciones.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — ¿Acepta la Comisión la supresión?

SEÑOR LAMAISON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LAMAISON. — Señor Presidente: es simplemente para reafirmar la posición de la señora Consejera Freire de Addiego. Se me ocurrió, en el momento en que se hablaba de la derogación de las leyes —y pido disculpas al Consejo por si en algún momento se me pasó por alto— que faltaría algo importante que está en la Ley de 1927 y que no lo he visto en el texto de esta ley que se está por aprobar. Me refiero al arrendamiento y al desalojo consiguiente o entrega de bienes muebles. En la Ley de 1927, se hace una referencia —no recuerdo si está en el artículo 31— en el sentido de que, en materia de arrendamiento de bienes muebles, el procedimiento a seguirse será aquél de juicio de entrega de la cosa. En este momento, si se produce una derogación total, acabada, sin ninguna mención que nos recuerde que también los bienes muebles son objeto de arrendamiento, me parece que no está claro ese punto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Me parece que la supresión que propone la señora Consejera es muy sensata.

SEÑOR LAMAISON. — No me mire a mí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Lo que pasa es que el señor Consejero estaba hablando. Además, mirar por mirar, opto siempre por mirar a la señora Consejera.

(Hilaridad.)

SEÑOR LAMAISON. — Muy buen gusto, señor Presidente.

(Hilaridad.)

SEÑOR DEMICHELI. — Permítame decir, señor Presidente, que la derogación se refiere a las leyes y no a los Códigos; que también son leyes, pero de otra naturaleza, ya que aquí, en este proyecto de ley, reafirmamos la vigencia del Código Civil en todo lo que sea aplicable. Es lo que quería aclarar.

SEÑOR FRANÇA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR FRANÇA. — La derogación que se establece en este artículo, señor Presidente, es sobre arrendamientos, desalojos y lanzamientos urbanos. La Ley del 27, que ha tenido muy buenos efectos en todos estos años, sigue vigente, por ejemplo, en arrendamientos rurales y en lo planteado también por el señor Consejero Lamaison. Se deroga la Ley del 27 en cuanto a ley de arrendamientos urbanos y suburbanos y nada más. En el momento en que se estructura una ley armónica sobre arrendamientos rurales, se derogará, en lo pertinente, la Ley del 27.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — El señor Consejero Lamaison, simplemente, había puesto un ejemplo.

Quiero manifestar que la moción que propone la señora Consejera es de una gran sensatez, porque una derogación absoluta puede llevarnos, en una legislación tan frondosa como la que tiene el Uruguay, a derivaciones insospechadas. En cambio, poner "Deróganse todas las leyes que se opongan a la presente", aunque sea pleonástico —porque todas las leyes que se opongan a ésta tienen que ser derogadas— por lo menos no se hace una afirmación absoluta que pueda dejar en blanco alguna situación hasta entonces legítima.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Habría que suprimir las palabras "anteriores" y "todas las".

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Sí, señor Consejero. "Deróganse todas las leyes que se opongan a la presente".

(Apoyados.)

No es la perfección en materia de redacción, pero sí es muy superior a la de la Comisión. Se suprimiría: "sobre arrendamientos, desalojos y lanzamientos urbanos y anteriores y todas las".

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Con relación a la interpretación de este artículo, además, me queda una inquietud, por lo que voy a realizar una pregunta a los integrantes de la Comisión. Es respecto a si los trámites de desalojo causados previstos en la ley anterior, se mantienen en su procedimiento, es decir, si continúan los mismos hasta la etapa del lanzamiento que, evidentemente, quedaría supeditada a la ley actual.

La inquietud se me plantea particularmente para los casos de desalojos solicitados como única propiedad, para vivienda propia y que tienen suspendidos los lanzamientos por las leyes anteriores, pero que por ésta podría considerarse que quedarían suspendidos en los procedimientos. En ese caso, aquí, cuando se refiere a la Ley 13.628 de 22 de diciembre de 1967 y 13.659, ya citada, ¿qué quiere decir, concretamente? ¿Se refiere a la posibilidad de continuar con los procesos de desalojo ya iniciados al amparo de esas leyes y luego quedar frenados en el momento del lanzamiento?

SEÑOR FRANÇA. — ¿Me permite, señor Presidente, para aclarar?

Entiendo que el capítulo de lanzamientos —que, por otra parte, reproduce los decretos dictados por el Poder Ejecutivo en el transcurso del año 1973, Decretos 707/73, 805/73 y 303/73, que ampararon a todos los arrendatarios que tenían el desalojo en trámite y que lo hicieron en el mismo sentido que este capítulo de lanzamientos, suspendiendo éstos para aquéllos que se inscribieran en los Registros de Viviendas Económicas o de Viviendas de Emergencia, que se aprobó,— rige para todos los desalojos en trámite, es decir, que a partir de la vigencia de esta ley, los arrendatarios que estén inscriptos en el Registro de Viviendas Económicas o en el de Viviendas de Emergencia o se inscriban, una vez notificado el lanzamiento, dentro del plazo establecido por ley, van a estar amparados por las normas del capítulo de lanzamientos con las suspensiones previstas en el mismo.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — La pregunta, señor Presidente, quedó contestada en parte y yo misma me la había contestado. Pero la pregunta concreta va al procedimiento de los desalojos ya iniciados, a los que están en trámite; dictada esta ley, ¿continuaría el mismo, hasta la sentencia definitiva o quedaría en suspenso hasta que llegara la posibilidad de darse el lanzamiento? Es decir que lo que se interpone es el lanzamiento, pero continuarían su trámite de acuerdo a las leyes anteriores.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Las normas procesales no tienen efecto retroactivo.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Pero ésta es una ley de orden público, señor Presidente. Y hay que tener mucho cuidado cuando se manejan normas de orden público, porque pueden tener efecto retroactivo.

SEÑOR FRANÇA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR FRANÇA. — Efectivamente; no tienen efecto retroactivo; pero, como normas de procedimiento son de aplicación inmediata. A partir de la vigencia de la ley, el procedimiento va a ser el establecido en la misma. Pero, fundamentalmente, como en el capítulo de procedimientos no se cambia ninguno de los establecidos en las causales tradicionales de desalojo como causales de excepción, no veo que pueda afectar en nada.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Quería que esto quedara estampado en la versión taquigráfica porque puede dar lugar a muy diversas interpretaciones.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Habiéndose modificado el acápite con la aclaración que formuló la señora Consejera Freire de Addiego, el inciso 2º no corresponde. Habría que suprimirlo porque estamos afirmando la vigencia de una norma que no está derogada, que es la de propiedad horizontal.

SEÑOR FRANÇA. — Estoy de acuerdo, pero creo que si lo dejamos no afecta para nada porque va a tener una vigencia transitoria hasta que se apruebe el proyecto a estudio de la Comisión.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pero rechina afirmar la vigencia de una norma que no está derogada ni expresa ni tácitamente. Pienso que este inciso está demás y que, por lo tanto, debemos suprimirlo.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Si la Comisión está de acuerdo, se va a votar el artículo 116 con la supresión propuesta por la señora Consejera Freire de Addiego y con la eliminación del inciso segundo.

(Se vota:)

—20 en 21. Afirmativa.

SEÑOR VIANA REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

He votado afirmativamente porque he comprendido, sobre todo en lo que tiene que ver con la supresión del inciso final, que esto no modifica en absoluto el régimen relativo a la incorporación de la propiedad horizontal y digo esto porque a veces las promesas legislativas demoran más que las buenas intenciones. Es importante que eso no siga vigente.

SEÑOR DEMICHELI. — Dejo la misma constancia, por las razones expuestas por el señor Consejero Viana Reyes.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se pasa a considerar el artículo 117.

(Texto del artículo:)

"Artículo 117. — Las disposiciones de esta ley son de orden público".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—16 en 21. Afirmativa.

Se pasa a considerar el artículo 118.

(Texto del artículo:)

"Artículo 118. — La presente ley comenzará a regir a partir del 1º de julio de 1974, fecha desde la cual queda sin efecto el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 285/74, de 17 de abril de 1974".

SEÑOR FRANÇA. — Atento a la altura del mes en que nos encontramos, propongo que se modifique la vigencia de la ley y se la lleve al 1º de agosto.

SEÑOR VIANA REYES. — Estamos sancionando una ley muy compleja —parece irónico que lo diga en este momento— no sólo para los que hemos intervenido, sino, y más aún, para los que la van a aplicar y, también, para aquellos a quienes ella se va a aplicar. Por eso, formulo moción para que la fecha de vigencia se lleve al 1º de setiembre.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Yo creo que la complejidad de la ley es muy grande, pero también entiendo que el estudio por parte del Poder Ejecutivo fue exhaustivo, porque durante muchos meses la tuvo a su consideración. Nosotros tenemos el proyecto, creo, que desde febrero y me sigue preocupando mucho una clase de personas que pocas veces las hemos tenido en cuenta y que son los pequeños propietarios, que están esperando el aumento de los alquileres desde hace por lo menos dos años, pues no se han hecho nuevas fijaciones por Data en la mayor parte de los casos. Si todavía aplazamos la vigencia para el primero de setiembre y damos 90 días desde entonces a los inquilinos para que se ajusten al 25 % de los ingresos líquidos, pregunto en qué época van a recibir estos pequeños propietarios su menguada renta por alquileres. Son dos cosas que no me complacen y considero que no estamos haciendo justicia con una de las partes.

Comprendo que esta ley tiene muchas dificultades, pero hay algo urgente que es atender la situación de los modestos propietarios que van a cobrar con un índice reajustable ya existente, pero que estuvieron soportando un alza de costo de vida durante dos años y ahora, recién después de tres meses, podrán percibir algún aumento. La filosofía de la ley la hemos cambiado totalmente en ciertos aspectos, en el sentido de que todas las personas que contrataron hasta hoy podrán ajustarse al 25 %, siempre que no mengüe lo que están pagando en este momento. En consecuencia, el inquilino tiene un beneficio adquirido, pero ese nuevo alquiler lo va a pagar tres meses después de la vigencia de la ley, porque todas las personas, por lo general, esperan hasta último momento y, a pesar de los gestos del señor Consejero, y de acuerdo a la práctica que tenemos, sabemos que recién a último momento se presentan al Juzgado con sus comprobantes. Si incluímos la actuación del Juez y el traslado a la contra, eso insume un mes más, así que recién en enero del año próximo se podrá cobrar el aumento del arrendamiento que, por justicia, tendrían que estar cobrando ya.

En base a esto, entiendo que es razonable que se haga algún esfuerzo por parte de quien debe aplicar la ley. Pero no voy a aprobar más prórrogas. Las personas que se acogieron al 25 % y que antes era el 20 %, ya tienen bastante práctica para obtener el certificado en la Caja de Jubilaciones, donde lo más que se demora son 5 ó 6 días, pese a lo cual damos 90 días de plazo. En consecuencia, si seguimos prorrogando esto, estamos haciendo una justicia a medias, razón por la cual no acompañaré la moción de cambio de fecha.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Me parece que las argumentaciones que ha hecho la señora Consejera son muy convincentes. Esta ley tiene 4 meses ya en el seno de este Consejo y no creo que sea prudente dilatar más el comienzo de su vigencia. Por lo demás, ese comienzo de la vigencia es sólo teórico, porque los plazos de distinta índole empiezan a correr a partir del 1º de julio. Quiere decir que no se va a

producir ninguna hecatombe. Por lo tanto, adhiero a la posición inicial, es decir, que empiece a regir el 1º de julio, de acuerdo con el informe de la Comisión. Creo que no hay ninguna razón para postergar el comienzo de la ley.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Hay dos mociones. Una para que la vigencia sea desde el 1º de agosto y la otra desde el 1º de setiembre.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Hay una moción de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Del 1º de julio, que se debe votar en primer término. Pero hay otra moción que lleva el plazo al 1º de agosto.

Antes de votar el plazo, deseo hacer una aclaración sobre un aspecto técnico.

Aquí derogamos un decreto, pero las leyes no pueden derogar decretos. Entonces, habría que agregar "dictado en Medidas Prontas de Seguridad", para que tenga entonces carácter legislativo, quedando así en una posición más cómoda.

Se puede ratificar convalidando un decreto legalmente, como se hace, con una ley, pero derogarlo no.

No hay inconveniente en que se agregue "tomado o dictado en Medidas Prontas de Seguridad"?

(Apoyados.)

Antes de votar, otra aclaración. Estamos a 18 de junio, y la ley será aprobada el día lunes 24, de modo que el 1º de julio van a estar corriendo los 10 días que tiene el Poder Ejecutivo para promulgarla.

¿No creen los señores Consejeros que el término es demasiado exiguo?

SEÑOR LABADIE ABADIE. — La Comisión aceptó lo propuesto por el señor Consejero França, en cuanto a que comenzara a regir el 1º de agosto, de modo que ya no está el problema del 1º de julio.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Pero varios señores Consejeros se opusieron a esa fórmula, de modo que se tienen que votar las dos, pero antes de votar, llamo la atención sobre ese hecho: el 1º de julio, en realidad, va a estar colocado en el término que tiene el Poder Ejecutivo para promulgar la ley, de modo que en tal fecha pudiera no comenzar a regir. Todavía más: precisamos dos o tres días para preparar el Mensaje, de manera que, de todas formas, el 1º de julio no podría ser. Tendríamos que atrasar la fecha al 10 o al 15.

Sugiero a los señores Consejeros que lo tengan en cuenta.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Modifico mi moción, señor Presidente. Propongo que sea a partir del 15 de julio.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Dada la situación planteada, no creo que corresponda votar el proyecto de la Comisión.

Hay dos mociones, una para que la ley entre en vigencia el 15 de julio y otra el 1º de agosto.

Se va a votar, en primer término, la que fija como fecha de vigencia el 15 de julio.

(Se vota:)

—10 en 22. Negativa.

Se va a votar, ahora, la que fija como plazo el 1º de agosto.

(Se vota:)

—19 en 21. Afirmativa.

Queda aclarado que se agrega "tomado en Medidas Prontas de Seguridad" o "dictado con Medidas Prontas de Seguridad".

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Propuse como fecha el 1º de setiembre y en el fondo sigo manteniendo las razones que me llevaron a hacerlo. Adherí a la moción que acaba de resultar triunfante, —aparte de las razones similares que tuvo el señor Presidente en el momento en que votó— por el hecho de que la redacción del artículo 17, que se remite a la publicación de esta ley, en el "Diario Oficial", podría generar un perjuicio en cuanto al cómputo de plazo para la acción de rebaja.

Como ya no cabe la posibilidad de modificar el artículo 17, por razones reglamentarias que respeto íntegramente, es que voté la fecha del 1º de agosto, como solución intermedia.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Pensando en voz alta, debo decir que los que conocemos el "Diario Oficial" nos preguntamos si se publicará en tiempo una ley de esta magnitud. ¿No se planteará ese problema? ¿No convendría reconsiderar el plazo teniendo en cuenta ese hecho?

SEÑOR FRANÇA. — No, la publica.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Bien.

A consideración el último Capítulo, el duodécimo, "Disposiciones transitorias".

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra la señora Consejera.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Antes de que se entusiasmen con la consideración del último capítulo,

y luego me miren con "ojos torvos" porque solicito reconsideraciones, quiero plantear una inquietud que me provoca el artículo 101, que fue aprobado en la sesión anterior.

En esta ley se vuelve a repetir este artículo, que proviene de leyes anteriores, que establecían plazos que beneficiaban exclusivamente a arrendatarios y subarrendatarios.

En consecuencia, eran términos legales que podían los arrendatarios o subarrendatarios usar o no, de acuerdo a su interés.

Pero, en esta ley, se establece una cantidad de plazos que benefician a arrendatarios, subarrendatarios y también a arrendadores. Entonces, no sé si se compadece este artículo con el contenido de toda la ley, al decir que "los plazos que se determinan en esta ley se reputarán establecidos en beneficio de los arrendatarios y subarrendatarios". Hay plazos que sí, —y lo dice especialmente por el artículo 3, que se refiere a esos plazos— pero hay otros que interesan al arrendador.

En consecuencia, encuentro una contradicción entre una y otra disposición.

Quisiera ver si esa contradicción está avalada, si estoy en lo cierto, o si la Comisión entiende otra cosa al respecto.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — No asumo la personería de la Comisión, pero entiendo, a pesar de que considero que la disposición en sí misma no plantearía dificultades, que se recogería la inquietud formulada por la señora Consejera, si se hiciera referencia a los "plazos de los arriendos". Es justamente a esos plazos a los que se quiere referir, en forma específica, en el sentido de que en caso de que el arrendatario o subarrendatario renuncie a la efectividad de esos plazos, no incurre en un ilícito.

Ese es el sentido de la disposición, tal como venía de leyes anteriores, y presumo que sea el espíritu por el que se ha mantenido la redacción. Por lo menos yo lo voté en ese entendido.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — ¿Es un pedido de reconsideración o es una aclaración?

SEÑOR VIANA REYES. — Simplemente aclaré algo sobre el planteo de la señora Consejera. Si solicita la reconsideración, con mucho gusto la voy a acompañar.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Solicito la reconsideración.

En cuanto a lo que el señor Consejero Viana Reyes tuvo a bien aclarar, presumo que son los plazos legales de prórroga o de los arriendos, porque los contractuales por supuesto van a regir. No olvidemos que también estamos previendo, en determinados artículos, plazos de contrato. Los que benefician realmente a los arrendatarios son los legales.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Hay una moción de orden para reconsiderar el artículo 101.

(Se vota:)

—12 en 18: Afirmativa.

A consideración el artículo 101.

(Texto del artículo:)

"Artículo 101. — Los plazos que se determinan en esta ley se reputarán establecidos en beneficio de los arrendatarios y subarrendatarios."

La señora Consejera, ¿propone alguna redacción nueva?

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Sí, señor Presidente. Debería decir: "Los plazos legales de arrendamiento que se determinan. . ." y luego sigue igual.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — ¿Acepta la Comisión la nueva redacción?

SEÑOR FRANÇA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar el artículo 101 con la nueva redacción.

(Se vota:)

—18 en 19: Afirmativa.

Se pasa a considerar el Capítulo XII, "Disposiciones Transitorias".

A consideración el artículo 119.

(Texto del artículo:)

"Artículo 119. — Los aumentos de alquiler que resulten de la aplicación del artículo 11 de la presente ley, serán abonados por los arrendatarios de fincas habitación, con una disminución del 40 % (cuarenta por ciento) para los correspondientes a 1974 y del 20 % (veinte por ciento) para los de 1975."

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra la señora Consejera.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Señor Presidente: yo recién dije algo que tal vez no sea compartido —o quizás lo sea— por los señores Consejeros. Creo que al modificar el artículo por el cual se permitía el acogimiento de los inquilinos al 25 % de sus ingresos líquidos para los arrendamientos anteriores a 1968, hemos cambiado el sentido de la ley en muchos aspectos y también la visión de ciertos artículos.

Entiendo —espero que si estoy equivocada la Comisión me diga en qué consiste mi error— que estas rebajas iban especialmente dirigidas a impedir el impacto que puede provocar el aumento de las Unidades Reajustables en los alquileres que se habían contratado después de 1968, de tal manera que al multiplicar por la Unidad Reajustable esos alquileres se volvían inabordables para el inquilino que, en cambio, recibía una rebaja de un 40 y de un 20 %.

Al variar esta situación y permitir a todos los inquilinos que se acojan al 25 %, ese 40 % y ese 20 % de rebaja van a incidir en los alquileres que están por debajo del 25 % del ingreso de los inquilinos, porque otra situación creo que no se pueda dar.

En consecuencia, creo que este artículo no está encajado en la nueva filosofía de la ley. Resumiendo, sería ésta la situación: el inquilino que tenga que multiplicar por tres su alquiler podría sufrir un gran impacto, pero ese impacto no es tal porque, si está por encima del 25 %, se acoge a él y, si está por debajo, lo puede absorber perfectamente. No veo por qué estas dos deducciones se provocan en estos dos años. Creo que tenían vigencia antes, pero ahora han perdido su razón de ser.

Si no es así, deseo que la Comisión me saque del equívoco.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Debo aclarar que está suprimida en este artículo la referencia al artículo 11.

SEÑOR REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — Asiste razón a la señora Consejera Freire de Addiego. Este artículo —no es que haga su defensa actual— tenía su razón de ser antes de que se modificara el artículo 18, en el cual se establecieron los montos del 25 % y 50 % en Unidades Reajustables. Ahora la cosa cambia enteramente y sería una ventaja diríamos un poco desusada, demasiado grande, si se aplicara estrictamente para todas las disposiciones anteriores referidas a los aumentos de alquiler.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — ¿Qué sugiere la señora Consejera?

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Entiendo que no tiene objeto este artículo y que habría que suprimirlo.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Señor Presidente: yo en este aspecto no tengo más remedio que ser fiel a mí mismo. Los señores Consejeros conocen perfectamente cuál ha sido la posición que he sustentado en la consideración de esta ley. Cuando digo "ser fiel a mí mismo", me refiero, en este caso particular, a lo que concierne a la aplicación del mecanismo de la Unidad Reajustable.

Recuerdo que la Comisión había aprobado expresamente la vigencia de la limitación del 25 % de los ingresos para los contratos anteriores y también para los futuros. En ese sentido, ha quedado establecido con absoluta claridad en esta ley que ese fue el sentido con que la Comisión aprobó su informe en aquel momento.

Posteriormente, y a iniciativa del señor Consejero Labadie Abadie, miembro integrante de la Comisión, se aprobó un inciso complementario que limitó ese beneficio del 25 % exclusivamente a los contratos anteriores a la ley. Desde luego que yo, que voté en contra, acato la resolución del Consejo; pero cuando se entra a considerar nuevamente una disposición que atempera el defecto nefasto que esta ley puede producir, no puedo, señor Presidente, transar bajo ningún concepto.

Es por esos motivos que mantengo íntegramente la redacción del proyecto tal como viene de la Comisión.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Es para formular dos aclaraciones. La primera es que me interesa mucho que quede constancia en actas que yo no fui el proponente de esa supresión del amparo, sino apenas quien redactó el inciso, a sugerencia de otros señores Consejeros. Y digo que me interesa mucho porque yo no estaba al principio de acuerdo, aunque los argumentos dados en Sala me convencieron.

La segunda aclaración es que si bien es cierto que según el razonamiento de la señora Consejera Freire de Addiego quienes estén amparados por el 25 % no necesitan otro amparo, no ocurre lo mismo con la segunda afirmación de que quienes estén por encima pueden absorberlo; yo no creo que esta última conclusión sea exacta. Los que están por encima son de muchos niveles; habrá quienes pueden absorberlo y quienes no.

Esta disposición fue muy traída y llevada en el seno de la Comisión y pienso que, de cualquier manera, no causa perjuicio económico al propietario porque, como dije siempre, es una norma de ajuste financiero, por así decirlo. El alquiler queda fijado sin vacilación de ningún género; solamente que en el primer año —y ya no es un año sino unos pocos meses— se paga el 60 % y recién en los años subsiguientes se va pagando el resto.

En consecuencia, no causamos un perjuicio definitivo al propietario, sino que apenas diferimos el pago flexibilizando la absorción de la ley por el arrendatario.

En función de esas consideraciones, mantengo el criterio del texto de la Comisión.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — ¿Me permite, señor Presidente, para pedir una aclaración?

No entiendo —pediría al señor Consejero Labadie Abadie que me lo aclarara— cuál va a ser el impacto nefasto para alquileres que promedialmente, en este momento, todos sabemos que son bajos, porque nadie puede decir que las fijaciones de DATA fueron altas. Los que son altos son los contratos que se realizaron del 68 y 69 en adelante.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero Labadie Abadie.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Evidentemente, los arrendamientos son bajos, pero la situación general del país no es óptima y los arrendatarios que tienen un presupuesto no muy bien equilibrado en base a estos arrendamientos bajos que vamos a actualizar para hacer, también, un mínimo de justicia a los propietarios, evidentemente van a sufrir impactos. Me parece que esto es matemática pura.

Pienso que mantener esta disposición que hemos bautizado "disposición colchón", porque produce una amortiguación en el impacto, es algo que se justifica por sí mismo.

SEÑOR REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Puede ser que, efectivamente, sea un impacto para los que tienen que sufrir el aumento de alquiler.

Tal vez una solución transaccional —recogiendo las ideas vertidas en Sala— sea hacer una disminución de un 20 o un 25 % solamente al primer año, 1974.

Formulo moción en ese sentido, conciliando las ideas de las dos partes.

SEÑOR FRANÇA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR FRANÇA. — Voy a hablar un poco como gestor de negocios o abogado del diablo.

El señor Consejero Praderi, que tuvo que retirarse de Sala, me solicitó que al tratarse esta disposición planteara su preocupación respecto a la misma. El entiende que esta norma, de acuerdo a cómo han sido redactadas otras y, fundamentalmente, a la rebaja de alquiler establecida en la forma en que se ha hecho, debe quedar con una rebaja única del 30 % para el primer año; y nada más.

Como el señor Consejero Praderi no está presente y no puedo hablar como gestor de negocios o abogado del diablo, hago mía su proposición.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — ¿Acepta la Comisión la modificación?

SEÑOR REYES. — Yo estaría en contradicción, porque acabo de proponer una moción sustitutiva por la que, dentro de los lineamientos del señor Consejero França, se estableciera por una vez un 20 % de disminución nada más que para los arrendamientos en 1974.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Yo mantengo el 40 % para 1974. Son cinco meses.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se van a votar las mociones por su orden.

En primer término, corresponde votar el proyecto de la Comisión, puesto que ella no lo ha retirado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Cómo no lo ha retirado si todos sus miembros tienen otras posiciones?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Son posiciones personales.

Se va a votar el proyecto de la Comisión.

(Se vota:)

—10 en 21: Negativa.

Se va a rectificar la votación.

Los señores Consejeros por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)

—10 en 21: Negativa.

Se va a votar la moción presentada por el señor Consejero Reyes.

SEÑOR REYES. — Es la disminución del 20 % correspondiente al año 1974. Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Queda sin rebaja para 1975.

SEÑOR REYES. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar.

(Se vota:)

—12 en 21: Afirmativa.

Queda entonces aprobado el artículo, con una disminución del 20 % para los correspondientes a 1974.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra, para fundar mi voto negativo.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Voté negativamente esta proposición para manifestar mi oposición a esto que considero contrario al criterio que yo entendía aplicable y justo, que era el que venía en el proyecto de la Comisión.

Por otra parte, señalo, simplemente, que ese sistema escalonado de fijar normas que causan impacto finan-

ciero no es ajeno a la política que ha seguido el Consejo, dado que en la Rendición de Cuentas se incluyeron disposiciones que graduaron la incidencia de los valores reales fiscales en uno, dos o más años.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra, señor Presidente, para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — Quiero dejar constancia de que acompañé, en primer término, el texto del artículo del proyecto de la Comisión, porque me parecía justo. Luego, dado el resultado de la votación, decidí apoyar la moción del señor Consejero Reyes.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Esa fue, también, mi posición.

En consideración el artículo 120.

(Texto del artículo:)

"Artículo 120. — Los arrendatarios o subarrendatarios malos pagadores de fincas con destino a casa-habitación dispondrán de un plazo de hasta el 31 de julio de 1974 para abonar los alquileres adeudados, más el 60 % (sesenta por ciento) de esa suma como pago de intereses, tributos y costos, hubieren sido o no condenados a su pago.

Quienes hagan uso de esta facultad, tendrán derecho a solicitar la clausura del juicio de desalojo respectivo, lo que se hará sin más trámite. En este caso no podrán ampararse en el futuro a lo dispuesto en el artículo 54".

—Debe entenderse que la referencia al 31 de julio debe llevarse, por lógica, al 15 de agosto.

SEÑOR COPPETTI. — Al 1º de agosto, señor Presidente.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Señor Presidente: voy a aclarar este problema de las fechas como yo lo entiendo.

El proyecto de la Comisión establecía como fecha de vigencia el 1º de julio de 1974 y la del artículo 120, 31 de julio de 1974. Entonces, la fecha de vigencia —como se decía aquí— ahora será el 1º de agosto y, en consecuencia, la del artículo 120 debería ser 31 de agosto.

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — Quisiera que se me aclarara a dónde va a parar ese 60 % por concepto de pago de intereses, tributos y costos.

SEÑOR FRANÇA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR FRANÇA. — Ese 60 % lo recibe, por supuesto, el actor en el juicio de desalojo. Se trata de una compensación por intereses, tributos y honorarios.

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — Me parece que no está bien definido el destino.

SEÑOR FRANÇA. — Sin ninguna duda es el actor, el propietario.

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Si no se observa, se va a votar el artículo 120 sustituyéndose 31 de julio de 1974 por 31 de agosto de 1974.

(Se vota:)

—19 en 21: **Afirmativa.**

En consideración el artículo 121.

(Texto del artículo:)

"Artículo 121. — La Asesoría Técnica de Arrendamientos seguirá funcionando por el término de ciento veinte días a contar desde la entrada en vigencia de la presente ley, al solo efecto de proceder a la devolución de la tasa por prestación de servicios, en los casos en que la pericia aún no se hubiere realizado.

Dicha devolución se efectuará a pedido de parte interesada, presentada dentro del término de sesenta días a contar desde la fecha de vigencia de la presente ley. Las sumas no reclamadas dentro de dicho plazo debrán depositarse en la cuenta "Fondo Nacional de Vivienda" del Banco Hipotecario del Uruguay".

Se va a votar.

(Se vota:)

—18 en 21: Afirmativa.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — La Mesa exhorta al Dr. Demicheli a ocupar la Presidencia a causa de un problema de orden reglamentario.

SEÑOR DEMICHELI. — ¿Se va a sancionar hoy la ley?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — No; no se va a sancionar hoy.

SEÑOR DEMICHELI. — ¿Sería sancionada el lunes?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Sí, señor Consejero. Entonces, el problema que usted me había planteado hoy, desaparece.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Se podría tratar ahora el artículo 122.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — En consideración el artículo 122.

(Texto del artículo:)

"Artículo 122. — Una vez vencido el plazo de ciento veinte días establecido en el artículo anterior, la Suprema Corte de Justicia procederá a redistribuir los funcionarios que, a la fecha, prestan servicios en la Asesoría Técnica de Arrendamientos".

Se va a votar.

(Se vota:)

—18 en 21: Afirmativa.

Llegado este punto tengo que plantear un problema creado por una resolución del Consejo, que fue tomada, en la primera sesión en que se trató este proyecto.

Recordarán que, por iniciativa del señor Consejero Espínola, se decidió incorporar, en un artículo final, todas las disposiciones mencionadas en la ley para evitar que tuviera que recurrirse a referencias por parte del intérprete o de quien la estudiara.

Desde luego que eso está en vigencia; pero la Secretaría me llama la atención acerca de las dificultades de orden práctico que va a traer el cumplimiento de esta resolución. Según parece es tal el cúmulo de disposiciones que se agregarían, que darían lugar a un texto, si es posible, mayor que el de la propia ley.

Por lo tanto, pongo el problema a consideración del Consejo, ya que no puedo plantear la reconsideración, a fin de que éste se pronuncie si la cree pertinente.

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Señor Presidente: yo no creo que se produzca el fenómeno a que se refiere la Secretaría. Con decir: "Al solo efecto de facilitar su compulsa, se transcribirán a continuación los textos citados en la presente ley" y luego enumerarlos por orden de citación, no se provoca ninguna confusión ni se crea ningún problema materialmente insoluble.

De cualquier manera, si el Consejo entiende que esto puede causar alguna dificultad, se podría retirar la moción.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Lo que sucede es que ya se votó.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — De acuerdo al derecho que me confiere el inciso 2º del artículo 59 del Reglamento del Cuerpo, quiero dejar constancia de que he votado en contra, aproximadamente, unos 115 artículos del total de este proyecto de ley.

Con esa actitud he respondido al criterio que expuse en la discusión general. Me limité a acompañar con mi voto exclusivamente aquellos artículos que estimé iban a atemperar el rigorismo legal de esta norma.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR VIANA REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Señor Presidente: debo decir, con total honestidad, que no comparto, ni acompañé en su momento, el criterio que propició el señor Consejero Espínola en cuanto a la incorporación de esa disposición. Sinceramente, pienso que puede crear algunas dificultades, incluso, de orden interpretativo, sin perjuicio de reconocer que la redacción que propone ahora dicho señor Consejero, puede soslayar algunos de esos reparos que tenía.

Sin embargo, observo que es absolutamente justificado el planteamiento que ha formulado la Mesa porque si los señores Consejeros tienen a bien, por ejemplo, tener presente el numeral 2º del artículo 24, observarán que allí no se mencionan disposiciones aisladas, sino que se citan leyes enteras. Creo que, efectivamente, la magnitud material que adquiriría este texto, aparte de los problemas de orden interpretativo que creo que son graves, aunque no quiero en este momento abundar en ellos porque no estoy preparado para enfrentar este problema —lo digo con total honestidad— me parece que no justifica, de ninguna manera, la aplicación de esa resolución aprobada por el Consejo en su sesión original.

Por otra parte, sin perjuicio de reconocer que esa disposición cumpliría una finalidad divulgadora muy loable a la que no tendría, desde luego, observaciones que formular, creo que ese beneficio, frente al interés de las compensaciones, quedaría colocado en situación de desventaja frente a los perjuicios que su aplicación puede ocasionar. Considero, por otra parte, señor Presidente, que la aplicación de esta ley, en su mayor parte, va a ser obra de abogados y, yo, como tal, creo que el conocimiento de las disposiciones legales es una de las cargas profesionales que nuestra profesión tiene.

Por eso pienso que de ninguna manera se justifica el mantenimiento de esa resolución del Cuerpo. En consecuencia, concretamente, mociono para que el Cuerpo la deje sin efecto.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra la señora Consejera.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Señor Presidente: en ocasión de haberse formulado esta moción —y consta en la versión taquigráfica— yo voté en contra, por considerar que era sumamente peligrosa la redacción que se dió y aprobó en aquel momento. Incluir en una ley, disposiciones de otras, podría traer aparejado problemas de interpretación muy serios en lo que tiene que ver con derogaciones, contraposición de principios, etc. La redacción que se da en estos momentos, en parte zanja esa dificultad. Sin embargo, mantengo mi criterio y adhiero a las expresiones vertidas por el señor Consejero Viana Reyes en el mismo sentido.

SEÑOR GAGGERO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — Yo también estoy en contra de la disposición adoptada en el primer momento, porque existen antecedentes respecto a otras leyes muy importantes, como ser la de Arrendamientos Rurales y la de Pesca que han sido publicados en libros, algunos gracias al trabajo muy meritorio realizado por funcionarios del Palacio y otros por disposición de los órganos legislativos, pero no incluidos todos en el Diario de Sesiones, ni en las publicaciones directas del Cuerpo.

Es cuanto quería manifestar.

SEÑOR REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — Yo recojo los argumentos de Secretaría, que los creo muy razonables. Voté aquella moción, pero frente al cúmulo de disposiciones y a lo que indica el señor Consejero Viana Reyes en el sentido de que a veces hay citas enteras a la ley, creo que puede ser hasta perjudicial hacer lo propuesto en este momento. Pero no quiero incurrir en la perla de legislaturas anteriores, desde el punto de vista reglamentario, poniendo simplemente, "derógase el artículo tal de la presente ley". Pienso que la Mesa nos dirá qué moción se podría formular para dejar sin efecto lo ya votado.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Es muy sencillo. En realidad, no hay que pedir ninguna reconsideración, porque no se votó ningún artículo. Lo que el Consejo decidió, fue que al término del estudio de la ley, se aprobaría un artículo, cuyo texto no existe.

Por lo tanto, si ahora no se formula ese texto, queda sin efecto. La reconsideración, además, no sería procedente porque hace tres sesiones que se trató.

SEÑOR VIANA REYES. — Simplemente, era una resolución interna del Cuerpo.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Exactamente. No hay ningún texto; no se propone ahora uno, pero la Mesa tenía el deber de poner en conocimiento del Consejo esa decisión del Cuerpo.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — También quiero ratificar el voto que dí en su momento porque consideraba que la iniciativa de incluir como un artículo de la ley todas esas referencias, era una iniciativa que podría acarrear más inconvenientes que ventajas. Esto no quiere decir que no considere que este tipo de trabajo sea muy interesante a los efectos de hacer una recopilación —que podría ser realizado por las propias oficinas del Poder Legislativo— como una especie de aclaración agregada a la ley, en folleto o cosa parecida. Pero, como artículo de la ley, pensaba que era preferible no incluirlo.

Voy a aprovechar que estoy haciendo uso de la palabra, para expresar que la sesión del lunes de la semana pasada pedí autorización para alejarme del recinto por espacio de 60 minutos, ya que tenía unas obligaciones ineludibles. Durante mi ausencia, se discutieron los artículos 23 y 24 que finalmente fueron desglosados, y también fue nombrada una Comisión. En el momento en que retorné a Sala, se estaba nombrando la misma y los compañeros del Consejo tuvieron la deferencia de incluírme en ella. En ese momento, yo no sabía de qué se trataba pero, en el día de hoy, al leer la versión taquigráfica de esa sesión, ví que, en realidad, la misma fue nombrada respondiendo a un criterio que no comparto. En consecuencia, pediría que se me excusara de dicha Comisión y que sea sustituido por algún otro señor Consejero.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se tendrá presente.

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — Quisiera saber cuál es la Comisión que va a hacer el trabajo de coordinación.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Según lo resolvió el Consejo, será la misma que hizo el trabajo anterior.

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — En la Comisión anterior, intervinimos el ingeniero Praderi y yo a los efectos de solucionar los problemas de la Unidad Reajustable. Esto ya está superado.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Fue nombrada para todo.

SEÑOR DEMICHELI. — El Consejo nombró una Comisión Revisora compuesta por cuatro miembros: el

ingeniero Praderi, el doctor Rodríguez López, el doctor Labadie Abadie y el doctor Viana Reyes. Precisamente, sobre este problema es que yo iba a formular una moción complementaria, porque entiendo que no es regular que una Comisión esté integrada por sólo cuatro miembros. Las Comisiones se integran con cinco miembros, generalmente, por lo que creo que debería incluirse al doctor França en la misma, por dominar muy bien las leyes de arrendamiento y que, por lo tanto, ayudará a encontrar gazapos en lo que se acaba de sancionar. De este modo, tendríamos una Comisión Revisora compuesta por cinco miembros.

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — En ese caso, pediría, en nombre del ingeniero Praderi y en el mío propio, que nos relevaran de esa Comisión porque el día jueves queríamos concretarnos al estudio de varios asuntos muy urgentes que tiene en sus manos la Comisión de Economía y Finanzas, que hace ya un par de semanas que no se reúne.

SEÑOR DEMICHELI. — Entonces, podrían ser sustituidos por los señores Consejeros Reyes y Espínola.

SEÑOR REYES. — Yo había pedido que se me excluyera, porque éste no es un asunto de mi especialidad.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Solamente es a los efectos de la redacción final de la ley.

SEÑOR REYES. — Entonces, no tendría ningún inconveniente en aceptar.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — La moción formulada por el señor Rodríguez López actualiza un problema al cual me quería referir.

El Consejo aprobó que en el artículo relativo a la Unidad Reajustable se estableciera el porcentaje que correspondería a las distintas aplicaciones. El señor Consejero Praderi realizó un trabajo que presentó como vía de ejemplo y que fue repartido en Sala. Pienso que al solo efecto de este estudio por lo menos sería indispensable contar con él porque, evidentemente, él ha sido el nervio motor de toda esta iniciativa y, además, como domina mucho el problema de números, nos dará más tranquilidad que él intervenga en este asunto.

En consecuencia, si el Consejo no resuelve otra cosa, y sin perjuicio de que la Comisión se integre como se acaba de resolver, a los efectos del estudio de este tema, creo que es indispensable que intervenga el señor Consejero Praderi.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — En consecuencia, solamente eliminaríamos al señor Consejero Rodríguez López. De manera que la Comisión quedaría integrada por los señores Consejeros França, Viana Reyes, Labadie Abadie, Praderi y Reyes.

9. — JUNTA DE VECINOS DE MONTEVIDEO

SEÑOR DEMICHELI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR DEMICHELI. — La Junta de Vecinos de Montevideo nos ha invitado a concurrir, en el día de mañana, a una ceremonia de inauguración de una pequeña estatua de Artigas, réplica de la que se erigió en la ciudad de Buenos Aires.

Creo que hay que complacer este pedido y, entonces, propondría que se designara una Comisión presidida por el doctor Varela e integrada por el arquitecto Clerc y el doctor Gaggero.

SEÑOR GAGGERO. — ¿Me permite?

Lamento mucho, señor Consejero, pero no voy a estar en Montevideo mañana.

SEÑOR DEMICHELI. — Entonces, podría asistir el señor Consejero Arcos Pérez.

SEÑOR ARCOS PEREZ. — Sucede que yo fui, como miembro de la Comisión de Defensa Nacional —no sé si todos lo habrán sido— invitado por el Comando a El Sauce, a la misma hora, o sea, 10 y 30.

SEÑOR CLERC. — A mí me acontece lo mismo. La señora de Silva Ledesma me solicitó...

SEÑOR DEMICHELI. — Podría ser el Consejero Cardoso Arrarte, entonces.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — Me corresponden las generales de la ley.

10. — ARRENDAMIENTO DE FINCAS URBANAS Y SUBURBANAS

SEÑOR VARELA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VARELA. — Apoyo las manifestaciones de nuestro primer Vicepresidente.

Debo expresar que, nunca, incluso en mi larga vida de funciones públicas y hasta en algún pasaje que tuve por el Parlamento del año 59 en adelante...

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — No estire tanto el calendario, porque su vida no es tan larga.

(Hilaridad.)

SEÑOR VARELA. — ...nunca había asistido a una reunión de carácter parlamentario tan significativa como la presente.

El Cuerpo conoce mis modestísimas opiniones respecto a esta ley de alquileres que la voté en general porque me parecía que era un instrumento jurídico para intentar la pacificación social en sectores igualmente importantes para la vida del país. A esa ley que acabamos de votar se han unido otras dos: la de expropiaciones y la de exportaciones. Estas leyes fueron aprobadas, sea cual fuere la posición jurídica o espiritual en que nos coloquemos, bajo un mismo estado de ánimo patriótico.

He votado esta ley —lo debo decir con entera sinceridad a mis ilustres colegas— fundamentalmente por un artículo, el 118, que es el que define en momentos de incertidumbre, cuál es nuestra misión y nuestro deber en este Cuerpo. Para mí, toda la ley, con los respetos debidos a mis colegas es sumamente importante; pero este artículo 118, repito, es el de mayor trascendencia funcional que hemos adoptado hasta este momento sin restar, en lo más mínimo, jerarquía a todas las demás disposiciones legales que hasta ahora se han tratado.

11. — JUNTA DE VECINOS DE MONTEVIDEO

Junto a esto, señor Presidente, y como estado de espíritu superior, estamos en las vísperas jubilosas del gran día artiguista, 19 de Junio. Voy a adherir a la sugerencia de nuestro señor primer Vicepresidente, ya que creo que el mayor número de Consejeros posible, debe asistir y responder a la amable invitación de la Junta de Vecinos de Montevideo.

Simultáneamente, con el mismo espíritu de recogimiento patriótico, solicitaría que este Cuerpo, que termina en este momento la sesión, se ponga de pie en homenaje a la augusta memoria de nuestro patriarca.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se ha decidido por aclamación.

Invito al Cuerpo a ponerse de pie.

(El Consejo se pone de pie.)

—Corresponde integrar la Comisión propuesta por el señor Consejero Demicheli.

SEÑOR VARELA. — Pienso que es mejor que nos comprometamos a concurrir el mayor número posible de integrantes.

SEÑOR DEMICHELI. — Pero conviene nombrar una Comisión para asegurar una asistencia cierta. Podría estar integrada con los señores Consejeros Varela, Spangenberg y Rubio. Esto es, sin perjuicio de la asistencia de los demás Consejeros.

(Apoyados.)

12. — ARRENDAMIENTO DE FINCAS URBANAS Y SUBURBANAS

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Al clausurar el estudio de la ley —no la hemos aprobado, todavía, pero creo que falta solamente una cuestión de trámite— la Mesa (y hablo, también, por el señor Consejero Demicheli), desea significar la profunda satisfacción con que ha asistido y participado en la labor del Consejo durante el estudio de este importante proyecto, como ya lo ha señalado el señor Consejero Varela.

No recuerdo ningún caso, —y hemos tenido, como ya se señaló, que estudiar leyes muy importantes— en que este Cuerpo numeroso haya prestado tanta dedicación a un asunto.

Señalo, en primer lugar, el trabajo excepcional y ejemplar de la Comisión, que contó con la participación de todos los Consejeros, algunos de ellos permaneciendo largas jornadas para contribuir, con sus conocimientos y experiencias, a la mejor dilucidación de los problemas que connotaba la ley.

Además, creo que tengo el deber de señalar la muy particular actuación del señor Consejero França quien, por su especialización, fue designado desde el primer momento para que integrara la Comisión. Realizó, de inmediato, estudios que sirvieron de base inicial a la Comisión y a los demás compañeros y luego redactó un proyecto sustitutivo que sirvió de apoyo al estudio de la Comisión. A pesar de su situación personal de cansancio y de agotamiento, cosa que me consta, asistió hasta la última sesión para contribuir, en todo momento, con su voto y con su autorizada palabra, al estudio de esta ley. Su especialización lo colocó en esta privilegiada posición; pero le creó, también, una muy pesada carga porque se transformó en el elemento permanente de estudio y de consulta.

Sin desmerecer el esfuerzo de todos los demás compañeros, creo que corresponde señalar, en este caso muy particular, la actuación del señor Consejero França.

(Apoyados.)

—Resta establecer la fecha de la sesión extraordinaria que tenemos que celebrar para la aprobación de la ley. ¿Puede ser el lunes a la hora 14?

13. — REGIMEN DE SESIONES

SEÑOR LAMAISON. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LAMAISON. — Veo que nos encontramos sesionando luego de haber terminado la sesión. Afortunadamente, lo estamos haciendo en forma muy amigable y muy tolerable. Y esto último lo expreso, ya que

estamos haciendo las cosas un poco antirreglamentariamente, de lo cual mucho me congratulo porque es una forma más de unirnos.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — No hay nada antirreglamentario en nuestra forma de actuar, señor Consejero. La sesión continúa, no se ha levantado aún.

SEÑOR LAMAISON. — Pensé que, una vez agotada la orden del día, reglamentariamente, era pertinente levantar la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Le reitero que aún no se ha levantado la sesión ya que se están considerando asuntos que tienen relación con el tema general considerado.

SEÑOR LAMAISON. — En ese caso, entonces, estoy contento de estar actuando dentro del reglamento.

Pensaba que habiéndose, prácticamente, agotado la consideración del estudio de la ley de arrendamientos, que implicó, juntamente con la aplicación de las restricciones en materia de consumo de energía eléctrica, variantes en el trabajo del Consejo, si no sería conveniente —lo insinúo— volver al régimen antiguo de sesiones, o sea el de los días martes y miércoles de 17 a 20 horas, con prórroga hasta las 21. De este modo, pienso que las comisiones van a estar en condiciones óptimas para poder abocarse a los asuntos que están en sus carpetas. En ese sentido, señor Presidente, pensaba si no podríamos establecer, para la próxima sesión, en la cual se tiene proyectado terminar la consideración de la ley de alquileres, este régimen a que me estoy refiriendo, que no es más que el que nos regía anteriormente. Hay que tener en cuenta que dicha forma de trabajo nos resultó sumamente provechosa y eficaz. Eso nos permitió traer al seno del Consejo una cantidad de asuntos informados los que, ahora, han quedado interrumpidos.

En consecuencia, voy a mocionar a los efectos de que se vuelva a aplicar el antiguo régimen de sesiones ordinarias a que he hecho referencia. Es decir, que se establecerían los días martes y miércoles —este último podría suprimirse si no fuera necesario— para sesionar ordinariamente, entre las 17 y las 20 horas con posibilidad de prórroga hasta las 21.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — La Mesa se permite observar al Consejo que entiende que el régimen de una sesión semanal, a medida que el Cuerpo vaya entrando en orden, como lo está haciendo progresivamente, rinde mucho más. En cambio, las dos sesiones ordinarias semanales distraen mucho tiempo al trabajo positivo de las comisiones.

(Apoyados.)

—Siempre hay tiempo, si una sesión semanal no basta, para convocar, periódicamente, a una sesión extraordinaria. A nuestro juicio, es mucho mejor asegurar el trabajo de las comisiones que el del plenario ya que este último marcha detrás del de aquéllas.

(Apoyados.)

—En lo que tiene que ver con la propuesta formulada en cuanto a fijar la hora de comienzo de las sesiones a las 17 horas, entiendo que es un poco tarde. No sé, en este sentido, qué pensará el señor Presidente del Cuerpo.

SEÑOR DEMICHELI. — Yo estoy a la orden del Cuerpo, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Yo, desde luego, también. Simplemente, estoy poniendo a consideración del Cuerpo una serie de elementos de juicio que podrían ser ponderados. Pienso que si venimos temprano los días de sesión, vamos a ganar muy poco, si es que trabajamos pendientes de la labor de las comisiones. En cambio, si fijamos un solo día para ello, lo de establecer una hora tan avanzada, no tiene razón de ser. En ese sentido es mucho más útil comenzar las sesiones a hora más temprana —entiendo que para muchos señores Consejeros resulta muy temprano las 14 horas— pudiéndose fijar las 15 horas, extendiéndolo hasta las 19. Serían cuatro horas en las cuales podríamos lograr un buen rendimiento y, además, en esa misma jornada, se establecería el régimen de audiencias, en la forma en que cada señor Consejero lo estime más adecuado. O sea que hasta el comienzo de la sesión, se podrían realizar las audiencias, quedando el resto de los días para el desarrollo de las sesiones de Comisiones.

14. — ARRENDAMIENTO DE FINCAS URBANAS Y SUBURBANAS

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — Consulto a la Mesa si estima que comenzando la sesión del próximo lunes a las 15 horas, tendremos tiempo para repasar toda la ley de alquileres. Estimo que sería más conveniente en todo caso, comenzar la sesión extraordinaria del próximo lunes a las 14 horas y, luego, seguir con el régimen propuesto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — La Mesa estima que es necesario que la sesión que va a ser destinada a concluir con el tratamiento de la ley de alquileres, comience a las 14. Declaro sinceramente que le he tomado miedo a esta ley. Debemos tomar en cuenta que vamos a tener que repasar artículo por artículo. Aunque no haya reconsideraciones, vamos a tener que fijarnos muy bien en la puntuación y en la redacción.

Por eso, creo que sólo Dios sabe cuándo vamos a concluir con esta labor.

En consecuencia, preferiríamos que la sesión del lunes comenzara a las 14 horas, extendiéndose hasta las 19.

SEÑOR DEMICHELI. — Hay que hacer los repartidos con tiempo.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Secretaría ha establecido que para el lunes el trabajo quedará pronto.

15. — REGIMEN DE SESIONES

De modo que las sesiones ordinarias serían los martes de 15 a 19 horas, sin perjuicio de las extraordinarias que se puedan establecer. Por su parte, las comisiones seguirían trabajando libremente como hasta ahora. Además, los días martes, antes de las sesiones, podríamos dedicar nuestro tiempo a audiencias. En fin; esto queda a juicio de cada señor Consejero.

Si no hay observaciones que formular, se va a votar.

(Se vota:)

—16 en 19. Afirmativa.

16. — ARRENDAMIENTO DE FINCAS URBANAS Y SUBURBANAS

Se va a votar si se realiza sesión extraordinaria el lunes próximo para finalizar con la consideración del proyecto de ley sobre arrendamientos urbanos y suburbanos, comenzando la sesión a las 14 horas.

(Se vota:)

—16 en 19. Afirmativa.

17. — SE LEVANTA LA SESION

Se levanta la sesión.

(Así se hace, siendo la hora 18.51 minutos.)

Dr. ALBERTO DEMICHELI
1er. Vicepresidente

Dn. Andrés M. Mata
Dr. Manuel María de la Bandera
Secretarios

Dn. Hugo Graceras Scaltritti
Director General del Cuerpo de Taquígrafos
Departamento 2

Depósito Legal 37.254/74

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 276 — Montevideo, Lunes 26 de Agosto de 1974 — Núm. 19341

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 1313|974 - 2 de julio de 1974)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	$ 400.00

Avisos particulares:

Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	" 1.000.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 800.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 1.800.00
Matrimonios del Interior	" 800.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 1313|974 - 2 de julio de 1974)

Retirando los ejemplares en la Oficina:

Por semestre	$ 13.200.00
Por año	" 26.400.00

Ciudad, interior y exterior por Correo:

Por semestre	$ 16.800.00
Por año	" 33.600.00

Reparto a domicilio

(Resolución del 26 de marzo de 1974)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 39.70 por ejemplar y por día. (El pago puede hacerse mensual, trimestral o semestral).

De acuerdo al Decreto de 2 de octubre de 1953 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el Diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 1313|974 - 2 de julio de 1974)

Del día	$ 150.00
Atrasados	" 300.00
De más de 15 días	" 600.00
De más de 1 año	" 900.00
De más de 3 años	" 1.800.00
De más de 5 años	" 2.400.00

Fotocopias de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 1.000.00
De más de un año	" 1.400.00
De más de tres años	" 1.800.00
De más de cinco años	" 2.600.00
De más de diez años	" 3.600.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Resolución 1497/974 = 23 de Julio de 1974

Tomos en Rústica $ 10.000.00 hasta el año 1971 y 2.o semestre 1972 (cada Tomo).

Tomos Encuadernados $ 15.000.00 hasta el año 1971 y 2.o semestre 1972 (cada Tomo).

EN EXISTENCIA

Rústica	Encuadernado
1939	1967
1955	1968
1970 (1.er semestre)	1969
1970 (2.o semestre)	1971 (1.er semestre)
1971 (1.er semestre)	1971 (2.o semestre)
1971 (2.o semestre)	1972 (2.o semestre)
1972 (2.o semestre)	

Orden de publicación

1—Aperturas de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo-Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho a reinserción.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital hasta		$ 50:000.000	$ 240.000	la página
De $ 50:000.001	a	" 100:000.000	" 410.000	" "
" " 100:000.001	"	" 200:000.000	" 780.000	" "
" " 200:000.001	"	" 300:000.000	" 1:090.000	" "
" " 300:000.001	"	" 400:000.000	" 1:430.000	" "
" " 400:000.001	"	" 500:000.000	" 1:770.000	" "

Se incrementará en $ 350.000 el valor de la página por cada $ 100:000.000 más de capital o fracción. Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realizará sobre la equivalencia del centímetro, esto es, contando doce palabras.

1-Aperturas de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SILVANO MARIO o SILVANO MURARA o MURARA BAMPI (S. 306|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 19 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15654 Ag.22.-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDO GOMEZ BENGOA (S 280|974). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 16 de 1974. — Arturo H. Otero, Acturio Adjunto
1) $ 12.000 10|pub. 15577 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ZAYDE o ZAIDE DOMINGO FONTAN o FONTAN LOPEZ (S|290|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 13 de 1974. — Arturo H. Otero Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15473 Ag.20-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL SCHWARTZKOPF o SCHWARTZPOPF WEISZ (S|294|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 13 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15472 Ag.20-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ESPERANZA SANCHEZ de HONTOU (S|266|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 29 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $12.000 10|pub. 15466 Ag.20-set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de CONCEPCION LOSADA de MALACRIDA (S 298|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 14 de 1974. — Arturo H. Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15305 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE MARTINEZ VERA (S|264|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 8 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15223 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELVIRA o ELVIRA ALONSO DUSSAC (S|186|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 13 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15221 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR ANGEL COIRE PUERTOLAS (S|268|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 6 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15183 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAUL GIMENEZ BEMPOSTA (S|284|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma ssu derechos. — Montevideo, agosto 12 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15135 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de LOCTORA CELIA o CELIA ELISA POMOLI BRANDI (S|278|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 12 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15136 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ESTHER o ESTHER CIRIACA de FURIA ARAUJO (S|156|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 7 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14861 Ag.13-v.ag.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL NICOLAS HERNANDEZ (S|526|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 16 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14860 Ag.13-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL BALSINO CUELLO (E. 862|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan denrto de treinta días, a deducir sus en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de junio de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 15805 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ESTEBAN MARTINEZ MEDIZA (E. 1254|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de agosto de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 15656 Ag.22.-v.set.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA KARAQUEZIAN (E. 19|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de febrero de 1974 .— María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 15668 Ag.22.-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ANGEL PIGURINA DURAN y ADELA RODRIGUEZ de PIGURINA (E. 1.096-974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 5 de agosto de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta
1) $ 12.000 10|pub. 15563 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancial en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de PETRA MONZON GONZALEZ de PERALTA (E|946|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de julio de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 15496 Ag.20-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de FELISBERTO o FELICIANO HERNANDEZ (E 1.238|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de agosto de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 15323 Ag.19.-v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de VIRGINIA GRASSI de BARSES o BARCES (Ficha E|2.518|970) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 27 de 1970. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 15322 Ag.19.-v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA CORBELLINI (E|2.776|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de agosto de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 15320 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA NIEVE PARODI GARAVENTA de FITIPALDO (E|1.020|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de junio de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 15138 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARMELO o JUAN CARMELO SCARONE (E 674|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 31 de julio de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 15139 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de FRYMETA ANA o FRYMETA o ANA SMERDINER AYDELMAN (E|1.276|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de agosto de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14986 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CAMILA GIMENEZ de ORTEGA (E|738|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de agosto de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14885 Ag.13-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HAGOP ZARZAVACHIAN (246|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 20 de 1974. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 15769 Ag.23-v.set 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AMBROSIO BERNETT (196|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 15 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 15467 Ag.20-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CLARA SORIA o SORIA de VARELA (228|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 14 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 15293 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO VITO VITO (300|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 13 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 15239 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HEBERT o HEBERT CASTO INZAURRALDE o INZAURRALDE INZAURRALDE (292|1974) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 9 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 14926 Ag.14-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CIPRIANO NUÑEZ CAMACHO (S. 534|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15643 Ag.22.-v.set.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL CAMBRE BARISO o BARIZO (S. 238 de 1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15642 Ag.22.-v.set.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA DI PIZZIO o DI PIZO o DIPIZO o DE PIZZO de BONO (S|100|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 6 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15471 Ag.20-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de EMILIANO AMARANTE FACCIOLA (S|52|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15470 Ag.20-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARISI de RANZONE (S|30|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de agosto de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14848 Ag.13-v.ag.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA HERNANDEZ LAUREIRO. (S 114|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de junio de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub. 12208 Jl.22-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de OSCAR FELIPE NADER SAFI y MARIA ZANACCHI de NADER, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 19 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15810 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA PILAR GARCIA SANCHEZ de TRAPANESE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 19 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub 15806 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA VISINTIN SARANZ de BALLAURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de agosto de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 15876 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MATEO ANTONIO FRANCISCO TONELLI GUSSONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de agosto de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 15879 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ONA o ANA DIDZIULIS TAPARAVICIUS de KEULEVICIUS o KEVLEVOCIUS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, — Luis Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 15345 Ag.-19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesion de TOMAS DEMARTINO TRONCONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 9 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 15253 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de las sucesiones de PEDRO SEVERINO o SEVERIANO SANCHEZ FERNANDEZ y PETRONA ORTIZ FERNANDEZ de SANCHEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de agosto de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 15257 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PRIETO CASAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de agosto de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 15256 Ag.16-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LYDIA GONZALEZ SOUBES de COUDERC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 16 de 1974. — Eugenio Cafaro, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15876 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ANGELICA ZILIANI o CILIANI de GORDIOLA y JUAN CARLOS GORDIOLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 13 de 1974. — Eugenio Cafaro, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15341 Ag.22.-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de LAURA DUPUY o DUPUY de PIOLI y DOMINGO MARCELINO PIOLI BANELLI o VANELLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 13 de 1974. — Eugenio Cafaro, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15342 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES NUÑEZ o NUÑEZ de LONGRES (S. 210|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 13 de 1974. — Eugenio Cafaro, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15343 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de SEGUNDINA RODRIGUEZ de BOSSI y BRAULIA RODRIGUEZ de RODRIGUEZ (S|278|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 12 de 1974. — Eugenio Cafaro, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15255 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO BARCELO (S|200|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 7 de 1974. — Eugenio Cafaro, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15009 Ag.14.-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA CLOTILDE GUASTINI o GUASTINI y GALLINA y ANGELICA LUISA UCCELLINI de CIAMPOLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 25 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 36.000 30|pub. 13896 Jl.30-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL BARTA SAS (F. A. 364|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de julio de 1974. — Esc Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 15757 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS NICOLAS o LUIS VOLPE RENZI (F. A. 346|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de junio de 1974. — Esc Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta
1) $ 12.000 10|pub. 15581 Ag.23.-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA LISTE de DE PIÑEIRO o ROSA LISTE OTERO de PIÑEIRO (A. 534|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 22 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 15647 Ag.22.-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se saber la apertura de la sucesión de MARIO TOLEDO (F.A. 312|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de junio de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 15498 Ag.20-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA SCHELOTTO de LEAMAN (F.A. 298|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de junio de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 15182 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARCIO SAGRERA o MARCIO FLORO SAGRERA o MARCIO SAGRERA BRESQUE o MARCIO FLORO SAGRERA BRESQUE (F.A. 28 bis|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesa-

dos para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 6 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 15015 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA VALLI de TERZAGHI (F.A. 242 bis 74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de junio de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 14842 Ag.13-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA PEREIRA de MATTO (F.A. 228|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de mayo de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14902 Ag.13-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO HERMENEGILDO SANTURION GONZALEZ (F.A. 334|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de junio de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14918 Ag.13-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DARIO BENJAMIN RODRIGUEZ MARQUEZ (Ficha 668|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de junio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 15813 Ag.23-v.set 5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Insatncia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTEBAN LATUF (F. 458|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de junio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 15812 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primero dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA RODRIGUEZ de GONZALEZ (F. 248 de 1974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de abril de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 15657 Ag.22.-v.set.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAUL ARMANDO DICONCA (F. 372|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 4 de junio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 15476 Ag.20-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MAXIMO CURUCHET (F. 402|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de junio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 15325 Ag.19-v.ag.30.

mera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primo dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ARDA RIVERA (F. 470|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de junio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 15324 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANDRES STABILE (F. 278|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de mayo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 15340 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CESAR SCOLARO LAMONICA (F. 378|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de junio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 15227 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de SANTOS ACERO VAZQUEZ (F. 456|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de junio de 1974. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 15225 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de NELSON WASHINGTON CURBELO POMBO (F. 483|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 24 de julio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 15140 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO AUGUSTO EIRIN GOROSTIAGA (F. 500|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de julio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $12.000 10|pub. 15141 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAMON SIXTO PAGOLA o RAMON SIXTO PAGOLA MARTINEZ (F. 410|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 14988 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO AQUILINO RITTER CROVETTO (F. 452|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de junio de 1974. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14886 Ag.13-v.ag.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE RAFAEL GOMEZ o JOSE R. GOMEZ (F. 22|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de febrero de 1974. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.000 30|pub. 14883 Ag.13-v.set.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ZLATE CASOFF ROGOF de PAVLOTZKY. (F 444|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 23 de julio de 1974. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) $ 18.000 30|pub. 12830 Jl.22-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CAROLINA PODLESEK de MARKO (A. 183| 1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 11 de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15755 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CANDIDA ROSA VILLARREAL de VIDAL (A. 282|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 9 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15848 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA GOMEZ de PRADERI (A. 200|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, julio 23 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15869 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE MARTINEZ VELAZCO (A. 226|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 27 de 1974. — Raúl A Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub 15580 Ag.21-v.set 3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Priemra Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROSA GUILLERMINA WACKER DOLLER DO WURZBURGER (A|212|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 27 de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15499 Ag.20-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de MOISES BREZMAN (A|194|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de junio de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 14.400 10|pub. 15207 Ag.20-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de DANTE JUAN BELLERATE (A|274|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 5 de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15328 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de ERWIN KUNZ MALECEK (A 234|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 26 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 15339 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de HARLING WASHINGTON GARRIDO VIGNOLA (A|278|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo agosto 7 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 14992 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de AUGUSTO COSTA ACERBI (A|632|970) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 22 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 14991 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA JUANA DOLORES CONDE de PEREZ (A|222|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 27 de 1974. — Raúl A. Avondet Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14990 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO GARCIA GARCIA (A|74|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 8 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14849 Ag.13-v.ag.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de IGNACIO RAVER (A|254|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 22 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 36.000 30|pub. 14539 Ag.6-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUDALDO o EURALDO PIEDRAHITA o PIEDRAHITA ALVARIZA (S. 259|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 19 de 1974. — Arturo H. Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15873 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANIBAL CARLOS CERVIERI o CERVIERE CASANOVA (S. 1|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 15 de 1974. — Arturo H. Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15674 Ag.22.-v.set.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO ALVES PEREIRA PIRES (S. 217 de 1974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 16 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15673 Ag.22.-v.set.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de VALENTIN o VALENTIN ENRIQUE IRIARTE SANTIAGO (S .205|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 15 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15676 Ag.22.-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JACOBO GLAZAS o GLASAS SCHULMAN (S-163|974). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 16 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15576 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROSAURA EPIFANIA CARICOCHEA BIDONDO GARAY de PEÑA (S|269|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 16 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 15222 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LEONEL GILBERTO MORALES o MORALES PORLEY (S|183|974) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo agosto 9 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14983 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PARDIÑAS GONZALEZ (S|141|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 31 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14502 Ag.13.-v.ag.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de TIBURCIA BENITEZ de BARRERA; PEDRO TIBURCIO o TIBURCIO BARRERA; EDUARDO LEOPOLDO BARRERA; CARMEN o MANUELA o CARMEN MANUELA PIRIZ de BARRERA; JACINTO o JACINTO EMETERIO BARRERA y PIRIZ; MARIA ELENA BARRERA; LAURA ROSARIO BARRERA y de JOSEFA BARRERA de TRAPANI (S|245|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 29 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 60.000 30|pub. 14939 Ag.13-v.set.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO PADULA DANZA (S|265|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 14 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15319 Ag.19-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO AGUILAR ALEXANDRO (E. 1331|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de junio de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 15645 Ag.22.-v.set.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de FAUSTINO RAYMUNDO GONZALEZ UMPIERREZ (E .1497|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de agosto de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 15655 Ag.22.-v.set.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de GALO JORGE MARIANO LASO (E|1.511|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de julio de 1974. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 36.000 30|pub. 14074 Ag.2-v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL DE LOS SANTOS LATIEZA (E|1.511|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de agosto de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 15490 Ag.20-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de LORENZO BURIELLO ROMANO (E|1.295|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de junio de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 15495 Ag.20-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de PAULINO DE LOS SANTOS (E 1.585|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de agosto de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 15321 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ENCARNACION GATO FONTELA de PEROTTI (E|1.587|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de agosto de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 15224 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de SEGUNDO FERNANDEZ BASTOS (E|1.377|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de julio de 1974. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 15137 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO PEREZ GONZALEZ (E|298|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de junio de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 15185 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE PARDO SUAREZ (E|1.253|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de junio de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14923 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de GUILLEN GONZALO CARRO ZARATE (E| 1.271|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de junio de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14964 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO CIRPUS (E|1.139|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de junio de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14304 Ag.13-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA RAYOLA o RAYOLA LOPEZ de ZABALLA (83|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 20 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 15771 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LUCIA ARISMENDI de IMIZCOZ (311|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 19 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 15641 Ag.22.-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PEREIRA DIEGO (298|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 12 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 15110 Ag.19.-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS EDMUNDO BAZET (L.o 2, F.o 335) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de setiembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 15203 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ADELA OLIVET VIDAL (245|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 25 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 15002 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IRAOLA de RANDO (329|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 9 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 14925 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de al sucesión de ANA VALVERDE BEZZONE (263|1974) citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 8 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14847 Ag.13-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JESUS RAMA PREGO (S. 527|69) citándcse a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de agosto de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15772 Ag.23.-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA VILDOS de PENSADO (S. 449|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de agosto de 1974. — Miguel Lanata Sanguineti, Acuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15773 Ag.23.-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA VERGA de GUFFANTI (S. 49 de 1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de abril de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15644 Ag.22.-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR CERVANDO PORTEIRO ANTELO (S. 409|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 12 de setiembre de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15565 Ag 21-v.set.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de LILIA ULPIANA GADEA UMPIERREZ, (S 569|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de agosto de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15469 Ag.20-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de EZEQUIEL CHAKERIAN (S|477|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15468 Ag.20-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA BORTOLIN BASSO de PAVAN (S| 207|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de agosto de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15295 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARTA MARIA CERDEIRAS FERNANDEZ de PASCUAL o MARTA MARIA EUSEBIA CERDEIRAS FERNANDEZ de PASCUAL (S|281|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de agosto de 1974. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 15206 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO EDUARDO SARASOLA GUTIERREZ (S|295|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de agosto de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15174 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CRUZ HUET (S|315|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de agosto de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14845 Ag.13-v.ag.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANTERO ALFONSO CERVIÑO ISABELLA o ANTERO ALFONSO CERVINO ISABELLA (S|259|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 6 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14844 Ag.13-v.ag.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR LUIS MASSA MUIÑO (S. 137|974), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 24 de junio de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub. 12210 Jl.22-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAFAEL PAPA GIRARDI, RAFAEL FRANCISCO PAPA o FRANCISCO PAPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de agosto de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 15765 Ag.23.-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDO BERNARDI HOFFMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 19 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 15870 Ag.23.-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL PENA DEUS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 19 de 1974. — Rafael Charlo Alivera, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15811 Ag.23.-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OLIVIA ISABEL MORALES, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 19 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15809 Ag.23.-v.set.5.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIANA MINIÑO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 19 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15808 Ag.23.-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO KOMEL BONUTTI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 19 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15807 Ag.23.-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MATEO CORREALE STEFANO o ESTIFANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 13 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 15678 Ag.22.-v.set.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de TIBURCIO OCHOA GOÑI citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 12 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 15497 Ag.20-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDO FERNANDEZ RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 12 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 15344 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARTIN RICARDO ECHEGOYEN MACHICOTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 29 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 15147 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALEGRIA GILLERON o GILLERON MAUTONE o GUILLERON MAUTONE citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 9 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 14987 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MATIAS MORAN LOBO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 8 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 36.000 30|pub. 14982 Ag.14-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se haces saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MARCOLINA VIERA de HERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de agosto de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 15014 Ag.14-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA COLINA o COLINA LEDESMA (S|303|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 12 de 1974. — Eugenio Cafaro, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15254 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO BINSZTOK o BINSTOK ASZYN (S|333|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 9 de 1974. — Eugenio Cafaro, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15010 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANITA o GIOVANNINA COSENTINO o COSENTINO SCALDAFERRI de CARLOMAGNO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 9 de 1974. — Eugenio Cafaro, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15011 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la aper-

tura de la sucesión de FLORA BARDAGGIAN o BARDAKJIAN o BARDACGIAN de GAZEZIAN (S|335|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 8 de 1974. — Eugenio Cafaro, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15005 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO RABUÑAL LOPEZ (S|207|974) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 8 de 1974. — Eugenio Cafaro, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15006 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA MARRERO de MONTERO (S|331|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 8 de 1974. — Eugenio Cafaro, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15007 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ANGELICA VILARO de PAEZ FORMOSO (S|485|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 29 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 15008 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUSA RON de PEREIRAS (S. 27|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 30 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 14515 Ag.13.-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PEÑA LOPEZ (F. A. 385.74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de agosto de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 15760 Ag.23.-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA SARA RIZZI de BOVER (F. A. 395|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de agosto de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 15646 Ag.22.-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA ISABEL LIPPO de RAVETTA (F.A. 345|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de junio de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 15475 Ag.20-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO POLLIO ASPESI (F.A. 363|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de julio de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14924 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS VITIRITTI VITIRITTI (F. A. 351|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de julio de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 15012 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesion de HUMBERTO LUIS SANTI INTROINI (F. A. 219|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de abril de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub 14927 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VINKO o WINKO DRAHNIK (A|467|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 12 de 1973. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.000 30|pub. 14381 Ag.7-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CAMACHO de CAUSSI (F. 581|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de agosto de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 15799 Ag.23.-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADA o ADA IRIS PEZZANI de TOYOS (F. 585|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 16 de agosto de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 15564 Ag 21-v.set.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA VICTORIA TABACCHI de BONVIN (F. 451|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de julio de 1974. — Zózima L Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 15579 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MILTON AZCARATE AVELLANEDA (F. 575-974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de agosto de 1974. — Zózima L Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 15578 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE TUNEU PARES (F. 545|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de agosto de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 15474 Ag.20-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO MATO (F. 535|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de agosto de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 15326 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CIRILA PINTOS (F. 323|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de mayo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 15327 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de FLORENCIA ROSA CALVASINA GALETTI (F. 549|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de agosto de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 15226 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO PEA OENCO (F. 371|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de junio de 1974. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 15142 Ag.15-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BRIGIDO HERNANDEZ CRUZ (A. 245|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 22 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15756 Ag.23.-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA FRANCISCA PIERCE (A. 311|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 20 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 15815 Ag.23.-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AIDA BIANCHI de VASSENA (A. 297|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 7 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15814 Ag.23.-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesion de JOSE SCOROVICH COTLIARENCO (A. 135|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 9 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14996 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ADELIO RODRIGUEZ SANCHEZ (A. 287|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 10 de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14995 Ag.14-v.ag.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAQUEL HAMWAUI o HAMAY DANA (A. 275|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 26 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14994 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CRISTOBAL DEBER OTERO (A. 263|967), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 26 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14992 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN BOUZAS PENA (A. 253|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 30 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14989 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIPE DONNANGELO CAMMAROSANO (A. 179|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro

de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 18 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15018 Ag.14-v.ag.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de EDWARD ISERN DELPRESTITO o EDGARD RUBENS ISERN DEL PRESTITO o EDGARD RUBENS ISERN (A|247|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 22 de 1974. — María Emilia Gleiss Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 14903 Ag.13-v.ag.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ESTEBAN RICARDO PEIRANO (A|145|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 15 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14842 Ag.13-v.ag.26.

ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de don GABRIEL BARRETO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 7 de agosto de 1974. — V. Tomás Pólito, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15304 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de doña TEODORA BARRIENTOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Artigas, 30 de abril de 1974. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 15303 Ag.19-v.ag.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BERNARDINO FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 24 de julio de 1974. — Escribano Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 14922 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALFREDO GARCIA DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 7 de agosto de 1974. — V. Tomás Pólito. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14976 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de GIL ARTOLA FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 7 de agosto de 1974. — V. Tomás Pólito, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14977 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BUENO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas. 5 de agosto de 1974. — V. Tomás Pólito. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14978 Ag.14-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANA VELASQUEZ o BELAZQUEZ o VELASCO de BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, mayo 8 de 1974. — Juan M. Sarasua, Escribano Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 11903 Ag.20.-v.set.2.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ETELVINA BESIO o BESSIO FULCRAN (Ficha S|44|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de abril de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 15562 Ag.21-v set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ORLANDO FLORENCIO PROLO o FLORENCIO ORLANDO PROLO o ORLANDO F. PROLO (Ficha V. 202|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 30 de julio de 1974. — Julio César Amaro, Actuario Encargado.
1) $ 12.000 10|pub. 15631 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DE DIOS VIERA REBOLLO, (Ficha V 133.74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 25 de junio de 1974. — Julio César Amaro. Actuario Encargado.
1) $ 36.000 30|pub. 15453 Ag.19-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CRISPINA BERNASQUINA o ROSA AGRIPINA BERNASQUINA, (Ficha V 249|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 6 de agosto de 1974 — Julio César Amaro. Actuario Encargado.
1) $ 12.000 10|pub. 15405 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUANA o JUANA MARIA ROTTRAUT KASEK o KASECK FRITZSCHE (Ficha 225|1974) citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma ssu derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 5 de agosto de 1974. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14896 Ag.13-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA DE LEON MARTINEZ DE REYES (Ficha V 112|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 29 de abril de 1974. — Hugo César Mérida, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15239 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ASSUNTA VECCHIET de LORENZUT (Ficha V 206|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 30 de julio de 1974. — Julio César Amaro, Actuario Encargado.
1) $ 12.000 10|pub. 15237 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO MIGUEL FALCO STRANEO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 11 de marzo de 1974. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 15240 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO JUSTO o JUSTO BOLAGNO o BOLAGÑO o ROLANO INFANTE (Ficha V 148|74) citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 15 de mayo de 1974. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 15242 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO LUIS TRIAS DU FRE (Ficha 437|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 19 de diciembre de 1973. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 15241 Ag.16.-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN WALTER o RUBEN WUALTER o R. W. SIERRA NANIZ o NANIS. (Ficha V 205|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 30 de julio de 1974. — Julio César Amado, Actuario Encargado.
1) $ 12.000 10|pub. 15238 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR MANUEL MENDEZ, (Ficha V 232|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 30 de julio de 1974. — Julio César Amaro. Actuario Encargado.
1) $ 12.000 10|pub. 15288 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO HERNANDEZ, (Ficha V 156|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 15 de mayo de 1974. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 15289 Ag.16-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ROSA GONZALEZ. Sucesión. (Ficha 323|V|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 26 de agosto de 1974. — Dra. Lucía Blanca Carracero, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 15797 Ag.23.-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de CIRILA FAZZI de RAMOS y PEDRO RUFINO RAMOS INSUA. "Sucesiones". (Ficha 279|V|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 31 de julio de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 15514 Ag.20-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GONZALEZ, "Sucesión", (Ficha 235|V|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 26 de junio de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 15515 Ag.20-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO ROBAINA, "Sucesión", (Ficha 300|V|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 2 de agosto de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 15516 Ag.20-v.set 2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ABELARDO SALUSTIANO o SALUSTIANO ABELARDO CURBELO GUTIERREZ, "Sucesión" (Ficha 291|V|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 5 de agosto de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 16.000 10|pub. 14938 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PREVITORIO o JUAN PREBITERIO GONZALEZ. "Sucesión". (Ficha 256|V|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan den-

tro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 22 de julio de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 16.000 10|pub. 14939 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de EVERILDA TRIAS de MACHADO, "Sucesión". (Ficha 221|V|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 13 de junio de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 14941 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO PONS, "Sucesión", (Ficha 219|V|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 13 de junio de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 14942 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JEREMIAS EUSTAQUIO RODRIGUEZ. "Sucesión", (Ficha 218|V|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 13 de junio de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 14943 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VARELA MARTINEZ, "Sucesión" (Ficha 298|V|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 2 de agosto de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 14944 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA DUARTE de NUÑEZ, "Sucesión", (Ficha 259|V|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 22 de julio de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 14945 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ROJAS de BENTANCOR, "Sucesión", (Ficha 257|V|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 22 de julio de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 14946 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de AMABILIA o AMALIA CATALINA LAGUZZI PELLEGRINETTI o AMABILIA CATALINA LAGUSSI PELLEGRINETTI o AMABILIA LAGUZZI PELLEGRINETTI. "Sucesión", (Ficha 191|V|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 24 de mayo de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 16.000 10|pub. 14935 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de las sucesiones de MELITON DE LEON y MARIA CURBELO de DE LEON. "Sucesiones", (Ficha 258|V|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 22 de julio de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 16.000 10|pub. 14940 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de BERNARDINO ELENA y FAUSTA ISABEL FUMERO. "Sucesiones". (Ficha 241|V|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 25 de junio de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 16.000 10|pub. 14936 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de ESTEBAN MARCELO PEREZ HERNANDEZ y ASUNCION HERNANDEZ de PEREZ, "Sucesiones". (Ficha 299|V|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 5 de agosto de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 16.000 10|pub. 14937 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO BALTASAR GARCIA. Sucesión. (Ficha 288|V|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 2 de agosto de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 14947 Ag.14 -v.ag 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA FALERO. Sucesión. (Ficha 289|V|1974) citándose a los herederos: acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Pando, 2 de agosto de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 14948 Ag.14.-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO RODRIGUEZ. Sucesión. (Ficha 287|V|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 2 de agosto de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 14949 Ag.14.-v.ag.27.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA FRANCISCA AZAMBUYA MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 14 de agosto de 1974. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $12.000 10|pub. 15854 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE LUIS VIDAL VIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 14 de agosto de 1974. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15853 Ag.23-v.set.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de AIDEE FALCON de ALEMAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 8 de agosto de 1974. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 15168 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primre Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUS FELIX ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 23 de julio de 1974. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 14965 Ag.14.-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primre Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE RAMON SILVA FONSECA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 2 de agosto de 1974. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 14963 Ag14.-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARIOSTO BARBOZA YORDA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 14 de agosto de 1974. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15852 Ag.23-v.set.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS RODRIGUEZ (Ficha N.o 303|974) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 6 de junio de 1974. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15216 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA CAVADINI (Ficha 323|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 26 de junio de 1974. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15219 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS LEON DENIS FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 9 de agosto de 1974. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 14961 Ag.14.-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANIBAL PERAZA ECHEPARE o ANIBAL PERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 8 de agosto de 1974. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 14962 Ag.14.-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO UZAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 23 de julio de 1974. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 14964 Ag.14.-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ZUFIRIA SOTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comcárezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 30 de julio de 1974. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 14919 Ag.13-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de EMILIA PEREIRA de REVELLO o REBELLO y ROQUE REVELLO SOUZA o REBELLO SOUZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 30 de julio de 1974. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 14920 Ag.13-v.ag.26.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DANIEL DIAZ MANANCERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, agosto 9 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 15559 Ag.21-v.set 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA STARNINI de ARRIGONI o MARIA EULALIA STARNINI de ARRIGONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, agosto 9 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub 15560 Ag.21-v.set.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GELIO o JUAN GELIO PLACIDO PARENTELLI FRANZZINELLI o FRANZINELLI o FRANCENELLI (Ficha 232 c 74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 1.o de agosto de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 15827 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN LUIS VINCON (Ficha 419-C|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, octubre 25 de 1973. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 15874 Ag 23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES o MERCEDES ISIDORA CASTRO de ELIZALDE (Ficha 233 c. 74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 1.o de agosto de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 15826 Ag.23.-v.set.5.

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MONZON BIDARTE (Ficha 241|C 74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 5 de agosto de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 15298 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE OSPALDE ARRAMBIDE, (Ficha 242, C|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 5 de agosto de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 15299 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTOLIN JUSTINO TORRES JUAREZ, (Ficha 230 C|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 1.o de agosto de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 15300 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO ALEJANDRO MALDONADO MENDEZ, (Ficha 228, C|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 22 de julio de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 15301 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALEJANDRO SHUR o SUHR (Ficha 23C 1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 15 de febrero de 1974. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 14952 Ag.14.-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON JULIO CESAR CERRUTTI BADANO (Ficha 216 c 74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 24 de julio de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14929 Ag.14.-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA ARECIA MONZON FROMAGET de PANSERA (Ficha 205 c.|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 25 de junio de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14930 Ag.14.-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesion de MARIO TOURN (Ficha 207 c.|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 22 de julio de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14951 Ag 14 -v.ag 27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO POZZI (Ficha C. N.o 280 Año 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 13 de agosto de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub 15706 Ag.22-v.set 4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS MARTINEZ. (Ficha C N.o 239, año 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, julio 25 de 1974. — Esc. Julio Abelenda. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 15455 Ag.20-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA SATURNINA MUNIST CARICABUR de LISSARRAGUE. (Ficha C numero 258, año 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 5 de agosto de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 15199 Ag.16.-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RION, (Ficha C N.o 203, año 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 13 de junio de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15200 Ag.16.-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFINA AMALIA LAPORT HONNEGGER u HONNEGER, (Ficha C número 247, año 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario. 1.o de agosto de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 15201 Ag.16.-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de PLACIDO RICARDO MAHLSTEIN (Ficha C N.o 229, año 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario. 25 de julio de 1974. — Esc. Julio Abelenda. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 15202 Ag.16.-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO PANTALEON VIERA BIDEGARAY, (Ficha C N.o 265, año 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 7 de agosto de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15203 Ag.16.-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO ARNOLDO KUSTER (Ficha C N.o 241 año 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 1.o de agosto de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15191 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesion de EUGENIO ALVAREZ VIERA (Ficha C número 251, año 1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 1.o de agosto de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15192 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDO CABEZA PUGA (F. C N.o 227 Año 74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, julio 25 de 1974. — Esc. Julio Abelenda, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 14950 Ag 14 -v.ag.27.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA EVARISTA o EVARISTA ECHENAGUSIA ZAPIRAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 6 de agosto de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15789 Ag.23-v.set 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, 13 de agosto de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15800 Ag.23-v.set.5

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO o PEDRO A. GURBINDO o GURMINDO, MARIA LAFORGUE de GURBINDO o GURMINDO y FORTUNATA o TRIFONIA FORTUNATA GURBINDO o GURMINDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 2 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 14974 Ag.14 -v.ag.27.

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL MELGAR GUERRA de NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, julio 30 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14975 Ag.14.-v ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES GONZALEZ VALLARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, julio 30 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 6257 Ag.14-v.ag 27.

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER o ESTER MARTINA BENTANCOR o BETANCOR CORONEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, julio 30 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub 14980 Ag.14-v.ag 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doc-

tora doña María Esther Nande Larghero, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO VALERIO CACERES o CACERES ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 30 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14960 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctora doña María Esther Nande Larghero, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ROSARIO IBARRA SOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, junio 6 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pup. 14970 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA PAULA o RUFINA o RUFINA PAULA EULACIO de RODRIGUEZ o ELEODORO RODRIGUEZ ALVAREZ y JUAN ANGEL RODRIGUEZ EULACIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, junio 1? de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 14971 Ag.14-v.ag.27

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FELIPE CABRAL TORRES (Ficha 1.141|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de julio de 1974. — José M.a Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15748 Ag.23-v.set.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ADELFA FURTADO CASAÑAS de TORRES (Ficha 148|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de marzo de 1974. — José M a Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15749 Ag.23-v.set.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de LIONEL EDWARD DRABBLE, (Ficha 1003|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de junio de 1974. — José Ma. Juan. Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub. 12313 Jl.22-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado. se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO LEZICA ALVEAR, (Ficha 1004|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de junio de 1974. — José Ma. Juan. Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub. 12312 Jl.22-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de HERMES JOSE QUIJADA AGUIRRE (Ficha 1.199|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de agosto de 1974. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 36.000 30|pub. 15529 Ag.20-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR TRINIDAD PIMIENTA RODRIGUEZ (Ficha 1.382|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 5 de agosto de 1974. — José M.a Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15528 Ag.20.-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ANICETA FERNANDEZ MORENO (Ficha 1.185|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de agosto de 1974. — José M.a Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15527 Ag.20-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIA JUANA NUÑEZ de CANOVA (Ficha 1.193|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de agosto de 1974. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15526 Ag.20-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS ANTONIO o ANTONIO RIJO RIJO, (Ficha 1497|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 13 de agosto de 1974. — José Ma. Juan. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15525 Ag.20-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO REYES FERNANDEZ, (Ficha 1129|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de junio de 1974. — José Ma. Juan. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15524 Ag.20-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA NUÑEZ GUERRA de OYOLA, (Ficha 713|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 5 de junio de 1974. — José Ma. Juan. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15530 Ag.20-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MAXIMA SILVEIRA PEREIRA o DOLORES MAXIMA SILVEIRA PEREYRA o DOLORES MAXIMA SILVEIRA de ARCHONDO, (Ficha 1496|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 13 de agosto de 1974. — José Ma. Juan. Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 15532 Ag.20-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA MARIA CONSENTINO LIMONCHI, (Ficha 1197|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 5 de agosto de 1974. — José Ma. Juan. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15531 Ag.20-v.set.2.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE TANCREDO PERONI (Ficha "B" 77), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de agosto de 1974. — Esc. Oscar Casas Hatmenn, Actuario Adjunto.
1) $12.000 10|pub. 15600 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS BAUTISTA DEMATEIS o DE MATEIS o DEMATTEIS (Ficha "B" 129). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 9 de agosto de 1974. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 16.000 10|pub. 15601 Ag.21-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO EDUARDO ILLIA BUENAVENTURA (F. I. N o 384|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de agosto de 1974. — Mika Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) $ 16.000 10|pub 15598 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA MASSEILOT de CARBONE, (L.o 15, F.o 254. N.o 33), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de agosto de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 15244 Ag.16-v.ag.29.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de LINA KALBERMATTER de STEINHARDT o LINA KALVERMATTER de STEINHARDT (Ficha C. N.o 382|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, julio 23 de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 15574 Ag.21.-v.set.3.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CAMILO PEREZ o CAMILO PEREZ PINO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 6 de agosto de 1974. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 15512 Ag.20-v.set.2.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ENRIQUE GASTELLUSSARRY o GASTELLUSARRY, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 1.o de agosto de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 15513 Ag.20-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EMMA FLORENCIA GOYENECHE DARDAN, (Ficha C N.o 434|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, julio 23 de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 15302 Ag.19-v.ag.30.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de GLADYS EULALIA ROCHA o ROCHA CAMBRE de ZEBALLOS (Ficha 758|1974|C), citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 15 de agosto de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15649 Ag.22-v.set.4.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NOEL CESAR LUIS MENDEZ MODERNELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 21 de junio de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 14979 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE POLTI PEIXOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a

deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 23 de mayo de 1974. — Esc Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 14980 Ag.14-v.ag.27.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MENTOR SOÑORA CARRARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 9 de agosto de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12 000 10|pub. 15306 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICA ALPUY de ARTOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de julio de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15307 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARIO ARTOLA ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 6 de agosto de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15308 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO FABRE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 23 de mayo de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15309 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD o NATIVIDAD MARIA UMPIERREZ de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 31 de mayo de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub 15310 Ag.19-v.ag.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDO MARIA PEREZ BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 2 de agosto de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14934 Ag.14-v.ag.27

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA JOSE SOSA de DOUFRECHOU o DUFRECHOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta dís, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 5 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub 15792 Ag.23-vset.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MARIO o MARIO EULOGIO GIL CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, junio 3 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $12.000 10|pub. 15595 Ag.21.-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JULIO MARIA MANZZI CUILISOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, junio 21 de 1974. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 15598 Ag.21.-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña RICARDA RIVERO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 27 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15597 Ag.21.-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ANDRES ADELINO PEREIRA PEDROZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, julio 29 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10 pub. 14960 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA MARTINA FERRAO de RODRIGUEZ o MARIA MARTIRIA FERRAO DE DA SILVA, FERRAO de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, marzo 20 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 14953 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña FELICIDAD JULIAN CHEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14954 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don CLAUDIO COITIÑO CAETANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, junio 18 de 1974. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 14955 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don LUIS EDUARDO DIAS MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 27 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14956 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña JOAQUINA COITO de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 16 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14957 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don RUFINO PIEDRA RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento — Tacuarembó julio 29 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub 14958 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MARCELINO MANSONI o MANZONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 17 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub 14959 Ag.14-v ag 27.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de OSCAR o FRANCISCO OSCAR CARABALLO e IRMA CARABALLO de AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de junio de 1974. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 15540 Ag.20-v.set.2.

2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

COLONIA

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

(Sucesor del Banco del Interior)

De acuerdo al artículo 10, de ley 9.099 avisa a REINALDO LUIS FLEITAS, promitente comprador del solar 37 del plano del Agrimensor Wáshington Prandi inscripto en Catastro de Colonia el 26 de febrero de 1958, padrón 2728, Fraccionamiento Suc. Reyes, sito en la 14.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, que por no abonar sus cuotas desde hace más de cuatro años, pasados 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que le pudieran corresponder.
2) $ 75.000 15|pub. 15747 Ag.22-v.set.11.

MALDONADO

Se hace saber a las personas que se indican, sus sucesores a cualquier título, herederos, o representantes, cumplidos plazos y condiciones, artículo 10, ley 9.099 caducan las siguientes promesas.

Ubicación: 1.a Sección Judicial Maldonado. Salvador Beja, Solar 5, Manzana 5, Padrón 3003 m.a.
2) $ 30.000. 15|pub 15648 Ag.22-v.set.11.

Se comunica al siguiente promitente comprador o sucesores, que habiendo concurrido el término de 4 años sin que se halla efectuado el pago de las cuotas adeudadas y transcurrido 15 días de la última publicación del presente, quedarán caducados todos sus derechos de la respectiva Promesa de Venta, ZAPICAN RODRIGUEZ VELAZQUEZ, solar 2 de la manzana "J" padrón mayor área m|a. 1034 Primera Sección Judicial de Maldonado, Cristina Costa del Campo, Escribano.
2) $ 60.000 15|pub. 14537 Ag.9-v.ag.29.

SAN JOSE

De acuerdo con el artículo 10 de la ley N.o 9.099 se hace saber a los promitentes compradores nombrados más abajo o a sus sucesores a título singular o universal que habiendo transcurrido el término previsto por dicha ley, han caducado las promesas de compra venta de los siguientes solares:

Ubicación: Primera Sección Judicial de San José.

Solar 35, manzana A, padrón 3.685, mayor área: Miguel Anselmo Bentancor Medina.

Solar 13, manzana B, padrón 3.685, mayor área, Alejandro Damián Salvatierra Gastelumendi.

Solar 14, manzana B, padrón 3.685, mayor área. Wilson Raúl Gracel o Cracel Molina.

Solar 28, manzana A, padrón 3.685, mayor área, Antonio Bentancor Cabrera.

Solar 37, manzana A, padrón 3.685, mayor área, Juan María González.

Solar 31, manzana A, padrón 3.685, mayor área, Luis A. Peraza. — Sucesión RICARDO GONZALEZ PONCE.
2) $ 105.000 15|pub 14757 Ag.12-v.ag.30.

3—Convocatorias Comerciales

COOPERATIVA POLICIAL

1.a CONVOCATORIA

Sr. Delegado; de acuerdo a los artículos 19 y 20 del Estatuto de la Cooperativa Policial y por resolución de la Corte Electoral, el Consejo Directivo cita a Ud. para la Asamblea General de Delegados para el día 4 de setiembre a la hora 10 para levantar el Cuarto Intermedio en su sede de la calle Nueva York 1335 para tratar la siguiente orden del día:

(Cuarto Intermedio decretado el 27 de diciembre de 1973)

1) Balance y Distribución de Utilidades 1972-1973.

2) Designación de 3 Delegados para firmar el Acta.

2.a CONVOCATORIA

A las 11 horas, Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente orden del día:

1) Memoria, Balance y Proyecto de Distribución de Utilidades Ejercicio 1973|974.
2) Presupuesto de Sueldos y Gastos 1974|975.
3) Capitalización de los Retornos Ejercicios 1972-1973 y 1973-1974.
4) Contribución Mensual de $ 500.00 todos los socios durante 24 meses para efectuar obras imprescindibles en el Viejo local de Nueva York 1321 y 1335.
5) Informe sobre aplicación del Capital Rotativo.
6) Elección de 3 Miembros para firmar el Acta.

Nota: La Asamblea sesionará válidamente cualquiera fuera el número de presentes. — El Consejo Directivo.

3) $ 53.600 5|pub. 15746 Ag.22-v ag.28.

UNION NARANJERA SALTEÑA S. A.

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 14 de setiembre de 1974 a la hora nueve, en el local social de la ciudad de Salto Avda. Batlle N.o 2356, para tratar el siguiente orden del día:

a) Consideración de la memoria del Directorio, estados de situación y cuentas de pérdidas y ganancias por los ejercicios cerrados a 28 de febrero de 1974;
b) Nombramiento de nuevos Directores y Síndico;
c) Reanudación de actividades;
d) Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea.

3) $ 40.000 8|pub. 15819 Ag.23.-v.set.3.

COOPERATIVA FRUTERA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los asociados de la Cooperativa para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 7 de setiembre de 1974, a la hora 9, en el local social Cádiz 3230 para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance y memoria anual de los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 1970, 31 de diciembre de 1971, 31 de diciembre de 1972 y 31 de diciembre de 1973.
2.o) Tomar conocimiento de la aprobación de los balances de los ejercicios 31 de diciembre de 1963 31 de diciembre de 1961 y 31 de diciembre de 1962 por la Inspección General de Hacienda.
3.o) Decidir sobre el destino de los resultados de los balances señalados en el numeral 2.o)
4.o) Elección de miembros del Consejo Directivo (artículo 22).
5.o) Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea (artículo 27).

3) $ 30.000 5|pub. 15860 Ag.23-v.set.29

CRUL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 22 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 3 de setiembre de 1974, en nuestro local social de la calle Guaná 2228, a la hora 15, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas presentes para que comprueben el quórum, la proporción de capital y votos, y firmen el acta de la asamblea, según lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales.
2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1973.

De conformidad con el artículo 20 de los estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en al Secretaría de la sociedad hasta 24 horas antes de la fijada para la reunión.

Nota: De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales, la asamblea se considerará constituída a los 60 minutos de la hora señalada para su convocación, cualquiera sea el número de accionistas presentes. — Montevideo, agosto de 1974. — El Directorio.

3) $24.000 3|pub 15829 Ag.23-v.ag.27.

4—Dirección de Necrópolis

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
DIRECCION DEPARTAMENTAL DE NECROPOLIS

Emplázase a cualquier interesado titular en los Panteones o Nichos Nos. 26 16, 5 y 103 del Cementerio de Migues cuyas lápidas están a nombre de Eugenio Lindner; Ceferina Martínez; José Ramón Pérez y Santiago Gioquino respectivamente a su reparación, bajo apercibimiento de caducidad de dichos derechos. Presentarse en la Dirección Dptal. de Necrópolis (Exp. A. 32.907|72) dentro de los noventa días de la primera publicación en el "Diario Oficial"

4) (C.C.) 30|pub. 32165 Jl.19-v.ag.30.

4—Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
Emplazamiento

Habiéndose presentado ante esta Repartición la señora SARA CADENASSO de DE FERRARI en su carácter de titular del Sepulcro número 416 del Cementerio del Buceo solicitando trasladar con destino al Osario General, procedentes del local mencionado, los restos de Estefanía M. de Artigas; Angela Rancani; María Ofelia Ravaschio; María E. González y Fernández; Estevan Molinari; Julieta Borges; Juan M. Nogueira; Pablo Casanova; Juana Novelli; un feto; Francisco Molinari; un feto; Agustina Ronconi de Bordoni se hace pública esta petición por el término de 10 (diez) días y se emplaza por 30 días a quienes se creyeren con derecho a estos restos, para interponer sus reclamos. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 20 de agosto de 1974. — El Servicio de Necrópolis.

4) $ 60.000 10|pub. 15768 Ag.23.-v.set.5.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges RAUL ZARATE SACCO y EVA LUZ GONZALEZ (V-102|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. Montevideo, agosto 9 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

5) $ 32.000 20|pub. 15631 Ag.22-v.set.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges MANUEL CASTRO y CORNELIA PIAZZOLI de CASTRO, (V-94|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 14 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

5) $ 32.000 20|pub. 14672 Ag 9-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELBIO ANGEL CANCELA y MARIA AMELIA MONACO (Ficha C. 1.122|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 16 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria.

5) $32.000 20|pub. 15658 Ag 22-v.set 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SONIA CRISTINA BUGALLO FERNANDEZ y MARIO ALBERTO GOTTA GONZALEZ (Ficha C. 995|972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 14 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

5) $ 32.000 20|pub. 15591 Ag.21.-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS BLAIBAS y ARTURA ANACLETA TORRE (Ficha C. 1082|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 13 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

5) $ 32.000 20|pub. 15348 Ag.19.-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO MIGUEL CHILDE y MELILLA ACOSTA (Ficha C. 1.210|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interes, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta

5) $ 32.000 20|pub. 15329 Ag.19 v set 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decreto la disolución y liquidacion de la sociedad conyugal integrada por BEATRIZ MAZZONI y JOSE ENRIQUE CASTILLO, (Ficha D 836|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 12 de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta

5) $ 32.000 20|pub. 15143 Ag.15-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: JORGE SOLER GARMENDIA y CORA ILDA CASTRO (D|232|974); y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley 10.783. — Montevideo, agosto 8 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 32.000 20|pub. 14923 Ag.14-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PETROCINIO MONTES y ORQUIDEA SANTARELLI (Ficha D| 196|1973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 6 de 1974 — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 32.000 20|pub. 14670 Ag.9-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CEIBAL ARTIGAS y MARIA EMA PEDRAGOSA (Ficha D|232|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 5 de 1974. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

5) $ 32.000 20|pub. 14461 Ag.8-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TERESITA SILVA y OSCAR ENRIQUE CANDIA (Ficha D. 196|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 1.o de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

5) $ 32.000 20|pub. 14260 Ag 6-v set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALICIA CAPOCASALE CABRIOTTO y ROBERTO CAMAÑO (Ficha 528|V|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 13 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $32.000 20|pub. 15347 Ag.19-v set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE LOPEZ BANFI y MARIA SARA SAVIO MAZZONOINI (Ficha 220|V|1974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 12 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

5) $ 32.000 20|pub. 15252 Ag 16 v set 12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por IRIS ISMAEL ARZENO LECOCQ y NICOLAZA ELENA CURZIO ORTEGA (Ficha 278|V|1974), y que se cita

a todos aquellos que tuvieren interé, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 8 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 15019 Ag.14-v set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GASTON ELBIO LARRECHART y ESTER MARGARITA MOSCA, (Ficha 216|V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo julio 26 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub 14193 Ag.5-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 29 de julio de 1974, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integradas por los cónyuges CARMELO RENEIRO RODRIGUEZ y OLGA LUCIA DE LA CRUZ LEON, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, agosto 13 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 15477 Ag.20.-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 31 de julio de 1974, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges DAVID SANTOS DA ROSA y NILIA MAGDALENA VEDA BANCHERO, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, agosto 14 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 15478 Ag.20.-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUALBERTO MORAS POMBO y AMANDA CURI GRANADA (por auto de 24 de julio de 1974 (F. A. 608|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 5 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 14863 Ag.13.-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 22 de octubre de 1973 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN ALBERTO LEON ZICOSKI y BLANCA AMELIA STOCKAR MONTERO, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, julio 26 de 1974. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 14194 Ag.5-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GILBERTO JUAN STAPICH y ELSA RAMPAS SOIKA (Ficha C|314|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de agosto de 1974. — Eugenio Cafaro, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 15018 Ag.14-v.set.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFREDO PLADA y CARMEN INUBIA GULARTE (Ficha C 266|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de agosto de 1974. — Eugenio Cafaro, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 15020 Ag.14-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SAUL GOMEZ y ASTENENCIA ESCOTO (Ficha A. 360|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de julio de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 15816 Ag.23.-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrad por ATILIO o ATILIO JUAN VICTORIO PEDRINELLI FERRARI y ALBA o ALBA RENEE ZABALA NOGUEIRA (Ficha A. 188|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 18 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 15231 Ag.16.-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TAMBORINI MIGUEL ANGEL y MARIA CRISTINA ALCIRA SOTO (Ficha E. 320|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 16 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 15586 Ag.21.-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GIANNINI DAVID VALENTIN y ELIDA FERNANDEZ FULES (Ficha E. 310|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 15 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 15501 Ag.20.-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RODRIGUEZ ANIDO JUAN ANTONIO y KARIM STARK BREMICKER de RODRIGUEZ (Ficha E. 286|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 1 o de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 15233 Ag.16.-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SYMONDS ROBERTO c| MARIA ANGELICA MARQUISA (Ficha E. 172|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 29 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 15234 Ag.16.-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GEZUELE de KLANG HILDA y NORBERTO KLANG. (Ficha E. 274|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 22 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 14462 Ag.13.-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GASTELLU DE MULVANY MARIA CORINA MARGARITA contra WALLACE OTTO MULVANY, (Ficha E 218|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 29 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 14085 Ag.2-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MORTAROTTI GENTA WALTER y FILOMENA GLADYS VISTA (Ficha E. 656|973) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 6 de 1974. — Alba Derregibus de Silva. Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 13360 Jl.31.-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SPRY, FEDERICO JUAN HOWARD y MARIA ALICIA BLACK (Ficha E 354|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de agosto de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 15659 Ag.22-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SOLANA URUEÑA de RODRIGUEZ, BLANCA ROSA y CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ ARESTI (F. A. 362|74) y que se cita a todos aquelos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de agosto de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 14488 Ag.16.-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GAYOSO de MARTINEZ, HORTENCIA ANTONIA c|BERNARDINO MARTINEZ (Ficha E. 288|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 22 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 14323 Ag.9.-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JESUS SABAS ACUÑA y FILOMENA BURGOS. (Ficha E 184|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 22 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 14350 Ag.7-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CAROLINA ESCUDERO de LOPEZ y RUBEN FRANCISCO LOPEZ, (Ficha E 280|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de agosto de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 14349 Ag.7-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CHICHIRALDI DIAZ ALBERTO contra SUSANA GLADYS ABEIJON de CHICHIRALDI, (Ficha E 348|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interes, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo julio 31 de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 14332 Ag.7-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges OTTO EBERL y MARIA LUISA ACOSTA (V-351|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, agosto 19 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 15660 Ag 22-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges MARY ALBA CARDOSO y LEONEL FERNANDO DAIMEDO (V: 345|74) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, agosto 5 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 15587 Ag.21.-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la

disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges MIRIAM ITUARTE y don DIOLI LEAL (V. 271|974) debiendo los interesados comparecer dentro de término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 27 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 15502 Ag.26.-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 10.o Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges HILDA MARIA HUGHES DELGADO y ENRIQUE ALFONSO EMILIANO GUILLEMETTE (V|323|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, agosto 14 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 15330 Ag.19-v.set 13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JUAN PEDRO BELTRAMO y MILKA SELMA ILIANA ARROYO, (V. 335|974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, julio 23 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 14.997 Ag.13.-v.ste.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ELVIRA MATILDE MIRANDETTE y CARLOS MARIA DELEO, (V 283|974), debiendo comparecer los interesados dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 12 de agosto de 1974. — Arturo H. Otero. Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 15185 Ag.15.-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ISAAC LEVITAS y VIVIAN TEICHER (V-305|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, agosto 6 de 1974. — Arturo H Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub 14673 Ag.8-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JOSE MANUEL MIÑIÑO y MIRIAM ELENA DOMINGUEZ, (V 333|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, julio 24 de 1974. — Arturo H. Otero. Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 14154 Ag.5-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EMILIO ANTONIO GIGIREY VAZQUEZ y CLARA TERESA CAETANO (Ficha E. 2895|73) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 20 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 15817 Ag.23.-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BENITO RUBEN NUÑEZ VILLAR y OLGA CARMEN PEREIRA SALGUEIRO (Ficha D. 1899|73) citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, agosto 6 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 14268 Ag.12.-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MAYO URUGUAY RODRIGUEZ y CONCEPCION SOTELO (Ficha D|395|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo agosto 9 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 15584 Ag.21-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FELIX ISABELINO RODRIGUEZ BENTANCOR y AIDA ROSA NATOLI PETRAGLIA (Ficha D|331|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 9 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 15583 Ag.21-v.set.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE JORGE AGUERRE LOPEZ y ANA MARIA MALLORILO (Ficha D|121|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 9 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 15582 Ag.21-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SANTIAGO FRANCISCO FEDERICO o SANTIAGO DELBENE LAURNAGA y MAGDALENA JIMENEZ de ARECHAGA (Ficha 279|V|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 15 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 15479 Ag.20.-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISIDORO SPAIZMAN KOZUCH y LIDIA OLGA CASTRO BIROWKA (Ficha 243|V|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 15 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 15482 Ag.20.-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CELCIO LEMOS y NELSA GODOY (Ficha 319|V|971) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 6 de 1974. —
5) $ 32.000 20|pub. 14814 Ag.12.-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA CARMEN HOBINCHET FLORENZA y ABELARDO NORBERTO COSSIO GONZALEZ (Ficha 227|V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 27 de 1974 — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub 14556 Ag.9-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por autos de fecha 29 de mayo de 1974, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges GUILLERMO ALBERTO PONS y ROSINA FERBER, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, agosto 19 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 15875 Ag.23.-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TEODORO ALEJANDRO ACOSTA GIUSSO y MARIA del ROSARIO MIRANDE TRAVERSA (por auto 10|5|974) (F. A. 349|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 12 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 15346 Ag 19-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LIBERTAD MARTINEZ MARTINEZ y JOSE ANTONIO RODRIGUEZ GORGOROZO o GORGOROSO (por auto de 6 de junio de 1974) (Ficha D. 169|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 25 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 13995 Jl.31.-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARMEN BLANCO ALVITE y ANDRES CAMBON, (Ficha C 53|74). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de agosto de 1974. — Eugenio Cafaro. Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 15017 Ag.14-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LARRAÑAGA CATOIRA LUIS ALBERTO y ELBA ELISA MASSERINI, (Ficha E|339|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 12 de 1974 — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 15585 Ag.21-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISAAC MOISES PODBERESKY y PERLA REZNIKOVICH (Ficha E. 251|73) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 31 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 15232 Ag.16.-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTA RAQUEL ZINOLA c| DIRCIO ANTONIO BOVOLIN (Ficha E. 163|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 13 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 14837 Ag.13.-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CEPELLINI OLMOS, DANIEL RAMON y ORTIZ del PUERTO, SERRANA (Ficha E-65|72). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 20 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario
5) $ 32.000 20|pub. 14671 Ag.9-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HILL SECCO ALBERTO y SUSANA OLIVERA CASTELLS (Ficha E. 279|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 2 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 14463 Ag.8-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE MARIA REYES CIBILS y GLORIA VIGIL AZNAREZ (Ficha

E. N:o 387|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de agosto de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 15802 Ag.23.-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MORELLI DE OLIVER MARIA ELISA y JULIO ANIBAL OLIVER (Ficha E. 305|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, julio 24 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 14489 Ag.8-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó el cese de la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL JAIME BOVINO y MARIA MAGDALENA GIRARD (Ficha E. 307|70) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 15 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

En fe de ello, expido el presente, que sello signo y firmo el quince de febrero de mil novecientos setenta y cuatro. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 48.000 20|pub. 14265 Ag.6.-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JAIME CASTO BAPTISTA y ALICIA GORGA CASTILLO de BAPTISTA, (Ficha E 297|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de junio de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20|pub. 13865 Jl.30-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE EDUARDO PORTELA y ROSA BRANDA de PORTELA, (Ficha E 183|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 22 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 14036 Ag 1.o-v.ag.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUGHES DELGADO, CONRADO y PORRAS LARRALDE, MARIA CARMEN (Ficha E. 415|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de agosto de 1974 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 15357 Ag.19-v.set.13.

C[illegible]NES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctora María Inés Varela de Motta, en autos caratulados: VIGNOLI MARIA TERESA contra CESAR RODRIGUEZ RODRIGUEZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Ficha 708|72), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los nombrados cónyuges, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.782. — Canelones, 7 de mayo de 1974. — Milton Machado, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub 13891 Jl.30-v.ag.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hce saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre GUILLERMO RODRIGUEZ BLANCO y CARMEN LAVANDEIRA (Ficha V N.o 209|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Las Piedras, julio 25 de 1974. — Julio César Amaro, Actuario Encargado.
5) $ 32.000 20|pub. 15406 Ag.19-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre LORENZO DE BERNOCHE y MANUELA AURORA ETCHEVARNE (Ficha V. 143|974), y que se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de un plazo de sesenta días. — Las Piedras, mayo 30 de 1974. — Julio César Amaro, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 14472 Ag.8-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ERNESTO ORIBE LOPEZ y HAYDEE FERNANDEZ de LOPEZ (Letra V, Año 1974 N.o 17) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, 8 de marzo de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 15798 Ag.23.-v.set.19.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en los autos caratulados: "EDINSON DIAZ y BLANCA MABEL ACUÑA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Fa. 265|974) se hace saber al público y demás interesados qu se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Edinson Díaz y Blanca Mabel Acuña, debiéndose los interesados presentarse dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Melo, junio 3 de 1974. — Aramís G. Buonomo, Actuario.
5) $ 40.000 20|pub. 15215 Ag.16.-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: MARIA ESPERANZA CARABALLO contra FAUSTINO VICTORIO RODRIGUEZ, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (N.o 246, año 1973), se hace saber, que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre María Esperanza Caraballo y Faustino Victorio Rodríguez, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo 26 de julio de 1973. — Mario Ventimiglia, Actuario.
5) $ 40.000 20|pub. 14522 Ag.9-v.set.5.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber, que por providencia de fecha 25 de julio de 1974 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HECTOR C. DOMINICI OLMO y ELBA ISOLINA LESCA CASERO (Ficha 358|974) citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783 de 1946. — Colonia, agosto 6 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 40.000 20|pub. 15454 Ag.20.-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ALBERTO LORENZO SOÑORA y NORA MILDRES RAMIREZ (Ficha 398 c. 73), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. Asimismo se hace saber que se concedió auxiliatoria de pobreza a la gestionante. — Carmelo, 16 de mayo de 1974 — Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria Adjunta.
5) (R. 20|4|55) 20|pub. 32594 Ag.19-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges MARIA MARGARITA SARET y JESUS GUILLERMO MIRANDA (Ficha 407 c 73), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. Se hace saber que se concedió auxiliatoria de pobreza, para la tramitación del presente juicio. — Esc. Esther Estabilito de Batto, Actuaria Adjunta.
5) (R. 20|4|55) 20|pub. 32593 Ag.19-v.set.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JULIO MANUEL GAVILAN y CLARA SUSANA SOUBELET GARRONE, (Ficha 254 C|74), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Carmelo, 25 de junio de 1974. — Ricardo Garibotti, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 14931 Ag.14-v.set.10.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre MARIA AIDA SEGOVIA de FERREIRA y NELSON NEY FERREIRA, emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados. — Durazno, abril 18 de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 24.000 20|pub. 14219 Ag.6.-v.set.2.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber que por interlocutoria de fecha 8 de mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre WALDEMAR ARIEL MARINONI AREN y ELSA ELIDA RAVA LALUZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, (artículo 6.o, ley N.o 10.783). — Florida, mayo 23 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 14972 Ag.14-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber que por interlocutoria de fecha 10 de mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ANTONIO MARIA REGINA CASELLA y BLANCA NIEVES JAVIEL de REGINA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Artículo 6.o ley 10.783. — Florida, mayo 23 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 14408 Ag.8-v.set.4

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Adiz Gloria Sosa contra SILVANO BIRRIEL. Disolución de la sociedad conyugal de bienes" (Ficha 50 Año 1974), se hace saber que por resolución de fecha 14 de marzo de 1974 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran doña Adiz Gloria Sosa contra Silvano Birriel y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 4 de junio de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20|pub. 15790 Ag.23-v.set 19.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 26 de julio de 1974 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos OMAR BLAS BRITO DIAZ y CAROLINA ASENCIO PEREIRA (Ficha N.o 1379|74) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 9 de agosto de 1974. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20|pub. 15633 Ag.20.-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 11 de junio de 1974 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos HERIBERTO DEL CARMEN RIVERO y ERNESTINA JUSTINA GOMES BUDES (Ficha número 1069|74) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos den-

tro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N:o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 17 de junio de 1974. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20|pub. 14236 Ag 6.-v.set.2.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos "LANGLOIS DALMIRO y PEÑA, AIDA CAMILA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Ficha B N.o 100) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Dalmiro Langlois y Aida Camila Peña, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 12 de junio de 1974. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
5) $ 48.000 20|pub. 14246 Ag.6.-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposo ALBA GUTIERREZ y JUAN CARLOS ZUNIN GFELLER (G. 265|74) se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Paysandú, julio 22 de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
5) $ 40.000 20|pub. 14247 Ag.6.-v.set.2.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos ALBA TERESA PICASSO de ACEVEDO y MARCOS RAMON ACEVEDO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos, 22 de julio de 1974. — Esc Carmelo M. Saleberry, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 14523 Ag.9-v.set.5.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes que integran los cónyuges CORREA LORENZO, HAYDEE OFELIA y MARTINEZ, TOMAS BOLIVAR (Ficha 844|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de 60 días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Rocha, 6 de octubre de 1971 — José A. Ribot Llana. Actuario
5) $ 32.000 20 pub 14412 Ag.8-v.set.4

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Salto, dictada en autos: RUTZ GUNTHER con DE BRUM NASHA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Letra A 334|74), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don Günther Rutz y doña Nasha De Brum emplazándose a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuges deudor, (artículos 6.o y 7.o, ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 16 de junio de 1974. — Escribano Manuel Ferreira Actuario
5) $ 68.000 20|pub 13914 Jl.30-v.ag.26.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución 2.905 de fecha 1.o de abril del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE CABALGANTE y OLGA ELENA LACAVA, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, mayo 27 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto
5) $ 40.000 20|pub. 15311 Ag 19-v.set.13.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos: PASTOR BONTINK y MARIA ALEJANDRA FABEIRO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Ficha número 550, Año 1974) se hace saber: Que por resolución de fecha 11 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, junio 23 de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) $ 24.000 20|pub. 15864 Ag.23.-v.set.19.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EFRAIN ROMUALDO DELBONO CUELLO y GREGORIA BELOQUI DELBONO, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó ,junio 18 de 1974. — Elio E. Bessonart, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 15594 Ag.21-v.set.17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges HECTOR MARIA MARTINEZ y GLORIA ELDA OFFICIALDEGUY (A. 121|974), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7:o de la ley N.o 10.783. — Paso de los Toros, 26 de julio de 1974. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
5) $ 40.000 20|pub. 14273 Ag.6.-v.set.2.

6-Disoluciones de Sociedades

MONTEVIDEO

BUSTEIN S. R. L.

Se disolvió con fecha 22 de julio de 1974 totalmente la sociedad BUSTEIN S. R. L. ley del 26|9|904, artículo 492 del Código de Comercio. — Acreedores y demás interesados presentarse en Andes 1260, escritorio 1.
6) $ 60.000 30|pub. 14169 Ag.5-v.ag.30.

7-Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos caratulados: "Terra, Yacir Ramiro contra INES JULIETA SAITA. Divorcio causal" (D. 144|74) se cita, llama y emplaza a Inés Julieta Saita para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, agosto 6 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
7) $ 48.000 30|pub. 15228 Ag.16.-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "Olivera. Adair contra ELIDA SALDIVIA. "Divorcio causal",, (D 142|974), se cita, llama y emplaza a ELIDA SALDIVIA, para que comparezca dentro del término de treinta días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. agosto 6 de 1974. — Arturo H. Otero. Actuario Adjunto.
7) $ 16.000 10|pub. 14675 Ag.13.-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso en autos: "Pantaleón Ovando contra SILVIA GOMEZ. Divorcio". (B. 322|72), citar y emplazar a Silvia Gómez, para que dentro de noventa días, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 29 de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
7) $ 48.000 30|pub. 14087 Ag.2-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: Olga M. Albertori Ruggiero contra PEDRO CARVALHO FARINASSO. Divorcio. (F. A. 510. Año 1974) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Pedro Carvalho Farinasso, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Asimismo se le cita para el requisito de la conciliación (Art. 288 del C.P.C.), para el cual se fijó audiencia para el día 18 de noviembre de 1974, a las 13 horas. — Montevideo, julio 25 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
7) $ 72.000 30|pub. 14862 Ag.13.-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que en autos "GONSALVEZ, PERLA RAMONA con NUÑEZ NUNEZ JOSE ABELARDO. Divorcio por sola voluntad" (Ficha D. 174|973) se cita, llama y emplaza a José Abelardo Nuñez Nunez para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 8 de febrero de 1974. — María Inés Muñiz Llano. Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 32379 Ag.7.-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Gonella, Graciela contra FERNANDEZ. DALTON. Div. slvoluntad" (Ficha AB N.o 170|74), se cita, llama y emplaza a Dalton Fernández para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, junio 28 de 1974 — Humberto A. De León, Actuario Adjunto
7) $48.000 30|pub. 14434 Ag 8-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: Nelly Yolanda Martínez contra JORGE MONTDOR BRAUN. Divorcio' (F. E. 252|74), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Jorge Montdor Braun, a que comparezca a deducir sus derechos. bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, junio 24 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto
7) $ 36.000 30|pub. 15349 Ag.19-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Jucz Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, dispuso en autos: "Waldemar Quiroga contra MARIA LILA MERLAN. Divorcio" (B. 1043|1974) y "Waldemar Quiroga contra MARIA LILA MERLAN. Auxiliatoria" (B. 935|1974), citar y emplazar a María Lila Merlán, para que dentro de treinta días, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 30 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 10|pub. 32668 Ag.23-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: "Freitas José contra BIRRIEL NERY. Divorcio por causal" (Ficha D. 143|974) se cita, llama y emplaza a Nery Birriel, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio en la forma

de estilo, y continuar los presentes trámites de divorcio sin su intervención. Y a sus efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 6 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

7) $ 60.000 30|pub. 14769 Ag.12.-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en los autos caratulados: "Teresa Ortíz contra ERNESTO GUILLENEA. Divorcio". (F. B. número 233|974), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ernesto Guillenea, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y dentro del término citado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, julio 29 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

7) $ 96.000 30|pub. 14026 Ag.1.o-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que en autos: "Pereyra Silva Irma contra CANEPA ANGEL MARIO Divorcio causal". (Ficha D. 59|74), se cita, llama y emplaza a Angel Mario Cánepa, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 6 de mayo de 1974. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

7) $ 48.000 30|pub. 15662 Ag.22-v.oct.2

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos caratulados "Kamil Ruth contra CHAREC, ARNALDO. Divorcio sola voluntad" (Ficha AB. N.o 137|974) se cita, llama y emplaza a Arnaldo Isidoro Charec para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, junio 26 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

7) $ 48.000 30|pub. 14838 Ag.13.-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "Trabucchi Cristina Adriana contra WILLIAM MORA". Divorcio. (Ficha E. 257|74) se cita, llama y emplaza a don Wiliam Mora para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, julio 24 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

7) $ 36.000 30|pub. 15504 Ag.20.-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "Durán Myriam Carolina contra OMAR FERNANDEZ". Divorcio. Sola Voluntad. (Ficha E. 287|74) se cita llama y emplaza a don Omar Fernández para que comparezcan dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, junio 21 de 1974. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.

7) $ 24.000 30|pub. 12294 Jl.22.-v.ag.30.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Blanc de Beraza, Alicia contra BERAZA, ANTONIO MIGUEL. Divorcio por Causal". (Libro 27. Folio 607. N.o 692), se cita, llama y emplaza a don Antonio Miguel Beraza, por el término de 90 (noventa) días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en caso de que no compareciese; se le cita además para llenar el requisito de conciliación. — Paysandú, marzo 15 de 1974. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

7) $ 30.000 30|pub. 12603 Jl.22.-v.ag.30.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

(AFE) ADMINISTRACION DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor ROBERTO AMERICO CARDOSO ACOSTA funcionario de la Gerencia General (Departamento de Proveeduría) a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.

8) (C. C.) 3|pub. 32652 Ag.22.-v.ag.28.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO EMPLAZAMIENTO

Se cita y emplaza a la funcionaria de la Central de Servicios Medicos del Banco de Seguros del Estado, ANGELA ROSA LAURITO, con cargo de Mucamo del Departamento de Alimentación para que concurra a la Sección Jurídica de Casa Central a prestar declaración en el sumario que se le instruye, bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por abandono del mismo (Art. 83 del Estatuto del Funcionario). — Montevideo, agosto de 1974. — Julio C. Rodríguez Silva, Abogado Sumariante.

8) (C. C.) 30|pub. 32506 Ag.12.-v.set.20.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR

"Se emplaza al funcionario ANTONIO PORCELLA, a efectos de que comparezca inmediatamente a la División Jurídica del Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior (Buenos Aires 521), a articular sus descargos y formular su defensa, bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita del titular". — Dra. María Ofelia Pintos Díaz, Directora Interventora".

A la cuenta a cargo de los Servicios Financiados del Organismo de Educación Secundaria Básica y Superior.

Sin otro particular, saluda a Usted muy atentamente.

8) (C. C.) 3|pub. 32682 Ag.23-v.ag.27.

"Se emplaza al Profesor BENNAMI ADOLFO LANDAU, a efectos de que comparezca a la División Jurídica del Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior (Buenos Aires 521) a articular sus descargos y formular su defensa bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita del titular". — Dra. María Ofelia Pintos Díaz, Directora Interventora.

8) (C. C.) 3|pub 32672 Ag.23-v.ag.27.

"Se emplaza a la Profesora IVONNE BELLELLA, a efectos de que comparezca a la División Jurídica del Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior (Buenos Aires 521) a articular sus descargos y formular su defensa, bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita del titular". — Doctora María Ofelia Pintos Díaz, Directora Interventora.

8) (C. C.) 3|pub. 32673 Ag.23-v.ag.27.

DIVISION JURIDICA

Se emplaza a la funcionaria NORA ROMANO de AMELA, a efectos de que comparezca inmediatamente a la División Jurídica del Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior (Buenos Aires 521) a articular sus descargos y formular su defensa, bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita del titular. — Dra. Ma. Ofelia Pintos Díaz, Directora Interventora.

8) (C. C.) 3|pub. 32647 Ag.22.-v.ag.26.

"Se emplaza a la Profesora CELESTE CUNHA de DE LOS SANTOS, a efectos de que comparezca a la División Jurídica de Educación Secundaria Básica y Superior (Buenos Aires 521), a articular sus descargos y formular su defensa, bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renunca tácita del titular". — Dra. María Ofelia Pintos Díaz, Directora Interventora.

8) (C. C.) 3|pub. 32674 Ag.23-v.ag.27

"Se emplaza a la Profesora ELBA SILVEIRA de PEREIRA, a efectos de que comparezca a la División Jurídica del Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior (Buenos Aires 521) a articular sus descargos y formular su defensa, bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renunca tácita del titular". — Dra. María Ofelia Pintos Díaz, Directora Interventora.

8) (C. C.) 3|pub. 32675 Ag.23-v.ag.27.

"Se emplaza al Profesor MIGUEL ANGEL SQUILLACE, a efectos de que comparezca a la División Jurídica del Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior (Buenos Aires 521) a articular sus descargos y formular su defensa, bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita del titular". — Dra. María Ofelia Pintos Días, Directora Interventora.

8) (C. C.) 3|pub. 32676 Ag.23-v.ag.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales de fecha 14 de agosto de 1974 se resolvió emplazar por el término de cinco días al funcionario del Servicio de Barrido y Recolección de Residuos, señor ALBERTO SANLES VILLAR, Padrón N.o 28.255, Peón Contratado para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto 9297. — Montevideo, 22 de agosto de 1974.

8) (C. C.) 5|pub. 32662 Ag.22.-v.ag.28.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA HOSPITAL PEREIRA ROSSELL

Montevideo, 19 de agosto de 1974

Se cita y emplaza a la señora MARGARITA GONZALEZ de REGALO Enfermera 2.a para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones bajo apercibimiento de que si no lo hace se la tendrá por renunciante por abandono de cargo, de conformidad en lo dispuesto por decreto 15 de octubre de mil novecientos veintinueve. — Dr. Oscar F. Perrone, Encargado de la Dirección.

8) (C. C.) 3|pub. 32657 Ag.22.-v.ag.26.

Se cita y emplaza al señor PABLO A. PICCINI, Auxiliar 3.o de R. X (Int.) para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus tareas, bajo apercibimiento de que si no lo hace se lo tendrá por renunciante por abandono de cargo, de conformidad en lo dispuesto por decreto 15 de octubre de mil novecientos veintinueve. — Dr. Oscar F. Perrone, Encargado de la Dirección.

8) (C. C.) 3|pub. 32658 Ag.22.-v.ag.26.

SERVICIO DE ASISTENCIA EXTERNA

Se emplaza a la doctora AUREA GUEVARA, Médico Jefe del Dispensrio del Cerro del Servicio de Asistencia Externa del Ministerio de Salud Pública, que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33 de la ley N.o 7819, de 7 de febrero de 1925, concordante con lo establecido 30 y 31 del decreto ley 10.388, de 13 de febrero de 1943 y conforme al decreto de 15 de octubre de 1929, debe presentarse dentro del tercer día al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por abandono de cargo según lo preceptuado en la última norma administrativa que se ha citado. — Montevideo, 19 de agosto de 1974. — La Dirección del Servicio de Asistencia Externa.

8) (C. C.) 3|pub. 32661 Ag.22.-v.ag.26.

(SOYP) SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA

Se emplaza al señor HECTOR SISTERNES TALAMAS funcionario de la Sección Personal por el término de tres días consecutivos para que se reintegre a sus tareas habituales bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — Departamento de Personal.

8) (C. C.) 3|pub. 32650 Ag.22.-v.ag.26.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA DEPARTAMENTO DE SUMARIOS

Emplázase a NORBERTO GREMMO, funcionario de la Facultad de Química, a presentarse en las oficnas de este Departamento, dentro del tercer día hábil y en horas de la mañana, a fin de manifestar su intención de cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerle por renunciante conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la ley 7819 y decretos del 15 de octubre de 1929 y 20 de mayo de 1969. — Montevideo, 23 de agosto de 1974.

8) (C. C.) 3|pub. 32685 Ag.23-v.ag.27.

Emplázase al señor MARIO WSCHEBOR, de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura, a presentarse en las oficinas de este Departamento, dentro del tercer día hábil y en horas de la mañana, a prestar declaración en el sumario que se le instruye, bajo apercibimiento de tenerle por renunciante conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la ley 7819 y decretos de 15 de octubre de 1929 y 20 de mayo de 1969. — Montevideo, 22 de agosto de 1974.

8) (C. C.) 3|pub. 32664 Ag.22.-v.ag.26.

Emplázase al Ing. ENRIQUE CABAÑAS, de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura, a presentarse en las oficinas de este Departamento, dentro del tercer día hábil y en horas de la mañana, a prestar declaración en el sumario que se le instruye, bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la ley 7819 y decretos de 15 de octubre de 1929 y 20 de mayo de 1969. — Montevideo, 22 de agosto de 1974.

8) (C. C.) 3|pub. 32663 Ag.22.-v.ag.26.

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición de la señora Jueza de Paz de la 4.a Sección del Departamento de Canelones, doctora Elsa Beatriz Toscano Laguarda se cita, llama y emplaza a EDISON MARTINEZ para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Rodríguez Erico contra MARTINEZ EDISON y otro. Rescisión de contrato" (Libro 30, Folio 224, núme-

ro 68), dentro del plazo de treinta días bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con el cual se seguirán los procedimientos en caso de no comparecer. En fe de ello, de mandato judicial y a sus efectos, se expide el presente que sello y firmo en la ciudad de Las Piedras a los treinta y un días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cuatro. — Elsa B. Toscano Laguarda, Juez de Paz 3.a Sección (Canelones).
8) $ 20.000 10|pub 15243 Ag.16-v.ag.29.

9-Expropiaciones

MONTEVIDEO

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

EDICTO. — Se hace público que por resolución del Directorio del Instituto Nacional de Colonización, de fecha 24 de mayo de 1974, (Acta 3036, Res. 67), aprobada por resolución del Poder Ejecutivo del 5 de julio de 1974, adoptada por el Ministro de Ganadería y Agricultura en ejercicio de las atribuciones delegadas de conformidad con el artículo 168, numeral 24 de la Constitución, se han designado para su expropiación y toma urgente de posesión. los predios empadronados con los números 6279 y 6767, ubicados en la Decimoprimera Sección Judicial de Paysandú con una superficie aproximada de 162 hectáreas 2627 metros cuadrados 39 decimetros cuadrados cada uno, y que en conjunto forman la fracción N.o 39 de la Colonia Dr. Horacio Ros de Oger.

Este aviso se hace a los efectos previstos por los artículos 15 y 16 de la ley número 3.958, de 28 de marzo de 1912, modificados por el decreto ley N.o 10.247, del 15 de octubre de 1942, quedando, en consecuencia, citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título, y en general, todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado campo, advirtiéndoles que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días en la Sección Jurídica del Instituto, Cerrito 488, Montevideo. — La Gerencia General.
9) (C.C.) 8|pub. 32612 Ag.19-v.ag.28.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DIRECCION DE TOPOGRAFIA DEL M. T. O. P.

Expropiación destinada para sede del Ministerio de Defensa Nacional.

EDICTO. — De acuerdo con las leyes número 3.958 del 28 de marzo de 1912 ampliada por el artículo 1.o de la ley N.o 5.348 del 12 de noviembre de 1915 y resolución del Ministerio de Defensa Nacional número 6.831 del 9 de mayo de 1974, se hace saber a los interesados que ha sido designado para ser expropiado por razones de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, el inmueble ubicado en la Decimocuarta Sección Judicial del departamento de Montevideo, delineado en el plano levantado por el agrimensor Carlos Arzúa, de fecha julio de 1974 y cuyo detalle es el siguiente:

Expropiación N.o 1. — Padrón N.o 57.518. — Propietario: Sindicato Médico del Uruguay.

Los que se consideren con derecho a los bienes en vías de expropiación podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía del M.T.O.P. calle Sarandí 390, piso 3, en Montevideo, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 del 28 de marzo de 1912, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria del año en curso, como lo dispone la ley en la materia. — Montevideo, agosto 7 de 1974. — Armando G. Basso, Secretario General.
9) (C.C.) 8|pub. 32550 Ag.13-v.ag.26.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE OBRAS DE DESARROLLO ECONOMICO

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela que se detalla a continuación:

Ruta N.o 9 Tramo V 19 de Abril-Castillos.
Ubicada en la Sección Judicial 4.a del Departamento de Rocha.
Expediente N.o 0189-0190.
Propiedad de: LUIS RUBIO CUADRADO.
Padrón 958 m|á. Manzana F. Solar 6 y 2258, Areas 384 m.c. 64 y 312 m.c. respectivamente.
Ruta N.o 9 Tramo V 19 de Abril-Castillos.
Ubicada en la Sección Judicial Octava del Departamento de Rocha.
Expediente N.o 0103.
Propiedad de GONZALO DOMINGUEZ GONZALEZ.
Padrón 2224 (parte) Area: 1821 m.c.
Ruta N.o 9 Tramo V 19 de Abril-Castillos.
Ubicada en la Sección Judicial 4.a del Departamento de Rocha.
Expediente N.os 0185, 0186 y 0187.
Propiedad de RAUL TECHERA.
Padrones 2257, 2597 y 2467. Areas 04 dc.2, 43 m.c. 20 dm.2. y 334 m.2. 26 dm2.
Ruta N.o 9. Tramo VI Castillos-Fortaleza Santa Teresa.
Ubicada en la Sección Judicial 4.a del Departamento de Rocha.
Expediente N.o 0055.
Propiedad de GERVASIO PAEZ.
Padrones 5967 (parte) y 1698 (parte). Area 2819 m.c. 1 há. 9361 m.c
Ruta N.o 9. Tramo VI Castillos-Fortaleza Santa Teresa.
Ubicada en la Sección Judicial 4.a del Departamento de Rocha.
Expediente N.o 0129.
Propiedad de JOSE C. LLAMOSA.
Padrón 1034 m|á. Area 117 m.c. 37.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Escribanía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Avenida 18 de Julio 1112, tercer piso, por el término legal. — Montevideo.
9) (C. C.) 8|pub. 32626 Ag.20.-v.ag.29.

10-Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "CODA CROCI OLIMPIA. Incapacidad" (F. 200|74) se hace saber que por resolución de fecha 4 de junio de 1974, se declaró a Alba Olimpia Coda Croci en estado de incapacidad mental y se designó curadora propietaria a su madre Olimpia Croci de Coda. — Montevideo, 7 de agosto de 1974. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
10) $ 16.000 10|pub. 14900 Ag.13.v.ag.26.

11-Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: LUIS M. RIVAS ORTIZ, (V|290|974), con domicilio en Colonia 1370|402, al señor Juez digo: Optando al título de Procurador solicito se reciba la información de Dedier Barquet y Gabriel Saez, expidiéndoseme testimonio. — Luis M. Rivas, — Inder Caprile, Abogada". — Montevideo, agosto 6 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
11) $ 20.000 10|pub. 15777 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: PABLO GONZALEZ BIANCHI, (V. 308|1974), constituyendo domicilio en 18 de Julio 870, Quinto Piso, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador ofrezco, sobre mi vida y costumbres, la declaración de los testigos señores Carlos Martino Navarrete y Gerardo Estragó Santalla, Pablo González Bianchi, Julio C. Macedo, Hontou, Abogado". — Montevideo, agosto 5 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
11) $ 20.000 10|pub. 15776 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: ALICIA CADENAS (V. 164|974), con domicilio en Soriano 1023, optando al título de Procurador ofrezco la deposición de los testigos Cecilia Anández y Juan Rocha. Fecho se expida testimonio. — Alicia Cadenas. — Rosario Cadenas, Abogada. — Montevideo, julio 24 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
11) $ 16.000 10|pub. 15775 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: CECILIA ANANDEZ (V|180|974), con domicilio en Soriano 1023, optando al título de Procurador ofrezco la deposición de los testigos Alicia Cadenas y Gustavo Fernández. Fecho se expida testimonio — Cecilia Anández. — Rosario Cadenas, Abogada". — Montevideo, julio 24 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
11) $ 16.000 10|pub. 15774 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 3er. Turno: DARDO PREZA (V|214|974), constituyendo domicilio en Plaza Independencia 749, P. 4, al señor Juez digo: Que habiendo optado al título de Procurador Universitario, solicito que se reciba de Pedro Silva Gaudín y Juan Antonio Pittaluga, información sobre mi vida y costumbres. — Dardo Preza. — Haydée N. Beschiazza, Abogada". — Montevideo, julio 24 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
11) $ 20.000 10|pub 15818 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se presentó en escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: JORGE GUEKDJIAN HEKIMIAN (V. 282|974) domiciliado en Reyes 1577, al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador ofrezco la deposición de los testigos Mario Goudschaal y Eduardo Rodríguez quienes informarán sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Jorge Guekdjian. — Ignacio Risso Abadie, Abogado".

Montevideo, agosto 5 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
11) $ 20.000 10|pub. 14848 Ag.13.-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace constar que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: HUGO CHIPARELLI CORTELLARI, constituyendo domicilio en Paraguay N.o 1321. Al señor Juez digo: que optando al título de Procurador, ofresco testimonio de Arturo Otero y Angel Núñez, sobre mi vida y costumbres. — Montevideo, 12 de agosto de 1974. — Miguel Lanata Sanguineti, Actuario Adjunto.
11) $ 16.000 10|pub. 15230 Ag.16-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que PARIS DIANA ITUTMAZIAN DERDERIAN, constituyendo domicilio en Juan Carlos Gómez 1479 al señor Juez dice: que optando al título de Procuradora y Escribana, propongo como testigos a Raquel Gatti y Beatriz Tamón las que depondrán sobre mi honradez y buenas costumbres. — Montevideo, agosto 7 de 1974. — María Inés Muníz Llano, Actuaria Adjunta.
11 $ 12.000 10|pub. 15331 Ag.19-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, SILVIA LUACES, domiciliada en la calle Doctor José Scoseria 2842, piso 3, apartamento 301 al señor Juez digo: que optando al título de Procuradora y Escribana, solicito se interrogue a Mirtha Sonia Lamas de Bustamante e Isabel Vartian Mekdjian sobre honradez de vida y costumbre expidiéndome testimonio.

Otrosí digo, que a los efectos de las publicaciones se habiliten los próximos feriados. — Silvia Luaces Balbi. — Juan Antonio Magariños". — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
11) $ 20.000 10|pub. 15677 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno: MARIA CRISTINA BRAGA CANTILENA, constituyendo domicilio en Treinta y Tres 1420, Esc. 23 al señor Juez digo: Que optando por los títulos de Procuradora y Escribana ofrezco la declaración de Rita Ramírez y Susana Puga, respecto de mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio" — Cristina Braga. — María Inés Casanyes, Escribana. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
11) $.16.000 10|pub. 15456 Ag.20-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, MARTA ALVEZ CAZARRE, constituyendo domicilio en la calle 18 de Julio 1486 al señor Juez digo: que optando al título de Procurador, solicito se interrogue a Andrés Achard y Beatriz Indart sobre mi

honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — María Alvez. — Orlando Bemn Comas". — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
11) $ 16.000 10|pub. 15156 Ag.15-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ELENA NAPOLI DE OCHOA, domiciliada en Eduardo Acevedo 1366, al señor Juez digo: Que optando al título de Procuradora, solicito se interrogue a Juan Carlos Fa y a Elsa Rivanera de País sobre mi vida y costumbres. — Elena Nápoli de Ochoa, Abogada". Montevideo, 29 de julio de 1974. — Zóxima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
11) $ 16.000 10 pub. 14998 Ag 14 -v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace constar, que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno: ELIZABETH LOPARDO ROLANDO, constituyendo domicilio en Sarandí 690 D. Esc. 202, al señor Juez pido: Que para optar al título de procurador se tome declaración sobre mi vida y costumbres a Elena Pesce y Sara Estefan a quienes presentaré y se expida testimonio. — Elizabeth Lopardo — Pesce Barceló.

Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 14 de agosto de 1974. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
11) $ 20.000 10|pub. 15484 Ag.20-v.set.2.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "IVONNE CARRION constituyendo domicilio en Elías Regules número 473, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, solicito se interrogue sobre mi vida y costumbres a Cristina Echeverry y a Lady Gervasini, expidiéndose testimonio". — Las Piedras, 20 de junio de 1974. — Julio César Amaro, Actuario Encargado.
11) $ 12.000 10|pub. 15858 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace constar que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: MARIA NOEL BLANCO de NIEFOURI, domiciliada en Roosevelt 611 de la misma, optando al título de Procurador ofrece testimonio de Freddie Rodríguez Macías y Luis F. Villamayon, sobre su vida y costumbres. — Las Piedras, 12 de agosto de 1974. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.
11) $ 12.000 10|pub. 15568 Ag 21.-v.set.3.

12-Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

ANCAP
ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
Licitaciones Públicas

N.o 4|0248. — Artículos de higiene y limpieza
Apertura: 25 de setiembre de 1974, hora 14
N.o 4|0250. — Cintas para máquinas de escribir y sumar.
Apertura: 2 de octubre de 1974, hora 14.
N.o 4|0252. — Construcción de un soporte para un tren de retortas.
Apertura: 18 de setiembre de 1974, hora 16.
N.o 4|0253. — Contratación recetarios de farmacias externas.
Apertura: 25 de setiembre de 1974, hora 16.
N.o 4|0254. — Contratación equipo telex.
Apertura: 25 de setiembre de 1974, hora 15.
Para recabar los pliegos de condiciones, los interesados pueden dirigirse en días hábiles a la Oficina de Compras y Suministros de la División Servicios Generales, ubicada en la Planta Principal del Edificio Ancap (Paysandú y Agraciada).
12) (C. C.) 3|pub. 32671 Ag.23-v.ag.27.

AFE
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
Licitación N.o 54-973

Corte y Transporte de Arboles en montes propiedad de AFE o a adquirirse por el organismo.
Fecha de apertura: 1.o de octubre de 1974, hora 15.
Precio del pliego de condiciones: $ 500.00 (quinientos pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de licitaciones del Departamento de Proveeduría, calle Paraguay N.o 1723, el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 12:00 a 16:00 horas.
Por más información por el teléfono 98 23 58. — Gerencia General.
12) (C. C.) 3|pub. 32653 Ag.22-v.ag.26.

UTE
ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO
Licitación N.o 7176
FICHAS METALICAS PARA USO EN APARATOS TELEFONICOS MONEDEROS

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, ha dispuesto convocar a licitación por fichas metálicas para uso en aparatos telefónicos monederos cuya apertura de oferta se realizará el día 16 de octubre a la hora 14, y el (Segundo llamado) el día 23 de octubre de 1974, hora 14.
Precio del ejemplar $ 1.500.
De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de La Luz, Paraguay 2431, 8.o piso, Sección Licitaciones, en el horario de 11 a 15 y 30 los días hábiles. — Montevideo, 20 de agosto de 1974. — Sección Licitaciones.
12) (C. C.) 5|pub. 32659 Ag.22-v.ag.28.

N.o 7196 — Transformadores de intensidad para conectar con medidores de energía: 8.200 juegos de transformadores monofásicos de distintas intensidad para 220 V.
Apertura: 3 de octubre y el 10, 2.o llamado, ambos a las 14 horas.
Precio del ejemplar $ 2.000. (1).
N.o 7205 — Accesorios para tractor Fiat, modelo 5008: Barras, estabilizadores, acoples, caños de escape, zorra para 2.000 kgs., guinche para 1.000 kgs., etc.
Apertura: 4 de octubre y el 11, 2.o llamado, ambos a las 14 horas.
Precio del ejemplar $ 800 (2).
N.o 7157 — 2 pistolas neumáticas para metalizar con alambre de metales duros y blandos (3.er llamado).
Apertura: 9 de octubre, hora 14.
Precio del ejemplar $ 800 (2).
N.o 7192 — 3.165 capacitores (condensadores) de cerámica, de papel y de electrónico de distintos tipos (3er. llamado).
Apertura: 22 de octubre, hora 14.
Precio del ejemplar $ 800 (2).
N.o 7208 — 1:494.700 metros de cables telefónicos de distribución para abonados de distintos tipos y capacidad y accesorios para su instalación.
Apertura: 20 de noviembre y el 27 2.o llamado, ambos a las 14 horas.
Precio del ejemplar $ 1.800 (2).
(1) Licitación de Exterior.
(2) Licitación de Plaza y Exterior.
De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, 8.o piso, en el horario de 11 a 15 y 30, los días hábiles. — Montevideo, 20 de agosto de 1974. — Sección Licitaciones
12) (C. C.) 5|pub. 32632 Ag.21.-v.ag.27.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Primer y segundo llamado

El Banco Hipotecario del Uruguay llama al suministro de una máquina duplicadora (Fotocopiadora) con las siguientes características:
1) Formato de copiado no inferior a 25.4 centímetros por 35.5 centímetros.
2) Velocidad: no inferior a 12 copias por minuto.
3) Rendimiento: no menor de 20 copias con el mismo original.
4) Alimentación automática de papel.
5) Que no necesite papeles activados ni procesos húmedos y se pueda obtener duplicación sobre papeles comunes, bond, cartulina calco y matrices para offset, etc.
6) Motor eléctrico de 50 ciclos, 220 voltios.
La carpeta conteniendo pliego de condiciones puede obtenerse en el Departamento de Adquisiciones, calle Arenal Grande 1535 subsuelo, en horas hábiles de oficina, (12 a 18 horas).
Apertura de propuestas: jueves 12 de setiembre de 1974, a las 13 horas en la sala de actos del Banco, calle Sarandí 570, tercer piso.
Si a esta convocatoria no se presentara el número suficiente de licitantes, que establece el pliego de condiciones, se procederá a una segunda convocatoria el mismo día, mes, año y lugar fijados en este aviso, a la hora 15, en el cual se efectuará la apertura de propuestas cualesquiera sea el número de oferentes. — Montevideo, agosto de 1974. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 6|pub. 32009 Ag.19-v.ag.26.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DIVISION COMERCIAL
Sección Compras
Licitaciones Públicas Año 1974

Licitación N.o 70|974. — Aceite refinado de Soja.
Apertura: 3 de setiembre de 1974, a las 15 horas.
En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 3 de setiembre de 1974, a las 16 horas.
Valor del Pliego: $ 300.00.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo N.o 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.
12) (C. C.) 8|pub. 32660 Ag.22-v.set.2.

Licitaciones Públicas Año 1974
Tercer Llamado

Licitación N.o 11|974. — Pastas secas comunes
Apertura: 10 de setiembre de 1974, a la hora 14.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo N.o 753 ,donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.
12) (C. C.) 8|pub. 32637 Ag.21-v.ag.30.

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
VENTA DE DECOMISOS DEL CORRAL DE ABASTO DE MALDONADO
Licitación Pública

La Intendencia Municipal de Maldonado, llama a licitación pública para la venta de decomisos digestados a vapor en el Corral de Abasto de Maldonado.
Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados el día 26 de agosto de 1974 a la hora 15 y 30 en primer llamado. En caso de no presentarse al mismo un mínimo de tres oferentes queda formulado un segundo llamado para la misma fecha a la hora 16 y 30, con el número de interesados que concurran.
Los pliegos de condiciones respectivos se encuentran a disposición de los interesados, dentro del horario hábil de oficina en la Dirección de Secretaría al precio de $ 10.000. — Maldonado, agosto de 1974. — Mireya Javier de Orce, Directora de Secretaría.
12) (C. C.) 5|pub. 32515 Ag.20.-v.ag.26.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 23 de agosto de 1974

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

1.a SECCION

JUAN CARLOS BENTANCOURT, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1616 y LORENS LEY MARTINEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 1616.

2.a SECCION

HECTOR VIGLIECCA, 53 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Mercedes 935 y NOEMI CARRAU, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Mercedes 935

6.a SECCION

GERARDO S. ALCINA, 21 años, soltero, gestor, oriental, domiciliado A. Díaz 1534 y BEATRIZ DOLORES GORDILLO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada A. Díaz 1534.

7.a SECCION

VICTOR HUGO PEREIRA, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Democracia 2233 y MARIA SELVA ALSAMENDI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Miguelete 1893

ANTONIO RUFINO BURGUEÑO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín C.

Martínez 2270 y ANA PEREIRA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2270.
LUIS ALBERTO MACHADO, 33 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado República 2252 y NOEMI VARGAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juan José de Amézaga 1770.

9.a SECCION

JUAN CARLOS FERNANDEZ GRASSO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Luna 1328 y ELIZABETH LAURA ARTIGAS FONTANET, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada General Luna 1328.

10.a SECCION

LEONARDO HUGO ZACHEO, 44 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Coimbra 5777 e HILDA BELGICA FRANCO, 30 años, viuda, oriental, domiciliada Rivera 4857.

12.a SECCION

RAUL EDUARDO CATANIA, 22 años, soltero, agente viajero, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2568 y ROSA DELIA TRIVELLI, 26 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2568.
MIGUEL ANGEL SANTURIO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ceibal 1629 y MARICARMEN CANAVESSI, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ceibal 1629.

13.a SECCION

CARLOS RUBEN FRACHIA, 19 años, soltero, técnico, oriental, domiciliado Prusia 1790 y MARIA ROSA PEREZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 8 N.o 7549.

14.a SECCION

ROBERTO SILVA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 3398 y GLADYS SHIRLEY SOBERDIA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 3398.

15.a SECCION

PABLO JESUS BRUNO, 20 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Ellauri 698 Apto. 502 y VIRGINIA ROMANELLI, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ellauri 698 Apto. 502.

16.a SECCION

ADEMIR BERNI, 25 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Indalecio Chenaut 3946 y JULIA ELIDA LORENZO, 35 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Indalecio Chenaut 3946 Apto. 3.

19.a SECCION

CARLOS ALBERTO HILL, 43 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Asilo 3369 y MARIA GLORIA CONCEPCION ANTONIOLI, 21 años, soltera, estudiante, paraguaya, domiciliada Asilo 3369.

20.a SECCION

JOSE PEDRO DIAZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Muñoz 4788 y ALICIA CRISTINA ALVAREZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Muñoz 4788.

21.a SECCION

JOSE LUIS RODRIGUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1 número 5821 y JUANA ROSA PEREYRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1 N:o 5821.

22.a SECCION

ATILIO da COSTA, 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado M. Arrotea 2858 y MARILE SORIA 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Arrotea 2858.
HUMBERTO NERY MARTINEZ, 19 años, soltero mecánico, oriental, domiciliado Lourdes 3610 y SONIA MARIA FERREIRA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lourdes 3610.
JOSE LUIS FERNANDEZ, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Panela 3610 y GLADYS MARGOT LOPEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Panela 3610.

23.a SECCION

JUAN FRANCISCO GONZALEZ, 20 años, soltero, peletero, oriental, domiciliado Dionisio López 2014 y ANA MARIA REY, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Dionisio López 2014.

24.a SECCION

REMIGIO SOSA, 63 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Maipú 1815 y ANGELICA ESPERANZA ARAUJO, 76 años, viuda, pensionista, argentina, domiciliada Anzani 1549.
ANTONIO ALBERTO FERREIRA, 32 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Buenos Aires (Rep. Argentina) y ANA MARIA LIMA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada General Prim 3327 Apto. 7.

HORACIO FOJO LOPEZ, 46 años, soltero, empleado, español, domiciliado Rivera 2917 y ONDINA FARIAS TRINDADE, 48 años, soltera, brasileña, domiciliada Rivera 2917 Apto. 1.
141 $ 1.800 3|pub. v.ag.27.

Montevideo, 22 de agosto de 1974

1.a. SECCION

RAUL SANSONE, 28 años, divorciado, vidriero, oriental, domiciliado Domingo Basso 6246 y DORILA GUILLERMA ALANIS, 27 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Niñas 1741.
ALVARO GITANILLO de MATTOS, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Uruguay 1530 y SILVIA MARIA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliado Uruguay 1530
ALEJANDRO GARBARINO, 21 años, soltero, estudinte, oriental, domiciliado Mercedes 1457 y ANA MARIA MAROTTA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Mercedes 1457.

2.a SECCION

BERNARDO OSTROW, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soriano 757 y DIANA SWIRSKI, 23 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Soriano 757.
JUAN JOSE SANGUINETTI, 29 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Mercedes 862 Apto 203 y MARIA CRISTINA JAUREGUIBERRY, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mercedes 862 Apto. 203.

3.a SECCION

HORACIO CAMACHO, 20 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Rambla Roosevelt 326 y CRISTINA PAULETTE CARAMEZ, 14 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Maciel 1353|55.
CARLOS ALFREDO CLULOW LE PRETRE, 25 años, soltero, empleado, oriental (ciudadano natural, Art. 74 de la Constitución), domiciliado Plaza Zabala 1429 Apto 3 F y ANA CRISTINA SUAREZ BRANDI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Plaza Zabala 1429 Apto. 3 F

5.a SECCION

RICARDO ROJO, 55 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Cebollati 1695 e IRIS NEY PUÑALES, 45 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cebollati 1695.
JOSE ROSENBERG, 47 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Lauro Muller 1878 y ELBA MARIA NELIDA RODRIGUEZ, 52 años, divorciada, oriental, domiciliada Lauro Muller 1878
ROBERTO GUSTAVO SILVA, 24 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Canelones 1768 y TERESITA MAGDALENA SUGENNA, 32 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Canelones 1768.

7.a SECCION

ANIBAL MIGUEL de los SANTOS, 46 años, divorcido, jubilado, oriental, domiciliado Nueva Palmira 1712 y BLANCA RENEE DUTRA, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1712.
MIGUEL WINOKUR, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2363 y MONICA WITTE, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2363.

8.a SECCION

JOCHEN RAMMNER HERZER, 33 años, divorciado, electro-técnico, alemán, domiciliado Gral Farías 2843 y LIDIA MARGARITA BANZHAF MOSCATELLI, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada Joaquín Suárez 2971 Apto. 1.
JULIO CESAR GONZALEZ GONZALEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Félix Olmedo 3646 y ESTRELLA ROSA CHARLIN IMPARATO, 17 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada San Ramón 918.

10 SECCION

JOSE LUIS CASTIGLIA, 39 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado Michigan 1441 y ELENA OLGA FOLLE, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Aconcagua 4074.
ERNESTO CHAVES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 5553 Apto 3 y GRETHEL GUIDO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Delicias 4829.

11.a SECCION

JUAN PEDRO BENAVENTE, 48 años, divorciado, electricista, oriental, domiciliado Del Fuerte 5591 Apto. 4 y GLOBI IRIS PEREIRA, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Del Fuerte 5591 Apto. 4.
JULIAN ARTUCHE, 50 años, divorciado, enfermero, oriental, domiciliado Spencer 4428 y CIRIACA FALERO, 62 años, viuda, oriental, domiciliada Spencer 4428

12.a SECCION

WALDEMAR MIRTON TARRADAS, 32 años, divorciado, metalúrgico, oriental, domiciliado Pando 2623 y AVELDA MORGADA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pando 2623.
JUAN RAMON PURPURA, 25 años, soltero, practicante, oriental, domiciliado Burgues 3322 y ELSA IRIS CALDERARA, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Burgues 3322.
SERGIO CARBONEL, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Marsella 2845 y CARMEN COSTA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marsella 2845
MARTIN GALVEZ, 20 años, soltero, publicista, oriental, domiciliado Pestalozzi 3860 y MARIA CECILIA PIÑEYRO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Quesada 3362 Apto. 2.

13.a SECCION

ORLANDO ERNESTO VERGARA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado China 1660 y LILIAN SCUTER, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Portugal 3320.

14.a SECCION

HECTOR COSTA, 33 años, soltero, profesor de idiomas, oriental, domiciliado Dufort y Alvarez 3273 y MARIA GRACIELA ABRIL, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Dufort y Alvarez 3230.
HECTOR QUERUBIN BIANCHI, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Román García 1073 y MARIA ELENA NELLY DIAZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Román García 1073.

16.a SECCION

JORGE OMAR PEREIRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gerónimo Piccioli 3082 y YADI MABEL TOLEDO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gerónimo Piccioli 3082.
ROMAN VERA, 60 años, viudo, textil, oriental, domiciliado Arbolito 3133 y ORFILIA IRIDE SCARONE, 42 años, soltera, textil, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 4476.
LUIS ALBERTO FERREIRA, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Ferrara 3621 y DELIA MAGUNA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Ferrara 3621.

17.a SECCION

ANDRES BRAVO, 53 años, viudo, empleado, oriental domiciliado Maratón 3255 y DULCINEA RODRIGUEZ CORREA, 50 años, viuda, brasileña, domiciliada Oficial 2 N.o 5279 (B. Borro).
ANGEL MARIA AVELLANEDA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 4827 y CRISTINA MARGARITA GONZALEZ, 18 Toricelli 4587.
OMAR WALTER JAUREGUY, 20 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 3 N.o 5455 (B. Borro) y NELLY ARACELY BADIA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 3 N.o 5455 (B. Borro).
HECTOR HUGO FERNANDEZ, 23 años soltero, mecánico, oriental, domiciliado B. Méndez 3513 y MIRTA NUBI OLIVERA, 26 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Corrales 3546.

18.a SECCION

SERGIO ROMEO PINTADO, 47 años, divorciado, marino militar, oriental, domiciliado José Martí 3280 y ELIDA PEÑA, 55 años, soltera, oriental, domiciliada José Martí 2284.
OSCAR EDUARDO BUSTAMANTE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis A. de Herrera 1123 y EMILIA MONICA FIGUEROA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel Pagola 3261 Apto. 2.

19.a SECCION

CRISPIN NELDO VALIENTE DELGADO, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Shangrilá (Dpto. Canelones) y MARIA INES PASTORINO, 23 años divorciada, oriental, domiciliada Belgrano 3051 Apto. 1.
HORACIO LUIS DEMARCO, 43 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Faimalla 3211 y MARTA IRIS GRECO, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Faimalla 3311.
RUBEN ORLANDO MEDEROS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ayuí 3383 y GRACIELA OLGA MARCHISIO, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ayuí 3383.

20.a SECCION

JUAN JOSE VALLEJO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inclusa 610 y NANCY MABEL PEREIRA, 22 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Heredia 4606.

21.a SECCION

RODOLFO RODRIGUEZ, 20 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Oficial 5 N.o 6635 y MARIA CONSUELO AGUIAR, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5 N.o 6635.

ROMEL IBEL ACOSTA FIGUERA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alcides de María 613 y GRACIELA ELIZABETH MORILLAS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Alcides de María 613.

HECTOR HUGO GADEA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José B. Freire 235 y MARIA DEL CARMEN COSTA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada José B. Freire 235.

22.a SECCION

JUAN CARLOS BALERIO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ortiz de Zárate 3825 y NANCY ISABEL MARTUL, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ortiz de Zárate 3825.

HECTOR ESPINDOLA, 24 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado B. Araújo 4119 y OLGA KAREN ISEAS, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliad M. Arrotea 4912.

24.a SECCION

LUIS RAFI ASFADUROFF NIBBES, 23 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Ecuador 1815 y ELIZABETH CASH GEREDA, 20 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada Rivera 3523.
14) $ 1.800 3|pub. v.|ag.26.

16-Prescripciones

MONTEVIDEO

INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos "SANTIAGO ANTUNEZ. Prescripción". (Ficha 180|974), se presentó Santiago Antúnez Ruiz Díaz, solicitando acción de Prescripción Adquisitiva, sobre el siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en la 13.a Sección Judicial del Departamento, Padrón N.o 058465, Solar 10, Carpeta 1308, situado en la calle Austria, entre Grecia y Chile, cuyo deslinde es el siguiente: Area 380 metros lindando por la calle Austria con el solar número 9, Padrón 58466, Carpeta 1308 y por la calle Chile con solar N.o 22, Padrón 154.557.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza, a todos los interesados en oponerse a esta gestión, y en especial al señor Pedro Fernández Izquierdo o a sus sucesores, a título particular o universal, y a todos los que se consideren con derecho al bien descripto, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimento de nombrárseles Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 12 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
16) $ 60.000 30|pub. 12170 Jl.22-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos "OSCAR A. CORTELEZZI y otros. Prescripción" (Ficha 326|74) se hace saber que ante este Juzgado, se presentaron Oscar Ademar Cortelezzi, Osvaldo Douglas Cortelezzi, Olga Mary Cortelezzi y Adela Frattesi de Cortelezzi solicitando acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal, respecto al siguiente bien: un solar de terreno señalado con el N.o 10 en el plano del Agrim. Ricardo Belloni, de diciembre de 1912 situado a inmediaciones de Capurro 14.a Sección Judicial Padrón N.o 12.049 y que comprende una superficie de 247 metros 36 decímetros, 50 centímetros con 9 metros de frente al Noroeste a la calle General Doroteo Enciso N.o 864, entre las calles Uruguayana y Coraceros por 29 metros 43 centímetros al N. E. con el solar número 9, 25 metros 64 centímetros al S. O. con el solar 11 y 9 metros 80 centímetros al S. E. con otros terrenos.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que se consideren con derecho al bien descripto, y en especial a los sucesores de José A. Lapido Ramón Sobradelo y Secundino Moreira, a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 22 de mayo de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
16) $ 78.000 30 pub. 11965 Jn.25.-v.jn.28. Jl.22.-v.ag 26.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en el expediente respectivo se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado SELVINO SUAREZ, (Ficha 719|72) promoviendo acción declarativa de prescripción por posesión treintañal, a fin de que se declare que ha adquirido la propiedad de una chacra, ubicada en Colonia "Pintado". Primera Sección Judicial de este departamento, lote N.o 61, empadronada con el N.o 1.409, compuesta de una superficie de 15 hectáreas, que se deslindan así: al Norte, recta de 600 metros, con Héctor Silva; al Sur, otra recta de igual extensión divisoria de los lotes 63 y 64 de sucesión de José Larronda; al Este, recta de 250 metros frente calle pública y al Oeste, 260 metros frente calle pública, (senda de paso).

En consecuencia, se emplaza a los sucesores de Atanasio Suárez, a los linderos citados y a todas las personas que tuvieren interés en el bien descripto para que comparezcan dentro de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el proceso.

Se concedió auxiliatoria de pobreza al actor. — Artigas, 3 de abril de 1973. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
16) (R.20|4|55) 30|pub. 32596 Ag.22.-v.oct.2.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de Las Piedras, dictada en los autos caratulados: "FONTANA VAGHI, JUAN MARIO AMBROSIO. Prescripción treintenaria Adquisitiva" (Ficha Civil N.o 100|974), se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a quienes se consideren interesados o con derecho, sobre el solar 18 del lote F del Plano del Agrimensor Mac Coll de mayo de 1932. Padrón número 22.365, sito en la 3.a Sección Judicial del Departamento (Las Brujas) de una superficie de 9.860 metros cuadrados que se deslinda así: 11 metros al Sur frente a calle N.o 4 de 17 metros; 100 metros al Oeste lindando con solar 19; y 101 metros 10 centímetros al Este a calle N.o 3 de 17 metros, por ser esquina, y 106 metros 20 centímetros al Norte con parte del solar 20; todos los solares del mismo plano, antes citado, inscripto en la Dirección de Topografía el 22 de julio de 1932; para que comparezcan en forma en el juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio. — Las Piedras, abril 15 de 1974. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
16) $ 54.000 30|pub. 12205 Jl.22.-v.ag.30.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno dictada en los autos caratulados "JUAN MACIEL RAMOS. Prescripción Adquisitiva" (F. 127|974) se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con algún derecho al bien que se individualizará una fracción de campo ubicada en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronado en mayor área con el número 8786 y que está señalado con los números uno y dos del Agrimensor José B. López inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 5119 el 25 de setiembre de 1973. Según el plano del Agrimensor López su deslinde es así: al Suroeste con Manuel Claudio Ramos, al Oeste con campos de Bernabé Ramos, al Noroeste camino vecinal por medio de los lotes 3 y 4 del mismo plano y al Sureste una línea recta separada de la fracción. A fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo abril 17 de 1974. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
16) $ 54.000 30|pub. 12303 Jl.22.-v.ag.30.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber, que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas de matrimonio de RUFINO ALFREDO MACIEL, estableciéndose que donde el nombre del contrayente aparece como "Alfredo" debe decir "Rufino Alfredo"; y de nacimiento de ILDE VANGUER y NIDIA MARNE MACIEL DELGADO, estableciéndose que donde el nombre del padre de los inscriptos figura como "Alfredo" debe decir "Rufino Alfredo", por ser lo verdadero. — Se hace saber que por auto N.o 3450 del 24 de mayo de 1974, se concedió al gestionante auxiliatoria de pobreza (Res. P. Ejerc. del 20|IV|955). — Colonia, junio 14 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32614 Ag.20.-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: "ESPINDOLA HEROU, IRENE VITALINA. Prescripción treintenaria - Auxiliatoria de pobreza" (Ficha 290 c. 73), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien padrón 6053, ubicado en la 6.a Sección Judicial de Colonia —Paraje Colonia Estrella— con una superficie de 16 hás. 2700 mts., para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de tenérseles por nombrado Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que el presente juicio se le concedió auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, 2 de abril de 1974. — Esc. Esther Stabilio de Batto, Actuaria Adjunta.
16) (R. 20|4|55) 30|pub. 32501 Ag.12.-v.set.20.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: CIRIACO RODRIGUEZ contra ISIDORO CEVA o sus herederos. "Prescripción treintañal". (C 258|74), se cita, llama y emplaza a don Isidoro Ceva o sus herederos, a título universal o singular y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien:

Una fracción de terreno con las construcciones que contiene, ubicada en la manzana 148 de la planta urbana de esta ciudad, Primera Sección Judicial de Durazno, empadronada con el N.o 3.208, las que según plano del agrimensor José A. de Souza, de 26 de marzo de 1973, inscripto en la Oficina General de Catastro de Montevideo con el número 3.578 está compuesta de 358 metros 2,60 decímetros cuadrados y que se deslinda por a la calle Larrañaga, para que comparezcan el Este una recta de 11 metros con frente a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se entenderán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, en Durazno, a diez de junio de mil novecientos setenta y cuatro. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
16) $ 60.000 30|pub. 13295 Jl.22-v.ag.30.

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE FRAY MARCOS

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección de Florida, dictada en los autos "CUITIÑO FRIELLER, RAMON ZACARIAS. Prescripción treintenaria" (Libro 7.o, Folio 154, N.o 50) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Ramón Zacarías Cuitiño Frieller, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenal sobre un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en esta Villa, 2.a Sección Judicial de Florida, padrón urbano N.o 418, el cual según plano del Ag. José De Luca, inscripto en la Dirección General de Catastro en diciembre 6 de 1971, con el N.o 3805, se compone de una superficie de mil ciento sesenta y siete metros y se deslinda así: al S.E. de frente en 16 metros 40, con la calle 18; al N. E., en 63 metros 50 centímetros con Julio Flores, Amado Felipe Scarone y parte del padrón N.o 413; al N. O., en 20 metros 60 centímetros con parte del padrón 413 y Leonardo Hugo Pereira y al S. O., 63 metros 60 centímetros con Agustín Sánchez, Juan Carlos Cuitiño y padrón 417 del compareciente.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al referido bien y, especialmente al anterior propietario Natalio Barbitta, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y a los linderos, para que comparezcan a deducirlos en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Menor, a tal fin. — Fray Marcos, junio 13 de 1974. — Druibel Calmi López, Juez de Paz.
16) $ 144.000 30|pub. 15675 Ag.22.-v.oct.2.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: NORBERTO PINO. "Prescripción". (L.o 18, F.o 416), se cita y emplaza a todos quienes se consideren con derecho a una fracción de terreno con el edificio y cuantas mejoras posee, sito en la Primera Sección Judicial de Paysandú manzana N.o 138, padrón N.o 3.769 (antes mlá. N.o 792), con una superficie de 347 metros. 9.239 centímetros cuadrados, con frente al Oeste sobre calle Vizconde de Mauá (antes Artes), y en especial a Emilio Carpena y María Mercedes Báez de Carpena y/o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la acción. — Paysandú, 7 de noviembre de 1973. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
16) $ 24.000 30|pub. 14244 Ag.6-v.set.16.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos caratulados: "CODUBI de MORADILLO, CARMEN. Prescripción treintenaria" (La. A. 30|974) se cita emplaza por el término de noventa días, a toda persona que se considere con derecho a cualquier título al siguiente bien inmueble sito en la Primera Sección Judicial de Salto, padrón 6075 manzana catastral 463 con límites por el Norte 14.25 metros con el padrón 6033, por el Este 48.80 metros con el padrón 6076, por el Sur 14.20 metros frente a calle José P. Varela y por el Oeste 48.86 metros con el parón 6074; con un área total según mensura del Agrimensor Roque Lavecchia de 528 metros 2.63, para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Salto, 2 de mayo de 1974. — Esc. Manuel Ferreir Actuario.

16) $ 42.000 30|pub. 12167 Jl.22.-v.ag.30.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos JULIAN ACOSTA. Prescripción Treintañal se hace saber que compareció el nombrado iniciando acción prescriptiva sobre el siguiente inmueble: Fracción de terreno ubicada en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, Padrón N.o 1906, con una superficie de 283 metros 22 centímetros.

En consecuencia, se cita y emplaza a Juan Erramuspe o a sus sucesores y causahabientes así como a todos aquellos que se consideren con cualquier derecho al bien a prescribir, para que comparezcan dentro del término de noventa días, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Tacuarembó, octubre 31 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

16) $ 30.000 30|pub. 12503 Jl.22.-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos RODRIGUEZ CARLOS MARIA. Prescripción Treintañal se hace saber que compareció el nombrado, iniciando acción prescriptiva sobre el siguiente inmueble: Fracción de terreno y construcciones sita en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, Padrón N.o 1462, con una superficie de 1229 metros, calle Maciel N.o 457.

En consecuencia, se cita y emplaza a los sucesores o causahabientes de don Isidorio Rodríguez, así como a todos aquellos que se consideren con derecho al bien descripto, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Tacuarembó, junio de 1974. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.

16) $ 36.000 30|pub. 12025 Jl.22.-v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: TURCHI, ALFREDO ALBINO. "Prescripción treintañal se hace saber que compareció el nombrado iniciando juicio prescriptivo sobre los siguientes inmuebles:

1) Fracción de terreno y sus mejoras, padrón urbano N.o 1.772, situada en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, con una superficie de 3.764 metros 5.675 centímetros; y 2) Fracción de terreno y sus mejoras, situada en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, padrón urbano número 1.893, con una superficie de 2.545 metros 52 decímetros.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles referidos, especialmente al Curador de los ausentes Alfredo Roberto Turchi y Elvira Dora Turchi de Lamberti Dr. Leonel Echenagusía, a doña Amabilia Ederlinda Turchi de Fierro y a los sucesores de Luis Turchi, Antonia Fosa o Rosa Rojas de Turchi, Garibaldi Turchi y Elvira Turchi, para que comparezcan en estos autos, a deducir en forma sus derechos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó abril 3 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.

16) $ 36.000 30|pub. 13402 Jl.22-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: DE LOS SANTOS NICOLAS. "Prescripción treintenaria" (A. N.o 79|974) se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado Nicolás de los Santos, iniciando acción de prescripción treintenaria, sobre el siguiente inmueble:

Dos fracciones de terreno empadronadas con el N.o 2.089, ubicadas en la Décima Sección Judicial de Tacuarembó con una superficie de 4 hectáreas 1.700 metros cuadrados, cada una, que son contiguas, con un área global de 8 hectáreas 3.400 metros cuadrados, que lindan con las calles Francisco Lavandeira, 12 de octubre y cuyo frente da al Sur sobre calle Dr. Valerio A. López.

Se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble de autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. — Paso de los Toros, 15 de mayo de 1974. — Yolanda R. de León de Díaz. Actuaria.

16) $ 84.000 15|pub. 14319 Ag.12.-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: BLANCO DE CORREA, ELENA RAQUEL. "Prescripción treintenaria". (A. N.o 64|974), se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado Elena Raquel Blanco de Correa, iniciando acción de prescripción treintenaria, sobre el siguiente inmueble:

Un solar de terreno y sus mejoras, padrón N.o 455, manzana N.o 46, de la Décima Sección Judicial de Tacuarembó, con un área de 1.250 metros cuadrados, lindando: Suroeste 25 metros con frente a la calle Maruja Yéregui de Laurenti; Noroeste 50 metros con el padrón 456; Noreste 25 metros con el padrón 443; y al Sureste con el padrón 453.

Se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble de autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. — Paso de los Toros, 23 de mayo de 1974. — Yolanda R. de León de Díaz. Actuaria.

16) $ 96.000 30|pub. 14876 Ag.13-v.set.23.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

RAQUEL PEREDA de NIN, solicita la inscripción de la obra titulada "Uruguay 17 Artistas", de la cual se declara autora. — Montevideo, 8 de agosto de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado. Director. (S.O.A.).

17) $ 10.000 10|pub. 14895 Ag.13-v.ag.26.

RAMON ROLANDO PEYRALLO por la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores solicita la inscripción de la revista titulada "Pregonero — Organo Oficial de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores" de la cual se declara propietaria la mandante. — Montevideo, 12 de agosto de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).

17) $ 10.000 10|pub. 15090 Ag.14.-v.ag.27.

ALFREDO JOSE GASCON COTTI, solicita la inscripción de la obra inédita titulada: "Plan de Construcción de Edificios en Propiedad Horizontal" de la cual se declara coautor. — Montevideo, 13 de agosto de 1974. — Albana Larrinaga de Olave. Directora Interina.

17) $ 10.000 10|pub. 15194 Ag.15-v.ag.28.

AGADU, registra obra de su asociado: CARLOS ROTH: "La Banana Mecánica". (Revista Musical). — Montevideo, 13 de agosto de 1974. — Albana Larrinaga de Olave. Directora. Interina.

17) $ 10.000 10|pub. 15248 Ag.16-v.ag.29.

Suc. ROBERTO GHIGINO, solicita la inscripción del "Juego de Cubos" del cual se declaran autores — Montevideo, 8 de agosto de 1974 — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).

17) $ 10.000 10|pub. 15825 Ag.23-v.set.5.

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de matrimonio (V-182|74) de GEROSALES CARDOSO y MARIA ANGELICA ROSA de CARDOSO; y la de nacimiento de José Irineo, Gerosales y María Lourdes Cardoso Rosa, pues en todas ellas donde figura el apellido del contrayente y padre respectivamente como "Cardozo", debe decir: "Cardoso" Se hace constar que se encuentra auxiliado de pobreza.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32027 Ag.21-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitase esta rectificación de partida: Nacimiento de MARIA ALEJANDRA DAHER MALNERO (V-160|974) donde el nombre del padre figura como "Roberto", debe decir: "Romeo", y donde la madre figura como "Malucio", debe decir: "Malnero", y donde el abuelo materno figura como "Malucio", debe decir: "Malnero", por sí corresponder. — Montevideo, julio 25 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

19) $ 24.000 15|pub. 15767 Ag.23-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Matrimonio de ABRAHAM HOFMAN y BERTHA LEDERMAN, (V 150|974), donde dice: "Cecilia Lederman" debe decir: "Berta Lederman". donde figura como nacida el 9 de noviembre de 1921 debe decir: el 9 de noviembre de 1920, en Polonia por así corresponder. — Montevideo, junio 20 de 1974. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

19) $ 24.000 15|pub. 15297 Ag.19-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Matrimonio de JOSE MARIA MIERES e IRIS TERESA CROSA, (V 490|973), donde el esposo figura como hijo de "Santiago Aparicio Da Silva", debe decir: "Cantalicio Mieres" y donde el apellido paterno figura como: "Silva" debe decir: "Mieres". — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, diciembre 4 de 1973. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

19) (R.20|4|55) 15 pub. 32467 Ag.9-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se presentó ANDRES GONZALEZ y ANITA FUENTES de GONZALEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Hugo, pues aparece como del sexo "femenino" cuando en realidad es: "masculino", donde dice que es hija legítima, debe decir: "es hijo legítimo"; y donde dice: "se le ha puesto el nombre de Anita", debe decir: "se le ha puesto el nombre de Hugo". Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 5 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32683 Ag.23-v.set.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento del menor HUGO CESAR ALMEIDA, pues en la misma, donde el inscripto figura como nacido el 5 de agosto de 1959, debe decir el "17 de octubre de 1955", por así corresponder. Tramitó auxiliatoria. — Montevideo, julio 24 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32651 Ag.22.-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se presentó JOSE FRANCISCO PECORA, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Gladys Natiello, donde el compareciente figura como nacido el 24 de febrero de 1920, debe decir: "1.o de marzo de 1920". — Montevideo, agosto 5 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

19) $ 18.000 15|pub. 15670 Ag.22.-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JOSE TERRASA y MARY VILLAVERDE de TERRASA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo menor Gustavo José Terrasa Villaverde, pues en la misma se ha padecido errores con respecto al apellido paterno: a) Donde dice: "José Terraza", debe decir: "José Terrasa"; b) Donde dice: "Lorenzo Terraza" debe decir: "Lorenzo Terrasa"; y c) En el margen donde dice: "Terraza, Gustavo José", debe decir: "Terrasa Gustavo José" todos por así corresponder.

Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 23 de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32508 Ag.13-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentaron FLORO EDERLIN-

DO EGUREN y ADELIA ANTONIA MACHADO, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues en la misma donde el cónyuge figura como: "Pedro Ederlindo Eguren" debe decir: "Floro Ederlindo Eguren", por así corresponder. — Tramitó auxiliatoria. — Montevideo, julio 24 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32472 Ag.9-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de nacimiento de JUAN CARLOS CASALA LAISE, pues en la misma donde el inscripto figura como de: "sexo femenino" debe decir: "sexo masculino", por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 21 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
19) $ 24.000 15|pub. 14555 Ag.9-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó RENEE LEONISA VICENTE, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Mario Leandro Fernández, pues en la misma, donde la fecha de nacimiento de la contrayente figura como "4 de febrero de 1934", debe decir "4 de febrero de 1932", por así corresponder. — Montevideo, julio 25 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 24.000 15|pub. 14517 Ag.8.-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de "MARIA EUGENIA HORTENSIA ALICIA LAUZ MAROÑO" estableciéndose que en donde el apellido materno figura como "Moroño" debe decir "Maroño". — Montevideo, agosto 6 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 18.000 15|pub. 15663 Ag.22.-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de casamiento de AMERILIANO DUARTE y MILDA RODRIGUEZ, estableciéndose que en donde en la misma la contrayente figura como: "Milda Santana" debe decir: "Milda Rodríguez Santana". — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio 4 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32559 Ag.15-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JULIO CESAR GASCO CONDE estableciéndose que en donde su apellido figura como: "Casco", debe decir: "Gasco", y donde el apellido de su padre y abuelo figuran como: "Casco" debe decir: "Gasco". Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, julio 31 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32509 Ag.13-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de PATRICIA ANAHI PERDOMO PONCIOLO, estableciéndose que donde dice "Perdcno", debe decir: "Perdomo". — Se hace constar que se tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio 26 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32463 Ag.9-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de casamiento de ENRIQUE ECHETO y MARIA ZULEMA SANCHEZ, las de nacimiento de Elizabeth Lourdes y Sergio Milton Echeto Sánchez, estableciéndose que en donde en las mismas dice "Etcheto", debe decir: "Echeto". — Montevideo, julio 29 de 1974. — Luis A Mora Rivas, Actuario.
19) $ 24.000 15|pub. 14554 Ag 9-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la siguiente rectificación de partida: 1) De matrimonio de RUBEN ARTIGAS DA SILVEIRA y CATALINA ESTHER FARIAS, pues donde el esposo figura "Rubén Artigas Silveira", debe decir: "Rubén Artigas Da Silveira". 2) De nacimiento de Horacio y Rubén Alfredo Da Silveira, pues donde dice: "hijo de Rubén Artigas Silveira", debe decir: "Rubén Artigas Da Silveira". Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 9 de 1974. — Eugenio Cafaro, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32684 Ag.23-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de matrimonio de BLANCA AURA BOGA de VALENTIN y VICTOR ENRIQUE LUIS VALENTIN MANINCH, pues donde el cónyuge aparece como: "Víctor Juan Valentín, nacido el 9 de noviembre de 1901, hijo de Víctor Valentín y de Flora Decontini, la cónyuge aparece como: Blanca Boga, nacida el 24 de junio de 1904" debe decir: "Víctor Enrique Luis Valentín Maninch, hijo de Félix Alfredo Valentín y de Emilia Maninch, nacido el 7 de noviembre de 1905 y Blanca Aura Boga, nacida el día 24 de junio de 1905, respectivamente". — Montevideo, junio 20 de 1974. — Eugenio Cafaro. Actuario Adjunto.
19) $ 36.000 15|pub. 15335 Ag.19-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de matrimonio de JOSE IVAN RODRIGUEZ y GRACIELA NANCY BENITEZ, pues donde el cónyuge figura como "José Iván Flores", debe decir: "José Iván Rodríguez Flores" y debe figurar como hijo de "Catalino Rodríguez y Ramona Flores", por así corresponder. Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio 25 de 1974. — Eugenio Cafaro Actuario Adjunto.
19) (R 20|4|55) 15|pub 32471 Ag.9-v.ag.29

INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JUAN SAHAKIAN y MARIA del CARMEN MARTINEZ de SAHAKIAN, (autos: Ficha D 116|973), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de ambos comparecientes Raúl Ernesto Sahakián Martínez, en el sentido que donde dice: "que es hijo natural de María del Carmen Martínez, oriental, soltera, de 26 años, labores y domiciliada en Iberia 3952", debe decir: "que es hijo legítimo de María del Carmen Martínez, oriental, casada de 26 años, labores, domiciliada en Iberia 3952 y de Juan Sahakián, oriental, casado, 23 años, comerciante, con igual domicilio", porque así corresponde.
Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 23 de noviembre de 1973. — Mylca Bolla de Di Landro. Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32340 Ag.6.-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: MONTES FREITAS SANDRA NOELIA. "Rectificación de partida", (F 380|74), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Sandra Noelia Montes Freitas pues donde la madre figura como: "Blanca Noelia Fleitas", debe decir: "Blanca Noelia Freitas". — Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 29 de julio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32560 Ag.15-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: GARCIA JOSE. "Rectificación de partida", (F 524|74), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de José Carlos García y Graciela Elena Barbitta donde el contrayente figura como: "Juan Carlos García", debe decir: "José Carlos García". — Montevideo, 7 de agosto de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
19) $ 24.000 15|pub. 15144 Ag.15-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "PHALANTE, VICENTE y otro. Rectificación de partida" (F 630|74) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Vicente de Paulo Phalante Casales y Marta Emilia Martín Perdiz donde la contrayente figura como nacida en "Colonia 6.a Sección" debe decir "Argentina". — Montevideo, 5 de agosto de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) $ 24.000 15|pub. 14999 Ag.14.-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos "ESQUIVEL, ALICIA ANGELA. Rectificación de partida". (F. 350|74) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Alicia Angela Esquivel pues donde el nombre del padre figura como "Jaime Luis Esquibel" debe decir "Jaime Luis Esquivel". — Montevideo, 23 de julio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) $ 24.000 15|pub. 14465 Ag.8.-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de EDMUNDO SABINO DOSSETTI, en el sentido que donde dice: "del sexo femenino" debe decir: "sexo masculino" por ser como corresponde.
Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de julio de 1974. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32571 Ag.16-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de NILDA FERNANDEZ FERNANDEZ con ISAAC EDUARDO BURGUEÑO, en el sentido que donde el apellido materno de la contrayente figura como "Hernández", debe decir "Fernández", por ser como corresponde. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de julio de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32528 Ag.14.-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de HECTOR PERALTA ALMEIDA (Ficha A. 240|66) en el sentido que donde el inscripto figura con el apellido materno "Rodríguez", debe decir "Almeida" por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, agosto 1.o de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 18.000 15|pub. 14460 Ag.8.-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de CARLOS JAIME GUTMAN y CLARITA WEINSTOCK, y de nacimiento de PATRICIA GUTMAN WEINSTOCK, en el sentido que en la primera donde la contrayente figura con el apellido materno como: "Vubcovsky", debe decir: "Dubcovsky", y en la segunda donde el apellido materno de la inscripta figura como: "Neinstock", debe decir: "Weinstock", por ser como corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1.o de agosto de 1974. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
19) $ 30.000 15|pub. 14352 Ag.7-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de OSCAR EDUARDO BLANCO SICILIA, en el sentido que donde el apellido materno figura como: "Cicilia", debe decir: "Sicilia", por ser como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de junio de 1974. — María Emilia Gleiss. Actuaria
19) $ 18.000 15|pub. 14263 Ag.6-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA SOLEDAD VALLADARES SAREDO, (V 291|974), donde figura como fecha de nacimiento: "el día 28 del corriente", debe decir: "28 de setiembre de 1968" y donde figura la nacionalidad del padre como: "oriental", debe decir: "español". — Montevideo, julio 25 de 1974. — Arturo H. Otero. Actuario Adjunto.
19) $ 24.000 15|pub. 15229 Ag.16-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de matrimonio de RUBEN LUIS FELLONI y MARTA SUSANA MATTOS (V. 339|974) pues donde figura el apellido paterno de la contrayente como "Bustos" debe decir "Mattos"; donde figura como nacida en el año "1935" debe decir "1934"; donde figura

el padre con el apellido "Bustos" debe decir "Mattos". — Montevideo, julio 24 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
19) $ 24.000 15|pub. 14901 Ag.13.-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MILTON MARCELO PANIZZA CZABAN (V-355|974), pues donde figura la madre como "Olga Cazabán", debe decir "Olga Czaban". — Montevideo, agosto 6 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
19) $ 18.000 15|pub. 14674 Ag 9-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CARMEN ANTONIA PERRETTA LEPORE, pues donde dice "Siro Perreta" debe decir "Ciro Perretta" y donde dice "Francisco Perreta" debe decir "Francisco Perretta". — Se hace constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, junio 28 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32459 Ag.8.-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de YOES SOSA RODAS, pues donde figura la madre como "Blanca Nidia Rodas Pineda" debe decir "Blanca Nivia Rodas Pineda". — Se hace constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, agosto 5 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32460 Ag.8.-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de PEREGRINA ISABEL PORTELA PAREDES, (V 281|974), donde dice: "Peregrina" debe decir: "Peregrina Isabel", por así corresponder. — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 14 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32595 Ag.23.-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de JOSE MARIA ANZUATTE y ANA ESTHER SCACCHI, (V 3|974), donde la compareciente figura como: "Secachi", debe decir: "Scacchi". Nacimiento de César Marcel Anzuatte Scacchi, donde la madre figura como: "Sccachi", debe decir: "Scacchi", por así corresponder. — Montevideo, agosto 8 de 1974. — Aida Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
19) $ 24.000 15|pub. 15118 Ag.15-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se presentó PEDRO VARGA y NILDA GLADYS DIAZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Gustavo Varga Díaz, pues donde aparece inscripto el apellido materno como Días, debe decir: Díaz. — Montevideo, agosto 5 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 18.000 15|pub. 15016 Ag.14.-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó WALTER de los SANTOS, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma, donde el nombre del inscripto figura como Valter, debe decir: "Walter", por así corresponder. Tramitó auxiliatoria. — Montevideo, agosto 2 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32469 Ag.9-v ag.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIA CARMEN SOBRINO SANTIAGO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma, donde el nombre de la madre de la inscripta figura como Dolores S. de Sobrino, debe decir: "Dolores Santiago", por así corresponder Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones Tramitó auxiliatoria. — Montevideo, junio 12 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32462 Ag.8-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIELA JACQUELINE CORREA MENDEZ, estableciéndose que en donde en la misma dice: "que es hija de padres desconocidos", debe decir: "que es hija legítima de Santiago Valentín Correa y Francisca Eva Méndez, orientales, casados". — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, julio 26 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub 32388 Ag.8-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partidas: 1) de matrimonio de Heriberto Elizalde y Altamira Yolanda Furtado de Elizalde, pues donde dice: "Santiago Heriberto Elissalde". debe decir: "Santiago Heriberto Elizalde": 2) de nacimiento de Santiago Enrique Elizalde, pues donde: "hijo de Santiago Heriberto Elissalde", debe decir: "Santiago Heriberto Elizalde".
Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 5 de 1974. — Eugenio Cafaro, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32426 Ag.7-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado ESTHER LILA GRUTTULINI SOSA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: "Gruthulini", debe decir: "Gruttulini", que es como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de marzo de 1974. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
19 $ 24.000 15|pub. 15210 Ag.16-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado INES CAMOU de FITERMANN, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Juan Pablo Fitermann Camou en el sentido de que donde dice: "Fitermaun", debe decir: "Fitermann" que es como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, julio 23 de 1974. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
19) $ 24.000 15|pub. 15211 Ag.16-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado DANIEL AREOSA y MARIA SABANES de AREOSA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Osvaldo Ignacio en el sentido de que donde dice "Sabanez" debe decir "Sabanes" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que esta gestión esta exonerada de tributos por tramitarse con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio 18 de 1974. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32507 Ag.13.-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CARLOS ALBERTO ARISPE e ISAURA da SILVA FERRAO MARQUEZ de ARISPE, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que donde dice "Isaura Ferrao", debe decir: "Isaura da Silva Ferrao Marquez" que es como corresponde Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que esta gestión está exonerada de tributos. — Montevideo, julio 24 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32461 Ag.8-v.ag.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "NICOLETTI GIL, MARIA ROSA. Rectificación de partida" (F. 25|74), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de María Rosa Nicoletti Gil, donde el padre figura como "Ernesto Ramón Niedditi", debe decir: "Ernesto Ramón Nicoletti". Se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 15 de mayo de 1974. — Zózima D. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 32470 Ag.9-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "WASUF SAID CARLOS y OTROS Rectificación de partida" (F. 293|74), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de Said Carlos Wasuf y María Ester Candil donde el contrayente figura como "Said Carlos Wasuff", debe decir: "Said Carlos Wasuf"; b) De nacimiento de Martha Yanet y Mónica Isabel Wasuf Candil, donde el padre figura como "Said Carlos Wasuff", debe decir: "Said Carlos Wasuf". Se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 5 de agosto de 1974. — Zózima D. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32463 Ag.8-v.ag 28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de JORGE WALTER PALOMBO CUINAT e IVONNE MAESO FALLA, en el sentido que donde el contrayente figura como hijo de "Julia Cunas", debe decir "Orfelia Cuinat" y donde la contrayente aparece como hija de "Pantaleón Maeso y de María Falio", debe decir "Prudhon Maeso y María Falla", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de julio de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) $ 30.000 15|pub. 15000 Ag.14.-v.set.3.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instncia de Lavalleja, en autos: "FERNANDEZ, JOSE ANTONIO. Rectificación de partidas" (Ficha 142|974), se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de: A) Matrimonio de Larrosa, José Antonio y Cejas Rotela, Ramona; B) Nacimiento de María del Rosario, María Teresa, Selva Idalina y Rosa Delia Larrosa, en el sentido donde dice: "Larrosa", debe decir: "Fernández". — Minas, agosto 9 de 1974. — Walter I. Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
19) $ 24.000 15|pub. 15791 Ag.23-v.set.12.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: RANCAÑO, WALTER, "Rectificación de partidas", (Ficha número 1030|74), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Walter Rancaño, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de Walter Rancaño por figurar en la misma como: Walter Rancaño e hijo natural de María Concepción Rancaño", en vez de: "Walter Pérez Rancaño, hijo natural de María Concepción y Nicasio Pérez Hernández", que es como corresponde;
De matrimonio entre Walter Rancaño y Angélica Moreno Fabra por figurar el esposo en la misma como: "Walter Rancaño" en vez de: "Walter Pérez Rancaño", que es como corresponde;
De nacimiento de Richard Jesús Rancaño Moreno, por figurar en la misma como hijo legítimo de "Walter Rancaño", en vez de: "Richard Jesús Pérez Moreno" e hijo legítimo de: "Walter Pérez Rancaño" y de su esposa Angélica Moreno Fabra", que es como corresponde. — Maldonado, 25 de julio de 1974. — José Ma. Juan. Actuario.
19) $ 68.000 15|pub. 14238 Ag.6-v.ag.26.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: "JORGE DANIEL y ANSELMO EDISON PINTOS. Rectificación partidas de nacimientos" (Ficha C. N.o 1|74), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de Jorge Daniel Pintos y Anselmo Edison Pintos, a los efectos que en el acta original de sus nacimientos se agregue que son hijos de Donato Pintos, oriental, empleado, casado y domiciliado en la ciudad de Fray Bentos, calle Rivera N.o 1665. — Fray Bentos, febrero 27 de 1974. — Esc. Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
19) $ 30.000 15|pub. 15575 Ag.21-v.set.10

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "AREVALO, CESAR OMAR y GUIPONI, ALIDA LUCIA. Rectificación de partida" (Letra A. 365|974) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de martimonio de César Omar Arévalo y

Alida Lucía Guiponi y la de nacimiento de Carlitos María Arévalo Guiponi, en el sentido de que donde dice "Elvez Guipponi" debe decir "Guiponi". — Salto, 5 de agosto de 1974. — Esc. Manuel Ferre·a Actuario.
19) $ 24.000 15|pub. 14981 Ag.14.-v.set.3.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "MELLO de PIRIZ, MIRNA por su hija Mirna Dolly Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que compareció la nombrada, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Mirna Dolly, en el sentido de que en el cuerpo de dicha partida dice "Mirna Cuello", debe decir: "Mirna Mello", refiriéndose a la madre de la menor, por ser lo verdadero. — Tacuarembó, agosto 15 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32665 Ag.23-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "da CUNDA ALVAREZ, ALBERTO MARIM. Rectificación de partida", se hace saber que compareció el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: "Alvarez, Gladys Marim" debe decir: "Alvarez, Alberto Marim" donde dice: "Gladys Marim", debe decir: "Alberto Marim", por ser lo que corresponde. El interesado está auxiliado de pobreza. — Tacuarembó, julio 26 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 32666 Ag.23-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "MARIA DALTA, CESAR, TELESFORO y JOSE PEDRO OLIVERA. Rectificación de sus partidas de nacimiento", se hace saber que compareció Anastacio Olivera Alvez, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de los nombrados, en el sentido de que donde aparecen como hijos de Anastacio Alvez, debe decir: "Anastacio Olivera Alvez", por ser como corresponde. El interesado está auxiliado de pobreza. — Tacuarembó, agosto 16 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32667 Ag.23-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "ALONSO SILVA, DARIO". Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza, se hace saber que compareció el nombrado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde aparece como Darío Alonso Cadilla Silva, debe decir "Darío Alonso Silva", por ser lo que corresponde. — Tacuarembó, julio 30 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32524 Ag.14.-v.set.3.

20-R

MONTEVIDEO

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "Sudamtex del Uruguay contra ISAAC DZIENCIOL. Rec. de firma", (D. 2034|973). el 29 de agosto próximo, a las 15 horas en General Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: gabanes, sacos, camperas y demás bienes inventariados en autos. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de agosto de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
20) $ 20.000 10 pub. 15114 Ag.15-v.ag.28.

JUAN MARQUEZ

Juzgado Letrado de Hacienda y de lo Contencioso de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Hacienda y de lo Contencioso de Tercer Turno, dictada en los autos: "Oficina de Impuestos Internos contra MARIO A. RODRIGUEZ HNOS. Juicio ejecutivo" (Ficha C 188|72), se hace saber que el próximo 21 de setiembre a las 15 horas, en el Camino Pedro García N.o 8258 (País Blancas) se procederá por el martillero Juan Marquez a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de los siguientes efectos: dos toneles de madera de 1.000 litros cada uno N.os 31 y 32: un tonel de madera N.o 30 de 1.500 litros: un tonel de madera N.o 33 de 3.500 litros un tonel de madera N.o 34 de 3.500 litros: dos toneles de madera N.os 28 y 29, de 3.000 litros cada uno; dos toneles de madera N.os 26 y 27 de 5.000 litros cada uno; un tonel de madera N.o 50 de 2.800 litros; una moledora de fabricación nacional marca "Antonio Pellicer"; dos prensas hidráulicas con motor eléctrico acoplado de 2 H. P.; cuatro motores eléctricos de dos y tres H. P. N.os 370.213; 276.280; 3069 y 3150; un transportador de uva (gusano) con motor eléctrico.

Se previene que: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que son de cargo del adquirente la comisión del rematador (10 o|o) y el impuesto al V. A. A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, agosto 16 de 1974.
20) $ 48.000 10|pub. 15590 Ag.21-v.set.3.

CARLOS SCAGLIONI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "Dapueto, Orlando y otros contra JOSE LUIS DAPUETO. Cesación de condominio", (Ficha C 76|72), se hace saber que el próximo 4 de setiembre de 1974 a las 14 horas y en la calle 25 de Mayo 568, por el martillero Carlos Scaglioni, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor con la base de las 2|3 partes de su tasación de los siguientes bienes:

A) El solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene ubicado en la Séptima Sección Judicial de Montevideo (antes la Decimonovena) empadronado con el N.o 94.778 que según plano levantado por el agrimensor Joaquín Spinak, de marzo de 1974, e inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 74.670 del 22 de mayo de 1974, tiene una superficie de 333 metros 2 1.580 centímetros, que se deslindan así: al Norte con frente a la calle Domingo Aramburú, cuya puerta de entrada está señalada con el N.o 2.016, con un frente de 8 metros 85 centímetros base 2|3 de $ 1:385.000.00; B) El solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la Séptima Sección Judicial de Montevideo (antes Decimonovena), empadronado con el N.o 94.780, que según el plano levantado por el agrimensor nombrado de marzo de 1974 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 74.671 del 22 de mayo de 1974 tiene una superficie de 231 metros cuadrados 6.630 centímetros, que se deslinda así: 7 metros 1 centímetro de frente al Oeste a la calle Martín C. Martínez, ex Municipio cuya puerta de entrada tiene el N.o 2.492, base 2|3 partes de $ 780.000; C) El solar de terreno y demás mejoras que contiene, ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, padrón número 139.586, que según el plano trazado por el ingeniero Jaime A. Botet, registrado en la Dirección de Topografía el 3|18|28 tiene una superficie de 1.628 metros 67 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 13 metros al N.O. de frente a la calle Oficial, 86 metros 73 centímetros al N.E. con Andrés Malino, 29 metros 98 centímetros, al S.E. con el solar 12 y 51 metros 63 centímetros y 48 metros al S.O. linda con el solar 25 y con los solares 13 al 17 del mismo plano, base 2|3 de $ 644.000.00; D) Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, ubicada en la Decimotercera Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 17.230, la que según plano levantado por el agrimensor Isaac Díaz el 9|3|1934, e inscripto en la Dirección General de Avalúos el 24|5|1934 con el N.o 63, tiene una superficie de 12 hectáreas 5.439 metros cuadrados 77 decímetros cuadrados, que se deslindan así: al Nordoeste con propiedad de Jacinta e Inocencio Orsi al Nordeste con Donata Orsi de Santos, al Sureste con fracción letra B y al Suroeste con Magdalena Pissano de Hernández, base 2|3 partes de $ 415.000.00.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados impuestos, así como, la comisión del rematador; 3) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado (calle 25 de Mayo 523, piso 4.o) a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de agosto de 1974. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
20) $ 200.000 17|pub. 14770 Ag.14.-v.set.4.

JOSE MARIA RAMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "Misetich Gravat Vicente y otra contra ESTEBAN MISETICH y OTRA. Cesación de condominio" (Ficha C. 440|66), se hace saber que el día treinta de agosto de mil novecientos setenta y cuatro a las 14 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores sita en la calle Zabala 1328 se procederá por el señor martillero José María Rama, asistido del Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y con la base que se estipulará, el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios que contiene, sito en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número ciento veintisiete mil seiscientos sesenta y seis, con una superficie de cuatrocientos sesenta y cuatro metros, cincuenta y dos decímetros, señalado con el número cuarenta y nueve en el plano del agrimensor Raúl B. Conde del quince de abril de mil novecientos veintinueve y según el cual su superficie se deslinda así: doce metros de frente al noreste sobre la calle José Etchegaray, treinta y ocho metros setenta y ocho centímetros al Sureste lindando con el solar cuarenta y ocho; doce metros al Suroeste por donde linda con solar cuarenta y cuatro; treinta y ocho metros sesenta y cuatro centímetros al Noroeste lindando con el solar cincuenta del plano citado.

Se previene: 1.o) Base: $ 413.333.33. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 3.o) Que los gastos de escrituración y los impuestos de ley, serán de cargo del comprador. 4.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 4.o y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, agosto 5 de 1974. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
20) $ 102.000 15|pub. 14435 Ag.12.-v.ag.30.

ALBERTO BRUN

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en autos: "Cinematografía Glucksman Cinesa S. A. contra JOSE RAIMUNDO MIRAGLIA. Rec. de firma" (1310|64), el 29 de agosto de 1974, a las 15 horas, en General Fraga 2173, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 equipo de cine de 2 proyectores Micrón de 36 m|m. y demás bienes inventariados en autos. — Montevideo, 3 de agosto de 1974.
20) $ 16.000 10|pub. 15124 Ag 15-v.ag.28.

CARLOS STAJANO WILSON

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno, dictada en autos: "Chapper Pilar y otros contra JORGE LOPEZ HERRERA y otro. Ejecución de Hipoteca" (Ficha C. 1368|971), se hace saber que el próximo 25 de setiembre de 1974 a las 14 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por el martillero Carlos Stajano Wilson, asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: un terreno con sus construcciones y demás mejoras situado en la 7.a sección judicial del departamento de Canelones, Balneario Solymar, zona rural, padrón N.o 23.065 (derivado del padrón en mayor área 21.581, señalado con el N.o 6 de la manzana N.o 5 en el plano del Agrimensor Roy Walter Roy Harley de mayo de 1962, aprobado por el Consejo Local Autónomo de Pando el 15 de julio siguiente e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Pando con el número 1694 el 16 de julio del mismo año, según el cual tiene una superficie de 619 metros 17 decímetros que se deslinda así: 15 metros de frente al N. O. a la calle de 17 metros de ancho que lo separa de la manzana N.o 4, 41 metros 50 centímetros al N.E. limitando con los solares Nros. 7 y 8, 15 metros al S.E. lindando con el solar N.o 11 y 41 metros 50 centímetros al S. O. lindando con el solar N.o

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del martillero, los gastos de escrituración, certificados e impuestos departamentales que correspondan. 3.o) Los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado (calle 25 de Mayo 523, Piso 4.o) a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, ocho de agosto de mil novecientos setenta y cuatro. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
20) $ 115.600 17|pub. 15145 Ag.15-v.set.6.

ANTONIO BELLUCI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "Demichelli, Alberto contra ARMANDO REGUSCI VOULMINOT y otro. Juicio ejecutivo" (Ficha C 932|72), se hace saber que el próximo 10 de setiembre de 1974 a las 14 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por el martillero Antonio Belluci, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor con la

base de las 2|3 partes de $ 50.000 del siguiente bien:
La cuota parte indivisa que corresponde al ejecutado Armando Regusci Voulminot en la sucesión de su madre Lidia Voulminot de Carve, abierta en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, (Ficha E 1019|72).
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2) Que el mejor postor aceptará bajo beneficio de inventario la cuota hereditaria que compra, (artículo 1078 y siguientes del Código Civil). 3) Serán de cargo del comprador la comisión del martillero. 4) Los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado (calle 25 de Mayo 523, piso 4), a disposición de los interesados.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de agosto de 1974. — Manuela Failache. Actuaria Adjunta.
20) $ 48.000 10|pub. 18212 Ag.20.-v.set.2.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "Avelina Abelenda de Rosende contra JOAQUIN V. CELIS y otro. Ejecución de Prenda" (362|974), el 29 de agosto de 1974, a las 17 horas, en General Fraga 2173, rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: camioneta Rural Ford modelo 1956, padrón N.o 160.854. matrícula N.o 236.854 anterior N.o 282.906. — Montevideo, 8 de agosto de 1974.
20) $ 16.000 10|pub. 15115 Ag.15-v.ag.28.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Trabucati y Cía. contra ADANA S. A. Cobro de pesos", (C. 594|970), el 29 de agosto de 1974, a las 15 horas en General Fraga 2173, rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: escritorios de metal Carmeta, caja metal, reloj para personal con fichero. — Montevideo, 8 de agosto de 1974.
20) $ 16.000 10 pub. 15116 Ag.15-v.ag.28.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Carlos Vico contra NICOLAS CABARCOS. Juicio Ejecutivo". (C. C. 24|972), el 29 de agosto de 1974 a las 15 horas en General Fraga 2173, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 sierra J. P. F. con motor Urumesa N.o A|63 — Montevideo 9 de agosto de 1974.
20) $ 16.000 10|pub. 15118 Ag.15-v.ag.28.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. en autos: "Carlos Vico contra LIZARDO RIBAO. Juicio Ejecutivo", (C. C. 360| 97?), el 29 de agosto de 1974. a las 15 horas, en General Fraga 2173. rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 máquina de escribir portátil marca Tippa. — Montevideo, 9 de agosto de 1974.
20) $ 16.000 10|pub. 15119 Ag.15-v ag.28.

EDUARDO OLMEDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: Sucesiones de EMILIO GARIPPO y FERMINA CORREA (F. 826|965), se hace saber que el próximo 4 de setiembre a las 15 horas, en Piedras 168, el martillero Eduardo Olmedo, rematará el auto "Volkswagen". Padrón 197314, Matrícula 514072, sin base y al mejor postor. — Montevideo, agosto 19 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
20) $ 12.000 10|pub. 15669 Ag.22.-v.set.4.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: "Gianero José María contra TOMAS ACEVEDO. Medidas Preparatorias", (C. 825|969), el 29 de agosto próximo. a las 15 horas. en General Fraga 2173. se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 1 televisor Columbia de 23" N.o 3183.
A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de agosto de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
20) $ 16.000 10|pub. 15117 Ag.15-v.ag.28.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: "Raquel Fessel de Ponczek contra JOSE BALSEIRO. Juicio Ejecutivo" (171|971), el 29 de agosto de 1974, a las 17 horas, en General Fraga 2173, (rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 camioneta Bedford modelo 1950, Padrón número 147.386, matrícula N.o 406.923. — Montevideo, 13 de agosto de 1974.
20) $ 16.000 10|pub. 15123 Ag.15-v.ag.28.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "Don Enrique Lda. contra NEVER VALDEZ" (Ficha 1.369|71), se hace saber que el próximo 2 de setiembre desde las 14 y 30 horas en el local de la Av. Uruguay 1027 se procederá por intermedio del martillero Ruben Benech a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los bienes embargados e inventariados en autos.
Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de agosto de 1974.
20) $ 24.000 9|pub. 15606 Ag.21.-v.set.2.

DAMIAN MELGAREJO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso en autos: "La Moderna S. A. contra NELLY RUBI de PEREIRA. Juicio ejecutivo" (89|69), que el 5 de setiembre a las 13 horas, en Colonia 856, Damián Melgarejo, rematará sobre las 2|3 partes de la tasación, los bienes inventariados en autos. — Montevideo, agosto 20 de 1974. — Eugenio Cafaro, Actuario.
20) $ 12.000 10|pub. 15866 Ag.23.-v.set.5.

DAMIAN MELGAREJO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso en autos: "Inmobiliaria Norte Ltda. contra ANTONIO LOPEZ y LOPEZ. Cobro ejecutivo" (853|72), que el 5 de setiembre a las 14 horas, en Colonia 856, Damián Melgarejo, rematará sobre las 2|3 partes de la tasación los bienes inventariados en autos. — Montevideo, agosto 20 de 1974. — Eugenio Cafaro, Actuario
20) $ 12.000 10|pub. 15867 Ag.23-v.set.5.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno ,en autos: "Chic Frances contra YEL P. de ROITMAN. Juicio Ejecutivo", (285|969), el 29 de agosto de 1974, a las 15 horas, en General Fraga 2173, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 máquina coser industrial con motor, 4 juegos living y demás bienes inventariados en autos. — Montevideo, 13 de agosto de 1974.
20) $ 16.000 10|pub. 15122 Ag.15-v.ag.28.

GERONIMO ROMERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "Banco República contra MARCOPELL S. A. J. Ejec." (Ficha B. 25|969) se hace saber que el próximo 20 de setiembre a las 14 horas, en la Asociación de Rematadores, Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero Gerónimo Romero, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: un solar con edificios y mejoras sito en la ciudad de Carmelo, Sexta Sección Judicial del Departamento de Colonia, padrón N.o 2.042, y que según plano del Agrimensor Manuel Rodríguez Mujica inscripto el 5 de octubre de 1949 con el N.o 1887 en la Dirección General de Catastro, tiene una superficie de 15 Hás. 8428 metros 50 decímetros 60 centímetros, lindando al Suroeste, Sureste con Arroyo de las Vacas, al Noreste con Rambla Portuaria y padrón N.o 2075; al Norte en 86 metros 60 centímetros a la calle del Astillero; al Noroeste en 227 metros 10 centímetros con padrón número 2061 y calles Sud América, General Rivera y del Astillero; y al Noroeste, en dos rectas: una de 57 metros 10 centímetros y otra de 244 metros 66 centímetros con padrón número 2041.

Se deja constancia que según escritura de salida fiscal autorizada por el Escribano Eulogio Gadea Diago, el 5 de enero de 1954 se estableció que la Compañía adjudicataria (Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos) quedaba obligada a dejar expedita, sin lugar a indemnización alguna, el área necesaria para la prolongación de las calles correspondientes hasta la ribera del Arroyo de las Vacas, que de acuerdo al trazado del plano oficial de Carmelo levantado en setiembre de 1877 por el agrimensor Juan José Castro, resuelva el Municipio librar al uso público en el futuro.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma. 2.o) Que los gastos de escritura, comisión del rematador y demás adeudos que la ley pone a su cargo serán de cuenta del comprador, así como lo que se adeudare por concepto de medianerías y otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare, salvo el caso que el adquirente fuere la institución acreedora, en cuyo caso esos honorarios y demás cargas serán de cuenta de la firma ejecutada. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 7). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 7 de 1974. — Milca Bolla de Di Landro, Actuaria.
20) $ 202.400 23|pub. 15486 Ag.20.-v|set.19.

ALFREDO MARTINEZ OLIVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Mardoqueo o Marcos Zinger contra SUCESORES de JUAN SZWARCWORT. Cec. de cond." (Ficha 1.041|72), se hace saber que el próximo 26 de setiembre de 1974 a las 14 y 30 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Alfredo Martínez Oliva, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de $ 1:045.333.33 (2|3 de su tasación), del siguiente bien: Un solar de terreno, sito en la 10 a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 106.115, señalado con el N.o 4 en el plano del agrimensor Félix Lógaldo de diciembre de 1921, aprobado por la Dirección de Obras Municipales en el expediente N.o 19.949 inscripto en la Dirección de Topografía el 9 de diciembre del mismo año. Tiene un área de 478 metros 650 centímetros, deslindados así: 10 metros de frente al Sureste a Rambla República de Chile entre las calles Comercio y Arrazcaeta; 46 metros 60 centímetros al Suroeste lindando con solar 3, hoy padrón 106.114; 10 metros 30 centímetros al Noroeste lindando con solar 2, hoy padrón 106.113. y 47 metros 61 centímetros al Noreste lindando con solar 5 hoy padrón 106.116
Se previene: I) El mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en efectivo, en su garantía y a cuenta del precio el 20 o|o de la misma, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo. II) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura, certificados, impuestos que la ley pone a su cargo así como la comisión del martillero. III) Que los Títulos de Propiedad del bien individualizado, así como los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 5 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
20) $ 96.000 15|pub. 15001 Ag.21.-v.set.10.

ALBERTO VANOLI
Juzgado de Paz de la Octava Sección Judicial

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Octava Sección Judicial de Montevideo, en autos: "José P. Gianero contra JUAN C. DURE. Medidas preparatorias", (477|73), el 29 de agosto próximo, a las 15 horas, en Gral. Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación:
1 juego de cármica compuesto de 6 sillas, mesa y aparador.
A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de agosto de 1974. — Juan D. Cervini Figares. Actuario.
20) $ 16.000 10|pub. 15213 Ag.16-v.ag.29.

ALBERTO VANOLI
Juzgado de Paz de la Decimoprimera Sección Judicial

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, en autos: "José Pedro Gianero Pesce contra VICTOR VILLANUEVA. Medidas preparatorias y juicio ejecutivo". (L.o 16, F.o 451), el 29 de agosto próximo, a las 15 horas. en Gral. Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 refrigerador familiar General Electric LRDL 80 BBL 0047540.
A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de agosto de 1974. — Marta Pírez Rangel. Actuaria.
20) $ 20.000 10|pub. 15214 Ag.16-v.ag.29.

CANELONES

GLORINDO MERLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos caratulados: "González de Cabrera, Elena contra DOMINGO GUZMAN CABRERA, MATILDE ELENA CABRERA de ARMAS, ELSA EVA CABRERA y ANA HILDA CABRERA. Cesación de condominio" (Ficha Civil N.o 201, Año 1973), se hace saber que el día 29 de agosto del año en curso, a las 14 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate pú-

blico por el martillero señor Glorindo Merlo, asistido por el señor Juez de Paz de la Tercera Sección Judicial de Canelones, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación fijada en ciento cincuenta y cinco mil pesos y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en la Tercera Sección Judicial de Canelones. Padrón N.o 40.987, que se individualiza como fracción N.o 2 en el plano del agrimensor señor Leonel Lema, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el N.o 2.214 según el cual tiene una superficie de 5 hectáreas, 220 metros y 24 decímetros y que se deslinda así: Al No.este. 100 metros 24 decímetros con Feliciano Cabrera y Benito Cabrera: al Sureste: con la fracción del mismo plano N.o 3; al Suroeste: con frente a la Ruta N.o 86 y al Noroeste: con la fracción N.o 1 del mismo plano.

Previniéndose: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de ser aceptada la misma 2) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los impuestos que por ley le correspondan. 3) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Los Cerrillos, 26 de julio de 1974. — Ulises Taroco Lucas, Juez de Paz de la Tercera Sección de Canelones.

20) $ 90.000 15|pub 14477 Ag.8-v.ag.28.

ADEMAR ONESTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos cartulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JOSE ROMERO LOFIEGO. Medidas preparatorias" (Ficha 9|B|974). se hace saber que el día 6 de setiembre de 1974 a la hora 14 y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Ademar Onesti, asistido por el Alguacil a la venta en remate público sin base y al mejor postor de los bienes individualizados a fojas 18.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los impuestos que la ley pone a su cargo. 3.o) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados que deseen examinarlos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 19 de agosto de 1974. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.

20) $ 36.:20 10|pub. 15801 Ag.23.-v.set.5.

CERRO LARGO

JOSE IGNACIO [illegible]ADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en los autos caratulados "UBUR contra JUAN CARLOS JAUME CUADRA. Reconocimiento de firma" (F. 572|79), se hace saber que el 13 de setiembre del corriente año a las 15 horas en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se procederá por intermedio del martillero señor José Ignacio Parada asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado referido a la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes del valor de tasación la quinta ava parte indivisa de los siguientes bienes: A) Padrón 7.008 superficie 573 hectáreas de la 6.a Sección de Cerro Largo tasado en $ 5:359.000 (1|5 sobre el mismo pesos 1:471.000; B) Padrón 6.023, superficie 1.265 hectáreas de la 6.a Sección de Cerro Largo, $ 15.373.000 1|5 sobre el mismo $ 3:074.600; C) Padrón 3.730, superficie 20 hectáreas de la 6.a Sección de Cerro Largo, $ 354.000 1|5 sobre el mismo $ 70.800; D) Padrón 3.265, superficie 103 hectáreas de la 7.a Sección de Cerro Largo, $ 1:263.000 1|5 sobre el mismo $ 252.600; E) Padrón 3.314, superficie 887 hectáreas de la 7.a Sección de Cerro Largo, $ 10:909.000 1|5 sobre el mismo $ 2:181.800; F) Padrón 61, superficie 449 hectáreas de la 6.a Sección de Cerro Largo, $ 5:762.000 1|5 sobre el mismo $ 1:152.400. Se hace constar que los inmuebles en conjunto tienen una superficie de 3.316 hectáreas, rematándose una quinta ava parte de los mismos.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada. 2) Que los títulos de propiedad de los bienes referidos permanecen a disposición de los interesados en la Sección Tesoro de Títulos del Banco Hipotecario del Uruguay O|s 5365 N.o 6.357 Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 15 de agosto de 1974. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.

20) $ 90.000 15|pub. 15592 Ag.21-v.set.10.

COLONIA

HECTOR LUIS ACEVEDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: "Puppo, Juan Carlos contra CARLOS ROBERTO COLLAZO FERREIRA. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 284|1971). se hace saber que el día 5 de setiembre de 1974, a la hora 15, por intermedio del martillero público don Héctor Luis Acevedo, se rematará con la base de las 2|3 partes de su tasación, o sea $ 133.333 (ciento treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), moneda nacional, una camioneta Ford T, Modelo 1927.

Se previene: A) Que los compradores deberán abonar la compra al contado. B) El remate se efectuará en el salón sito en calle Rivadavia casi Ituzaingó de la ciudad de Colonia C) Que el expediente respectivo se encuentra a disposición de los interesados en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia. D) Que los gastos de transferencia y titulación correrán por cuenta del comprador. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Héctor Luis Acevedo.

20) $ 36.000 10|pub. 15561 Ag.21-v.set.3.

FRANCISCO JULIO CORREA
Juzgado Letrado de Colonia

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Colonia, en autos: "Correa Ayala, Julio Duberny contra NELSON HUGO CHARBONIER y VICTORIA DOMINGUEZ de CHARBONIER. Juicio ejecutivo" (Ficha 341|972), se hace saber que el día viernes seis de setiembre de 1974 a las 15 horas en las puertas del Juzgado Letrado de Colonia, se rematará por intermedio del rematador señor Francisco Julio Correa, matrícula 1.220 el siguiente bien: La mitad del inmueble rural padrón N.o 6.795, 1.a Sección Judicial de Colonia, paraje "El General" con una superficie de 510 metros cuadrados y edificaciones que contiene; la venta se hará sobre la base de $ 1.667.00 m|n. o sea las 2|3 partes de su tasación.

Se previene: a) Que el comprador deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta más la comisión del rematador; b) Que los títulos están a disposición de los interesados en el Juzgado Letrado de Colonia; c) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Francisco Julio Correa, Rematador.

20) $ 60.000 15|pub. 14619 Ag 9-v.ag.29.

FLORIDA

HERMES FILIPPINI
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "González Pérez Oscar Alejandro y Adolfo Justino contra MICAELA SCHOL de GONZALEZ. Cesación de condominio", (Ficha C. N.o 522, Año 1969) se hace saber que el 9 de setiembre próximo a las 14 horas, en Calleros N.o 226, el martillero Hermes Filippini en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta al mejor postor y con la base de los 2|3 de su tasación de los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno y construcciones empadronada con el N.o 1095, sita en esta ciudad, 1.a Sección Judicial del departamento de Florida, con una superficie de 495 metros. Base: $ 206.250; B) Un ropero con espejo: Base $ 20.000; Una comoda con mármol. Base: $ 18.000; Una mesa con seis sillas: Base $ 23.000; Una vitrina: Base: $ 8.000; Una máquina de coser: Base: $ 20.000; Un reloj de pared: Base: $ 13.000, y demás muebles inventariados, cuyas tasaciones lucen a Fs. 31 de autos.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 20 o|o de su oferta, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituración, certificados, impuestos que por ley correspondan y comisión del señor Rematador tratándose del inmueble; y la totalidad tratándose de los muebles; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Florida, agosto 1.o de 1974. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

20) $ 72.000 15|pub. 14973 Ag.14.-v.set.3.

MALDONADO

ADALBERTO SILVERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Barja, Emilio contra BARJA MA. ANTONIA. Cesación de condominio" (Ficha 1731|73) se hace saber que el día 17 de setiembre próximo a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo 727, el martillero Adalberto Silvera, asistido del señor Alguacil y Actuario, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación que lo es de $ 3.913.000, del siguiente bien inmueble: Terreno con edificio y mejoras padrón urbano 24 manzana catastral 2 de la ciudad de Maldonado, 1.a Sección Judicial del mismo Departamento, con una superficie según plano de metros 742.50 y según título con una superficie de metros 742.30, con frente al oeste en metros 17 a calle 18 de Julio.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; que será de su cargo la comisión del rematador. Que los títulos del bien a subastarse se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados y que la presente subasta es por cesación de condominio. — Maldonado, 25 de julio de 1974. — Esc. Nolly Noble Alvez, Actuario.

20) $72.000 15|pub. 15750 Ag.23.-v

SALTO

BENICIO S. CABRAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "MUSSETTI de SAUTO, ODILA. Venta de inmueble" (Letra A Ficha N.o 285|973) se hace saber que el día 16 de setiembre de 1974, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres esq. Artigas) el martillero Benicio S. Cabral asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público, y con la base de $ 282.534 del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con todas sus mejoras ubicado en la 1.a Sección Judicial de Salto, manzana catastral N.o 529, municipal número 102, empadronado con el N.o 7236, compuesto según títulos de una superficie de 262 metros 5963 centímetros, y según el plano del Agr. Hugo O. Lanza, inscripto con el número 4499 en la Oficina Departamental de Catastro de Salto el 4 de abril de 1974, tiene una superficie de 259 metros cuadrados 3755 centímetros cuadrados, con 9 metros 70 centímetros de frente al Este sobre calle 25 de Agosto.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados. 3.o) Que los gastos de certificados y de escritura serán de cargo del comprador, y 4.o) Que los impuestos serán de cargo de las partes según lo establece la ley. — Salto, agosto 14 de 1974. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

20) $ 72.000 15|pub. 15842 Ag.23.-v.set.12.

21-Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha presentado, JOSEFINA BERRETA GANDOLFO de PEREZ, solicitando la expedición de segundas copias. de la escritura que en Montevideo autorizó el 26 de setiembre de 1944 el Escribano Dr. M. Jaureguiberry Lowry, cuya primera copia se inscribió en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el N.o 796 al Folio 502 del Libro 357, por la cual correspondió a la compareciente, siendo casada con Benigno Pérez por adjudicación que se le efectuó en la partición de los bienes quedados al fallecimiento de Rosa Gandolfo de Berreta y Juan Berreta, la que otorgó con sus co-herederos Tomás Berreta, Antonio Berreta, Pío Berreta, Julia Berreta de Gradín, Santiago Berreta, Orfilia Berreta de Céspedes, Ema Berreta de Cotelo, Luciana, conocida por María Edelma Berreta de Regueira, Aura Débora Paladino Berreta de Bocchi, Pedro Tomás Paladino y Hugo Omar Paladino Berreta; el siguiente inmueble: un solar de terreno con el edificio en él construido y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 21.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, Padrón N.o 129.339, señalado con el número 3 en el plano del Agrimensor Juan C. Berrutti, de julio de 1927, inscripto en la Dirección de Topografía el 28 del mismo mes y año, compuesto de una superficie de 162 metros 27 decímetros.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se considere con derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de abril de 1973. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

21) $ 60.000 10|pub. 15588 Ag.21-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JAIME CARDOSO CUENCA y WILLIAM MOOR ALTAMIRANO, en representación de Arrozal 33 S. A., solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa autorizada el 8 de mayo de 1946, por el Esc. Enrique Risso Ilia, en esta ciudad, del siguiente bien: inmueble ubicado en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres, zona rural, empadronado con el N.o 3342, el cual, según plano de 5 de octubre de 1941, del Agrimensor Carlos Mac Coll inscripto en la Dirección de

Avalúos, con el N.o 58, el 8 de octubre de 1941, tiene una superficie de 4 hectáreas 6.690 metros, 4.210 decímetros y linda 177 metros 78 centímetros al Oeste, con línea del Ferrocarril Central.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 4), bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención .— Montevideo, agosto 5 de 1974 — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

21) $ 40.000 10|pub. 15671 Ag.22-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que en autos NEHEMIAS HARRY SCHVARZ ALEXANDROWITCH. Segunda copia de escritura (C. 931|972), se solicita la segunda copia de la escritura de "Rectificación", autorizada en esta ciudad po rla Esc. Violeta B. Rolando Suárez de Lussich, el 1.o de setiembre de 1961, complementaria, de la escritura de División de Condominio y Adjudicación, autorizada por la msma Escribana el 27 de junio de 1958. En dicha escritura de "Rectificación complementaria, se modificaron las medidas de la unidad 201, del Padrón matriz N.o 31.186, ubicado en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, con frente al N.E. a la calle Ramón Massini, de acuerdo con el plano definitivo de mensura realizado posteriormente a la fecha de habilitación municipal del edificio de que dicha unidad forma parte.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los cue se consideren con algún dedecho en oponerse a esta gestión, dentro del término de treinta días, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 6), bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, agosto 5 de 1974 — Eugenio Cafaro, Actuario Adjunto.

21) $ 40.000 10|pub. 15672 Ag.22-v.set.4.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos SILVA, SANTIAGO VALENTIN contra sucesores de VICENTE CARLOS LICANDRO. "Escrituración judicial", se cita llama y emplaza a los herederos, de Vicente Carlos Licandro, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de realizarse la escrituración judicial que se ha solicitado. — Tacuarembó, 17 de junio de 1974. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.

21) $ 24.000 30|pub. 13402 Jl 22-v ag.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros en autos: "ARISTIMUÑO, ANGEL CUSTODIO. Segunda copia de escritura" (A. número 54|974) se hace saber que se ha presentado el interesado, solicitando segunda copia de la escritura autorizada por el Escribano Luis Alberto Aycaguer el 22 de setiembre de 1958, por la cual Angel Custodio Aristimuño, adquirió por compraventa de Marta Malvina Villamil, un solar de terreno ubicado en la manzana 167 de la ciudad de Paso de los Toros, 10.a Sección Judicial de Tacuarembó, padrones 2251 y 1376 con una superficie de 1250 m.c., con frente al Este de 25 metros a la calle Venancio Bálsamo. Se emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés de oponerse a dicha gestión. — Paso de los Toros, 24 de mayo de 1974. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.

21) $ 32.000 10|pub. 14875 Ag.13.-v.ag.26.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

ANGLO AMERICANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 1.o de octubre de 1973.

Inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 649 al folio 2517 del libro 2.

Socios: AGOP KEHYAIAN, NERSES KEHYAIAN, ARIEL BARROS.

Objeto: Zapatería,fábrica de calzados, industria del cuero y anexos.

Domicilio: Sarandí 532, Montevideo.

Capital: $ 900.000 aportado por partes iguales.

Administración: Agop Kehyaian; Nerses Kehyaian, indistintamente.

Plazo: dos años prorrogables.

22) $ 40.000 10|pub. 15251 Ag.16-v.ag.29.

INDUSTRIALIZADORA Y COMERCIALIZADORA DE ARTICULOS DE CUERO SOCIEDAD

Razón social: VIKU LIMITADA.

Contrato: 15 de abril de 1974.

Socios: HANS PETER KUHFUSS, PABLO LUIS VIVES, MARY EDITH FERREIRA.

Registro de Comercio: N.o 440, F.o 2.028, libro 1.

Capital: $ 2:500.000.

Integración: 50 o|o, depositado en el acto.

Objeto: Industrialización de artículos de cuero, plástico, madera, metales, especial carteras, guantes, valijas.

Plazo: 2 años prórrogas anuales, automáticas siempre que con 90 días anteriores no manifiesten su retiro.

Administración: sus tres socios.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 40.000 10|pub. 15233 Ag.16-v.ag.29.

MINI TODO LTDA.

Contrato: 14 de noviembre de 1973.

Inscripción 12 de diciembre de 1973, número 617, folio 2412, libro Contratos.

Capital: $ 2:000.000, duración 10 años prorrogable.

Socios: SUSANA VIGIL TERESITA CAMAÑO.

Administración: indistinta.

Domicilio: Ariel 4910.

Venta: variedades.

22) $ 24.000 10|pub. 14809 Ag.16.-v.ag.29.

DISMAR LTDA.

Contrato: 11 de junio de 1974.

Registro Público de Comercio San José: número 13 al folio 45 del libro 7 de Contratos.

Domicilio: Treinta y Tres 429, San José.

Socios: FERNANDO VAZQUEZ PEREZ y ANGEL MARIA TRUJILLO HERNANDEZ.

Objeto: compraventa de cualquier clase de mercaderías propias o de terceros, nacionales o extranjeras, distribución en todas sus formas y por todos los medios; realizar importaciones, exportaciones y representaciones.

Plazo: 2 años desde el 11 de junio de 1974, prorrogable automáticamente.

Capital: $ 1:000.000 aportado por partes iguales.

Administración: cualquiera de los socios indistintamente.

22) $ 50.000 10|pub. 15067 Ag.14.-v.ag.27.

IMPERIO ASOCIADOS PUBLICIDAD (I.A.P.) LIMITADA

Contrato: 8 de julio de 1974, inscripto Registro de Comercio, N.o 441, folio 2032 libro 1.

Socios: OSCAR IMPERIO y ALBERTO CABOT (60 o|o y 40 o|o).

Domicilio: Montevideo.

Plazo: 2 años prorrogable.

Administración: indistinta.

Giro: Publicidad.

Capital: $ 1:000.000.

22) $ 20.000 10|pub. 14928 Ag.14.-v.ag.27.

LORD LTDA.

Montevideo, 9 agosto 1974.

Contrato inscripto el 23 de julio de 1974, con N.o 365 al folio 1337 del libro N.o 2.

Capital :$ 20:000.000.

Socios: MAURICIO DYMENSTEIN FAIENER, DANIEL DYMENSTEIN, KREMER, MAURICIO BOLELIS BELICAS.

Objeto: taller de confecciones en general, exportación e importación.

Administracón: dos socios cualesquiera conjuntamente.

Plazo: 2 años prorrogable.

22) $ 20.000 10|pub. 14906 Ag:13.-v.ag.26.

RECTIFICADO DE MOTORES LTDA.

Contrato: 14 de mayo 1974.

Inscripción: N.o 329, folio 1219, libro 2.

Socios: JUAN y HECTOR CORNELIO PITTALUGA.

Capital: $ 5:000.000 partes iguales.

Administración: indistinta.

Objeto: taller rectificados motores.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 20.000 10|pub. 14892 Ag:13.-v.ag.26.

FUDEVI LTDA.

Contrato: 4 de julio 1974.

Inscripto: N.o 432, folio 2003, libro 1.

Socios: JUAN CARLOS VAZQUEZ y CRYSAMHTEME MARIANO.

Capital: $ 1:000.000 partes iguales.

Administración: indistinta.

Objeto: fábrica de viras.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 20.000 10|pub. 14691 Ag 13.-v.ag.26.

PRICENTINO S.R.L.
MODIFICACION DEL CONTRATO

Por instrumento otorgado el 5 de julio pasado, inscrito en el Registro de Comercio con el N.o 469 del libro 1 de Contratos se modificó la cláusula 6.a del contrato principal en cuanto a la administración que estará a cargo de CONSTANTINO BAGNULO, RUBEN PRISCOLIN y RAUL CENDON, actuando cualesquiera de ellos, dos conjuntamente.

22) $ 30.000 10|pub. 14905 Ag.13:-v.ag.26.

TAUMIS LIMITADA

Contrato privado: 27 de julio de 1974.

Inscripto: Registro Público de Comercio con el N.o 368 al F.o 1.350 del libro número 2 el 29 de julio de 1974.

Socios: ALBINO TAUTKUS SEVISKITE y JOSE MISEVICIUS SAVICKAITE.

Domicilio: Montevideo.

Objeto: Reparación de motores eléctricos.

Plazo: 10 años prorrogable períodos 2 años

Capital: $ 2:000.000 aportado por partes iguales.

Administración: ambos socios indistintamente.

22) $ 30.000 10|pub. 15157 Ag.15-v.ag.28.

MODA LIMITADA

Contrato: del 9|7|74, inscripto: Registro de Comercio N.o 447, F.o 2.051, L.o 9, el 25 de julio de 1974.

Socios: ENRIQUE AARON HODARA MASLIAH y ESTHER HODARA MASLIAH.

Plazo: indeterminado.

Objeto: Tienda, mercería confecciones de vestir, etc.

Capital: $ 2:000.000. Aportes: Enrique Hodara: $ 1:900.000. Esther Hodara $ 100.000.

Razón social: Moda Ltda.

Administración: Enrique Aarón Hodara.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 30.000 10|pub. 15332 Ag.19-v.ag.30.

WOOLART URUGUAY LTDA.

Contrato privado del 23 de julio de 1974.

Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 398, F.o 1.401, L.o 2 de Contratos, el 7 de agosto de 1974.

Socias: MIRIAM LINK de STAINFELD, DOROTHY CHODOROW de HERRNSTADT y JUDITH MIRIAM CHODOROW de VIRESKY.

N $:1OGT6OA6 C

Capital: $ 1:000.000, integrado por partes iguales.

Plazo: diez años prorrogable automáticamente por períodos de dos años.

Domicilio: Montevideo.

Administración: dos cualesquiera de las socias en forma conjunta.

Objeto: Industrialización, comercialización y exportación de artículos textiles.

22) $ 40.000 10|pub. 15350 Ag.19-v.ag.30.

SOCIEDAD URUGUAYA ELEMENTOS REACTIVOS ORGANICOS Y SUEROS S. R. L.

Contrato: 19 de junio de 1974.

Inscripción: N.o 383, F.o 1 407 del libro número 2 de contratos.

Socios: ULISES FRANCISCO GAFFONI BRUNO, ROBERTO ANTONIO FERNANDEZ SOZZO y JUAN BAUTISTA BISCAILUZ PIÑEYRO.

Capital: $ 900.000 por partes iguales.

Objeto: comercialización de reactivos orgánicos y sueros.

Administración: cualquier socio indistintamente.

Plazo: 100 años.

Domicilio: Montevideo

22) $ 36.000 10|pub. 15112 Ag.19.-v.ag.30.

IBANCAR S.R.L.

Contrato del 26 de junio de 1974.

Inscripción: N.o 342, folio 1260, libro 2 de Contratos.

Socios: SALVADOR CARPIO ESTEVE, EDUARDO IBAÑEZ FAGUNDEZ y MIGUEL ANDUEZA PEREIRA.

Capital: $ 1.200.000, aportado así: el señor Carpio el 50 o|o y los señores Ibañez y Andueza 25 o|o cada uno.

Objeto: fabricación y venta de calzado

Plazo: 10 años.

Administrador: Salvador Caprin.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 30.000 10|pub. 15500 Ag 20.-v.set.2.

MONTCUER LIMITADA

Contrato: 6 de agosto de 1974.

Inscripción: Registro de Comercio N.o 473, folio 2148, libro 1 de contratos.

Socios: ITALO WASHINGTON FIA FERRARO; HORACIO BORRAT y CESAR JACKIE CURI.

Objeto: Fabricación, exportación, importación, industrialización, venta o negociación de artículos manufacturados de cuero, en especial cinturones, incluyedo materias primas y accesorios en general, así como materias primas y materiales para fabricar cualquier tipo de cinturón también podrá dedicarse a la compra venta de accesorios, productos conexos y afines, pudiendo gestionar y obtener a esos efectos representaciones permanentes o no.

Capital: $ 300.000 por partes iguales.

Aportes: la totalidad en el acto de constitución.

Administración: dos cualquiera de los socios, quienes actuarán conjuntamente, con las excepciones que establece el contrato social.

Domicilio: ciudad de Montevideo.

Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.

22) $ 60.000 10|pub. 15494 Ag.20-v.set.2.

ARAGRO LIMITADA

Contrato privado del 21 de mayo de 1972, inscripto en el Registro Público de Comercio de Canelones con el N.o 62 al folio 201|203.

Socios: RICARDO BUGARIN LEIRAS y ANDRES KAPHAMMEL.

Denominación: Aragro Ltda.

Objeto: fertilizantes nacionales, avícolas, productos porcinos, gracería, afines y derivados.
Domicilio: Canelones, 16.a Sección Judicial al Cno. Rivera.
Capital: $ 1.000.000.
Plazo: 30 años.
Administración: conjunta o separadamente en forma indistinta.
22) $ 30.000 10|pub. 15517 Ag.20.-v.set.2.

DISTRIBUIDORA MALDONADO LIMITADA

Contrato: 15 de julio de 1974. Inscripción: Registro de Comercio el 26 de julio de 1974 con el N.o 455. F.o 2.082, libro 1.
Socios: SEBASTIAN OYARBIDE RIVERA y HAYDEE PAULINA PUÑALES BOGADO.
Objeto: Adquisición: para su distribución y venta de toda clase de productos de granja, bebidas, útiles de limpieza y almacén en general.
Capital: $ 200.000.00 por partes iguales.
Aportes: la totalidad en efectivo.
Administración: ambos socios en forma conjunta, separada o alternativamente.
Domicilio: Camino Maldonado 7234, Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
22) $ 48.000 10|pub. 15171 Ag.20.-v.set.2.

"SUPER-CAR LIMITADA"

Fecha del contrato privado: 25 de marzo de 1974 e inscripto en el Registro Público de Comercio de Soriano con el N.o 121 de Fs. 359 a 363 del Libro "A" de Contratos.
Socios: ELIA MARIA GOUDSCHAAL SOTO de SQUITIN; MILTON ENRIQUE de CASTRO FERREYRA; y JUAN GABRIEL NICOLLEAU ICOA.
Capital: $ 600.000.00 por partes iguales.
Objeto: Comprar, vender, permutar, y enajenar y adquirir por cualquier modo toda clase de bienes muebles e inmuebles. Efectuar representaciones o comisiones de toda clase de bienes. Efectuar inversiones en otras Empresas. Realizar operaciones de Exportación e Importación.
Administración: Por los tres socios.
Plazo: Tres años prorrogables por períodos sucesivos de dos años cada uno.
Domicilio: Cardona, Departamento de Soriano.
22) $ 60.000 10|pub. 15570 Ag.21-v.set.3.

INDUSTRIALIZADORA SOLIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 16 de febrero de 1973.
Inscripción: N.o 131, Folios 445|449, Libro Contratos.
Capital: $ 1:000.000.
Socios: PEDRO ELEUTERIO RODRIGUEZ BERRIEL y RAISA IRENE GABARAIN de LOPEZ.
Domicilio: Parque del Plata.
Objeto: Industrialización de frutas y legumbres.
Administración: Indistinta.
Plazo: 100 años.
22) $ 20.000 10|pub. 15723 Ag.22-v.set.4.

ELEGANCE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 20 de junio de 1973.
Inscripción: N.o 20, Folio 62, Libro 3.
Capital: $ 300.000.
Socios: ANA MARIA RODRIGUEZ y MARIA DOLORES RODRIGUEZ.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Comercio de sedas y telas en general, confecciones.
Administración: Indistinta.
Plazo: 100 años.
22) $ 20.000 10|pub 15724 Ag.22-v.set.4.

"BOMBING" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 16 de mayo de 1974.
Inscripción: N.o 338, Folio 1247 vuelta, Libro N.o 2.
Socios: MOISES WOLF BERGSON FINSK, LEA KAN de BERGSON, ARON BERGSON CAHNO y MIGUEL BERGSON CAHNO.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Artesanía en confecciones y novedades textiles.
Administración: Indistinta.
Plazo: 100 años.
22) $ 20.000 10|pub. 15725 Ag.22-v.set.4.

ROCKI LIMITADA

Contrato de fecha 28 de junio de 1974, inscripto el 25 de julio de 1974, N.o 451, folio 2066, libro 1 de Contratos.
MINDLA OSTROW cedió a MARIA ERMAN de ANSZULOWSKI 150 cuotas sociales y el capital se aumentó a $ 2:000.000 aportado por Félix Anszulowski.
Administración: conjunta.
22) $ 20.000 10|pub. 15820 Ag.23:-v.set.5.

RADIO CENTRO TELEVISION S.R.L.

Contrato privado suscripto el 30 de mayo de 1974, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con N.o 392 al folio 1464 del libro 1 de Contratos.
Socios: ANSELMO IVAN CHAGAS NOBLE, AURORA HERNANDEZ COMAS de CHAGAS y JUAN HERNANDEZ COMAS.
Capital $ 3:000.000 aportado por Anselmo I. Chagas $ 1:500.000, Aurora Hernández Comas de Chagas $ 1:200.000 y Juan Hernández $ 300.000.
Plazo: 2 años con prórrogas automáticas de 2 años cada una.
Objeto: compra, venta, importación, y exportación, así como fabricación y distribución de artículos de electricidad, radio, televisión y afines.
Administración y representación: Anselmo I. Chagas y Juan Hernández conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 50.000 10|pub. 15856 Ag.23.-v.set.5.

"LBOW UP" S.R.L.

Contrato: 26 de julio de 1974.
Registro: N.o 467, folio 2129, del libro 1.
Capital: $ 5:000.000.
Socios: ABRAHAM ROZENFELD MAGID y JULIO GOLSCHMIDT TRIBUS.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: explotación del ramo de estudio fotográfico y filmación. Publicidad Laboratorio Fotográfico, de cine y sonido, fabricación y venta de artículos fotográficos y de filmación y sus accesorios.
Administración: los 2 socios en forma conjunta.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
22) $ 30.000 10|pub. 15780 Ag:23.-v.set.5.

IMPRESORA E.D.U. LTDA.

Contrato: 16 de julio de 1974, inscrito Registro Público de Comercio, N.o 373, folio 1369, libro 1.
Socios: WALTER HIPOLITO CABRERA LOPEZ, RAFAEL ERNESTO GALLO CASTELLANO, JOSE LUIS AULET MONTERO y OMAR GREGORIO GARDERES BARCERO.
Objeto: explotación industrial talleres gráficos, edición de toda clase de impresos.
Capital: $ 2.000.000 integrado por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: indistinta.
Domicilio. Montevideo.
22) $ 30.000 10|pub. 15779 Ag.23.-v.set:5.

AGROEXPORT LTDA.

Contrato: 31|7|1974.
Registro: N.o 479, Folio 2174, Libro 1.o.
Capital: $ 12 000.000.
Socios: ENRIQUE WEIL y FEDERICO WEIL.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Industrialización y Comercialización de productos agropecuario en general y en especial la elaboración de quesos por cuenta propia o de terceros.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Plazo: 3 años prorrogable.
22) $ 30.000 10|pub. 15781 Ag.23-v.set.5.

ELECTROINDUSTRIAL LTDA.

Contrato: 1.o de agosto de 1974.
Capital: $ 2:000.000
Socios: JUAN ANESETTI y ROSARIO PONTE.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Bobinados, electricidad industrial, calefacción, aire acondicionado.
Administración: Los socios indistintamente.
Plazo :Seis años prorrogable.
Registro: N.o 395, Folio 1453, Libro 2.
22) $ 20.000 10|pub. 15803 Ag.23-v.set.5.

MAGA S.R.L.

Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 370. Folio 1360 del Libro 2 de Contratos.
Otorgamiento: 19 de julio de 1974.
Objeto: Compraventa, distribución, importación, exportación, representación, fabricación de zapatos, carteras, cinturones, artículos de cuero en general y textiles.
Domicilio: Montevideo.
Socios: BLANCA DELIA MAGALLANES y EDITA MAGALLANES.
Administración: Blanca Delia Magallanes.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: $ 1:000.000.
22) $ 40.000 10|pub. 15804 Ag.23-v.set.5.

Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 144.505. — Montevideo, 6 de agosto de 1974. — Jorge Washington Rial Avalle (Uruguay), solicita marca "ALUVIDRIO", clase 8 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 15276 Ag.16-v.ag.29.

ACTA N.o 144.506. — Montevideo, 6 de agosto de 1974. — Jorge Washington Rial Avalle (Uruguay), solicita marca "FOLYVIDRIO" clase 8 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 15277 Ag.16-v.ag.29.

ACTA N.o 144.574. — Montevideo, agosto 13 de 1974. — Oscar Bacot, por Enrique Albisu (Montevideo), solicita marca: "DE PURA CEPA", clase ? — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 15282 Ag.16-v.ag.29.

ACTA N.o 1.944 — Montevideo, agosto 6 de 1974. — Gumán González Ruiz por Industrias del Cuero Limitada (Uruguay) solicita marca: "L DEL C. CON SU TOQUE DE DISTINCION", clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 15027 Ag.14.-v.ag.27.

ACTA N.o 1.947. — Montevideo, agosto 7 de 1974. — Erna Siegmund. por S.A.D.R.E.P (Uruguay), solicita marca "CONCURSO MISS BIKINI" clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 14897 Ag.13-v.ag.26.

ACTA N.o 144.236. — Montevideo, 23 de julio de 1974. — Con esta fecha Noel Ganz Altman de Montevideo-Uruguay, solicita marca BOUNTY clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 15707 Ag.22-v.set.4.

ACTA N.o 144.721. — Montevideo, agosto 19 de 1974. — Erna Siegmund, por S.A.I.M. Sociedad Anónima Industrial y Mercantil (Uruguay), solicita registrar marca "GRAN VISIR" para clases 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 15700 Ag.22-v.set.4.

ACTA N.o 144.723. — Montevideo, agosto 19 de 1974. — Erna Siegmund, por S.A.I.M. Sociedad Anónima Industrial y Mercantil (Uruguay) solicita registrar marca "LAS GITANAS" para clases 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 15701 Ag.22-v.set.4.

ACTA N.o 144.724. — Montevideo, agosto 19 de 1974. — Erna Siegmund, por S.A.I.M. Sociedad Anónima Industrial y Mercantil (Uruguay), solicita registrar marca "FRANJA ROJA" para clases 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 15702 Ag.22-v.set.4.

ACTA N.o 144.722. — Montevideo, agosto 19 de 1974. — Erna Siegmund, por S.A.I.M. Sociedad Anónima Industrial y Mercantil (Uruguay), solicita registrar marca "LA CURVA" para clases 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 15703 Ag.22-v.set.4.

ACTA N.o 144.720. — Montevideo, agosto 19 de 1974. — Erna Siegmund, por S.A.I.M. Sociedad Anónima Industria y Mercantil (Uruguay), solicita registrar marca "FRANJA VERDE" para clases 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 15704 Ag.20-v.set.4.

ACTA N.o 144.718. — Montevideo, agosto 19 de 1974. — Erna Siegmund, por Gerardo Ramón y Cía., S. A., (Uruguay) solicita marca "GUTTRON" clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 15699 Ag.22-v.set.4.

ACTA N.o 144.649. — Montevideo, agosto 15 de 1974. — Jones y Cía. S. A. por Editorial Julio Korn S.A.C.I. y F. (Argentina) solicita marca



clase 15 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 55.000 10|pub. 15491 Ag.20-b.set.2.

ACTA N.o 144.689. — Montevideo, agosto 16 de 1974. — Jones y Cía. S. A., por Juris S. A. (Montevideo), solicita marca "SILVER" clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 15593 Ag.2-v.set.3.

ACTA N.o 144.564 — Montevideo, 12 de agosto de 1974. — Con esta fecha Hugo Dionisio Inzaurralde de Uruguay, ha solicitado la marca "LANDEREP" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 15027 Ag.14.-v.ag.27.

ACTA N.o 144.516. — Montevideo, agosto 8 de 1974. — Oscar Bacot por Juan Andrés De María (Montevideo) solicita marca: "ARAPEY", clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 15078 Ag.14.-v.ag.27.

ACTA N.o 144.650. — Montevideo, agosto 15 de 1974. — Erna Siegmund, por Roussel Uclaf Societe Anonyme (Francia), solicita registrar marca PICREDCL para clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 15536 Ag.22.-v.set.4.

ACTA N.o 144.535. — Montevideo, agosto 8 de 1974. — Piero Sociedad en Comandita por acciones, Montevideo, solicita marca PIERO clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 15164 Ag.15-v.ag.28.

ACTA N.o 144.541. — Montevideo, agosto 9 de 1974. — Herico H Bertin (Uruguay), solicita marca "HERICO H BERTIN", clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $10.000 10|pub. 15286 Ag.16-v.ag.29.

ACTA N.o 1.945 — Montevideo, agosto 6 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Industrias del Cuero Limitada (Uruguay) solicita marca: "LA CARTERITA PARA LA NIÑA DAMITA CON SU TOQUE DE DISTINCION" clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 15028 Ag.14.-v.ag.27.

ACTA N.o 144.520. — Montevideo, agosto 6 de 1974 — Jones S. A. Fana Química S. A. (En formación), (Montevideo), solicita marca



clases 1 a 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.000 10|pub. 14864 Ag.13-v.ag.26.

ACTA N.o 144.522. — Montevideo, agosto 6 de 1974. — Jones y Cía., S. A. Fana Química Sociedad Anónima (En formación), (Montevideo), solicita marca "FANAPULP" clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 14866 Ag.13-v.ag 26.

ACTA N.o 144.524. — Montevideo, agosto 8 de 1974. — Jones y Cía. S. A. por Etablissement Marquint "Grandes Marques Internationales", (Liechtenstein), solicita marca



clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 50.000 10|pub. 14868 Ag.13-v.ag.26.

ACTA N.o 144.569 — Montevideo, agosto 13 de 1974. — Oscar Bacot por Onelis Pereyra de Gini, (Uruguay), solicita marca: "GINIMISOL", clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 10.000 10|pub. 15281 Ag.16-v.ag.29.

ACTA N.o 144.508 — Montevideo, agosto 7 de 1974. — Oscar Bacot por Compañía General del Litoral S. A. (Uruguay) solicita renovación



clases 1, 2, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 50.000 10|pub. 15085 Ag.14.-v.ag.27.

ACTA N.o 144.514. — Montevideo, agosto 8 de 1974. — Oscar Bacot por Juan Andrés De María (Montevideo) solicita marca: "EL CENCERRO" clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 15076 Ag.14.-v.ag.27.

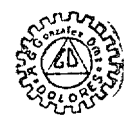
ACTA N.o 144.560. — Montevideo, 12 de agosto de 1974. — Con esta fecha Juan Francisco Solari Alvante solicita la marca "SUHARINA" de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 15068 Ag.14.-v.ag.27.

ACTA N.o 144.517. — Montevideo, agosto 8 de 1974. — Oscar Bacot por Celur S. A. (Montevideo) solicita marca: "VESDRALAN" clases 4, 5 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 15079 Ag.14.-v.ag.27.

ACTA N.o 144.515. — Montevideo, agosto 8 de 1974. — Oscar Bacot por Juan Andrés De María (Montevideo) solicita marca: "CONSTANCIA" clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 15077 Ag.14.-v.ag.27.

ACTA N.o 144.501. — Montevideo, agosto 12 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Par SACI, (Montevideo), solicita marca CELVITON, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 15169 Ag.15-v.ag.28.

ACTA N.o 144.501. — Montevideo, agosto 6 de 1974. — Guzmán González Ruiz, por Américo Gilberto González Díaz, (Uruguay), solicita marca



clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.000 10|pub. 15165 Ag.15-v.ag.28.

ACTA N.o 144.523. — Montevideo, agosto 8 de 1974. — Jones y Cía. S. A. Fana Química S. A. (En formación), (Montevideo), solicita marca "FANAOIL" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 14867 Ag.13-v.ag 26.

ACTA N.o 144.528. — Montevideo, agosto 8 de 1974. — Jones y Cía. S. A. Schweissindustrie Oerlikon Bührle AG. (Suiza), solicita marca

OERLIKON

clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 35.000 10|pub. 14870 Ag.13-v.ag.26.

ACTA N.o 144.525. — Montevideo, agosto 8 de 1974. — Jones y Cía. S. A. Etablissement Marquint "Grandes Marques Internationales" (Liechtenstein), solicita marca

CINZANO

clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 35.000 10|pub. 14869 Ag.13-v.ag.26.

ACTA N.o 144.561. — Montevideo, agosto 13 de 1974. — Jones y Cía. S. A. por Walmar Sociedad Comercial (Montevideo), solicita marca "ERFECTA", clase 10 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 10.000 10|pub. 15203 Ag.16-v.ag.29.

ACTA N.o 144.521. — Montevideo, agosto 6 de 1974. — Jones y Cía. S. A. por Fana Química Sociedad Anónima (En formación) (Montevideo), solicita marca "FANAVAM" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 14865 Ag.13-v ag.26.

ACTA N.o 144.615. — Montevideo, agosto 14 de 1974. — Oscar Bacot, por Hilados Sintéticos Sociedad Anónima, (H.I.S.I.S.A.), solicita marca BABYGRO, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 15505 Ag.20-v.set.2.

ACTA N.o 144.519. — Montevideo, agosto 8 de 1974. — Oscar Bacot por Bennett y Brandon S. A. (Montevideo) solicita marca: "RINCON", clases 3, 9, 13 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 15083 Ag.14.-v.ag.27.

ACTA N.o 144.538. — Montevideo agosto 9 de 1974. — Oscar Bacot por Alfa Propaganda (Montevideo) solicita marca: "L. T.", clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 15082 Ag.14.-v.ag.27.

ACTA N.o 144.518. — Montevideo, agosto 8 de 1974. — Oscar Bacot por Celur S. A. (Montevideo) solicita marca: "VESTALAN", clases 4 5 y 19. — Publíquese dez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 15080 Ag.14.-v.ag.27.

ACTA N.o 144.536. — Montevideo, agosto 9 de 1974. — Billy Fox, por Rhone-Poulenc S. A. (Francia) solicita marca: "DIMEFURON", clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 15081 Ag.14.-v.ag.27.

ACTA N.o 144.537. — Montevideo, agosto 9 de 1974. — Billy Fox por Diamond Shamrock Corporation (USA) solicita marca: "DIAMOND SHAMROCK" clases 3 8, 12 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 15084 Ag.14.-v.ag.27.

ACTA N.o 144.502. — Montevideo, agosto 8 de 1974. — Di Carlo S. R. L. (Montevideo), solicita marca "MADERME", clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 15283 Ag.16-v ag.29.

ACTA N.o 144.504 — Montevideo, agosto 6 de 1974. — Di Carlo S. R. L. (Montevideo), solicita marca "TALISMAN", clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 10.000 10|pub. 15284 Ag.16-v ag.29.

ACTA N.o 144.503. — Montevideo, agosto 6 de 1974. — Di Carlo S. R. L. (Montevideo), solicita marca "RENTREE", clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 10.000 10|pub. 15285 Ag.16-v.ag.29.

ACTA N.o 144.566. — Montevideo, agosto 13 de 1974. — Billy Fox, por Philip Morris Incorporated (USA), solicita marca:

Flicker

clase 17 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 20.000 10|pub 15280 Ag.16-v.ag.29.

ACTA N.o 144.530. — Montevideo, agosto 8 de 1974. — Jones Cía. S. A. por L'Oreal (Francia), solicita marca CORPORATO, clase 16 s|d. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 14871 Ag.16.-v.ag.29.

ACTA N.o 144.619. — Montevideo, agosto 14 de 1974. — Jones y Cía. S. A., Editorial Julio Korn S.A.C I. y F., (Argentina) solicita marca ALBUM DE LABORES, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 15313 Ag.19-v.ag.30.

ACTA N.o 144.618. — Montevideo, agosto 14 de 1974. — Jones y Cía. S. A., Editorial Julio Korn S.A.C I. y F., (Argentina) solicita marca ANTENA, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 15314 Ag.19-v.ag.30.

ACTA N.o 144.617. — Montevideo, agosto 14 de 1974. — Jones y Cía. S. A., Editorial Julio Korn S.A.C I. y F., (Argentina) solicita marca



clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 55.000 10|pub. 15315 Ag.19-v.ag.30.

ACTA N.o 144.616. — Montevideo, agosto 14 de 1974. — Jones y Cía. S. A., Editorial Julio Korn S.A.C I. y F., (Argentina) solicita marca



clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 55.000 10|pub. 15316 Ag.19-v.ag.30.

ACTA N.o 144.548. — Montevideo, agosto 9 de 1974. — Alejandro Labacá, por Teodoro Julcan Sav, (Montevideo), solicita marca OROSI, clase 1 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 15338 Ag.19-v.ag.30.

ACTA N.o 144.621. — Montevideo, agosto 14 de 1974. — Erna Siegmund, por Industrias Schwartz S.A.I C.I. y F. (Argentina) solicita marca: SCHWARTZ, clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 15452 Ag.19-v.ag.30.

ACTA N.o 144.744. — Montevideo, agosto 20 de 1974. — Erna Siegmund, por Luis Modesto Soler (Uruguay), solicita registrar marca F.1. para clases 5, 23 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 15063 Ag.23-v.set.5.

ACTA N.o 144.743. — Montevideo, agosto 20 de 1974. — Erna Siegmund, por Homero Fernández y Hnos. S. A. (Uruguay), solicita registrar marca BARCAFE para clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 15862 Ag.23-v.set.5.

ACTA N.o 144.684. — Montevideo, agosto 16 de 1974. — Gastón Arimón Ventura (Uruguay), solicita marca DUMBO clases 4, 9 y 10| — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 15849 Ag.23-v.set.5.

ACTA N.o 144.683. — Montevideo, agosto 16 de 1974. — Gastón Arimón Ventura (Uruguay), solicita marca LA MEMA PERFECTA clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección .
23) $ 10.000 10|pub 15850 Ag.23-v.set.5.

ACTA N.o 144.646. — Montevideo, agosto 15 de 1974. — Enrique Tato por Schering Aktiengesellschaft (Alemania). solicita marca GYNOFEN clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 15851 Ag.23-v.set.5.

ACTA N.o 144.576. — Montevideo, agosto 13 de 1974. — Walter Jones por Instituto Veterinario Uruguay S. A. (Montevideo). solicita marca BENESTERMYCIN clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 15828 Ag.23-v.set.5.

ACTAS Nos. 144.655 y 1.948. — Montevideo, agosto 15 de 1974. — Sucesión de Raúl Tarino (Montevideo). solicita marca

Raul
Tarino

clases 3 y 33.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 30.000 10|pub. 15823 Ag.23-v.set.5.

ACTA N.o 144.751. — Montevideo, agosto 20 de 1974. — Con esta fecha Punte A. Elica S. A. de Uruguay, ha solicitado la marca PAESA para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 15794 Ag.23-v.set.5.

ACTA N.o 144.588. — Montevideo, agosto 13 de 1974. — Manfredo Cikato por Encarnación P. de Couto (Montevideo), solicita marca LA UNION clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 15782 Ag.23-v.set.5.

ACTA N.o 144.587. — Montevideo, agosto 13 de 1974. — Manfredo Cikato por Encarnación P. de Couto (Montevideo), solicita marca RODRIGUEZ HNOS. clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 15783 Ag.23-v.set.5.

ACTA N.o 144.586. — Montevideo, agosto 13 de 1974. — Manfredo Cikato por Encarnación P. de Couto (Montevideo), solicita marca LA ACTIVA clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 15784 Ag.23-v.set.5.

ACTA N.o 144.585. — Montevideo. agosto 13 de 1974. — Manfredo Cikato por Encarnación P. de Couto (Montevideo), solicita marca LA GLACIAL clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 15785 Ag.23-v.set.5.

ACTA N.o 144.584. — Montevideo, agosto 13 de 1974. — Manfredo Cikato por Encarnación P. de Couto (Montevideo), solicita marca LATAILLADE, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 15786 Ag.23-v.set.5.

ACTA N.o 144.583. — Montevideo. agosto 13 de 1974. — Manfredo Cikato por Encarnación P. de Couto (Montevideo). solicita marca KRASSIN clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 15787 Ag.23-v.set.5.

ACTA N.o 144.582. — Montevideo. agosto 13 de 1974. — Manfredo Cikato por Encarnación P. de Couto (Montevideo), solicita marca EL PARAISO clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 15788 Ag.23-v.set.5.

ACTA N.o 144.742. — Montevideo, agosto 20 de 1974. — Jones y Cía. S. A. Cooperativa Agropecuaria Limitada del Centro de Viticultores del Uruguay (CALCENVU) - Uruguay, solicita renovar marca CALCENVU clases 1, 2, 3, 6, 7, 9, 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 15770 Ag.23-v.set.5.

ACTA N.o 144.745. — Montevideo, agosto 20 de 1974. — Erna Siegmund, por Maybelline Co. (EUA), solicita marca GREAT LASH clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 15861 Ag.23-v.set.5.

ACTA N.o 144.565. — Montevideo, 12 de agosto de 1974. — Con esta fecha Sueros Ltda. (Uruguay) ha solicitado la marca PARTOGAMMA para distinguir artículos de la clase 9 sld. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 15569 Ag.23.-v.set.5.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE L APROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 609. — Montevideo, agosto 7 de 1974. — Herman Ocampo y Miguel Arquelladas (Montevideo), solicita modelo industrial: "Estructuras de varillas". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 14786 Ag.12.-v.ag.23.

ACTA N.o 19.637. — Montevideo, agosto 7 de 1974. — Erna Siegmund, por Research Corporation (EUA) solicita patente para: "Procedimiento de fabricación de un reactivo diagnóstico para la enfermedad de Chagas" — De acuerdo con la ley 10.089. ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 14788 Ag.12.-v.ag.23.

ACTA N.o 0610. — Montevideo, agosto 8 de 1974. — Oscar Bacot por Knoll Associates, Inc. (USA), solicita patente de modelo para: "Juegos de módulos conformantes de sillón o sofá", de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 15086 Ag.14-v.ag.27.

ACTA N.o 19.638. — Montevideo, agosto 7 de 1974. — Erna Siegmund. por L'Opochimie (Mónaco), solicita patente para "Procedimiento de fabricación de la Metilcobalamina a partir de la Cianocobalamina". — De acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección
24) $ 20.000 10|pub. 14893 Ag.13-v.ag.26.

ACTA N.o 611. — Montevideo, agosto 9 de 1974. — Enrique Tato, por Eduardo Dreifus (Uruguay), solicita modelo industrial "Broche ajustable" — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 15287 Ag.16-v.ag.29.

Acta N.o 19.624. — Montevideo, julio 23 de 1974. — Erna Siegmund, por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania), solicita patente para "Procedimiento para la preparación de tetrahidroacridonas". De acuerdo con la ley 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub 15273 Ag.16-v.ag.29

ACTA N.o 614. — Montevideo. agosto 13 de 1974. — Erna Siegmund, por Conatel S. A (Uruguay). solicita modelo industrial para "Nueva ficha para conexiones de circuitos eléctricos". Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 15275 Ag.16-v.ag.29

ACTA N.o 19.640. — Montevideo. agosto 13 de 1974. — Erna Siegmund, por Carlos Altgenug (Uruguay). solicita patente para "Regulador de voltaje e intensidad de corriente eléctrica". De acuerdo con la ley 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección
24) $ 20.000 10|pub. 15274 Ag.16-v.ag.29.

ACTA N.o 0613. — Montevideo, agosto 9 de 1974. — Erna Siegmund, por Ichart y López S. A.. (Uruguay). solicita modelo industrial cara: "Cuerpo de plancha". — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
24) $ 12.000 10|pub. 13068 Ag.16.-v ag.29.

ACTA N.o 0697. — Montevideo, julio 31 de 1974. — P. Dubourg por Arqto. Alfredo Nebel Farini, (Montevideo), solicita modelo industrial: "Abrazadera múltiple". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 13486 Ag.20-v.set.2.

ACTA N.o 19.641. — Montevideo, agosto 15 de 1974. — Erna Siegmund por José Michel Sáder Iturria, (Uruguay), solicita patente para: "Mejoras en Fórceps de extracción dentaria". — De acuerdo con la ley número 10.089, ordénase esta publicacón. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 15537 Ag.20-v.set.2.

ACTA N.o 19.642. — Montevideo, agosto 16 de 1974. — Erna Siegmund, por Universal Oil Products Company (EUA), solicita patente para "Proceso de alcohilación de Fluoruro de Hidrógeno". — De acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 15640 Ag.21-v.set.3.

ACTA N.o 0557. — Montevideo, mayo 15 de 1974. — Alfredo Cotugno y Héctor Marino (Montevideo), solicita modelo industrial: "Conejera modular". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 12.000 10|pub. 15352 Ag.21.-v.set.3.

ACTA N.o 19.644. — Montevideo, agosto 19 de 1974. — Ern Siegmund, por Achille Talenti Impres Costruzioni S p. A. (Italia), solicita patente para: "Un dispositivo para acumular materiales a granel dentro de un tanque preferentemente rotatorio". De acuerdo con la ley 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 15860 Ag.23-v.set.5.

ACTA N.o 19.643. — Montevideo, agosto 19 de 1974 — Erna Siegmund, por Colecchio y Andrade (Uruguay), solicit patente para: "Nuevo procedimiento de satinado, coloreado y decorado de vidrio". De acuerdo con la ley 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 15859 Ag.23-v.set.5.

ACTA N.o 19.630. — Montevideo, julio 30 de 1974. — Con esta fecha, Jorge Angeloff (Montevideo), solicita patente de invención para: "Terminal de batería simplificado", y de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 15871 Ag.23-v.set.5.

ACTA N.o 606. — Montevideo, julio 30 de 1974. — Con esta fecha, Jorge Angeloff (Montevideo), solicita patente de modelo para "Nuevo diseño de terminal de arranque", y según decreto 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub 15872 Ag.23-v.set.5.

ACTA N.o 620. — Montevideo, agosto 21 de 1974. — Migar S. R. L. (Uruguay), solicita patente de modelo para "Broche para ropa y otros usos", y según decreto 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 15855 Ag.23-v.set.5.

ACTA N.o 619. — Montevideo, agosto 20 de 1974. — P. Dubourg por Napoleón Techera (Rocha), solicita modelo indutrial: "Farol a super-gas". Publíquese conforme decreto 362-972. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub 15824 Ag.23-v.set.5.

25-Ventas de Comercios

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Antonio y Luis Garibotto la Carnicería de Clemente César 2301. Acreedores al mismo. — PAULINO IGLESIAS y FRANCISCA RODRIGUEZ de IGLESIAS.
25) $ 20.000 20|pub. 14686 Ag.9-v.set.5

Prometimos vender a Antonio Dos Santos Fernández "Hotel Monserrat", calle Río Branco N.o 1372. Acreedores presentarse en el mismo. Ley de 1904. — HECTOR RAUL GONZALEZ. — BLASINA EVA MELIAN.
25) $ 30.000 20|pub. 13999 Ag.1.o -v ag.28.

Sanjurjo y Compañía intervienen venta mi parte a Enrique Pizarro, Café, Humbolt 4347, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Uruguay 1023. — ERIBERTO ACOSTA MORELLI. — LILIA PEREIRA.
25) $ 20.000 20|pub.. 15708 Ag.22.-v.set.18.

Sanjurjo y Compañía intervienen venta a Rossano y Rossano Bar, Oscar Gestido 2455, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Uruguay 1023. — EUSEBIO RODRIGUEZ RIVAS. — MARIA GARCIA RON.
25) $ 20.000 20|pub. 15709 Ag.22.-v.set.18.

Sanjurjo y Compañía intervienen venta a Long y Tarrab Almacén y Bar, Rivera 2950, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Uruguay 1023. — ISMAEL ROSSANO ROSSANO. — AVELINA VASSENA. — ANTONIO ROSSANO FERRARI. — ODELIA DIAZ.
25) $ 40.000 20|pub. 15710 Ag.22.-v.set.18.

Ley 26 de setiembre de 1904. Según contrato firmado el 12 de junio de 1974, "ELABORADORA AZUL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cedió derechos de compromiso de compraventa del comercio que en el ramo de panadería y anexos gira en la localidad de Chamizo (Dpto. Florida) calle Londres s|n. a Baldomero González. Acreedores presentarse en el comercio.
25) $ 30.000 20|pub. 15651 Ag.22.-v.set.18.

TERESA ESTHER GIMENEZ de BURGOS, prometió vender el 20|3|974 a Amador Méndez Rodríguez y Rita Bustos el almacén de comestibles, frutas y verduras, sito en Eduardo Mac Eachen 1502.
Acreedores: en el mismo. — Ley: 26|9|1904.
25) $ 40.000 20|pub. 15187 Ag.15-v.set.11.

Ley 26|9|1904. — Vendimos a Elides M. Colman González, el comercio, sito en Durazno 2102, local 001.
Acreedores: en la misma. — LUCAS IZACELAYA.
25) $ 20.000 20|pub. 15121 Ag.15-v.set.11.

Ley: 26|9|904. — ROBERTO CARLOS AGUIRRE GORGA, tiene proyectado ceder su cuota social en la "Compañía de Industrias Extractivas Regionales S. R. L.". — Acreedores: presentarse en Brandzen 1956, Esc. 504.
25) $ 40.000 20|pub. 15196 Ag.15-v.set.11.

Ley 26|9|1904 — ROBERTO ENRIQUE MENDEZ y ALBA GARCIA del RIO, venden a Luis Andrés Montossi bar "Tico-Tico" de Maldonado, calle Sarandí 578. — Acreedores en el comercio.
25) $ 20.000 20|pub. 14531 Ag.9-v.set.5.

He resuelto vender a don Ernesto Gonzáles el comercio en el ramo de restaurante, sito en calle 25 de Mayo 586, en esta ciudad acreedores: presentarse en la misma dirección. — Minas 23 de julio de 1974. — LUIS E. GONZALEZ.
25) $ 40.000 20|pub. 14331 Ag.7.-v.set.3.

Ley 26 de setiembre de 1904. RAMON PEREIRO BORRAZAS con el consentimiento de su cónyuge CONSUELO GARCIA PONTE prometió vender a Roberto Mallón Orons y Jesús Boquete Noya, el establecimiento comercial sito en la finca N.o 1564 de la Avenida Arocena "Bar Arocena". Acreedores en el mismo.
25) $ 40.000 20|pub. 14363 Ag.7.-v.set.3.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Carlos y Julio Dufrechou Poggi y Miguel Azar Halife el salón y kiosko "El Grillo" ubicado en Carlos Roxlo 1454. Acreedores: en el mismo. — IBON GIOVANOLA de FREIRE y CARLOS PEREZ RODRIGUEZ.
25) $ 40.000 20|pub. 14766 Ag.12.-v.set.6.

Sanjurjo y Compañía., intervienen venta a Abelardo Cardozo, Hotel Solano Antuña 2961 Ley 26|9|904. — Acreedores: Uruguay 1023. — VIRGILIO DAVILA NUÑEZ. — ROSALIA MAGARIÑOS.
25) $ 20.000 20|pub. 13939 Jl.31-v.ag.27.

Sanjurjo y Compañía., intervienen venta a Avelino Villaverde, bar, Dante 2346, ley 26 de setiembre de 1904 — Acreedores: Uruguay 1023. — MANUEL MARTINEZ MARTINEZ. — DOLORES PRADO.
25) $ 20.000 20|pub. 13937 Jl.31-v.ag.27.

JUANA MARIA FERRARESSO UNZAGA, prometió vender a María Petrona Piriz Borges, quien cedió sus derechos a Julio César Eyheralde Elgue, el comercio que gira en esta ciudad, calle Manuel Albo 2709, en ramo de "Artículos Escolares, Juguetería y Tienda". — Acreedores: Sarandí 362, piso 1 Apto. 1.
25) $ 40.000 20|pub. 13899 Jl.30-v.ag.26.

Prometimos vender a Néstor Wilder Cortada Pereira, comercio del ramo "Despensa y Fiambrería" que gira en Ramón del Valle Inclán (ntes Guaviyú) N.o 2596 de Montevideo. — GABRIEL RAMON LA GRECA DANCAIZ y ELSA BARBOZA de LA GRECA.
25) $40.000 20|pub. 15360 Ag 19-v.set 13.

Sanjurjo y Compañía., intervienen venta a Maroñas y Alvarez Hnos., Bar y Horno "Roger", San Martín 3632 esquina José Batlle y Ordóñez. Ley 26|9|904. — Acreedores: Uruguay 1023. — RODOLFO PREGLIASCO CARBONE. — OLGA ROLANDO. — ENRIQUE PRATTO GOMEZ. — VIRGINIA DORELO.
25) $ 40.000 20|pub. 13940 Jl.31-v.ag.27.

Ley 26 de setiebre de 1904, prometimos vender a José Enrique Delgado Alfaro la carnicería, ubicada en La Paz 1997. — Acreedores: presentarse en Sarandí 356, escritorio 20, (Esc. Dorinda Pérez Rodríguez). — Montevideo, agosto 5 de 1974. — JOSE CABEZA FERNANDEZ. — MIRTHA FERNANDEZ de CABEZA.
25) $ 40.000 20 pub. 15609 Ag.20-v.set.16.

Cedí promesa venta hotel Reconquista 411 bis a Ofelia Pereira Viera de Barreto. Acreedores ley 26|9|1904, 25 de Mayo 477, Esc. 78. — LORELEY NOGUES.
25) $ 20.000 20|pub. 15607 Ag.21.-v.set.17.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Ricardo Ignacio Saldaña el taller de relojería "Barkan", de Ituzaingó 1492. Acreedores en el mismo. — ISAAC BARKANS y BEJLA KAMIONSKI.
25) $ 20.000 20|pub. 15608 Ag.21-v.set.17.

Sanjurjo y Compañía., intervienen venta a Mario Pommerench, Bar, Islas Canarias 4266 bis. Ley 26|9|904. — Acreedores: Uruguay 1023. — SANTIAGO VALVERDE. — CLARA PEREZ. — PLACIDO VALVERDE.
25) $ 20.000 20|pub. 13941 Jl.31-v.ag.27.

JUAN JOYA CORDERO, FELIPA CONSTANZA MANRIQUE, NESTOR GONCALVEZ MARTINICORENA y GLADYS ROJO prometimos ceder a Gabifer Ltda. (en formación) los derechos de promitente comprador del negocio de Estación de Servicio Avda. Italia 4836. Acreedores Misiones 1361, Esc. 59.
25) $ 40.000 20|pub. 14068 Ag.2.-v.ag.29.

Sanjurjo y Compañía., intervienen venta a Amparo Menéndez, almacén, Camino Santos 4753. Ley 26|9|904. — Acreedores: Uruguay 1023. — HAROUTUN KONYMTKIAN KECHICHIAN. — SARA KOUYOYMDJIAN.
25) $ 20.000 20|pub. 13938 Jl.31-v.ag.27.

Ley 26|9|1904. — Antonio Contreras prometió vender a Raúl López y Ataelmo Valín, la Barraca Contrera, ubicada en José Dodera y 3 de Febrero, de Maldonado.
Acreedores: presentarse en esa dirección. — ANTONIO CONTRERAS. — RAUL LOPEZ. — ATAELMO VALIN.
25) $ 40.000 20|pub. 14921 Ag.14-v.set.10.

Centro de Almaceneros Minoristas, Baristas y Afines del Uruguay, prometimos vender el almacén, sito en Coraceros 3435, a Jorge Branca Cano, ley 26|9|1904.
Acreedores: Magallanes 1412. — WASHINGTON RODOLFO LARRUDE PIÑEIRO. — JULIA MARIA AGUIRRE de LARRUDE.
25) $ 40.000 20|pub. 15029 Ag.14-v.set.10.

Centro Almaceneros vendimos a Palermo y Luppi, comercio Miguelete 1856 ley 26|9|904.
Acreedores: Magallanes 1412. — ARMANDO QUINTANS VIDAL. — LIRICA CASTELLANOS de QUINTANS.
25) $ 20.000 20|pub. 15030 Ag.14-v.set.10.

Centro Almaceneros, vendimos a Elena Bessio Otheguy, comercio en Cuñapirú 1935, ley 26|9|1904.
Acreedores: Magallanes 1412. — HECTOR WILSON LEE ANTUNEZ. — SANDRA DA ROSA de LEE.
25) $ 20.000 20|pub. 15031 Ag.14-v.set.10.

HARLEM S. A.

Leyes 26 de setiembre de 1904 y numero 14.100, artículo 183, 29 de diciembre de 1972. Hacemos saber que clausuramos nuestras actividades el 24 de abril de 1973. — Acreedores presentarse Estudio Asesoramientos Integrales S.R.L., Buenos Aires 484, piso 2. (Montevideo).
25) $ 40.000 20|pub. 13965 Jl.31-v.ag.27.

AVEDIK IZMIRLIAN KOPOUCHIAN y ANKINE ATTARIAN de IZMIRLIAN, prometieron vender a Hugo Maissonave, Edgar Morales, Renée García y Yessie Rafols de León la despensa, fiambrería y rotisería "Arca de Noé", que gira en Roque Graseras 823. Ley 26|9|1904. — Acreedores: 25 de Mayo 395 piso 3, Esc. 6.
25) $ 40.000 20|pub. 13752 Jl.30-v.ag.26.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a René Alberto Moleda y Margot Pino, el comercio, sito en Buxareo 1204. — Acreedores: en el mismo. — ALBERTO SOBRAL POICA. — JOSE PADILLA.
25) $ 20.000 20|pub. 15503 Ag.20-v.set.16.

Ley 26|9|974. — Prometimos ender a Roberto Curbelo y otros, Bazar "Ruben" en General Flores 2934. — Acreedores en el mismo. — NELLY ELENA ALARIO de PAPALEO. — ANTONIO LEONEL PAPALEO.
25) $ 20.000 20|pub. 15541 Ag.20-v.set.16.

Prometí vender a Miguel y Omar Matteo almacén: Uruguayana 3155. Acreedores en el mismo. Ley 26 de setiembre de 1904. — JULIO CESAR GUERRERO.
25 $ 20.000 20|pub. 14111 Ag.2.-v.ag.29.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Guillermo Eulogio Pino Miguez y Jesús Rama Cabeza carnicería en Francisco Rodrigo 2934. Acreedores en el mismo. — JOSE AGUSTIN PENA, LORELEY BECERRA, ENRIQUE LENS CEBEY y MARIA DOLORES RODRIGUEZ.
25) $ 40.000 20|pub 14528 Ag.9-v.set.5

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Juan Marrero, almacén en Pedro Piñeyrúa N.o 5019. Acreedores al mismo. — VICTOR BENCHIN y DOLLY ALEMAN.
25) $ 20.000 20|pub 15639 Ag 21-v.set.17.

Ley 26 de setiembre de 1904. "PINTA'S LTDA" prometió vender a Julio Adelmo Dieguez y Mirta Goyén Colman, el comercio sito en 18 de Julio 966 (Local 104) Galería Uruguay. Acreedores: Colonia 1495.
25) $ 30.000 20|pub. 15670 Ag.22.-v.set.18.

Ley 26 de setiembre de 1904. — OMAR CASTRO GOMEZ prometió en venta a Orlain Beltrán Martínez y Ceferina da Rin Leites, la panadería "Liverpool", sita en la calle Manuel Herrera y Obes 4514. Acreedores presentarse en Centro de Industriales Panaderos de Montevideo, Av. Daniel Fernández Crespo N.o 2138.
25) $ 40.000 20|pub. 15822 Ag.23-v.set.19.

Ley 26 de setiembre de 1904 — Prometí vender a Eduardo Barcia Miguez, Pizzería "S", ubicada en Mercado del Puerto. Acreedores: Juncal 1435, Apto. 202. — GARABED CHEMAVONIAN ISPARIAN.
25) $ 20.000 20|pub. 15778 Ag.23-v.set.19.

Ley 26 de setiembre de 1904. — NICASIO R. UMPIERREZ y LUIS A. HUERTAS, prometimos en venta a Minas Adurián y Yejía Arakelian, la panadería "Espronceda", sita en Espronceda 2243|45. Acreedores: presentarse en Centro de Industriales Panaderos de Montevideo. Av. Daniel Fernández Crespo número 2138.
25) $40.000 20|pub. 15821 Ag.23-v.set.19.

Ley 26 de setiembre de 1904. — PABLO CAMEJO y TERESA OLIVERA, prometieron vender a Juan Pose, el Bar en calle Yaguarón N.o 1151 Acreedores: escritorio Rosso, Andes 1395|302.
25) $ 20.000 20|pub. 15751 Ag.23-v.set.19.

---

27 - Varios

MONTEVIDEO

AFE
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
TRABAJOS EN VARY-TIPER

Se llama a interesados en la realización de trabajos en este tipo de máquina utilizando la de su propiedad o la que posee el Organismo.
Presentarse hasta el 31 de agosto de 1974 en Paraguay 1723, con referencias sobre trabajos realizados, etc. — Departamento de Proveeduría.
27) (C. C.) 3|pub. 32654 Ag.22.-v.ag.26.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION TECNICO PROFESIONAL SUPERIOR
Universidad del Trabajo del Uruguay

El Consejo en sesión del 16 de julio de 1974, resolvió:
"Designar para el Instituto Agropedagógico de Trinidad un Dibujante de 3.a mediante pruebas de concurso entre aspirantes funcionarios de la Universidad del Trabajo del Uruguay".
El plazo de inscripción para este llamado vence el 21 de setiembre de 1974 a las 16 horas.
Las solicitudes de inscripción se reciben en papel simple con duplicado en Javier Barrios Amorín 1562. Las bases se pueden retirar en la misma. — Montevideo, 21 de agosto de 1974.
27) (C. C.) 3|pub. 32678 Ag.23.-v.ag.27.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

La señorita MARIA DEL CARMEN MAUTONE DUARTE, solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca Citroen Ami 8, motor N.o A402001379, matrícula número 249.280, empadronado en Montevideo, N.o 230.186, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 40.000 10|pub 15546 Ag.20-v.set.2.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor Sucesión de ELIAS CARBO LLORENS, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Citroen, motor número AB N.o 19.304, matrícula N.o 250.345, empadronado en Montevideo, N.o 160.311, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 40.000 10|pub. 15493 Ag.20-v.set.2.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor Suc. de FELISBERTO OTERO PARDELHA, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Studebaker, motor N.o 1173060, matrícula N.o 283.366, empadronado en Montevideo, N.o 178.984, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 40.000 10|pub. 14889 Ag.13-v.ag.26.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor INDUSTRIA PAPELERA URUGUAYA S. A., solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Ford, motor número 2E52V 245814, matrícula N.o 516.630, empadronado en Montevideo, N.o 186.069, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.

27) $ 40.000 10|pub. 14899 Ag.13-v.ag.26.

MIE
INSTITUTO GEOLOGICO, ING. EDUARDO TERRA AROCENA
INSPECCION GENERAL DE MINAS

Se hace saber a los interesados que con fecha 5 de julio de 1974 esta Inspección General de Minas ha resuelto otorgar a METZEN Y SENA S. A. una licencia de exploración sobre el predio empadronado con el N.o 7627 de la 6.a Sección Judicial del Departamento de Durazno, por un plazo de diez meses a partir de la fecha en que se labre el acta respectiva y eventualmente prorrogable de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 del Código de Minería.

A los efectos de las posibles reclamaciones de los propietarios del fundo superficial, por daños y perjuicios, se fija un plazo de treinta días a contar del vencimiento de la licencia referida. — Cnel. Edmundo N. Mila, Inspector General de Minas Interino. — Selva Arrascaeta de Real, Escribana Encargada del Registro de Minas y Canteras.

27) $ 9.000 3|pub. 15719 Ag.22.-v.ag.26.

REVOCACION DE AUTORIZACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos caratulados: "EL PORTILLO S. A. Reforma de estatutos". (Ficha V. 300|972) se hace saber que por resolución N.o 6218 del 17 de junio de 1974 se revocó la autorización para funcionar otorgada a "El Portillo S. A.". — Montevideo, 14 de agosto de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

27) Ley 13.318 Art. 208 1|pub. 32679 Ag.23.-v.ag.23.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado: JOSE ALFONSO CARABEL y ARTURO OSCAR FERNANDEZ ESBERT, solicitando la escrituración judicial de los bienes que por documento privado de 12 de agosto de 1963, los esposos Antonio Lorenzo Faraldo y Blanca Viñoly o Vignoly Britos: los esposos Francisco Alvarez Navas y Catalina Rossi Righetti; y los esposos Eduardo Bentancor y Zulma Mangini, prometieron vender a los comparecientes los siguientes bienes inmuebles: cinco fracciones de terreno, ubicadas en "Balneario Solymar" 7.a Sección Judicial de Canelones; a) Solar señalado con el N.o 1, en el padrón N.o 12.776, tiene una superficie de 2.999 metros 40 decímetros; b) Solar señalado con el N.o 2, en el padrón N.o 12.777, tiene una superficie de 2.999 metros 40 decímetros; c) Solar señalado con el N.o 3, en el padrón número 12.778, tiene una superficie de 2.999 metros 40 decímetros cdos. d) Solar señalado con el N.o 4, en el padrón N.o 12.779, tiene una superficie de 2.999 mts. 40 decímetros cdos. e) Solar señalado con el N.o 5, en el padrón N.o 12.780, tiene una superficie de 2.999 metros 40 decímetros cdos.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Eduardo Bentancor y a Catalina Rossi Righetti de Alvarez Navas y en especial a Francisco Alvarez Navas y a sus herederos y|o sucesores, a título universal o singular y a todos los que se consideren con algún derecho para que comparezcan a estar en esos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 26 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

27) $ 168.000 30|pub. 15485 Ag.23.-v.oct.3.

POSESION NOTORIA Y PETICION DE HERENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos SILVEIRA MARTHA con sucesores de MERCEDES ERES de TEJERA, "Posesión notoria y petición de herencia". (Ficha C. C. 10|372), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Mercedes Eres de Tejera para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de mayo de 1974. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

27) $ 24.000 30|pub. 8742 Jl.22-v.ag.30.

REVOCACION DE AUTORIZACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos caratulados: "MISS OLFA SOCIEDAD ANONIMA. Reforma de Estatutos" (Ficha V. 103|970) se hace saber que por resolución N.o 8977 del día 1.o de agosto de 1974, se revocó la autorización para funcionar de "Mis Olfa S. A.". — Montevideo, agosto 14 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

27) Ley 13318 Art. 208 1|pub. 32681 Ag.23.-v.ag.23.

REVOCACION DE AUTORIZACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos caratulados: "TRANVEL S. A. Estatuto y matrícula" (Ficha V. 329|969) se hace saber que por resolución N.o 6353 del 28 de mayo de 1974 se revocó la autorización para funcionar de "Travel S. A.". — Montevideo, agosto 14 de 1974. — Arturo H. Otero: Actuario Adjunto.

27) Ley 13.318 Art. 208 1|pub. 32680 Ag.23.-v.ag.23.

REVOCACION DE AUTORIZACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos caratulados: "ABUR SOCIEDAD ANONIMA. Estatutos y matrícula" (Ficha V. 309|969) se hace saber que por resolución N.o 7081 del día 7 de junio de 1974, se revocó la autorización para funcionar de "Abur Sociedad Anónima". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 24 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

27) Ley 13.318 Art. 208 1|pub. 32669 Ag.23.-v.ag.23.

REVOCACION DE AUTORIZACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos caratulados: "ABIS SOCIEDAD ANONIMA. Estatutos y matrícula" (Ficha V. 313|969) se hace saber que por resolución N.o 7775 del día 21 de junio de 1974, se revocó la autorización para funcionar de "Abis Sociedad Anónima". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 24 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

27) Ley 13.318 Art. 208 1|pub. 32670 Ag.23.-v.ag.23.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno en autos: "Ortiz Emilia A. contra SUCESORES de JUAN RONCIC ESTELARDE. Investigación de paternidad" (D. 101|974), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Juan Roncio Estelarde, o a los que tengan interés en este juicio, a que comparezcan en autos y en los de auxiliatoria (D. 102|974), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención.

Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio 20 de 1974. — Aida Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

27) (R. 20|4|53) 30|pub. 31882 Jl.22-v.ag.30.

LIQUIDACION JUDICIAL DE SOCIEDADES ANONIMAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, doctor Ricardo F. Basso, se hace público que se ha decretado la liquidación judicial de las sociedades "ASERRADERO JOSE SEGADE" y de "SAN FRUCTUOSO SOCIEDAD ANONIMA", y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene:

1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a las referidas sociedades en liquidación, so pena de no quedar exoneradas las que así lo hicieren de sus obligaciones en favor de la masa.

2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de dicha sociedad, deben ponerlos a disposición del Juzgado —bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices—.

3.o) Que han sido designados síndicos provisorios los acreedores personales no privilegiados Banco del Plata y Banco Español, y

4.o) Que se ha señalado el término de diez días dentro del cual deberán los acreedores —con excepción de los hipotecarios— presenciar los justificativos de sus créditos a los Síndicos designados, para la toma de razón.

Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, junio 11 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.

27) $ 40.000 10|pub. 15195. Ag.15-v ag.28.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado de Paz de la Quinta Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Quinta Sección de Montevideo, dictada en los autos: "Oscar Dante Salguero contra BANCO CAJA OBRERA y otros (Escrituración judicial)" (N.o 254, Libro 8, Folio 502), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la escrituración de oficio de un solar sito en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, padrón 47.368, en cumplimiento de la promesa otorgada a su favor por "La Caja Obrera" como mandataria de Elbio Fernández, Mercedes y Juan Vicente Algorta, Carlos Algorta Real de Azúa y Dolores Fernández, inscripta en el Registro General de Inhibiciones, Sección U, de Promesas de Ventas con el N.o 516, Folio 123 del Libro 24.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de escriturarse de oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 5 de agosto de 1973. Marta Maresca, Actuaria.

27) $ 36.000 10|pub. 15202 Ag.16-v.ag.29.

RESCISION DE CONTRATO
Juzgado Letrado de Paz de Séptima Sección

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Séptima Sección de Montevideo dictada en autos: "Oficina Baldovino S. R. L. contra SUCESORES DE JULIAN RODRIGUEZ Inspección ocular y rescisión de contrato" (L.o 16, F.o 125, N.o 639), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los Sucesores de Julián Rodríguez a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efecos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de junio de 1974. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

27) $ 24.000 30|pub. 11920 Jn.25-v jn.20. Jl.22-v.ag.23.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición dictada en los autos caratulados: "Pereyra, Lorenzo Carmen y Mieres Margarita Máxima contra RODRIGUEZ, LAURA MAGDALENA y NIEVAS, AGUSTIN. Pérdida de la Patria Potestad" (C. 144|74) por la doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, Juez Letrado de Menores de Primer Turno, se cita, llama y emplaza a doña Laura Magdalena Rodríguez y Agustín Nievas, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, junio 27 de 1974. Irma R. de Panario, Actuaria.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 32621 Ag.20.-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Rodríguez, Juan Solís y Martínez de Rodríguez, Rosalía contra RODRIGUEZ, ALBA. Pérdida de la Patria Potestad (C. 124|74) se cita, llama y emplaza a doña Alba Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963. N.o 13.209). — Montevideo, mayo 27 de 1974. — Irma R. de Panario, Actuaria.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 32415 Ag.12.-v.set.20.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición dictada por la doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, Juez Letrado de Menores de Primer Turno, en los autos caratulados: "Borges de Ojeda, María Rosa y Ojeda, Pedro Pablo contra TOSTADO, JUAN CARLOS y BOTTO TRINIDAD, GRISELDA. Pérdida de la Patria Potestad" (C. 153) se cita, llama y emplaza a Juan Carlos Tostado y a Griselda Botto Trinidad, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita Ley 13.309). — Montevideo, junio 21 de 1974. — Irma R. de Panario, Actuaria.

27) (Ley 13.309) 30|pub. 32466 Ag.9.-v.set.19.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Dra. Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: MARTINEZ de ACEBEY, MARIA CARMEN y ACEBEY, RAUL contra PEREZ, MARCOS y RAMOS de PEREZ, MARIA. "Pérdida de la Patria Potestad" (C 2.145), se cita, llama y emplaza a don Marcos Pérez y a María Ramos de Pérez, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley número 12.309 del 17 de diciembre de 1963). — Montevideo, febrero 8 de 1974.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 32202 Jl.23-v.set.2.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición dictada por la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora **Amelia Pereira Núñez de Ballestrino**, en los autos caratulados: "Tejera Sánchez, Juan Héctor y Cuevas de Tejera, Josefina Gerónima contra MARTINEZ, JUAN JOSE RAMON y NIEVES, ANA MARIA. Pérdida de la patria potestad". (C.194), se cita, llama y emplaza a doña Ana María Nieves y a don Juan José Ramón Martínez, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.

(Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, agosto 7 de 1974 — Beatriz Sánchez Ruiz, Actuaria Adjunta.

27) Ley 13.209 30|pub. 32553 Ag.15-v.set.25.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Hugo Malherbe, se cita, llama y emplaza a José Almeida y a Alejandrina Umpiérrez, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Doldán, Moisés y Abeleira, Rosa contra ALMEIDA, JOSE y UMPIERREZ, ALEJANDRINA. Pérdida de Patria Potestad (B|579) dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario.

27) Ley 13.209 10|pub. 32561 Ag.20.-v.set.2.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dr. Hugo Malherbe se cita, llama y emplaza a los herederos de JUAN CARLOS LIMA, demandados, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Cazulo, Lidia contra herederos de JUAN CARLOS LIMA. Inv. de Paternidad" (Ficha B 693|74) dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963, Hugo Wallusche Actuario.

En fe de ello de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo, a los 27 días del mes de junio de 1974. — Esc. Hugo Wallusche. Actuario.

27) (R.2014|55) 30|pub. 32250 Jl.26-v.set.5.

MONTEVIDEO CRICKET CLUB
Primera Convocatoria

De acuerdo con los artículos Nros. 22 y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores socios del Montevideo, Cricket Club, para la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social, calle Máximo Tajes 6400 (Carrasco), el día jueves 29 de agosto de 1974, a las 20 horas para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Leer y confirmar el acta de la Asamblea General anterior.

2.o) Lectura de la Memoria de la Comisión Directiva, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1974.

3.o) Lectura del Informe de la Comisión Fiscal.

4.o) Elección de miembros titulares para integrar la Comisión Directiva y Capitanes, de acuerdo con los artículos Nros. 28 y 29 de los Estatutos.

5.o) Elección de miembros titulares y suplentes para la Comisión Fiscal.

6.o Fijación de las cuotas de ingreso y de socios vitalicios, y suscripción mensual para los socios de cada categoría y cada sexo.

7.o) Asuntos generales. — Edward J. Macken, Secretario.

27) $ 21.000 3|pub. 15865 Ag.23-v.ag.27.

ADRIANA S. A.

Leyes 26 de setiembre de 1904 y 14.100 artículo 153, 29 de diciembre de 1972.

Hacemos saber que clausuramos nuestras actividades el 16 de noviembre de 1970. Acreedores presentarse CELFA S.R.L. Cerrito 507, P. 3, Cf. 61 — Montevideo.

27) $ 40.000 20|pub. 13994 Jl.3 -v.a.,27.

CESION DE CUOTA

Fecha 1|7|74. Walter González Corbacho, cedió sus cuotas sociales y Andrés Zunino Ruibal, parte de sus cuotas sociales en Athens Ltda., a Solís Beltrán y Jorge Isidoro Duarte, Rina Amaral y Manuel Balsa. Andes 1323. Acreedores en la misma.

27) $ 40.000 20|pub. 15483 Ag.20.-v.set.16.

COOPERATIVA DE PRODUCCION DE MARMOLES Y GRANITOS (COPROMAGRA)

El Consejo Directivo de Copromagra, de acuerdo a lo resuelto en sesión de fecha 9 de agosto de 1974 hace saber que:

Efectúa un llamado a acreedores a los efectos de que los titulares de crédito contra la Empresa los denuncien por escrito mencionando los comprobantes del caso.

Plazo para la denuncia: 10 días a contar de la primera publicación.

Lugar de la denuncia: 18 de Julio No 1377, Piso 4.o de 14 a 18 horas.

27) $ 20.000 5|pub. 15487 Ag.20.-v.ag.26.

CLUB ANCAP
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

El Consejo Directivo del Club, de acuerdo a los Estatutos y a la Ley de la Corte Electoral, convoca a los señores socios a Asamblea General Anual para el día miércoles 4 de setiembre de 1974 a las 19 horas, en el local del Club sito en Félix Olmedo 3600.

Si a la hora de comienzo no estuviera presente el 50 o|o de los socios habilitados, la asamblea se reunirá en segunda convocatoria con el número de socios que concurra 30 minutos más tarde.

Orden del día

1.o Memoria y balance.
2.o Preventivo 1974-75.
3.o Aumento cuota social.
4.o Inf. sobre Cooperativa.
5.o Designación de 3 asambleístas para firmar el acta.

Advertencia: el acceso a la sala será mediante la presentación del Carnet Social u otro documento de identidad, sin cuyo requisito no será permitida la entrada (Corte Electoral). — Montevideo, julio 31 de 1974. — Juan C. Urbán, Presidente. — Agustín Pareto, Secretario.

27) $ 30.000 5|pub. 15666 Ag.22.-v.ag.28.

ARTIGAS

INSCRIPCION TARDIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante esta sede se ha promovido la nulidad y cancelación por falsedad de la inscripción del nacimiento de PEDRO RAMON CORREA, efectuado tardíamente ante el Oficial del Estado Civil de la Cuarta Sección de este Departamento, el 8 de mayo de 1950 (acta N.o 60) al amparo de la ley 11.153, del 23 de noviembre de 1948 en la que se establece que dicho nacimiento ocurrió en esa sección "en la localidad de Yacaré", en razón de que la nombrada persona nació en "Tres Cruces", Segunda Sección Judicial del Departamento de Artigas, el 29 de julio de 1922.

En consecuencia, se emplaza a todos los que se consideren interesados en oponerse a la acción promovida a fin de que comparezcan a deducirlos dentro de quince días. — Artigas, 22 de julio de 1974. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

27) $ 14.000 5|pub. 14734 Ag.20-v.ag.26.

CANELONES

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DE AUTOMOTORES DE LAS PIEDRAS
Emplazamiento

El señor MAXIMO LOBATO CASAS, solicita un duplicado del título de propiedad del auto marca Chevrolet 1953, motor N.o LAE 563096 matrícula N.o A 67-532 hoy 68-394, empadronado en Sauce, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. Inscripto con el N.o 595, el 23 de junio de 1972.

27) $ 40.000 10|pub 15480 Ag.20-v.set.2

COLONIA

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "Fripp, Oscar Hugo, José Lamoratch, Juan C. Ochandorena y Ruben Torres contra MIGUEL A. ARROSAMENA y MARIA del PILAR SARELLI ROSSI. Cesación de Condominio" (Ficha 270|74) se emplaza a los señores Miguel Alberto Arrosamena y María del Pilar Sarelli Rossi, por el término de noventa días, a fin de que procedan a la escrituración de los bienes padrones 1446 y 1242 de la Primera Sección Judicial de Colonia en sus caracteres de cesionarios de Jamel Nacha Muhamed Salomón, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Colonia, junio 6 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.

27) $ 72.000 30|pub. 13943 Jl.31.-v.set 10.

FLORIDA

EMANCIPACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, en autos: "SASTRE BETANCOR, SERGIO ARIEL. Emancipación". (F. C. 158|974) y en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 2.o del artículo 10 del Código de Comercio, se hace saber que el nombrado fue emancipado y autorizado para ejercer el comercio en escritura que otorgara con sus padres ante el Esc. Nelson Pérez Cortelezzi, el veinte de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, la cual fue inscrita con el número 17 al folio 33 del libro N.o 1 de Autorizaciones y Capitulaciones del Registro Público de Comercio llevado por este Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, junio 7 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

27) $ 24.000 10|pub. 14966 Ag.14.-v.ag.27.

PAYSANDU

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE PAYSANDU
Emplazamiento

JULIO MARIA PONS ETCHEVERRY, solicita duplicado del título de propiedad del camión marca Dodge, modelo 1968, motor número 354U25487N, matrícula de Paysandú N.o 53.633, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan ante este Registro. — José Arturo Verocay, Escribano Director.

27) $ 30.000 10|pub. 15599 Ag.21.-v.set.3.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE PAYSANDU
Emplazamiento

MIGUEL ANGEL FERNANDEZ, solicita duplicado del título de propiedad del auto marca D.K.W. Junior, modelo 1962, motor número 8821023277, matrícula de Paysandú 101.006, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan ante este Registro — Oscar Casas Hartmann, Escribano Director I.

27) $ 40.000 10|pub. 15243 Ag 16-v.ag.29.

RIO NEGRO

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se han presentado MARIA NEDOR, NICOLAS NEDOR, BASILIO NEDOR, KUMANOV CHILIVITSKI de NEDOR, DORA LIDIA AMERICA NEDOR, MARIA DELIA NEDOR y JUAN PEDRO NEDOR, (Ficha C N.o 276|974), para iniciar trámite de posesión notoria de Estado Civil de casados de Basilio Nedor Boikov (fallecido) y María Kumanov Chilivitski de Nedor y de hijos legítimos de estos esposos, por parte de Dora, Nicolás, Basilio, Lidia América, María Delia y Juan Pedro Nedor, emplazando a los interesados por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se proseguirá este juicio. — Fray Bentos, mayo 31 de 1974. — Esc. Carmelo M. Sasherry. Actuario.

27) $ 96.000 30|pub. 10068 Jn.26-v.jn.28. Jl.22-v.ag.22.

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Río Negro, dictada en autos: MARIA LUISA FISCHER, DORILA ISABEL FISCHER y RUBEN DARIO FISCHER. "Posesión notoria hijos naturales de Isabel Saporito". (Ficha C N.o 577|973), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado María Luisa Fischer, Dorila Isabel Fischer y Ruben Darío Fischer, iniciando acción de Posesión Notoria como hijos naturales de Isabel Saporito.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Fray Bentos, febrero 27 de 1974. — Esc. Carlos M. Mazzilli. Actuario Adjunto.

27) $ 36.000 30|pub. 13300 Jl.22-v.ag.30.

TACUAREMBO

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "TECHEIRA LOPEZ, ARISTIDES y otra por la menor María Mercedes Techeira c|a. OLGA NELLY TECHEIRA. Pérdida de la Patria Potestad", (Ficha 834|974), se cita y emplaza a doña Olga Nelly Techeira, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Tacuarembó, agosto 5 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

27) $ 16.000 10|pub. 15793 Ag.23-v.set.5.

AVISOS DEL DIA

1—Aperturas de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de NELSON PASCUAL LAPETINA CERUZZI (S 310|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 19 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15959 Ag.26-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de FELICINDA RODRIGUEZ de BARRIOS (E| 1.394|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de agosto de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 15911 Ag.26-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO JUAN LUIS o RICARDO LUIS JUAN FIRPO MIRO (272| 1974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 21 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 15923 Ag.26-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de DIEGA ANDRADE DE MACHADO (S|6|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de marzo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15927 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA PISONI RIERA (S|248|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de agosto de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15926 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO CABRAL GONZALEZ (S|568| 73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15929 Ag.26-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELISA LILIA LIGRONE DOTI de RAVERA (F. 494|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de julio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 15915 Ag.26-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de BELTRAN PIÑEIRO o PINEYRO PEREYRA o PEREIRA (A|260|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 24 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15955 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de CELICA FAROPPA de BARBAGELATA (A| 230|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 27 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15937 Ag.26-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA TERESA ESCOBAR. Rectificación de partida (C. 933|73) solicitando la rectificación de su partida de nacimiento donde su madre figura como: "María Escobar" debe decir: hija de Cruza Escobar. — Montevideo, agosto 12 de 1974. — Eugenio Cafaro, Actuario Adjunto.
19) $ 18.000 15|pub. 15664 Ag.26.-v.set.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUISA MARIA DOSSENA de FERNANDEZ o DOSSENA LONG (S|211|1974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 16 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15956 Ag.26-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAUL JUAN COSTANTINO PODESTA (E|1.581|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de agosto de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 15910 Ag.26-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CHAJA o CLARA o KLARA ALTMARK LITMAN de ZYLTMAN (277|1974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 21 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 15925 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO MARCELO o MARCELO LUCIANO ALBURQUERQUE (305|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 21 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 15924 Ag.26-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA OBERTAS de ZIMAN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que compaeezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 20 de 1974. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15912 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DORA AMALIA OTTATI de NICOLINI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 20 de 1974. — Rafael Chaelo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15913 Ag.26-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primeea Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA ALEJANDRINA DA SILVA o ALVES DA SILVA o SILVA de YELPO, (F 543|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de agosto de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 15914 Ag.26-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JACINTA GALEANO de VIERA, (A 329|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 30 de 1973. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15916 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO CAMPOS, (A 399|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 9 de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15961 Ag.26-v.set.6.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA RAMIREZ HERRERA de MEDINA, (Ficha S 60|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de junio de 1974. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 15976 Ag.26-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CABRERA, (Ficha V 257| 74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 19 de agosto de 1974. — Julio César Amaro. Actuario Encargado.
1) $ 12.000 10|pub. 15936 Ag.26-v.set.6.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BUENAVENTURA BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 9 de agosto de 1974. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 15969 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCA GARRIDO ROSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 9 de agosto de 1974. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 15886 Ag.26-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIA AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 9 de agosto de 1974. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 15889 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SATURNINO DESIDERIO LARREGUI CHARLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 13 de agosto de 1974. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 15887 Ag.26-v.set.6.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL FRANCOLINO, (Ficha B N.o 120), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de junio de 1974. — Esc. Oscar Casas Hartmann. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15968 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GARCIA URRUZMENDI, (Ficha B N.o 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de junio de 1974. — Esc. Oscar Casas Hartmann. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15962 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BASILIO STEFANI, (Ficha B N.o 119), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de junio de 1974. — Esc. Oscar Casas Hartmann. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15967 Ag.26-v.set.6.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA..

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA NIEVAS o NIEVA BASIGNANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 14 de agosto de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 15939 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON QUIRICO o KIRICO PIÑEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 16 de noviembre de 1973. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 15931 Ag.26-v.set.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO INTHAMOUSSOU PERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 8 de agosto de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $12.000 10|pub. 15950 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA o TERESA MARRERO VEGA DE FEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 14 de agosto de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 15940 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANO DENIS o CASIANO DENIS PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 14 de agosto de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 15941 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA o PEDRONA LISTA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 25 de junio de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15949 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de GLADYS MABEL SAAVEDRA MARTINEZ de MANRIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 24 de mayo de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 15918 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CLARA GRENE de CABRERA o MARIA MAGDALENA GRENE o GRENO RUIZ de CABRERA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 14 de agosto de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 15947 Ag.26-v.set.6.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LEANDRO WASHINGTON o WASHINGTON FERNANDEZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 5 de agosto de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 15890 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de FRANCISCO o FRANCISCO CAROLINO TALAGORRIA y de MARIA LUISA PUIG de TALAGORRIA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 5 de agos tode 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 15891 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUANA SAGARDIA de FELLER, citándose y emplazándose a los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 1.o de agosto de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 15892 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión FRANCISCO SILVANO MUSSO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 1.o de agosto de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 15893 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIANO ARANA o MARIANO ARANA AGUINAGA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 6 de agosto de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 15894 Ag.26-v.set 6.

3—Convocatorias Comerciales

GAMAROAN S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 6.o de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día miércoles 28 de agosto de 1974 a las 11 horas en Avda. Rivera 6074 con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

1) Disolución y liquidación de la sociedad con adjudicación de bienes.

2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene que de acuerdo al artículo 7 de los Estatutos Sociales el registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación, debiéndose cerrar en el acto de realizarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras. — El Directorio.
3) $ 5.000 1|pub. 15946 Ag.26-v.ag.26.

INDUSTRIAS RURALES DE SAN JOSE S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 28 de setiembre de 1974 a las 10 horas, en su establecimiento en Km. 116 de la Carretera a Mercedes, Est. González, San José, para considerar el siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, practicar el escrutinio y proclamar el resultado.

2.o Informe del Síndico.

3.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades del 30 ejercicio.

4.o Elección de tres Directores y tres suplentes para los ejercicios 31 y 32.

Se previene a los señores accionistas:

A) Que para constituirse la asamblea deberá estar representado un tercio del capital integrado. Si transcurridos sesenta minutos de la hora fijada para la celebración de la asamblea, no hubiera el quórum antes mencionado, la asamblea tendrá lugar con el número de accionistas presentes y el capital que ellos representen.

B) Que los accionistas deberán inscribirse en las Oficinas de la Sociedad hasta cinco días antes de la fecha de la asamblea (Art. 39 de los Estatutos).

C) Que al inscribirse deberán depositar las acciones o certificados de depósito bancario (decreto de Ministerio de Hacienda del 16 de julio de 1943). — San José, 23 de agosto de 1974. — El Directorio.
3) $ 55.000 5|pub. 15942 Ag.26.-v.ag.30.

HOTEL NIRVANA S. A.

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con las disposiciones del artículo 38 del estatuto, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de agosto de 1974, en el local de la Avenida 18 de Julio 1077, escritorio 902, a las 11 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1. Acta anterior.
2. Consideración de la memoria, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias (Art. 51) correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1974, y retribución a los señores directores.
3. Destino de las utilidades.
4. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener voto en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la oficina de la Sociedad, calle 25 de Mayo 631, escritorios 3 y 4 de 15 a 18 horas, por lo menos tres días antes de su realización.

Otra: No lográndose quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria la asamblea sesionará con cualquier asistencia. — El Directorio.
3) $ 8.000 1|pub. 15989 Ag.26.-v.ag.26.

4—Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SERVICIO DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta Repartición el señor JOSE MARIA B. GOMEZ, en representación del RDO. P. PEDRO CARDONA, Superior de los Misioneros Hijos del Inmaculado Corazón de María, autorizado a solicitar Título duplicado del Sepulcro N.o 1741 del Cementerio Buceo por extravío del primitivo.

Se emplaza públicamente por el término de treinta días a quienes se creyeren con derechos para interponer sus reclamos. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, agosto 21 de 1974.
4) $ 40.000 10|pub. 15938 Ag.26.-v.set.6.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges DALMIRO LUZARDO y MARIA FELICIA PERDOMO (V. 24|974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, marzo 21 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 15917 Ag.26.-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS APARICIO TAMBACO y MARIA DELMA FALCON (Ficha 128|V|1973) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 20 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 15957 Ag.26.-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BALTASAR BRUM CABRERA y GENOVEVA AGUIAR, (Ficha C. 1033|74) a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 20 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 15918 Ag.26.-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN ENRIQUE HASS y MARIA CRISTINA LARRAURA, (Ficha A 253|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de mayo de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 15967 Ag.26-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELIA MARGARITA NUNES PASQUES y ALFREDO RICARDO LANGGUTH (Ficha E. 1|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 27 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 15954 Ag.26.-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por KLAUA, WERNER JUAN y REYES. FEBA ADELINA (Ficha E. N.o 401|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de agosto de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 15935 Ag.26.-v.set.20.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos "Alvez, María Esther contra BRAVO, ELBIO RENE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha B. N.o 122) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos ELBIO RENE BRAVO y MARIA ESTHER ALVEZ, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 7 de agosto de 1974. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $ 48.000 20|pub. 15933 Ag.26.-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos "Aramburo Ayala, Clemente contra DURE DE ARAMBURO, GLADYS ZULMA. Divorcio por causal" (Libro 27. Folio 584, N.o 286) habiéndose concedido auxiliatoria de pobreza en esos autos, se cita, llama y emplaza a doña Gladys Zulma Dure de Aramburo por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio en caso de que no compareciesen, y para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Paysandú, marzo 19 de 1974. — Oscar Casas Hartmann. Actuario Adjunto.
5) (C. C.) 20|pub. 32683 Ag.26.-v.set.20.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos: ILDARA PERDOMO de MARIÑO y LALIO MARIÑO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Ficha número 674, año 1974) se hace saber: que por resolución de fecha 29 de julio de 1974 se decretó la disolución y liquidación legal de bienes de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley número 10.783. — Mercedes, agosto 6 de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 15885 Ag.26.-v.set.20.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR

Se emplaza al Profesor FRANCISCO SECCO APARICIO, a efectos de que comparezca a la División Jurídica del Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior (Buenos Aires 521) a articular sus descargos y formular su defensa, bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita del titular. — Dra. Ma. Ofelia Pintos Díaz, Directora Interventora.
8) (C. C.) 3|pub. 32694 Ag.26.-v.ag.28.

Se emplaza a la funcionaria CRISTINA RODRIGUEZ, a efectos de que comparezca a la División Jurídica del Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior (Buenos Aires 521) a articular sus descargos y formular su defensa bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita del titular. — Dra. Ma. Ofelia Pintos Díaz, Directora Interventora.
8) (C. C.) 3|pub. 32695 Ag.26.-v.ag.28.

Se emplaza al Profesor WALTER HERRNEDER a que concurra a la División Jurídica de Educación Secundaria Básica y Superior (Buenos Aires 521) a articular su defensa y formular sus descargos bajo apercibimiento de declarársele vacante su cargo por renuncia tácita de su titular. — Dra. Ma. Ofelia Pintos Díaz, Directora Interventora.
8) (C. C.) 3|pub. 32696 Ag.26.-v.ag.28.

Se emplaza al Profesor ENRIQUE CAMPAL, a efecto de que comparezca a la División Jurídica del Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior (Buenos Aires 521) a articular sus descargos y formular su defensa, bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita del titular. — Dra. Ma. Ofelia Pintos Díaz, Directora Interventora.
8) (C. C.) 3|pub. 32697 Ag.26.-v.ag.28.

Se emplaza a la funcionaria GLORIA CABRERA de KUNICH, a efectos de que concurra a la División Jurídica de Educación Secundaria Básica y Superior (Buenos Aires 521) a formular sus descargos y articular su defensa bajo apercibimiento de declarar vacante su cargo por renuncia tácita del titular. — Dra. Ma. Ofelia Pintos Díaz, Directora Interventora.
8) (C. C.) 3|pub. 32698 Ag.26.-v.ag.28.

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA S.C.R.A. (ARSENAL DE LA ARMADA)

Se comunica al señor ALCIDES DANTE PIÑEYRO, funcionario del S.C.R.A. (A|A) que debe presentarse dentro del tercer día en el servicio a efectos de reanudar sus tareas o expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante. — T|N. (C|G) Ariel Chiossi Costa, Jefe de Personal.
8) $ 3.600 3|pub. 15965 Ag.26-v.ag.28.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

Se cita y emplaza al funcionario señor SERGIO DOMINZAIN para que dentro del término de 3 días se presente a desempeñar sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá como renunciante por abandono del cargo. — El Director del Instituto Nacional de Alimentación, Rubens D. Calabria.
8) (C. C.) 3|pub. 32763 Ag.26.-v.ag.28.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Se emplaza al funcionario del Garage Central, Dependencia Ministerio de Salud Pública, señor WALTER OSCAR PANNELLA, para que dentro del tercer día comparezca a este Garage sito en Arenal Grande 1693, a reanudar su trabajo o a expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerle por renunciante. — Montevideo, 22 de agosto de 1974. Oscar Moreira, Jefe de 2.a Garage Central.
8) (C. C.) 3|pub. 32690 Ag.26.-v.ag.28.

COLONIA HOSPITAL "GUSTAVO SAINT BOIS"

Por orden de la Dirección, se cita y emplaza a la funcionaria OLGA LUJAN FERNANDEZ, para que dentro del tercer día, se presente al desempeño de sus funciones bajo apercibimiento de que si no lo hace, se le tendrá por renunciante por abandono del cargo, de conformidad con lo dispuesto por los decretos del 15 de octubre de 1929 y 20 de mayo de 1969. — Montevideo, 19 de agosto de 1974. — Doctor Raúl Cedrez Vergara, Director de la Colonia Hospital "Gustavo Saint Bois".
8) (C. C.) 3|pub. 32701 Ag.26.-v.ag.28.

Por orden de la Dirección, se cita y emplaza a la funcionaria TOMASA GONZALEZ, para que dentro del tercer día, se presente al desempeño de sus funciones bajo apercibimiento de que si no lo hace, se le tendrá por renunciante por abandono de cargo, de conformidad con lo dispuesto por los decretos del 15 de octubre de 1929 y 20 de mayo de 1969. — Montevideo, 19 de junio de 1974. — Doctor Raúl Cedrez Vergara, Director de la Colonia Hospital "Gustavo Saint Bois".
8) (C. C.) 3|pub. 32762 Ag.26.-v.ag.28.

EX DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACIONES PROGRAMA 5.07

Se cita y emplaza al señor MIGUEL CORREA para que dentro del tercer día se prsente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono del cargo, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 241|20|V|969. — Montevideo. — El Director del Programa 5.07. — Coronel: Doroteo de León.
8) $3.600 3|pub. 15981 Ag.26.-v.ag.28.

SOYP SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA

Se emplaza al señor RAMON MELANIO FRANCO funcionario de este Organismo por el término de tres días consecutivos para que se reintegre a sus tareas habituales bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — Departamento de Personal.
8) (C. C.) 3|pub. 32623 Ag.26.-v.ag.28.

10—Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en los autos: "VIERA GALEANO, JUAN PEDRO. Incapacidad" (Ficha A. 3|974). se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad a don Juan Pedro Viera Galeano, designándose curador definitivo del mismo a don Juan Pedro Viera Rodríguez.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, agosto 13 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
10) $ 12.000 10|pub. 15922 Ag.26-v.set.6.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. EDWARD ABEL HERNANDEZ MARTINEZ, constituyendo domicilio en la Avda. Daniel Fernández Crespo 2067, Apto. 102 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador solicito que se reciba de Walter Gagnato y Elvio Cabral información sobre mi vida y costum-

tres expidiéndoseme testimonio. — Edward Hernández. — Montevideo, agosto 21 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
11) $ 16.000 10|pub. 15920 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. JOSE WALTER LOBELCHO, domiciliado en Chaná 1813, optando al título de Procurador, ofrece e ltestimonio de Luis Margenat y Susana Casaña sobre su vida y costumbres. — José Lobelcho. — Montevideo, agosto 21 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
11) $ 12.000 10|pub. 15919 Ag.26-v.set.6.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 56/974

Llámase a Licitación Pública para el suministro y colocación de pasacalles, de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que los interesados podrán retirar en esta oficina, calle San José N.o 1399, (Subsuelo del Palacio Municipal) en horas hábiles.

La recepción y apertura de propuestas se realizará el día 11 de setiembre del corriente año a las 13 horas.

El acto de apertura de propuestas se dará por válido, cualquiera sea el número de oferentes.

Si no concurriera ningún proponente en el primer llamado, se realizará una segunda convocatoria, el mismo día a las 14 horas.

Valor del Pliego de Condiciones $ 1.000.00.
12) (C. C.) 1|pub. 32692 Ag.26-v.ag.26.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública Internacional N.o 132

Llámase a Licitación Pública Internacional para la construcción del acceso uruguayo al Puente Internacional (Uruguayo-Argentino) Fray Bentos-Puerto Unzué.

La obra comprende la construcción total de 8 kilómetros de carretera y un pasaje superior en hormigón armado.

La obra está financiada parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Avda. Uruguay 1120, Piso 4.o.

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada Oficina el día 17 de setiembre a la hora 10 en primer llamado.

Si no concurriera el número mínimo de oferentes en la fecha fijada se abrirán las propuestas el día 19 de setiembre a la misma hora y en el mismo lugar.

Precio de pliego y planos: $ 150.000. — Montevideo, agosto 21 de 1974. — Ing. David Catarivas, Director de Vialidad.
12) (C. C.) 3|pub. 32691 Ag.26-v.ag.28.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, agosto 26 de 1974

Cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.o de la ley N.o 9.906 del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

2.a SECCION

RUBEN LAGOMARSINO, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 1581, Apto. 1 y ROSA MARIA OLIVERA, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuareim 1581 Apto. 1.

5.a SECCION

MALAN JULIO YORIO, 20 años, soltero, artesano, oriental, domiciliado Isla de Flores 1657 y MARIA CRISTINA CORREA, 23 años, soltera, artesana, oriental domiciliada Isla de Flores 1657.

CONRADO FRANCISCO SOCA, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Constituyente 1982 y MARIA FRABASILE, 42 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Constituyente 1982.

7.a SECCION

JOSE HUGO FERNANDEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1906, Apto. 7 y ETHEL MEEROVICH, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Vilardebó 1906, Apto. 7.

8.a SECCION

VALENTIN GARCIA PEREZ, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado Hervidero 2937, Apto. 1 y HAYDEE BARRIENTOS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hervidero 2937, Apto. 1.

9.a SECCION

OROSMAN ENRIQUE GOICOECHEA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Logroño 1318 y ELISA GLORIA FILIPIAK, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Logroño 1314.

JUAN JOSE FERNANDEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ipané 5295 y LUCIA D'EBOLI, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ipané 5295.

10.a SECCION

LUIS ALBERTO SILVERA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Calle C N.o 1008 y MARIA CRISTINA CARBAJAL, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Calle C N.o 1008.

11.a SECCION

MARIO CASTELLANO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Murillo 2580 y MIRIAM IZMENDI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Murillo 2580.

12.a SECCION

JESUS JUAN ANDRES CAMARA, 36 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Rocha 2358 y SUSANA RAQUEL ALVAREZ, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Rocha 2358

13.a SECCION

WASHINGTON FELIX SAENZ, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Castellino 1529 y MARIA TERESA SILVA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Castellino 1529.

14.a SECCION

JORGE PABLO MARCHESE, 28 años, soltero, exportador, oriental, domiciliado Cuaró 3232 y MARIA LUJAN ZAGLIO, 24 años, soltera, profesora, argentina, domiciliada Cuaró 3232.

17.a SECCION

JUAN ADELCIO DUARTE, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado N. Casavalle Senda 31 N.o 4973 y NELLY ESTER SUAREZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada N. Casavalle, Senda 31 N.o 4990.

CARLOS TEMES, 27 años, soltero, maestro, español (C. legal), domiciliado Guadalquivir 4786, Apto. 4 y AIDA ROSA RIZZO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tupambaé 4821.

ANTONIO MILETO, 68 años, viudo, jubilado, italiano (C. legal), domiciliado Corrales 3873 y ORFELINA FERREIRA, 54 años, soltera, oriental, domiciliada Corrales 3873.

18.a SECCION

HEBERT CLEBERT NUÑEZ, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Urtubey 1329, Apto. 8 y MARIA CRISTINA VILLARINO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Urtubey 1329, Apto. 8.

WALTER DUPUY, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martí 3295, Ap. 701 y ANA MARIA HERNANDEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martí 3295, Apto. 701.

19.a SECCION

EDENES ALBERTO SANTANGELO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2761, Apto. 1 y MARIA CRISTINA RAMIREZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2761, Apto. 1.

JOSE ANTONIO REMESEIRO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jaime Cibils 2440 y ADRIANA FERNANDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Cibils 2440.

20.a SECCION

SERGIO OMAR SOUZA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis B. Berres 4720, B y MARIA del CARMEN CROZA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada G. Camino 524.

21.a SECCION

JUAN CARLOS TECHERA BENITEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Galán 4291 y MARTHA IRIS SILVEYRA DEMONTET, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Galán 4291.

MIHRAN HAIG KUETEKLIAN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuabé 4656, Apto. 1 y ANABEL LILIAN VESPIGNANI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuabé 4656.

ARAMIS PARODI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mazangano 816 y MARIA CRISTINA IMBRIAGO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mazangano 816.

23.a SECCION

JULIO CESAR PUMAR, 34 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Solferino 3891 y OLGA TERESA PAOLI, 32 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Solferino 3891.

24.a SECCION

JULIO DOMINGO GIRALDI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Espartero 1457 y MARY ALACIO, 23 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada 14 de Julio 1364.

14) $ 1.800 3|pub. v.ag.28.

16—Prescripciones

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "SOSA, CONRADO MIGUEL. Prescripción" (Ficha "A" N.o 147), se cita, llama y emplaza a don DIONISIO GRASSO o sus herederos, y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de chacra, sin mejoras de clase alguna, ubicada en la chacra N.o 109 del Ejido de Paysandú, 1.a Sección Judicial, Padrón número 1695; plano del Agrimensor Callorda de Octubre de 1968, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 3704 el 8 del mismo mes y año; de una superficie de 3 hectáreas con 3378 centímetros; así deslindados: al Nor-Nordeste 434 metros, 50 decímetros de frente a calle "23 A" Sur y Camino Nuevo a Sacra; al Este-Sur-Este, 254 metros, 60 centímetros; frente a calle N.o 29 y al Suroeste, 368 metros 90 centímetros; frente a la calle número 32 Sur, camino General a Sacra, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se entenderán estos procedimientos. — Paysandú, 12 de agosto de 1974. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
16) $ 120.000 30|pub. 15952 Ag.26-v.oct.4.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

EPIFANIA PADRON DE DI LANDRO, solicita la inscripción de la obra titulada "Yo Mujer" d ela cual se declara autora. — Montevideo, 6 de agosto de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).
17) $ 10.000 10|pub. 15979 Ag.26-v.set.6.

MARIO ALBERTO RUIZ HANSELMANN y ELBIO ARIOSA, solicitan la inscripción de las composiciones musicales tituladas "De Mañana" y "Te Juno Buenos Aires" de las cuales se declaran autores. — Montevideo, 29 de agosto de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).
17) $ 10.000 10|pub. 15935 Ag.26-v.set.6.

AGADU registra la obra de su asociado: "Gracias...Rabiolandia" (Comedia Musical) de LEANDRO MENDARO y JORGE SCHECK. — Montevideo, 22 de agosto de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).
17) $ 10.000 10|pub. 15971 Ag.26-v.set.6.

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos "MANUEL RO-

DRIGUEZ MARTINEZ. Sucesión" (S. 942|973), se hace saber que por resolución N.o 5826 de mayo 8 de 1974, dictada en dichos autos, se decretó la rectificación de la partida de defunción, pues donde aparece el estado civil del causante, como "viudo" debe decir "soltero", por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 30 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

19) $ 30.000 15|pub. 15930 Ag.26-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó OTILIA SILVEIRA de ANSELMO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma, donde la inscripta figura con el nombre de Otiles y como de sexo masculino, debe decir Otilia y de sexo femenino, por así corresponder. — Montevideo, julio 25 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

19) $ 24.000 15|pub. 15958 Ag.26-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "RUBEN WAJNER MACIEL. Rectificación de partida" (F. 533|974), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Ruben Wajner Maciel pues donde el apellido paterno figura como "Wagner" debe decir "Wajner". — Montevideo, 7 de agosto de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

19) $ 24.000 15|pub. 15921 Ag.26-v.set.13.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Canelones en autos caratulados: "RAVELO PARRILLA PEDRO FELIDEIX". Rectificación de partida. (Ficha 317|1974), se hace saber que: se dispuso la rectificación de la partida de nacimiento de: "Pedro Felideix Ravelo Parrilla", donde dice: hijo legítimo de Pedro Rabelo y Angela Rabelo de Parrilla, debe decir: hijo legítimo de: Pedro Ravelo y Angela Parrilla de Ravelo. Por ser; Ravelo y no Rabelo su apellido.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 30 de julio de 1974. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.

19) $ 30.000 15|pub. 15977 Ag.26-v.set.13.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que solicítose la rectificación de la partida de nacimiento de MAXIMA OLIVERA (Ficha N.o 3), donde dice masculino debe decir femenino y donde dice Máximo debe decir Máxima, por ser los verdaderos.

Obtuvo auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hacen las publicaciones. — Paysandú, agosto 12 de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

19) (C. C.) 15|pub. 32686 Ag.26-v.set.13.

20—Remates

MONTEVIDEO

EDUARDO C. PEDUZZI
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "García Rodríguez, María del Huerto y otros contra GARCIA RODRIGUEZ, FRANCISCO RAMON y otros. Cesación de Condominio" (A-1.202|973), se hace saber que el día 4 de octubre de 1974 a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 643 el rematador designado Eduardo C. Peduzzi, asistido del señor Alguacil, sacará a la venta con la base de las dos terceras partes de su tasación o sea la suma de $ 121.250.00 el siguiente inmueble: Un solar de terreno y construcciones ubicado en la Primera Sección Judicial de San José, padrón actual número 5342, el que según plano del Agrimensor Salvador Mascheroni de julio de 1920 consta de un área de 617 metros cuadrados 50 decímetros cuadrados y se deslinda así: al Norte 39,46 metros y 17,16 metros; al Sur 56,36; al Este 17,18 metros y al Oeste 13,17 metros y 4,01 con frente a calle Roosevelt y Jacinto García respectivamente.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada.

2.o) Que la comisión del 3 o|o del martillero, impuestos, gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador;

3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — San José, agosto 12 de 1974. — Isabel C. Pedret, Actuaria.

20) $ 78.000 15|pub. 15944 Ag.26-v.set.13.

SAN JOSE

MARIO MESA ZIEGLER
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra MACHIN GONZALEZ, ISMAEL ALBERTO. Juicio ejecutivo", (Ficha A N.o 207|1971), se hace saber que el día 8 de octubre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 643, el rematador designado don Mario Mesa Ziegler, asistido del señor Alguacil, sacará a la venta con la base de las dos terceras partes de su tasación o sea la suma de $ 56.666.00, el siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno, padrón N.o 12.774 compuesta de un área de 6 hectáreas 6.663 metros cuadrados según plano del agrimensor Marcos R. Barboza, de julio de 1967, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el N.o 3.977, con fecha 9 de noviembre de dicho año, ubicado en la Tercera Sección Judicial de San José, paraje Chamizo, que se deslinda así: al Sur, 134 metros 70 centímetros, de frente a Camino Vecinal.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; 3.o) Que serán de cargo del comprador, la Comisión legal del rematador y los gastos e impuestos que graven la enajenación perseguida, incluso certificados, salvo que el mejor postor fuere el ejecutante, en cuyo caso serán de cargo del ejecutado. — San José, agosto 19 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

20) $ 78.000 15|pub. 15945 Ag.26-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: CANTISANI ARRIETA JULIO. "Segunda copia", (A 595|1974), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el gestionante, solicitando expedición de segunda copia de la escritura, autorizada por el escribano Conrado Buquet, el 6 de mayo de 1942 en la ciudad de Libertad, por la cual el señor Mariano Camps Morandi, soltero, cedió al señor Julio Cantisani Arrieta, soltero, todos los derechos hereditarios que le correspondían en la sucesión de sus padres Juan Camps Huguet y Sara Morandi, emplazándose por el término de treinta días, a quienes se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, junio 28 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

21) $ 28.000 10|pub. 15943 Ag.26-v.set.6.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

MULTIPIEDRAS S. R. L.

Contrato: 1.o de julio de 1974.

Inscripción: Registro Comercio N.o 423, folio 1.568, libro 1.

Socios y aportes: WASHINGTON CASAL FERNANDEZ: $ 125.000; FELIX RAMON RIVAROLA RAMOS: $ 125.000; JUAN CARLOS LARREA RIOLFI: $ 120.000; MARIA AMANDA DE PAOLI VILLONE: $ 120.000; NELSON ARNOLDO VILLENEAU ESPINO: pesos 10.000.

Capital: $ 500.000.

Administración: mayoría de socios.

Plazo: 99 años.

Objeto: Extracción, industrialización y comercialización de todo tipo de piedras preciosas, semi preciosas, metales, mármoles, granitos y minerales en bruto o manufacturados total o parcialmente.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 50.000 10|pub. 15966 Ag.26-v.set.6.

FUMITAX LTDA.

Por documento privado del 12 de agosto de 1974, inscripto en el Registro Público de Comercio el 15 de agosto de 1974 con el número 412 al folio 1.506 del libro N.o 2 de Contratos. Se constituyó FUMITAX LTDA.

Domicilio: Treinta y Tres 1512, Esc. 2.

Objeto: Sanidad ambiental.

Plazo: 5 años prorrogable por período de dos años.

Capital: $ 2.000.000 en efectivo.

Socios: ANTONIO JOSE PERERA DE LEON integró $ 500.000; NERY FRANCISCO MENDEZ CORREA integró $ 500.000; ISAAC APELBAUM SARENSKY integró $ 500.000 y GLORIA CARMEN QUESADA de RUIZ integró $ 500.000.

Balances: 30 de junio de cada año.

Ganancias: 5 o|o Fondo de Reserva, saldo distribuído por partes proporcionales.

Administración: Isaac Apelbaum.

22) $ 60.000 10|pub. 15993 Ag.26-v.set.6.

RIO URUGUAY S. R. L.

Contrato inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Colonia con el N.o 23 del folio 83 al 86 del tomo año 1974 el 15 julio 1974.

Razón social: RIO URUGUAY S. R. L.

Socios: ALFONSO MARIA MERIF ROCOS, HUMBERTO VALERO VIOLA, ISAAC DABE, NELIDA MONFERRINO de LOPEZ, MARIA ESTHER ALVAREZ de DAVICO y ALCIDES JACINTO LANDECHEA HARISPE.

Domicilio: Zorrilla de San Martín 54, Carmelo, Departamento Colonia.

Objeto: Exportaciones.

Capital: $ 1.000.000 por partes iguales.

Plazo: 5 años con prórroga automática.

Administración: Alfonso María Mérif Rocos y Humberto Valero Viola en forma conjunta.

22) $ 40.000 10|pub. 15986 Ag.26-v.set.6.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 144.775. — Montevideo, agosto 21 de 1974. — Juan Daiqui, por Neutrogena Corp. (EUA), solicita marca NEUTROGENA, clases 10 y 13 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 10.000 10|pub. 15932 Ag.26-v.set.6.

ACTA N.o 144.773. — Montevideo, agosto 21 1974. — Juan Daiqui por Neutrogena Corp. (EUA), solicita marca NEUTROGENA, clases 10 y 13, s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 10.000 10|pub. 15933 Ag.26-v.set.6.

ACTA N.o 144.774. — Montevideo, agosto 21 1974. — Juan Daiqui por Neutrogena Corp. (EUA), solicita marca NEUTROGENA, clases 9, 10 y 13 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 10.000 10|pub. 15934 Ag.26-v.set.6.

ACTA N.o 144.633. — Montevideo, agosto 14 de 1974. — Gourock Ropes y Canvas, Ltd. (Argentina), solicita marca GOUROCK, clases 4 y 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 10.000 10|pub. 15982 Ag.26-v.set.6.

ACTA N.o 144.634. — Montevideo, agosto 14 de 1974. — Guzmán González Ruiz, por Induswheel SAIC, Argentina, solicita marca WHEEL — PRESS, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 10.000 10|pub. 15983 Ag.26-v.set.6.

ACTA N.o 1.949. — Montevideo, agosto 16 de 1974. — Jorge Washington Rial Avalle, solicita marca

IMPERPLAST

clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 35.000 10|pub. 15960 Ag.26-v.set.6.

ACTA N.o 144.656. — Montevideo, agosto 15 de 1974. — Juan Carlos Borsani, Montevideo, solicita marca BORSANI LA CENTRAL del CAÑO DE ESCAPE, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 10.000 10|pub. 15904 Ag.26-v.set.6.

ACTA N.o 144.635. — Montevideo, agosto 14 de 1974. — Guzmán González Ruiz, por Induswheel SAIC, Argentina, solicita marca WHEEL — JEAN, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 10.000 10|pub. 15981 Ag.26-v.set.6.

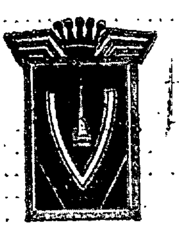
ACTA N.o 144.636. — Montevideo, agosto 14 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Cancela Hermanos, Montevideo, solicita renovar marca GRANADA, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 10.000 10|pub. 15980 Ag.26-v.set.6.

ACTA N.o 144.786. — Montevideo, agosto 22 de 1974. — Con esta fecha Pedro A. Mansilla (Uruguay), ha solicitado la marca LA CAROLINA, clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 10.000 10|pub. 15990 Ag.26-v.set.6.

ACTA N.o 144.719 — Montevideo, agosto 19 de 1974. — Erna Siegmund, por Carrozzería Vignale S.p.A. (Italia), solicita marca



clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 60.000 10|pub. 15698 Ag.26.-v.set.6.

ACTA N.o 144.725. — Montevideo, agosto 19 de 1974. — Erna Siegmund, por S.A.I.M. Sociedad Anónima Industrial y Mercantil (Uruguay), solicita registrar marca



para clases 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 70.000 10|pub. 18867 Ag.26.-v.set.6.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 0621. — Montevideo, agosto 22 de 1974. — Luis Gasparetto Andrés, (Uruguay), solicita patente de modelo para: "Difusor lumínico", según decreto 362|972, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 15991 Ag.26-v.set.6.

ACTA N.o 19.633. — Montevideo, julio 31 de 1974. — Con esta fecha Antonio Martínez, (Montevideo), solicita patente de invención para: "Dispositivo transferidor para máquina de tejer", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 15931 Ag.26-v.set.6.

ACTA N.o 19.525. — Montevideo, marzo 14 de 1974. — Billy Fox, por Wilkinson Sword Limited, (Inglaterra), solicita patente para: "Hojas de afeitar", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 15978 Ag.26-v.set.6.

25—Ventas de Comercios

Ley 26 de setiembre de 1904. Promeí vender pensión familiar Yi 1623 a Braulia Suárez Leites. Acreedores en Cerrito 690. — LUIS ALBERTO GARCIA SORIA.
25) $ 20.000 20|pub. 15969 Ag.26.-v.set.20.

En cumplimiento ley 1904 de 20 de agosto de 1904. DIEGO HENDERSON prometió vender a Luis Alberto Desirello, Estación de Servicio "Texaco" ubicada en Ruta N.o 3 y calle 15 (Puente de Sacra). Acreedores presentarse Escribanía Lamas Sarandí 1228, Paysandú. — Paysandú, 16 de julio de 1974.
25) $ 40.000 20|pub. 15963 Ag.26.-v.set.20.

27—Varios

MONTEVIDEO

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

Expediente N.o 743.382 — Se notifica a los inscriptos del Concurso de Méritos para 2 Asistentes Clínicos de Clínica Semiológica-Médica de la resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 5 de agosto de 1974: "1.o) Anular el concurso de méritos para la provisión titular de dos cargos de Asistentes Clínicos de Clínica Semiológica-Médica (R. 020|1, Escalafón 3, 24 horas, Nos. 1417 y 1423. 2.o) Llamar a concurso de méritos para la provisión titular de los referidos cargos".
27) (C. C.) 1|pub. 32698 Ag.26.-v.ag.26.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Cartelera N.o P. 103-74

Convocatoria a Aspirantes previa al llamado que se efectuará para la provisión interina de cargos docentes. (Restringido a Médicos Veterinarios).

Por resolución del Decano Interventor de la Facultad de Veterinaria, de conformidad con lo establecido en la resolución N.o 273 del Ministerio de Educación y Cultura de fecha 5 de junio de 1974, se efectúa la presente convocatoria a aspirantes, previa al llamado para la provisión interina de los cargos docentes que se indican más adelante esta convocatoria se realiza a efectos del análisis exhaustivo de los antecedentes personales de los aspirantes para comprobar si cumplen con el requesito de notoria filiación democrática exigido para ocupar un cargo docente (artículo 6.o del Estatuto del Personal Docente de fecha 27 de febrero de 1974).

A continuación se indican los cargos para cuya provisión interina se harán oportunamente los llamados definitivos, limitados a las personas que estén habilitadas a aspirar por haber cumplido satisfactoriamente la referida prueba de notoria filiación democrática.

1 Profesor Adjunto de Enfermedades Parasitarias, N.o 172, Escalafón 2, Grado 3, 24 horas semanales.

1 Asistente de Enfermedades Infecciosas número 376, Escalafón 2, Grado 2, 24 horas semanales.

Plazo de inscripción a la convocatoria: hasta el 5 de setiembre de 1974 a la hora 12.

Las inscripciones se recibirán en la Sección Personal de la Facultad de Veterinaria cualquier día hábil (de lunes a viernes) de 8 a 12 horas. — Sección Personal.
27) (C. C.) 1|pub. 32690 Ag.26.-v.ag.26.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Repartido N.o 184-74

Inscripción preliminar para registro de aspirantes a cargos docentes de las siguientes asignaturas:

COMPUTACION

Introducción a la Computación.
Sistemas Operativos.
Programación II (Lenguaje Full ANS COBOL).
Organización de Empresas.
Análisis Numérico I.
Investigación Operativa II.

Las inscripciones se recibirán hasta el día 28 inclusive, del corriente mes, en el horario de 8 a 12 en la Sección Personal de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura.

Las solicitudes se presentarán con cinco copias, debiéndose especificar los datos personales y una relación detallada de méritos y antecedentes.

"Artículo 6.o Para ocupar un cargo docente se requiere capacidad probada, idoneidad moral, firmar una declaración jurada de adhesión al sistema Republicano Representativo de Gobierno que la Nación ha implantado por sus órganos soberanos, y probar notoria filiación democrática mediante un previo análisis exhaustivo de sus antecedentes personales". — Sección Personal.
27) (C. C.) 1|pub. 32700 Ag.26.-v.ag.26.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la doctora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino (dictada en los autos caratulados: "Pica, Ana contra SEVERO, EDUARDO ARTURO. Pérdida de la Patria Potestad" (C. 182) se cita, llama y emplaza a don Eduardo Arturo Severo, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1953, N.o 333.209). — Montevideo, agosto 6 de 1974. — Beatriz Sánchez Ruiz, Actuaria Adjunta.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 32687 Ag.26.-v.oct.4.

IMPASA

A LOS TENEDORES DE OBLIGACIONES

Se comunica a los Tenedores de Obligaciones de IMPASA que, a partir de la fecha, se abonarán los importes correspondienes a las obligaciones vencidas.
27) $ 10.000 5|pub. 15928 Ag.26.-v.ag.30.

28—Balances de Sociedades Anónimas

SINEX S. A.

(Inscripción N.o 34.652)

Rincón 468, piso 4.o, escritorios 47 y 50

Balance al 31 de diciembre de 1973

Activo —

	US$
Títulos en cartera	4.750.00
Bancos	13.687.09
Deudores	6.976.66
	25.413.75
Cuentas de orden:	
Inversiones de terceros	1.00
	25.414.75

Pasivo —

	US$
Capital integrado	20.000.00
Acreedores	4.758.28
Pérdidas y ganancias	655.47
	25.413.75
Cuentas de orden:	
Cuentas corrientes de terceros	1.00
	25.414.75

Cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1973

Pérdidas —

	US$
Gastos generales	169.18
Diferencias de cambio	49
Beneficio del ejercicio	652.95
	822.62

Ganancias —

	US$
Intereses	736.05
Honorarios	86.57
	822.62

Distribución de utilidades

	US$
Dividendo	650.00
A cuenta nueva	5.47
	655.47

Aprobados por la asamblea de accionistas celebrada el 29 de abril de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 62 del libro Copiador de Actas de asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 24 de octubre de 1956 y anotado con el N.o 6.057 a fo. 478 del libro N.o 3.

$ 18.000. — 1|pub. — 9092.

ROBERTO SLOWAK S. A.

(Inscripción N.o 13.858)

Nelson 3209

Estado de situación al 31 de octubre de 1972

Activo —

Caja y Bancos	$	6:730.275.00
Deudores varios	"	36:450.967.00
Pagos adelantados	"	671.584.00
Mercad. y Mat. Primas	"	5:639.116.00
Inmuebs. Máquinas, Instalaciones y vehículos	"	25:341.732.00
Inversiones en Otras Empresas	"	40:722.224.00
Acciones en garantía	"	100.000.00
	$	116:155.898.00

Pasivo —

Acreeds. Bancarios	$	500.000.00
Acreeds. varios	"	23:658.426.00
Oblig. Soc. y Fiscales	"	6:583.585.00
Capital realizado	"	6:000.000.00
Fondos de Reserva	"	63:903.774.00
Pérdidas y Ganancias	"	15:400.113.00
Depositantes de valores	"	100.000.00
	$	116:155.898.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias 1.o de noviembre de 1971 al 31 de octubre de 1972

Débito —

Costo de ventas	$	2:778.039.00
Castigo s/mercaderías	"	7:471.431.00
Gastos generales	"	15:497.011.00
Utilidad del ejercicio	"	4:935.401.00
	$	30:681.882.00

Crédito —

Ventas	$	4:311.264.00
Alquileres y arrendamientos	"	14:940.618.00
Dividendos	"	11:430.000.00
	$	30:681.882.00

Distribución de utilidades

Utilidad del ejercicio	$	4:935.401.00
Saldo anterior	"	10:464.712.00
	$	15:400.113.00
A Reserva Estatutaria 1 o/o	"	154.001.00
	$	15:246.112.00
Dividendo en valores accionarios	"	15:246.000.00
A cuenta nueva	$	112.00

Aprobados por la Asamblea de Accionistas, del 19 de diciembre de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fojas 119 y 120 del libro de Actas de Asambleas de Accionistas, rubricado el 19 de noviembre de 1945 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno y anotado con el número 4716 al folio 248 del libro respectivo.

$ 24.000. — 1|pub. — 8743.

FORYN S. A.

(Inscripción N.o 216.773)

Plaza Zabala 324

Estado de situación al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja	$	88.750.00
Inmuebles	"	331.000.00
Suscriptores acciones	"	100.000.00
Pérdida ejercicio 1967	"	250.00
	$	520.000.00

Pasivo —

Capital integrado	"	400.000.00
Capital suscrito	"	100.000.00
Hipotecas a pagar	"	20.000.00
	$	520.000.00

Estado de resultados al 31 de diciembre de 1967

Pérdidas —

Gastos generales	"	250.00
Gastos de administración	"	5.000.00
	$	250.00

Ganancias —

Alquileres	$	5.000.00
Pérdida 1967	"	250.00
	$	250.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 3 del libro Copiador de Cartas, certificado con el N.o 3051 al fo. 397 del libro 17 del año 1967.

$ 14.400. — 1|pub. — 8929.

CYBUR S. A.

(Inscripción N.o 15.286)

Constitución 1987

Estado de situación al 28 de febrero de 1974

Activo —

Acciones a emitir	399.000.00
Bienes raíces	105.721.00
Acciones depositadas	2.000.00
Caja	148.167.00
	654.888.00

Pasivo —

Capital Aut. a suscribir	399.000.00
Capital integrado	101.000.00
Reserva Estatutaria	2.509.00
Depositantes de valores	2.000.00
Pérdidas y Ganancias	125.008.00
Amortizaciones	25.371.00
	654.888.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

Alquileres	500.000.00
	500.000.00

Pérdidas —

Amortizaciones	4.228.00
Cargas Fiscales	384.382.00
Jubilaciones	17.791.00
Asignaciones Familiares	3.632.00
Fondo N. de Vivienda	642.00
Seguros	31.947.00
Sueldos	25.299.00
	467.921.00
Resultados del Ejercicio	32.079.00
	500.000.00

No se distribuyen utilidades.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 13 de mayo de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 248 y 249 del libro Inventario certificado por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno el 20 de setiembre de 1948.

$ 17.600. — 1|pub. — 8758.

LAS DOS HERMANAS S. A.

(Inscripción N.o 46.500)

Ródano 3379

Estado de situación al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Inmuebles	$	6:618.372
Maquinarias	"	1:840.375
Material rodante	"	307.630
Instalaciones	"	20.034
Muebles y útiles	"	270.353
Materias primas	"	1:268.693
Mercaderías generales	"	4:589.602
Envases	"	3:224.815
Combustibles	"	720.623
Deudores varios	"	585.756
Caja	"	1:976.012
Cuentas Ctes. bancarias	"	7:184.953
Oficina impuesto renta: anticipos	"	68.870
Oficina impuesto renta: valor agregado	"	12.269
Acciones a emitir	"	221.000
Acciones depositadas en garantía	"	15.000
	$	28:984.387

Pasivo —

Documentos a pagar	$	5:832.076
Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio	"	1:115.843
Caja de Compensaciones número 34	"	399.060
Ancap	"	74.258
Oficina Impuesto a la Renta	"	227.967
Intendencia Municipal de Montevideo	"	17.514
Banco Hipotecario	"	46.210
Capital integrado	"	379.000
Pérdidas y ganancias	"	10:744.087
Reserva Reval. activo fijo	"	8:619.869
Reserva Mant. capital circulante	"	492.503
Capital autorizado	"	221.000
Depositantes de acciones en garantía	"	15.000
	$	28:984.387

Cuenta de resultados del ejercicio 1973

Pérdidas —

Gastos generales	$	2:973.956
Retribuciones personales	"	17:563.382
Contribuciones jubilatorias	"	2:560.536
Asignaciones familiares	"	1:675.521
Transaciones agropecuarias	"	83.625
Tasa bromatológica	"	136.428
Impuestos fiscales	"	1:863.296
Gastos financieros	"	704.297
Fondo Nac. de viviendas	"	166.699
Seguro de salud	"	769.020
Gastos de constitución	"	19.674
Consumos	"	43:183.895
	$	71:640.329
Utilidad del ejercicio	"	6:935.285
	$	78:575.614

Ganancias —

Ventas	$	77:509.415
Descuentos	"	152.656
Arrendamientos	"	27.500
Bonificaciones ley N.o 13.142	"	886.043
	$	78:575.614

Las utilidades quedan en cuenta nueva.

Aún no han sido presentados a consideración de la asamblea general de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fo. 64 al 66 del libro de Actas, de Direc. al fo. 328 del libro 10 de Registro torio, inscripto con el N.o 7.096 Público y General de Comercio, el 26 de octubre de 1960.

$ 32.800. — 1|pub. — 8768.

BOME S. A.

(Inscripción Nº 719)

Uruguay 1766

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Acciones y valores	$	4.299.00
Anticipos para Importaciones	"	1:970.535.00
Banco de Cobranzas	"	126.00
Banco La Caja Obrera	"	4:330.427.00
Banco República	"	258.040.00
Banco Pan de Azúcar	"	6:975.527.00
Caja	"	472.324.30
Deudores varios	"	65:248.397.00
Envases	"	7:065.918.79
Maquinarias	"	1:490.758.60
Materias Primas	"	19:120.081.69
Mercaderías	"	5:617.626.35
Muebles, Utiles e Instalaciones	"	1:356.908.20
Muebles y Utiles	"	594.400.00
Valores en Custodia	"	15.000.00
Valores en garantía	"	489.889.00
Oficina Impuesto a la Renta	"	1:320.512.00
Instalaciones	"	441.550.00
Deudores por inmuebles	"	2:400.000.00
Garantía Propuesta	"	10.934.00
	$	119:183.253.93

Pasivo —

Acreedores varios	$	18:607.366.98
Acreedores Transitorios	"	500.000.00
Amortizaciones	"	843.505.37
Caja de Asignaciones	"	1:230.814.00
Caja de Jubilaciones	"	3:806.827.00
Caja de Jubilaciones = Cta. Convenio	"	3:848.977.00
Capital Integrado Asamblea 7|8|68	"	9:000.000.00
Capital integrado	"	1:000.000.00
Depositantes de valores	"	15.000.00
Documentos a pagar	"	6:900.000.00
Fondo de Reserva Mant. Cap. Circulante	"	1:163.347.65
Fondo de Reserva	"	10.325.26
Impuesto ley 12997	"	2:102.002.00
Integración Capital 14 de diciembre de 1972	"	20:000.000.00
Utilidad ejercicios anteriores	"	12:632.295.79
Utilidades del ejercicio	"	19:390.136.86
Valores de terceros	"	487.759.02
Divisas a pagar	"	2:906.240.00
Utilidad Vta. Inmuebles Futuros ejerc.	"	2:245.452.00
Sueldos y jornales a pagar	"	11:653.211.00
Cuentas a pagar	"	1:440.000.00
	$	119:183.253.93

Estado de Pérdidas y Ganancias ejercicio 1º de enero al 31 de diciembre de 1973

Pérdidas —

Gastos de administrac.	$	26:256.017.00
Gastos de fabricación	"	29:420.808.00
Gastos de propaganda	"	4:372.509.00
Gastos de venta	"	39:343.494.00
Deudores Incobrables	"	84.375.00
Gastos generales	"	8:919.351.00
Gastos de financiación	"	1:096.616.00
Mercaderías	"	89:081.177.14
Propaganda Médica	"	5:379.545.00
Utilidades del ejercicio	"	19:390.136.86
Fondo Nacional de Vivienda	"	1:229.450.00
Asignaciones Familiar.	"	7:319.554.00
Aportes Jubilatorios	"	8:652.004.00
	$	240:317.037.00

Ganancias —

Ventas	$	233:116.909.00
Intereses y descuentos	"	994.485.00
Bonificaciones	"	966.255.00
Utilidad venta de Inmuebles	"	5:239.388.00
	$	240:317.037.00

Las utilidades no se distribuyen, pasando a cuenta nueva.

No han sido aprobados aún por la Asamblea General Ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el Libro Copiador a los Fo. 83 y 84.

$ 35.200. — 1|pub. — 8761.

NUMA PESQUERA S. A.

(Inscripción N.o 16.615)

Camino de la Redención 7658

Estado de situación al 31 de enero de 1974

Activo —

Caja	$	476.116.00
Bancos	"	2:599.098.00
Moneda extranjera	"	35.500.00
Cuentas corrientes	"	21:647.734.00
Deudores P. inmuebles	"	700.000.00
Almacenes	"	4:956.364.00
Cascos y toneles	"	65.761.00
Colmenas	"	44.044.00
Envases	"	3:170.610.00
Haciendas	"	1:107.160.00
Inmuebles 1ra. Avenida	"	7:741.390.00
Inmueble mejoras	"	1:650.883.00
Inmuebles tierras	"	734.785.00
Maq. y herramientas	"	16:046.807.00
Muebles y útiles	"	147.750.00
Plantaciones y cultivos	"	2:896.934.00
Vehículos	"	270.040.00
Acciones a emitir	"	3:300.000.00
	$	67:590.976.00

Pasivo —

Acreeds. P. compra de inmuebles	$	800.000.00
Banco Hipotecario	"	5:600.000.00
Documentos a pagar	"	15:000.000.00
Capital integrado	"	2:131.565.00
Reserva estatutaria	"	2:131.565.00
Reserva P. amortizaciones	"	741.150.00
Reserva varias	"	5:287.257.00
Utilidad Vta. inmuebles Fut. ejercicios	"	667.966.00
Capital autorizado	"	3:300.000.00
Pérdidas y ganancias	"	32:263.038.00
	$	67:590.976.00

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de enero de 1974

Pérdidas —

Caja Jubilaciones Rurales	$	501.709.00
Sueldos y jornales	"	28:838.119.00
Licencias y feriados	"	2:458.766.00
Aguinaldos	"	2:366.275.00
Locomoción y viáticos	"	1:172.784.00
Fondo Nacional de viviendas	"	77.310.00
Indemnización P. despido Melilla	"	67.000.00
Reparación vehículos	"	133.245.00
Reparación maquinarias	"	4:094.192.00
Fletes	"	791.966.00
Gastos de vehículos	"	228.967.00
Combustibles y lubricantes	"	2:205.683.00
Curaciones	"	13:506.849.00
Luz eléctrica y teléfono	"	1:465.149.00
Timbres, sellados y franqueos	"	800.361.00
Impuestos municipales	"	1:217.673.00
Impuestos	"	2:189.960.00
Papel sulfito	"	674.460.00
Gastos de almacenaje	"	11:044.982.00
Gastos de clasificación	"	6:095.140.00
Comisiones bancarias	"	112.000.00
Intereses	"	4:036.768.00
Gastos de tambo	"	2:043.240.00
Gastos varios	"	1:029.691.00
Material de escritorio	"	71.975.00
Gastos de inmueble	"	981.940.00
Honorarios profesionales	"	1:004.442.00
Gastos de envases	"	66.760.00
Donaciones	"	60.500.00
Gastos de explotación	"	1:533.606.00
Seguros	"	291.802.00
Pérdidas y ganancias	"	32:263.038.00
	$	123:476.292.00

Ganancias —

Ventas Melilla	$	34:413.227.00
Ventas Progreso	"	77:413.227.00
Ventas de leche	"	4:284.901.00
Utilidad Vta. activo fijo .	"	3:973.327.00
Títulos y acciones	"	268.222.00
Utilidad Vta. inmuebles ..	"	3:375.050.00
	$	123:476.292.00

Distribución de utilidades

Utilidad ejercicios 1973/74	$	32:263.038.00
Reserva estatutaria 5 o/o .	$	1:613.152.00
	$	32:263.038.00
Directorio y Síndico 12 o/o	"	3:871.565.00
Personal	"	1:500.000.00
Dividendo 130 o/o sobre pesos 1:700.000.00	"	22:100.000.00
Reservas varias	"	3:178.321.00
	$	32:263.038.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria, realizada el 29 de abril de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Inventario, F.o 492 al 493.

$ 41.200. — 1/pub. — 8760.

SUNION S. A.

(Inscripción N.o 116.512)

Colón 1570

Estado de situación al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Banco Comercial	$	561.143.00
Oficinas Badem	"	38.274.00
Inmuebles en negociación	"	576.181.00
Acciones a emitir	"	498.000.00
Urbanización realizada ..	"	363.837.00
Muebles y útiles	"	61.000.00
Resultado del Ejercicio ..	"	135.926.00
	$	2:234.361.00

Pasivo —

Caja de Jubilaciones	$	236.560.00
Acreedores varios	"	3.500.00
Capital autorizado	"	498.000.00
Capital integrado	"	502.000.00
Resultado Ejercicios Anteriores	"	255.379.00
Cuentas a pagar	"	738.922.00
	$	2:234.361.00

Estado de Pérdidas y Ganancias Ejercicio 1.o de enero de 1973 al 31 de diciembre de 1973

Pérdidas —

Descuentos	$	23.096.25
Comisiones de Cobranzas	"	221.295.00
Gastos generales	"	81.184.00
Gastos de rescisión	"	453.306.00
Gastos de representación	"	142.549.00
Honorarios profesionales	"	300.000.00
Impuestos	"	824.895.00
Luz y teléfono	"	18.328.00
	$	2:064.643.25

Ganancias —

Resultados del Ejercicio .	$	135.926.00
Cuotas	"	1:685.384.25
Otros ingresos	"	243.333.00
	$	2:064.643.25

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas, realizada el 29 de abril de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el Libro Copiador a F.o 13, al sólo efecto de su publicación en el Diario Oficial.

$ 20.000. — 1/pub. — 8762.

DAUXA S. A.

(Inscripción N.o 220.979)

Río Branco 1359-701

Balance general al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Inmuebles	$	600.000.00
	$	600.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	500.000.00
Acreedores varios	"	100.000.00
	$	600.000.00

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 9 de abril de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o 10, del libro "Actas Directorio y Asamblea", certificado por el Registro Público y General de Comercio.

$ 10.400. — 1/pub. — 8794.

CERVECERIA SIBARITA S. A.

(Inscripción N.o 112.799)

Avda. 18 de Julio 1312

Balance general al 30 de noviembre de 1973

Activo —

Caja y Bancos	$	4:914.861.00
Muebles y útiles	"	1:962.538.00
Acciones y valores	"	6.900.00
Cuentas corrientes	"	40:000.000.00
Mercaderías	"	12:900.347.00
	$	59:784.646.00

Pasivo —

Capital integrado	$	300.000.00
Acreedores varios	"	4:732.748.00
Utilidades acumuladas ...	"	54:751.898.00
	$	59:784.646.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de noviembre de 1973

Ganancias —

Mercaderías	$	83:711.389.00
	$	83:711.389.00

Pérdidas —

Gastos generales	$	32:669.532.00
Muebles y útiles	"	264.610.00
Cargas sociales e impuestos	"	16:736.431.00
	$	49:670.573.00
Ganancia del Ejerc.	"	34:040.816.00
	$	83:711.389.00

Las utilidades pasan a fondo de reserva.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el día 9 de mayo de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 15 y 16 del libro Copiador de Cartas, rubricado por el Registro Público y General de Comercio con el 8901 al F.o 191 del libro número 12.

$ 16.400. — 1/pub. — 8772.

HERMENEGILDO LOPEZ S. A.

(Inscripción N.o 119.403)

Batlle y Ordóñez 821

(Dpto. de Canelones)

Balance de resultados al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Caja y Bancos	506.494.83
Deudores varios	3:222.602.79
Muebles, útiles e Instalaciones	4:294.020.00
Quebranto/70	1:227.191.00
	9:250.298.62

Pasivo —

Acreedores Varios	610.042.39
Capital integrado	700.000.00
Reservas	7:141.951.59
Pérdidas y Ganancias	798.303.54
	9:250.298.62

Cuenta de Resultados al 31 de diciembre de 1970

Pérdidas —

Impuestos y Leyes Soc.	1:102.841.09
Gastos Explorac.	10:901.030.96
Sueldos y Jornales	1:960.966.05
Quebranto	1:227.191.00
	12:737.647.10

Ganancias —

Ingresos	12:737.647.10
	12:737.647.10

Aprobados por la asamblea, realizada el 24 de abril de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos al Folio N.o 5, del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 2191 al F.o 60 del Libro número 20.

$ 15.200. — 1/pub. — 9012.

LION D'OR S. A.

(Inscripción N.o 351)

Avda. 18 de Julio 1981

Estado de situación al 30 de junio de 1972

Activo —

Caja	9.500.00
Deudores varios	5:531.672.00
Mercaderías	45:832.425.00
Muebles y útiles	3:239.335.00
Vehículos	10:182.746.00
Depósito en garantía	40.000.00
Cta. Cte. Accionistas	8:500.000.00
	73:336.078.00

Pasivo —

Acciones en depósito	30.000.00
D. G. I. ((10 o|o)	7:732.705.00
Banco República	7:198.970.00
Banco Cobranzas	361.660.00
Sueldos y jornales a pagar	4:049.820.00
Caja de Asignaciones	745.079.00
Caja de Jubilaciones	10:298.744.00
F. N. V. a pagar	113.220.00
Seguro de Salud	458.168.00
Convenio	178.330.00
Bco. República Cta. Vale .	9:800.000.00
Acreedores varios	1:411.108.00
Capital integrado	5:500.000.00
Fondo de Reserva	62.500.00
Utilidades a distribuir	14:649.937.00
Utilidades 71|72	11:345.837.00
	73:336.078.00

Cuenta de resultados al 30 de junio de 1972

Haber —

Ventas contado	245:866.849.00
Ventas crédito	3:054.381.00
Utilidades venta vehículos	3:159.000.00
	252:080.230.00

Debe —

Gastos fabricación	8:597.890.00
Gastos administración	10:578.327.00
Gastos venta	16:427.031.00
Seguros	1:569.190.00
F. N. V.	906.705.00
Sueldos y jornales	50:106.366.00
Cargas Sociales	19:150.714.00
Intereses	524.074.00
Mercaderías	18:564.803.00
Materiales	1:276.347.00
Materias Primas	111:633.806.00
Deudores diferidos	1:035.109.00
Gastos diferidos	1:364.031.00
	241:734.393.00
	10:345.837.00
	252:080.230.00

Las utilidades pasan a Fondo de Reserva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de fecha 13 de diciembre de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro de Actas de Asambleas folios 135 y 136.

$ 26.400. — 1|pub. — 8791.

DAUXA S. A.

(Inscripción N.o 220.979)

Río Branco 1359|701

Balance general al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Inmuebles	$	650.127.00
Pérdidas y ganancias	"	57.953.36
Pérdidas Dif. Hipot.	"	14.308.64
	$	722.389.00

Pasivo —

Ctas. Ctes. Directores	$	119.589.00
Caja Nal. A. Postal	"	102.800.00
Capital integrado	"	500.000.00
	$	722.389.00

Estado de pérdidas y ganancias 1.o enero 1968 — 31 diciembre 1968

Debe —

Gastos varios	$	57.953.36
	$	57.953.36

Haber —

Pérdidas	$	57.953.36
	$	57.953.36

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 9 de abril de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o 10 del Libro "Actas Directorio y Asamblea", certificado por el Registro Público y General de Comercio.

$ 13.600. — 1|pub. — 8795.

VIBAL S. A.

(Inscripción N.o 231.975)

Luis B. Cavia 3087

Inventario general al 30 de setiembre de 1970

Activo —

Caja	$	8.418.84
Saldo del rubro		
Inm. prometidos en Comp..	"	7:588.000.00
Saldo del rubro		
Inmuebles	"	177.500.00
Saldo del rubro		
Muebles y equipos	"	1:000.000.00
Saldo del rubro		
Suscrip. de acciones	"	430.000.00
Saldo del rubro		
Pérdidas de Ej. anteriores.	"	217.530.81
Saldo del rubro		
	$	9:421.449.65

Pasivo —

Capital suscrito	$	430.000.00
Saldo del rubro		
Capital integrado	"	570.000.00
Saldo del rubro		
Utilidad del ejercicio	"	82.512.40
Saldo del rubro		
Acreedores varios	"	8:338.937.25
Saldo del rubro		
	$	9:421.449.65

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1970

Debe —

Gastos generales	$	23.768.00
Gastos generales Cont. Inm.	"	8.545.00
Impuestos	"	166.680.00
Aportes jubilatorios	"	6.494.60
Subtotal	$	205.487.60
Utilidad del ejercicio	"	82.512.40
	$	288.000.00

Haber —

Alquileres	$	288.000.00
	$	288.000.00

Aún no han sido aprobados por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en libro Copiador Inventario a fojas 9 y 10, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 3.468 al F.o 186 del libro N.o 19, del 28 de agosto de 1968.

$ 21.600 — 1|pub. — 8878.

DAUXA S. A.

(Inscripción N.o 220.979)

Río Branco 1359, Apto. 701

Balance general al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Inmuebles	$	650.127.00
Pérd. Dif. hipoteca	"	3.577.16
Pérdidas y ganancias	"	124.207.84
	$	777.912.00

Pasivo —

Ctas. Ctes. directores	$	175.112.00
Caja Nac. A. Postal	"	102.800.00
Capital integrado	"	500.000.00
	$	777.912.00

Estado de pérdidas y ganancias 1.o de enero de 1969 al 31 de diciembre de 1969

Debe —

Gastos varios	$	66.254.48
	$	66.254.48

Haber —

Pérdidas	$	66.254.48
	$	66.254.48

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 9 de abril de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 10 del libro Actas Directorio y Asamblea, certificado por el Registro Público y General de Comercio.

$ 12.600 — 1|pub. — 8796.

VIBAL S. A.

(Inscripción N.o 231.975)

Luis B. Cavia 3087

Inventario general al 30 de setiembre de 1971

Activo —

Caja	$	30.687.29
Saldo del rubro		
Suscrip. de acciones	"	430.000.00
Saldo del rubro		
Inm. prometidos en Comp.	"	7:588.000.00
Saldo del rubro		
Inmuebles	"	177.500.00
Saldo del rubro		
Muebles y equipos	"	1:150.000.00
Saldo del rubro		
Caja de Jub. de Ind. y Com.	"	1.893.00
Saldo del rubro		
	$	9:378.680.29

Pasivo —

Capital suscrito	$	430.000.00
Saldo del rubro		
Capital integrado	"	570.000.00
Saldo del rubro		
Reserva legal	"	12.584.47
Saldo del rubro		
Utilidad del ejercicio	"	104.086.57
Saldo del rubro		
Acreedores varios	"	8:261.409.25
Saldo del rubro		
	$	9:378.680.29

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1971

Debe —

Gastos generales	$	238.451.58
Aportes jubilatorios	"	5.040.00
Gastos generales Cont. Inm.	"	111.969.00
Impuestos	"	171.817.00
	$	527.277.58
Utilidad del ejercicio	"	251.689.45
	$	778.967.03

Haber —

Alquileres	$	778.967.03
	$	778.967.03

Las utilidades quedan en cuenta.

Aún no han sido aprobados por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en libro Inventario a fojas 11 y 12, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 3.468 al folio 186 del libro 19 del 23 de agosto de 1968.

$ 22.000 — 1|pub. — 8879.

DAUXA S. A.

(Inscripción N.o 220.979)

Río Branco 1359, Apto. 701

Balance general al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Inmuebles	$	650.127.00
Pérdidas y ganancias	"	214.478.00
	$	864.605.00

Pasivo —

Ctas. Ctes. directores	$	292.605.00
Caja Nac. de A. Postal	"	72.000.00
Capital integrado	"	500.000.00
	$	864.605.00

Estado de pérdidas y ganancias 1.o de enero de 1970 al 31 de diciembre de 1970

Debe —

Gastos varios	$	90.276.16
	$	90.276.16

Haber —

Pérdidas	$	90.276.16
	$	90.276.16

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 9 de abril de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 11 del libro Actas Directorio y Asamblea, certificado por el Registro Público y General de Comercio.

$ 12.400 — 1|pub. — 8797.

DAUXA S. A.

(Inscripción N.o 220.979)

Río Branco 1359|701

Balance general al 31 de diciembre de 1971

Activo —

Inmuebles	$	650.127.00
Pérdidas y ganancias	"	269.204.00
	$	919.331.00

Pasivo —

Cuentas corrientes Directores	$	347.331.00
Caja Nac. de Ahorro Postal	"	72.000.00
Capital integrado	"	500.000.00
	$	919.331.00

Estado de pérdidas y ganancias del 1.o de enero de 1971 al 31 de diciembre de 1971

Debe —

Gastos varios	$	54.726.00
	$	54.726.00

Haber —

Pérdidas	$	54.726.00
	$	54.726.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria, realizada el 9 de abril de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 11 del libro Actas de Directorio y Asamblea, certificado por el Registro Público y General de Comercio.

$ 12.400. — 1|pub. — 8798.

VIBAL S. A.

(Inscripción N.o 231.975)

Cavia 3087 (Apto. 4)

Balance al 30 de setiembre de 1973

Activo —

Caja	125.279.25
Inmuebles Prom. en compra	7:588.000.00
Inmuebles	177.500.00
Muebles y equipos	1:150.000.00
Caja de Jub. de Ind. y Com.	5.822.00
Suscriptores de acciones	430.000.00
	9:476.601.25

Pasivo —

Capital suscrito	430.000.00
Capital integrado	570.000.00
Acreedores varios	7:418.645.25
Reserva legal	29.069.82
Utilidad del ejercicio y ejercicios anteriores	1:028.886.18
	9:476.601.25

Ganancias y pérdidas

Debe —

Imp. Caja Rural	62.807.50
OSE	314.287.00
Imp. municipales	108.691.50
Timbres Fondo Vivienda	30.150.02
Comisiones varias	96.658.00
Otis S. A.	32.917.50
Empresa Sanitaria Nal.	19.802.00
Gastos varios	26.176.00
Contribución inmobiliaria	304.601.00
Leyes sociales	7.982.00
Varios	1.610.00
	1:006.072.52
Utilidad ejercicio 1973	611.577.98
	1:617.650.50

Haber —

Alquileres	1:520.874.00
Reintegros varios	1.872.50
Reintegros de agua	94.904.00
	1:617.650.50

Las utilidades no han sido aprobadas por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el libro Inventario a fojas 14, certificado en el Registro Público y General de Comercio con el número 346 a folio 186 del libro 19 del 23 de agosto de 1968.

$ 20.800. — 1|pub. — 8880.

DAUXA S. A.

(Inscripción N.o 220.979)

Río Branco 1359|761

Balance general al 31 de diciembre de 1972

Activo —

Ctas. Ctes. Directores	$	1:535.527.00
Pérdidas Ej. anteriores ...	"	269.204.00
	$	1:804.731.00

Pasivo —

Capital integrado	$	500.000.00
Banco Previsión Social ...	"	11.522.00
Utilidad 1972	"	1:293.209.00
	$	1:804.731.00

Estado de pérdidas y ganancias del 1.o de enero de 1972 al 31 de diciembre de 1972

Debe —

Gastos varios	$	459.537.00
Utilidades 1972	"	1:293.209.00
	$	1:752.746.00

Haber —

Bonif. fiscales	$	2.873.00
Utilidad venta inmueble ..	"	1:749.873.00
	$	1:752.746.00

Distribución de utilidades

Las utilidades del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1972, se destinarán a enjugar las pérdidas de ejercicios anteriores y el saldo a fondo de reserva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria, realizada el 9 de abril de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 11 y 12 del libro Actas Directorio y Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio.

$ 16.000. — 1|pub. — 8799.

FORYN S. A.

(Inscripción N.o 216.773)

Plaza Zabala 324

Estado de situación al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja	$	95.238.00
Inmuebles	"	325.400.00
Suscriptores de acciones ..	"	100.000.00
Pérdida ejercicio 1967	"	250.00
Pérdida ejercicio 1968	"	9.759.00
	$	530.647.00

Pasivo —

Caja de Jubilaciones	$	1.269.00
Imp. a pagar	"	9.351.00
Hipoteca a pagar	"	20.000.00
Capital integrado	"	400.000.00
Capital suscrito	"	100.000.00
	$	530.647.00

Estado de resultados al 31 de diciembre de 1968

Pérdidas —

Imp. Art. 234	$	20.000.00
Imp. Sust. Herencias	"	4.156.00
Imp. Patrimonio	"	5.195.00
Leyes sociales	"	2.808.00
Gastos de administración .	"	2.000.00
Amortización de inmueble .	"	5.600.00
	$	39.759.00

Ganancias —

Alquileres	$	30.000.00
Pérdida ejercicio 1968	"	9.759.00
	$	39.759.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran transcriptos a fojas 4 del libro Copiador de Cartas, certificado con el N.o 3.051 al folio 397 del libro 17 del año 1967.

$ 17.200. — 1|pub. — 8930.

NIPIGON S. A.

(Inscripción N.o 94.242)

Rincón 512 (Esc. 5)

Balance general al 31 de diciembre de 1972

Activo —

Caja	652.593
Inmueble Hip.	3:044.011
Gastos Constitución	4.000
Result. Acumulados	96.073
	3:796.677

Pasivo —

Acreedores Hipotecarios	1:521.000
Acreedores Varios	465.677
Cap. Integrado	100.000
Capital a Autorizar	1:700.000
	3:786.677

Pérdidas y ganancias
Del 1.o de enero de 1972 al 31 de diciembre de 1972

Pérdidas —

Impuestos	427.089
Int. y Comisiones	339.425
Gastos Generales	716.643
	1:483.157
Utilidad Ejercicio	585.656
	2:068.813

Ganancias —

Renta Inmuebles	2:052.300
Bonif. Fiscales	16.513
	2:068.813

Aún no se realizó la asamblea que considere estos estados.

Las utilidades pasan a "Resultados Acumulados".

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folio 12 del libro Copiador de cartas certificado con el número 3.866 al folio 340 del libro N.o 13 del año 1963.

$ 16.400. — 1|pub. — 8874.

HERMENEGILDO LOPEZ S. A.

(Inscripción N.o 119.403)

Batlle y Ordóñez 821 (Canelones)

Estado de situación al 31 de diciembre de 1971

Activo —

Caja y Bancos	409.742.03
Deudores Varios	243.611.41
Acciones en Cartera	500.000.00
	1:153.353.46

Pasivo —

Acreedores Varios	204.531.45
Capital Integrado	700.000.00
Utilidades Vs.	658.616.84
Pérdidas y Ganancias	409.794.83
	1:153.353.46

Balance de resultados

Pérdidas —

Gastos de Explotación	3:804.346.27
Sueldos y Jornales	1:237.050.00
Imp. y Leyes Sociales	626.950.26
	5:668.346.93

Ganancias —

Ingresos	5:258.552.00
Quebranto	409.794.83
	5:668.346.93

Aprobados por la asamblea realizada el 24 de abril de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos al Folio del libro Copiador

certificado por el Registro Público y General y de Comercio con el N.o 2.191 al F.o 60 del Libro número 20.

$ 15.200. — 1|pub. — 9013.

NIPIGON S. A.

(Inscripción N.o 94.242)

Rincón 512 (Esc. 5)

Balance general al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Caja	662.643.00
Inmuebles Hip.	3:044.011.00
Gastos de Constitución	800.00
Resultados acumulados	76.023.00
	3:783.477.00

Pasivo —

Acreedores hipotecarios	1:521.000.00
Acreedores varios	462.477.00
Capital integrado	100.000.00
Capital Integ. a autorizar	1:700.000.00
	3:783.477.00

Pérdidas y ganancias
1.o enero 1973 al 31 diciembre 1973

Pérdidas —

Impuestos	683.175.00
Intereses y comisiones	326.300.00
Gastos generales	1:023.444.00
	2:033.739.00
Utilidad del ejercicio	10.050.00
	2:043.789.00

Ganancias —

Alquileres	2:011.691.00
Bonificaciones fiscales	32.098.00
	2:043.789.00

Las utilidades pasan a "Resultados acumulados".

Aún no se realizó la asamblea que considerará estos estados.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folio 13 del Libro Copiador de Cartas, certificado con el N.o 3.866 al folio 340 del libro N.o 13 del año 1963.

$ 16 000. — 1|pub. — 8875.

HERMENEGILDO LOPEZ S. A.

(Inscripción N.o 119.403)

Batlle y Ordóñez 821 (Canelones)

Estado de situación al 31 de diciembre de 1972

Activo —

Caja y Bancos	290.730.05
Deudores varios	189.544.41
Acciones en Cartera	500.000.00
	980.274.46

Pasivo —

Acreedores varios	151.452.45
Capital integrado	700.000.00
Pérdidas y ganancias	128.822.01
	980.274.46

Balance de resultados

Pérdidas —

Impuestos	120.000.00
	120.000.00

Ganancias —

Quebranto	120.000.00
	120.000.00

Aprobados por la asamblea realizada el 24 de abril de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos al folio 7 del Libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 2.191 al folio 60 del libro N.o 20.

$ 12.400. — 1|pub. — 9014.

FORYN S. A.

(Inscripción N.o 216.773)

Plaza Zabala 324

Estado de situación al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Caja	$	91.257.20
Inmuebles	"	319.800.00
Suscriptores de acciones	"	100.000.00
Pérdida ejercicio 1967	"	250.00
Pérdida ejercicio 1968	"	9.759.00
	$	521.066.20

Pasivo —

Caja de Jubilaciones	$	1.296.00
Imp. a pagar	"	18.039.00
Capital integrado	"	400.000.00
Capital suscrito	"	100.000.00
Utilidad ejercicio 1969	"	1.731.20
	$	521.066.20

Estado de resultados al 31 de diciembre de 1969

Pérdidas —

Gastos de administración	$	1.000.00
Leyes sociales	"	2.980.80
Imp. al Patrimonio	"	4.827.00
Imp. Sust. de Herencias	"	3.361.00
Imp. Art. 234	"	40.000.00
Amortizac. inmueble	"	5.600.00
Utilidad ejercicio 1969	"	1.731.20
	$	60.000.00

Ganancias —

Alquileres	$	60.000.00
	$	60.000.00

Proyecto de distribución de utilidades

Pérdidas ejercicio 1967	$	250.00
Pérdida ejercicio 1968	"	9.759.00
A utilidad ejercicio 1969	"	1.731.20
A pérdida Ejerc. anteriores	"	8.277.80

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran transcriptos a fojas 5 del libro Copiador de Cartas, certificado con el N.o 3.051 al folio 397 del libro 17 del año 1967.

$ 20.000. — 1|pub. — 8931.

HERMENEGILDO LOPEZ S. A.

(Inscripción N.o 119.403)

Batlle y Ordóñez 821 (Canelones)

Estado de situación al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Caja y Bancos	290.703.05
Deudores varios	189.544.41
Acciones en cartera	500.000.00
	980.274.46

Pasivo —

Acreedores varios	151.452.45
Capital integrado	700.000.00
Pérdidas y ganancias	128.822.01
	980.274.46

Balance de resultados

Sin actividad.

Aprobados por la asamblea, realizada el 24 de abril de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos al folio 8 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 2.191 al folio 60 del libro N.o 20.

$ 11.200. — 1|pub. — 9015.

ATLANTE S. A.

(Inscripción N.o 39.835)

Rincón 468, piso 4, Esc. 47|50

Balance al 31 de diciembre de 1973

Activo —

	U$S
Deudores varios	5.015.46
Accionistas	15.000.00
Pérdidas y ganancias	1.035.49
	21.050.95

Pasivo —

	U$S
Capital integrado	5.000.00
Capital suscrito	15.000.00
Acreedores varios	1.050.95
	21.050.95

Cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1973

Pérdidas —

Impuestos	10.40
Gastos generales	74.33
Ganancia del ejercicio	13.49
	98.22

Ganancias —

Intereses	98.22
	98.22

Las ganancias se destinan a amortizar pérdidas anteriores.

Aún no han sido sometidos a la aprobación de la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 44 del libro Copiador de Actas de Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13 de marzo de 1959 y anotado con el N.o 956 al folio 47 del libro 9.

$ 16.000 — 1|pub. — 9081.

COMPAÑIA TECNICA FINANCIERA E INDUSTRIAL

(Inscripción N.o 16.177)

Rincón 468 (Esc. 47|50)

Balance al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Títulos en Cartera	$	17.250.000
Deudores Varios	"	745.429
	$	17:995.429

Pasivo —

Acreedores Varios	$	74.148
Capital Integrado	"	500.000
Fondo de Reserva	"	30.000
Reserva para fluctuaciones de cambio	"	16:000.000
Pérdidas y Ganancias	"	1:371.281
	$	17:995.429

Cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1973

Pérdidas —

Gastos Generales	$	168.890
Diferencias de Cambio	"	116.646
Ganancias del Ejercicio	"	914.014
	$	1:199.550

Ganancias —

Renta de los títulos	$	1:199.550
	$	1:199.550

Las utilidades se destinan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea de accionistas celebrada el 29 de abril de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o 72 del L.o Copiador de Actas de Asambleas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de mayo de 1948. y anotado con el

$ 17.200. — 1|pub. — 9079.

MANUEL MARTINEZ REINA S. A. EL TELAR

(Inscripción N.o 564)

República Francesa 868

Estado de situación al 31 de diciembre de 1972 (Sintético)

Activo —

Caja y Bancos	$	898.745.00
Cuentas a cobrar	"	8:981.533.00
Mercaderías en tránsito	"	12:028.004.00
Inmuebles	"	45:220.012.00
Maquinaria e instalaciones	"	7:577.428.00
Gan. y Pérd. a compensar	"	3:698.201.00
	$	78:403.923.00

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	23:207.061.00
Capital	"	3:704.700.00
Reservas	"	51:492.162.00
	$	78:403.923.00

Estado de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1972 (Sintético)

Ganancias —

Utilidad bruta s|ventas	$	8:108.556.00
Arrendamientos	"	3:600.000.00
Ingresos varios	"	552.891.00
	$	12:261.447.00
Pérdida del ejercicio	"	3:698.201.00
	$	15:959.648.00

Pérdidas —

Gastos de administración	$	7:317.151.00
Amortiz. del ejercicio	"	2:149.468.00
Previsión costo de Import.	"	6:493.029.00
	$	15:959.648.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 11 de diciembre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en los folios 59 y 60 del Libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 543 al folio 301 del libro respectivo el 24 de febrero de 1951.

$ 13.200. — 1|pub. — 9034

RALIP S. A.

(Inscripción N.o 39.646)

Rincón 468 (Esc. 47|50) (Montevideo)

Balance general al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Inmuebles	$	178.219
Deudores varios	"	883.828
	$	1:062.047

Pasivo —

Acreedores varios	$	229.344
Cuentas a pagar	"	632.700
Capital integrado	"	190.000
Pérdidas y ganancias	"	10.003
	$	1:062.047

Cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1973

Pérdidas —

Gastos de administración	$	632.700
Impuestos	"	1:039.705
Gastos generales	"	185.774
Diferencias de Cambio	"	15.444
Ganancia del ejercicio	"	9.165
	$	1:882.788

Ganancias —

Alquileres	$	1:850.000
Bonificación s|impuestos	"	32.788
	$	1:882.788

Proyecto de distribución de utilidades

A Cuenta Nueva	$	10.003
	$	10.003

Aún no han sido sometidos a la aprobación de la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o 113 del Libro Copiador de Actas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 19 de enero de 1959 y anotado con el número 289 al folio 91 del libro N.o 8.

$ 17.200. — 1|pub. — 9083.

INSTALUX S. A.

(Inscripción N.o 244.016)

Paraguay 2434

Balance general al 31 de octubre de 1973

Activo —

Caja y bancos	$	7:869.203.00
Stock de mercaderías	"	27:802.137.00
Mercaderías en viaje	"	738.192.00
Deudores por ventas	"	35:384.442.00
Inmuebles	"	8:932.228.00
Muebles y útiles	"	1.00
Gastos de formación	"	320.909.00
Depósitos en garantía	"	60.000.00
	$	81:107.112.00

Pasivo —

Capital integrado	$	7:000.000.00
Reserva facultativa	"	3:391.645.00
Resultado del ejercicio	"	7:144.505.00
Ctas. a pagar comerciales	"	44:048.730.00
Cuentas corrientes	"	3:640.685.00
Vales bancarios	"	7:800.000.00
Acreedores fiscales	"	1:564.986.00
Imp. y gastos a pagar	"	2:370.834.00
Oficina Impuesto a la Rta. (facilidades)	"	4:145.727.00
	$	81:107.112.00

Cuadro de pérdidas y ganancias período 1.o de noviembre de 1972 al 31 de octubre de 1973

Ganancias —

Por mercaderías	$	36:277 192.00
	$	36:277.192.00

Pérdidas —

Remuneraciones	$	7:907.932.00
Leyes sociales	"	2:283.522.00
Impuestos y tasas	"	8:144.641.00
Recargos y multas	"	3:335.971.00
Gastos generales	"	3:006.362.00
Gastos financieros	"	3:783.158.00
Amortizaciones	"	441.003.00
Seguros	"	230.098.00
Beneficio del ejercicio	"	7:144.505.00
	$	36:277.192.00

Las utilidades pasan a reserva.

Aprobados por la asamblea general, realizada el 21 de marzo de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el libro de Asamblea a folios 8.

$ 21.600 — 1|pub. — 8933.

DIVON S. A.

(Inscripción N.o 47.357)

Julio H. y Obes 1483

Balance general al 31 de mayo de 1972

Activo —

Caja y Bancos	$	1:525.397
Stock de Mercaderías	"	7:996.246
Deudores por Ventas	"	4:332.413
Depósitos en Garantía	"	7.432
Cuentas Corrientes	"	5:625.678
Muebles y Utiles	"	21.922
Intereses a Vencer	"	1:810.541
Marcas	"	1.110
	$	21:320.739

Pasivo —

Acreedores Varios	$	6:829.354
Caja de Jubilaciones		461.525
Caja de Asignaciones	"	419.106
Documentos a pagar	"	1:321.000
Oficina Imp. a la Renta (Facilidad)	"	3:871.122
Oficina Impuesto a la Renta (Ventas y Servicios)	"	60.069
Capital Integrado	"	300.000
Pérdidas y Ganancias Acum.	"	7:034.429
Utilidad del Ejercicio	"	1:024.134
	$	21:320.739

Cuenta de pérdidas y ganancias Período 1.o de junio de 1971 al 31 de mayo de 1972

Ganancias —

Por Mercaderías	$	13;915.228
	$	13:915.228

Pérdidas —

Remuneraciones	$	4:042.261
Impuestos Tasas y Contrib.	"	2:571.856
Gastos Financieros	"	978.768
Gastos Generales	"	5:298.209
Utilidad del Ejercicio	"	1:024.134
	$	13:915.228

Las utilidades pasan a reserva.

Aprobados por la asamblea general realizada el 15 de febrero de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el libro de asamblea a folios 36.

$ 21.200. — 1|pub. — 8934.

BURCATEX S. A.

(Inscripción N.o 45.540)

Andes 1332

Balance de situación al 30 de junio de 1973

Activo —

Caja y Bancos	$	21:593.524.00
Deudores varios	"	20:244.392.00
Obligaciones a cobrar	"	37.268.00
Mercaderías	"	258:419.601.00
Anticipo impuestos	"	15:549.142.00
Inmuebles	"	47:105.477.00
Muebles y útiles	"	9:667.870.00
Reformas	"	12:326.127.00
Acciones	"	2.000.00
Llave	"	1.00
Gastos de constitución	"	39.233.00
Vehículos	"	6:588.182.00
	$	391:574.809.00

Pasivo —

Vales bancarios	$	6:000.000.00
Acreedores varios	"	169:646.859.00
Obligaciones a pagar	"	50:256.832.00
Acreedores fiscales y sociales	"	8:602.938.00
Cuentas a pagar	"	2:295.215.00
Fondo amortización	"	9:285.833.00
Capital integrado	"	10:000.000.00
Fondo de reserva	"	83:966.802.00
Revalúo activo fijo	"	2:341.524.00
Utilidad del ejercicio	"	49:178.806.00
	$	391:574.809.00

Balance de resultados del 1.o de julio de 1972 al 30 de junio de 1973

Ganancias —

Mercaderías	$	120:211.522.00
Bonificaciones	"	672.760.00
Recupero siniestro	"	81.484.00
Utilidad venta activo fijo	"	681.790.00
	$	121:647.556.00

Pérdidas —

Sueldos	$	20:637.523.00
Gravámenes legales	"	15:094.036.00
Cargas sociales	"	7:458.241.00
Gastos generales	"	14:518.741.00
Propaganda	"	4:733.272.00
Intereses	"	4:656.803.00
Seguros	"	2:703.841.00
Amortizaciones	"	2:666.293.00
	$	72:468.750.00
Utilidad del ejercicio	"	49:178.806.00
	$	121:647.556.00

Distribución de utilidades

A fondo de reserva	$	28:896.912.00
A reserva mantenimiento capital circulante	"	11:281.894.00
A dividendos	"	9:000.
	$	49:178.806.00

Aprobados por la asamblea de accionistas, realizada el 22 de abril de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folios 10 y 11 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 16 de junio de 1969 y anotado en el N.o 163 al folio 5 del libro N.o 20.

$ 27.200. — 1|pub. — 8966.

DOWAR S. A.

(Inscripción N.o 137.449)

Cerrito 420 (Esc. 509)

Balance general al 30 de junio de 1970

Activo —

Inmuebles	125.590.56
Acciones a emitir	250.000.00
Suscritores de acciones	150.000.00
Pérdidas y ganancias	44.212.38
	569.802.94

Pasivo —

Capital integrado	100.000.00
Capital autorizado en gestión	250.000.00
Capital suscrito	150.000.00
Cuentas Corrientes	69.802.94
	569.802.94

Cuentas de pérdidas y ganancias

Debe —

Saldo anterior	5.844.10
Impuestos	22.372.40
Gastos generales	35.995.88
	64.212.38

Haber —

Arrendamientos	20.000.00
Pérdidas y ganancias	44.212.38
	64.212.38

Proyecto de destino de los resultados

Al próximo ejercicio	44.212.38
	44.212.38

Aprobados por la asamblea de fecha 16 de abril de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 9 del Libro Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 26 de mayo de 1969 con el N.o 2.707 al folio 7 del libro N.o 17.

$ 16.000. — 1|pub. — 8999.

D.E.C. S. A.

(Inscripción N.o 90.177)

Juan Cabal 2646

Estado de situación al 31 de diciembre de 1972

Activo —

Caja y Bancos	1:278.701.95
Deudores varios	4:735.033.97
Mercaderías	2:595.487.00
Máquinas e instalaciones	6:569.470.46
Material Rodante	491.122.75
Muebles, Ut. y Máq. de Of.	737.120.00
Herramientas y utensilios	265.833.37
Gastos de Constitución	11.563.25
Intereses a vencer	26.267.00
	16:710.599.75

Pasivo —

Bancos	2:622.000.00
Acreedores varios	3:985.279.97
Acreedores fiscales	331.349.21
Reservas varias	7:207.758.06
Capital	100.000.00
Utilidades del ejercicio	2:464.212.51
	16:710.599.75

Cuentas de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1972

Ganancias —

Ventas generales	74:386.134.46
Ingresos varios	1:827.769.86
	75:913.904.32

Pérdidas —

Costo ventas	47:889.415.31
Lavado envases	553.733.00
Gastos diferidos	365.705.00
Aguinaldos	222.585.79
Leyes Sociales	88.676.00
Gastos de ventas	11:418.605.82
Gastos de fabricación	7:883.327.56
Gastos de administración	5:027.643.33
	73:449.691.81
Utilidad del ejercicio	2:464.212.51
	75:913.904.32

No hubo distribución de utilidades, las mismas pasaron a Fondo de Reserva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el día 6 de mayo de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Inventario del folio 93.

$ 21.200. — 1|pub. — 8992.

DOWAR S. A.

(Inscripción N.o 137.449)

Cerrito 420 (Esc. 509)

Balance general al 30 de junio de 1971

Activo —

Caja	756.00
Inmuebles	125.590.56
Acciones a emitir	250.000.00
Suscritores de acciones	150.000.00
Pérdidas y ganancias	3.456.38
	529.802.94

Pasivo —

Capital integrado	100.000.00
Capital autorizado en gestión	250.000.00
Capital suscrito	150.000.00
Cuentas Corrientes	29.802.94
	529.802.94

Cuentas de pérdidas y ganancias

Debe —

Saldo anterior	44.212.38
Impuestos	103.244.00
	147.456.38

Haber —

Arrendamientos	144.000.00
Pérdidas y ganancias	3.456.38
	147.456.38

Proyecto de destino de los resultados

Al próximo ejercicio	3.456.38
	3.456.38

Aprobados por la asamblea de fecha 16 de abril de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 12 del Libro Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 26 de mayo de 1965 con el N.o 2.707 al folio 7 del libro N.o 17.

$ 16.000. — 1|pub. — 9000.

D.E.C. S. A.

(Inscripción N.o 90.177)

Juan Cabal 2646

Estado de situación al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Caja y Bancos	1:036.197.00
Deudores varios	10:516.154.40
Mercaderías	20:615.400.00
Máq., Instal. y utensilios	7:075.970.83
Material Rodante	491.122.75
Herramientas	28.690.00
Muebles, Ut., y Máq. Oficina	994.806.00
Gastos de Constitución	11.563.25
Acciones a emitir	4:000.000.00
	44:761.804.23

Pasivo —

Bancos	6:016.640.00
Acreedores comerciales	15:125.355.03
Acreedores fiscales	1:727.132.08
Depósitos accionistas	546.450.94
Capital autorizado	4:000.000.00
Capital suscrito	500.000.00
Capital integrado	500.000.00
Reservas varias	8:154.426.06
Pérdidas y ganancias	
Anteriores	2:374.973.51
Del ejercicio	5:816.826.61
	44:761.804.23

Cuentas de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1973

Ganancias —

Ventas e ingresos varios	143:370.111.85
	143:370.111.85

Pérdidas —

Costo ventas	95:493.398.00
Gastos de ventas	13:322.167.51
Gastos de fabricación	16:171.079.62
Gastos de administración	9:107.124.00
Aguinaldos y Licencias	2:539.321.00
Leyes Sociales	920.195.11
	137:553.285.24
Utilidad del ejercicio	5:816.826.61
	143:370.111.85

No hubo distribución de utilidades, las mismas pasaron a Fondo de Reserva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el día 6 de mayo de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Inventario del folio 103.

$ 21.200. — 1|pub. — 8993.

DOWAR S. A.

(Inscripción N.o 137.449)

Cerrito 420, Esc. 509

Balance general al 30 de junio de 1972

Activo —

Caja	10.437.06
Inmuebles	125.590.56
Acciones a emitir	250.000.00
Suscriptores de acciones	150.000.00
	536.027.62

Pasivo —

Capital integrado	100.000.00
Capital autorizado en gestión	250.000.00
Capital suscrito	150.000.00
Pérdidas y ganancias	36.027.62
	536.027.62

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Saldo anterior	3.456.38
Impuestos	68.476.00
Gastos generales	36.040.00
Pérdidas y ganancias	36.027.62
	144.000.00

Haber —

Arrendamientos	144.000.00
	144.000.00

Proyecto de destino de los resultados

Al próximo ejercicio	36.027.62
	36.027.62

Aprobados por la asamblea de fecha 16 de abril de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. —

Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 15 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 26 de mayo de 1965 con el N.o 2.707, al folio 7 del libro número 17.

$ 16.000 — 1|pub. — 9001.

REPAR S. A.

(Inscripción N.o 119.692)

Maipú 1829

Balance de situación al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja	8.101.09
Inmuebles	500.000.00
Gastos de constitución	20.996.00
Suscritores de acciones	150.000.00
Pérdidas y ganancias	28.681.94
	707.779.03

Pasivo —

Banco Hipotecario	127.779.03
Varios acreedores	280.000.00
Capital suscrito	150.000.00
Capital integrado	150.000.00
	707.779.03

Balance de resultados al 31 de diciembre de 1968

Pérdidas —

Intereses	4.529.90
Gastos generales	11.112.00
Gastos constitución	1.490.00
	17.131.90

Ganancias —

Resultados netos	17,131.90
	17.131.90

Proyecto de destino de los resultados

Al próximo ejercicio	17.131.90
	17.131.90

Aprobados por la asamblea de fecha 24 de octubre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 10 del libro Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27 de abril de 1966 con el N.o 2.131 al folio 179 del libro número 17.

$ 15.600 — 1|pub. — 9002.

REPAR S. A.

(Inscripción N.o 119.692)

Maipú 1829

Balance de situación al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Inmuebles	500.000.00
Gastos de constitución	15.906.00
Suscritores de acciones	150.000.00
Pérdidas y ganancias	28.681.94
	694.587.94

Pasivo —

Varios acreedores	280.000.00
Usuarios	114.587.94
Capital suscrito	150.000.00
Capital integrado	150.000.00
	694.587.94

Balance de resultados al 31 de diciembre de 1969

Pérdidas —

Gastos de constitución	5.090.00
Intereses	8.824.10
Recargos por mora	1.063.06
Gastos generales	11.830.07
	26.807.23

Ganancias —

Usuarios	26.807.23
	26.807.23

Proyecto de destino de los resultados

Al próximo ejercicio	26.807.23
	26.807.23

Aprobados por la asamblea, de fecha 24 de octubre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 12 y 13 del libro Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27 de abril de 1966 con el N.o 2.131, al folio 179 del libro N.o 17.

$ 16.000. — 1|pub. — 9003.

ILBER S. A.

(Inscripción N.o 211.168)

Rincón 468 (P. 4.o)

Balance general al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Metales	$ 56:601.000
	$ 56:601.000

Pasivo —

Capital integrado	$ 500.000
Capital integrado a autorizar	" 43:500.000
Acreedores	" 1:960.648
Pérdidas y ganancias	" 10:640.352
	$ 56:601.000

Cuenta de pérdidas y ganancias del 1.o de enero al 31 de diciembre de 1973

Pérdidas —

Gastos generales	$ 320.283
Impuestos	" 11.887
Diferencias de cambio	" 84.300
Ganancia del ejercicio	" 10:690.114
	$ 11:106.584

Ganancias —

Comisiones	$ 258.614
Diferencias de cotización	" 10:847.970
	$ 11:106.584

Distribución de utilidades al 31 de diciembre de 1973

Dividendo	$ 10:000.000
A cuenta nueva	" 640.352
	$ 10:640.352

Aprobados por la asamblea de accionistas, celebrada el 28 de febrero de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 41 del libro Copiador de Actas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 25 de febrero de 1965 y anotado con el número 940 al folio 383 del libro número 14.

$ 16.800. — 1|pub. — 9078.

DIVON S. A.

(Inscripción N.o 47.357)

Julio H. y Obes 1483

Balance general al 31 de mayo de 1973

Activo —

Caja y Bancos	$ 4:139.911.00
Stock de mercaderías	" 21:497.484.00
Deudores por ventas	" 5:557.331.00
Depósitos en garantía	" 7.432.00
Cuentas corrientes	" 4:181.429.00
Muebles y útiles	" 21.922.00
Accionistas	" 1:181.226.00
Intereses y gastos a vencer	" 1:562.457.00
Marcas	" 1.110.00
	$ 38:150.302.00

Pasivo —

Acreedores varios	$ 11:350.756.00
Caja de Jubilaciones	" 598.280.00
Caja de Asignaciones	" 223.698.00
Documentos a pagar	" 2:050.000.00
Oficina Imp. a la Renta	" 6:492.807.00
Dividendos y gastos a pagar	" 2:220.000.00
Banco Seguros del Estado	" 101.079.00
Capital y reserva	" 3:640.223.00
Reserva capital circulante	" 1.758.722.00
Benef. anteriores	" 1:024.134.00
Beneficio del ejercicio	" 8:690.603.00
	$ 38:150.302.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Período 1.o de junio de 1972 al 31 de mayo de 1973

Ganancias —

Por mercaderías	$ 32:348.948.00
Descuentos obtenidos	" 9.264.00
	$ 32:358.212.00

Pérdidas —

Remuneraciones	$	9:307.414.00
Imp. Tasas y Contribuciones	"	8:885.922.00
Recargos multas e intereses	"	1:222.051.00
Locomociones y transportes	"	458.552.00
Gastos de ventas	"	381.989.00
Seguros	"	200.800.00
Gastos de oficina	"	695.673.00
Gastos financieros	"	2:102.766.00
Egresos varios	"	412.442.00
Beneficio del ejercicio	"	8:690.603.00
	$	32:358.212.00

Las Utilidades pasan a reserva.

Aprobados por la Asamblea General realizada el 15 de febrero de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están copiados en el Libro de Asamblea a Folios 37 y 38.

$ 24.000. — 1|pub. — 8935.

TRAPU URUGUAYA S. A.

Inscripción N.o 30.200)

Rincón 468, Piso 4.o, Escritorios 47-50

Balance general al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Títulos en cartera	$	14:317.927.00
Bancos	"	192.278.00
Deudores	"	2:207.512.00
	$	16:717.717.00

Pasivo —

Capital integrado	$	1:000.000.00
Fondo de reserva	"	100.000.00
Acreedores varios	"	14:542.834.00
Dividendos a pagar	"	147.500.00
Cuentas a pagar	"	843.600.00
Pérdidas y ganancias	"	83.783.00
	$	16:717.717.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1973

Pérdidas —

Intereses	$	1:146.016.00
Gastos generales	"	1:198.977.00
Diferencia de cambio	"	6:122.269.00
Ganancia del ejercicio	"	71.176.00
	$	8:538.438.00

Ganancias —

Renta de los títulos	$	8:423.228.00
Dif. de cotización	"	115.210.00
	$	8:538.438.00

Las utilidades se llevan a "Cuenta Nueva".

Aún no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fojas 52 del Libro Copiador de Actas de Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2 de mayo de 1955 y anotado con el N.o 1496 a Fo. 181 del Libro N.o 3.

$ 18.000. — 1|pub. — 9086.

INDUSTRIA MADERERA DEL NORTE S. A.

(Inscripción N.o 45.544)

Zabala 1441

Estado de situación al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Caja	$	1:005.875
Bancos	"	66:149.785
Cheques al cobro	"	43:209.923
Accionistas	"	7:500.000
Adelantos al personal	"	1:386.401
Anticipos de impuestos	"	7:182.414
Bancos cuentas garantía	"	16:052.073
B.R.O.U., depósitos p|importación	"	393:695.731
B.R.O.U., devolución recargos	"	2:047.246
Cuentas corrientes	"	21:426.326
Deudores en gestión	"	8:626.992
Deudores por ventas	"	92:064.568
Efectos a cobrar	"	15:051.470
Efectos a cobrar en garantía	"	27:549.071
Almacén	"	884.932
Compras en trámite	"	52:438.227
Materias primas	"	25:602.782
Productos terminados	"	231.339.156
Productos en proceso	"	5:477.082
Timbres	"	104.423
Forestación	"	889.364
Títulos y valores	"	97.000
Galpones	"	12:811.270
Inmuebles	"	11:481.929
Instalaciones	"	13:365.583
Maquinarias y herramientas	"	78:994.806
Muebles y útiles	"	16:990.614
Vehículos	"	9:460.138
Gastos anticipados	"	11:449.173
Efectos descontados	"	11:560.791
	$	1:185.895.145
Cuentas de orden	"	54:161.332
	$	1.240:056.477

Pasivo —

Acreedores fiscales	$	43:691.840
Acreedores sociales	"	19:069.638
Acreedores varios	"	26:897.073
Efectos a pagar	"	224:369.295
Provisiones	"	8:746.170
Seguros de cambio pendientes	"	365:573.354
Bancos por efectos descontados	"	11:560.791
Capital suscrito	"	7:500.000
Capital integrado	"	3:000.000
Capital integrado a autorizar	"	2:000.000
Reservas	"	110:000.000
Reserva mantenimiento capital circulante	"	12:914.792
Reserva ampliación equipo	"	571.038
Reserva revaluación activo fijo	"	84:479.831
Reserva para deudores	"	13:000.000
Fondo de amortizaciones	"	58:882.706
Ganancias y pérdidas	"	193.638.617
	$	1:185.895.145
Cuentas de orden	"	54:161.332
	$	1.240:056.477

Cuenta de pérdidas y ganancias del Ejerc. 1.o de enero al 31 de diciembre de 1973

Pérdidas —

Costo ventas	$	665:584.833
Gastos administración y ventas	"	175:326.986
Gastos aserradero	"	27:859.243
Impuestos	"	52:360.172
Indemnizaciones por despido	"	1:086.600
Provisión para deudores	"	6:500.000
Varios egresos	"	4:904.937
Utilidad del ejercicio	"	192.664.475
	$	1:126.287.246

Ganancias —

Bonificaciones s|impuestos	$	7:207.413
Intereses y descuentos	"	6:443.369
Ventas de activo fijo	"	1:818.464
Varios ingresos	"	3:475.810
Ventas	"	1.107:342.190
	$	1:126.287.246

Proyecto de distribución de utilidades

Reserva mantenimiento capital circulante	$	13:102.785
Reserva ampliación equipo	"	29:000.000
Reserva Art. 16, Ley 14.100	"	40:000.000
Reserva	"	90:000.000
A cuenta nueva	"	21:535.832
	$	193:638.617

Aún no fueron sometidos a la aprobación de la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fos. 158, 159 y 160 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 7 de agosto de 1961 y anotado con el N.o 6.886 a F.o 525 del libro respectivo.

$ 52.800. — 1|pub. — 9085.

SUL SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 172.906)

Rincón 468, piso 4.o, escritorio 47

Balance general al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Deudores varios	$	387:901.890
	$	387:901.890

Pasivo —

Acreedores	$	286:692.247
Cuentas a pagar	"	1:265.400
Reserva para fluctuaciones de Capital integrado	"	18:000.000
Reserva para fluctuaciones de cambio	"	34:000.000
Pérdidas y ganancias	"	47:744.243
	$	387:901.890

Cuenta de pérdidas y ganancias del período; 1.o de enero al 31 de diciembre de 1973

Pérdidas —

Gastos generales	$	2:887.853
Ganancia del ejercicio	"	39:002.228
	$	41:890.081

Ganancias —

Intereses	$	26:868.315
Diferencias de cambio	"	15:021.766
	$	41:890.081

Proyecto de distribución de utilidades

Reserva para fluctuaciones de cambio	$	16:000.000
A cuenta nueva	"	31:744.243
	$	47:744.243

Aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fo. 88 del libro Copiador de Actas, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 25 de febrero de 1965 y anotado con el N.o 951 al fo. 383 del libro respectivo.

$ 18.000. — 1|pub. — 9084.

COMPAÑIA SUDAMERICANA

FINANCIERA E INVERSORA

SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 16.228)

Rincón 468, piso 4, escritorio 47

Balance general al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Títulos en cartera	$	220.000
Bancos	"	165.551
Deudores varios	"	961.464
Pérdidas y ganancias	"	205.071
	$	1:552.086
Cuentas de orden	"	3
	$	1:552.089

Pasivo —

Capital integrado	$	500.000
Acreedores varios	"	524.836
Cuentas a pagar	"	527.250
	$	1:552.086
Cuentas de orden	"	3
	$	1:552.089

Cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1973

Pérdidas —

Impuestos	$	604.953
Honorarios	"	527.250
Gastos varios	"	109.474
Diferencias de cambio	"	26.382
	$	1:268.059

Ganancias —

Comisiones	$	1:156.250
Intereses	"	16.101
Bonificaciones sobre impuestos	"	35.346
Pérdida del ejercicio	"	60.362
	$	1:268.059

Aprobados por la asamblea de accionistas, celebrada el 27 de marzo de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fo. 310 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General d eComercio, el 5 de noviembre de 1948 y anotado con el N.o 6023 a fo. 423 del libro respectivo.

$ 17.200. — 1|pub. — 9687.

ORGANUS S. A.

(Inscripción N.o 25.556)

Rincón 468, piso 4.o, escritorio 47

Balance general al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Caja y bancos	$	748.922
Deudores varios	"	18:743.040
Muebles y útiles	"	2:264.781
Impuestos anticipados	"	444.862
	$	22:201.605

Cuentas de orden:

Títulos de terceros	"	5
Bancos de terceros	"	2
	$	22:201.612

Pasivo —

Acreedores varios	$	10:779.017
Capital integrado	"	75.000
Fondo de reserva estatutario	"	20.000
Fondo de reserva libre	"	4:000.000
Reserva especial	"	2:790.604
Ganancias y pérdidas	"	4:536.984
	$	22:201.605

Cuentas de orden:

Ctas. Ctes. de terceros	"	7
	$	22:201.612

Cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1973

Pérdidas —

Sueldos, honorarios cargas sociales	$	25:425.805
Alquileres	"	971.000
Impuestos	"	2:500.616
Seguros	"	153.866
Mat. de oficina y Mant.	"	1:306.504
Gastos varios	"	1:879.398
Amortizaciones	"	236.621
Intereses	"	156.724
Ganancia del ejercicio	"	2:840.276
	$	35:470.810

Ganancias —

Honorarios	$	32:424.015
Bonif. sobre impuestos	"	624.939
Diferencias de cambio	"	2:421.856
	$	35:470.810

Distribución de utilidades

Dividendo	$	750.000
Fondo de reserva, Art. 16 ley 14.100	"	570.000
Fondo de reserva libre	"	2:000.000
Cuenta nueva	"	1:216.984
	$	4:536.984

Aprobados por la asamblea de accionistas celebrada el 29 de abril de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 68 del libro Copiador de Actas de Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio al 12 de febrero de 1952.

$ 25.600 — 1|pub. — 9091.

SAUMESA S. A.

(Inscripción N.o 117.268)

Misiones 1431, piso 2, Esc. 16

Balance al 30 de noviembre de 1971

Activo —

Caja	$	93.300
Bienes inmuebles	"	4:261.511
Caja de Jubilaciones	"	2.730
Caja Asignaciones	"	3.812
Graväm. legal a Liq.	"	1:846.801
Pérdidas y ganancias	"	686.720
	$	6:894.874

Pasivo —

Acreedores	$	215.136
Gravam. Leg. a pagar	"	2:430.175
Capital	"	1:000.000
Reserva	"	3:249.563
	$	6:894.874

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	$	250.291
Leyes sociales	"	83.538
Gravám. legal	"	975.101
	$	1.308.930

Ganancias —

Alquileres	$	300.000
Administ. empresas	"	500.000
	$	800.000
Pérdidas del ejercicio	"	508.930
	$	1.308.930

Aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas, realizada el día 8 de febrero de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el folio 9 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público de Comercio el 22 de noviembre de 1963 y anotado con el N.o 9.171 al folio 097 del libro 14.

$ 16.800 — 1|pub. — 9162.

AMOROSO Y POZZI S. A.

(Inscripción N.o 4.798)

Buenos Aires 484, P. 5, Esc. 25

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1970

ACTIVO —

Caja y Bancos		$ 1:697.307.40
Deudores Varios en Cta. Cte.		" 4:748.521.12
Banco Previsión Social Dic. Ind. y Com.		" 31.366.44
Facilidades Art. 6.o ley 13.956		" 48.424.00
Samuel Pérez Seitum Cta. Particular		" 500.000.00
Mercaderías Generales		" 18:145.277.44
Mercaderías en Tram. de Importación		" 2:776.480.00
Papelería en Imprenta Utiles Escr.		" 179.520.09
Envases		" 83.855.10
Llaves y Marcas		" 15.961.00
Muebles y Utiles	$ 2:634.976.95	
Amort. Acum. M. y Utiles	" 292.738.00	" 2:342.238.95
Instalaciones	$ 704.065.98	
Amort. Acum. Instalaciones	" 24.318.00	" 679.747.98
Elementos de Transporte	$ 2:106.808.00	
Amort. Acum. Elem. de Trans.	" 802.597.00	" 1:304.211.00
Reparaciones de Inmuebles	$ 679.667.29	
Amort. Acum. Rep. de Inmuebles	" 233.892.00	" 445.775.29
Seguros a Vencer		" 264.890.00
Resultado Ejerc. Económico 69/70		" 1:470.504.09
Acciones Depositadas		" 20.000.00
		$ 34:754.479.90

PASIVO —

Banco Pan de Azúcar Cta. Cte.	$ 54.560.00
Acreedores Varios	" 4:459.288.09
Impuestos Ventas y Servicios	" 1:004.183.61
Impuestos Entradas Brutas	" 575.402.18
Caja de Asignaciones Familiares N.o 16	" 125.734.99
Cuentas a Pagar	" 117.614.00
Facturas Pendientes de Pago	" 863.236.10
Diferencia de Cambio a Realizar	" 343.805.60
Bancos Cuentas Vales	" 2:085.000.00
Bancos Cuentas Moneda Extranjera	" 12:361.446.50
Acciones Cuenta Préstamos	" 2:404.514.00
Capital Autorizado Integrado	" 2:000.000.00
Capital Integrado Autorizado	" 5:000.000.00
Reserva Estatutaria	" 2:285.773.42
Reserva Especial	" 14.825.54
Reserva para Deudores Morosos	" 3.800.00
Reserva para Protección Capital Circulante	" 920.679.44
Reserva Aguinaldo	" 114.616.43
Depositantes de Acciones	" 20.000.00
	$ 34:754.479.90

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS DEL PERIODO 1/9/1969 AL 31/8/1970

PERDIDAS —

Gastos Generales	$ 1:451.323.07
Amortización Elementos de Transporte	" 402.597.00
Amortización Muebles y Utiles	" 238.579.00
Amortizaciones Instalaciones	" 12.159.00
Amortizaciones Reparación Inmuebles	" 145.736.00
Seguros	" 87.998.42
Intereses y Descuentos	" 134.544.33
Impuestos Renta y Patrimonio	" 150.404.45
Impuestos Varios Timbres y Sellados	" 2:002.607.83
Fletes	" 73.496.00
Quebranto de Caja	" 1.000.20
Ints. Recargos Comis. y Gastos Bancarios	" 6:390.935.45
Aporte Patronal Caja Jubilaciones	" 409.144.00
Impto. Extraord. al Patrimonio	" 66.445.00
Aporte Patronal Asignaciones Familiares	" 174.052.00
Salario Familiar	" 88.421.00
Alquileres	" 390.000.00
Sueldos y Jornales	" 2:356.445.34
Hogar Constituído Personal (Convenio 4.4 o/o)	" 90.097.00
Reparación y Manut. E. de Transporte	" 47.025.50
Gastos Instalación Telefónica	" 6.697.40
Reparc. y Manut. de Muebles y Utiles	" 62.041.60
Impto. a las Soc. Anónimas y en Comp. por Acc.	" 40.000.00
	$ 14:821.749.59

GANANCIAS —

Cuenta Envases	$ 61.500.00
Mercaderías Generales	" 11:046.914.90
Reserva Aguinaldo Ejercicio 68/69	" 111.401.37
Ventas Contado	" 2:131.428.23
Pérdidas Ejercicio Económico 69/70	" 1:470.504.09
	$ 14:821.749.59

Aún no han sido aprobados por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Balances a folio 82, inscripto en el Registro Público y General de Comercio en fecha 7 de abril de 1957 con el N.o 1.382/325 del libro respectivo.

$ 105.600 — 1/pub. — 9284

WALFORD RADIO TELEVISION S. A.

(Inscripción N.o 49.577)

Mercedes 1783 al 99

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1972

ACTIVO —

Caja y Bancos	3:050.140.00
Documentos a cobrar	94:319.892.00
Deudores	10:592.735.00
Impuesto Ventas y Servicios	2:620.855.00
Cheques en gestión	76.666.00
Mercaderías	155:784.631.00
Inmuebles	44:756.221.00
Vehículos	8:336.089.00
Muebles, útiles e instalaciones	2:874.015.00
Acciones y valores	144.212.00
Intereses a vencer	3:602.173.00
Documentos descontados	7:115.810.00
	333:273.439.00

PASIVO —

Documentos a pagar		51:537.501.00
Acreedores		42:517.058.00
Cuentas a pagar		1:624.823.00
Adeudos concordato		174:086.460.00
Leyes sociales		9:911.867.00
Adeudos Fiscales		18:065.712.00
Recargos financieros a vencer		12:457.297.00
Capital integrado	5:805.000.00	
Fondo reserva	37:396.283.00	
Reserva revaluación activo fijo	43:532.665.00	
Utilidad ejercicio	5:187.119.00	
	91:921.067.00	
Pérdida ejercicio anterior	75:964.156.00	15:956.911.00
Bancos documentos descontados		7:115.810.00
		333:273.439.00

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

1.o de julio de 1971 al 30 de junio de 1972

GANANCIAS —

Mercaderías	78:531.236.00
Bonificaciones fiscales	151.888.00
Otras cuentas de resultados	21:451.746.00
	100:134.870.00

PERDIDAS —

Retribuciones al personal	20:504.496.00
Impuestos y cargas sociales	15:857.734.00
Gastos generales	35:771.186.00
Propaganda	11:577 439.00
Intereses	8:487.287.00
Amortización activo fijo	2:749.609.00
Utilidad del ejercicio	5:187.119.00
	100:134.870.00

Aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el día 30 de diciembre de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 27 y 28 del libro Copiador de Cartas, certificado el 24 de julio de 1962.

$ 69.600 — 1/pub. — 7418.

SERRA HERMANOS MONTEVIDEO SOCIEDAD ANONIMA

25 de Mayo 712

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1973

ACTIVO —		
Activo disponible:		
Caja y Bancos		$ 3:784.811.00
Activo exigible:		
Deudores varios	$ 39:974.110.00	
Obligaciones a cobrar	" 3:219.899.00	
Depósitos en garantía	" 269:750.00	" 43:463.759.00
Activo realizable:		
Mercaderías	$ 75:459.447.00	
Importaciones en trámite	" 17:520.102.00	
Títulos y acciones	" 10.800.00	" 92:990.349.00
Activo fijo:		
Taller mecánico	$ 1.00	
Camiones y rodados	" 556.915.00	
Instalaciones	" 352.761.00	
Terrenos	" 1.00	
Muebles y útiles	" 860.640.00	" 1:770.318.00
Activo transitorio:		
Intereses a vencer		" 4:218.238.00
		$ 151:227,475.00
PASIVO —		
Pasivo exigible a corto plazo:		
Acreedores varios	$ 45:875.916.00	
Obligaciones a pagar	" 70:880.755.00	$ 116:756.671.00
Pasivo exigible a largo plazo:		
Cuentas particulares		" 27:811.896.00
Pasivo no exigible:		
Capital realizado	$ 2:000.000.00	
Reserva estatutaria	" 104.822.00	
Reservas varias	" 2:425.226.00	" 4:530.048.00
Pérdidas y ganancias		" 2:128.860.00
		$ 151:227.475.00

ESTADO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

HABER —		
Ventas		$ 57:266.013.00
Ingresos varios		" 8:227.900.00
		$ 65:493.913.00
DEBE —		
Sueldos y leyes sociales	$ 22:078.104.00	
Gastos legales e impuestos	" 9:139.475.00	
Gastos de administración y ventas	" 19:313.055.00	
Seguros, gastos financieros y amortizaciones	" 12:834.416.00	$ 63:365.053.00
Utilidad del ejercicio		" 2:128.860.00
		$ 65:493.913.00

Las utilidades pasan a reservas especiales.

Aprobado por la asamblea general de accionistas de fecha 20 de noviembre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en el libro Copiador de Cartas, registrado en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 25 a fojas 275 del libro N.o 19, en el folio N.o 387 a 389.

$ 58,800 — 1|pub. — 9010.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

BALANCE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1973

DEBITO

CONCEPTOS		Moneda Uruguaya	Equivalente en Moneda Urg. de Mon. Extr.	Incisos	Capítulos
DISPONIBLE					
A) Moneda Corriente					
1 — Encaje Metálico:					
a) Oro	$ 51.775				
b) Plata	" 14:018.740				
c) Otras monedas	" 124:053.804	$ 138:124.319			
2 — Encaje Fiduciario		" 21.616:605.634			
3 — Encaje Oro Depositado en Custodia en el Exterior		" 19:303.875			
4 — Encaje Oro Depositado en Custodia en el Banco Central del Uruguay		" 1.080:499.053			
5 — Banco Central del Uruguay - Cuenta Billetes		" 15:125.204			
6 — Cuentas Corrientes Internas B. C. U. (Ctas. Ctes.)		" 72.268:437.770			
B) Sector Externo					
1 — Cuentas Corrientes Exteriores:					
a) Billetes en Moneda Extranjera			$ 1.154:299.750		
b) Corresponsales			" 3.444:070.540		
c) Corresponsales en el País			" 12.431:540.219		
		$ 95.138:095.855	$ 17.029:910.509		$ 112.168:006.364
REALIZABLE					
COLOCACIONES GENERALES					
1 — Bienes Destinados a la Venta		$ 63			
2 — Crédito Social		" 2:260.654			
3 — Cuentas Corrientes Exterior			$ 233:552.154		
4 — Fondo de Divisas - Ley 14|8|935 (En Deuda Pública)		" 3:238.735			
5 — Títulos y Acciones		" 16.251:991.769			
		$ 16.257:491.221	$ 233:552.154		" 16.491:043.375
EXIGIBLE					
COLOCACIONES GENERALES					
A) Sector Privado					
1 — Crédito Social (x)		$ 15.980:949.154			
2 — Crédito Industrial		" 17.800:328.545			
3 — Crédito Rural		" 46.692:357.637			
4 — Crédito Rural - Ley 27|7|67, Art. 27					
5 — Cuentas Corrientes		" 52:161.387			
6 — Cuentas Corrientes Exterior			$ 27.251:066.970		
7 — Cuentas Corrientes Internas		" 3.769:551.698			
8 — Deudores en Gestión y Mora		" 3.377:135.329			
9 — Plan Agropecuario		" 13.981:223.380			
10 — Préstamos de Consolidación		" 3.455:964.786			
11 — Préstamos Hipotecarios		" 2:166.650			
12 — Préstamos para el Desarrollo		" 1.823:812.023			
13 — Préstamos para Viviendas Económicas		" 12:139.063			
14 — Valores Descontados		" 23.718:892.062			
(x) Incluído:					
Préstamos Pignoraticios	$ 967:433.695				
Préstamos sobre Sueldos	" 19.138:096.003				
		$ 130.666:681.714	$ 27.251:066.970	$ 157.917:748.684	

B) Sector Bancario Privado

1 — Cuentas Corrientes	$ 15.380:196.877		
2 — Cuentas Corrientes Exterior		$ 2.110:178.439	
3 — Cuentas Corrientes Internas	" 692:426.144		
	$ 16.072:623.021	$ 2.110:178.439	" 18.182:801.460

C) Sector Bancario Oficial

1 — Crédito Social	$ 104:271.900		
2 — Cuentas Corrientes Exterior		$ 78.275:478.593	
3 — Cuentas Corrientes Internas	" 7.355:505.550		
4 — Cuentas Corrientes Oficiales	" 1.433:514.520		
	$ 8.893:291.970	$ 78.275:478.593	" 87.168:770.563

D) Sector Público

a) Gobierno Central. Total $ 281.529:326.556

1 — Crédito Social (x)	$ 6.065:131.299	
2 — Cauciones Oficiales	" 4.356:596.100	
3 — Crédito Industrial	" 8.710:359.928	
4 — Crédito Rural		
5 — Cuentas Corrientes Exterior		$ 235.962:439.601
6 — Cuentas Corrientes Internas	" 21.729:913.393	
7 — Cuentas Corrientes Oficiales	" 1.809:587.288	
8 — Deudores en Gestión y Mora	" 191:386.164	
9 — Fondo de Financiación del Desarrollo Económico	" 141:127.436	
10 — Plan Agropecuario	" 825:687.702	
11 — Valores Descontados	" 1.648:756.196	
12 — Préstamos para el Desarrollo	" 88:341.449	
	$ 45.566:886.955	$ 235.962:439.601

b) Entes Aut. y Serv. Desc. Total $ 21.127:114.380

1 — Crédito Social (x)	$ 922:065.200	
2 — Crédito Rural	" 81:382.726	
3 — Cuentas Corrientes Exterior		$ 11.061:596.469
4 — Cuentas Corrientes Internas	" 1.594:094.235	
5 — Cuentas Corrientes Oficiales	" 5.997:455.886	
6 — Deudores en Gestión y Mora	" 258:028.585	
7 — Fondo de Financiación del Desarrollo Económico		
8 — Valores Descontados	" 1.211:566.829	
9 — Préstamos para el Desarrollo	" 924.450	
	$ 10.065:517.911	$ 11.061:596.469

c) Gobiernos Deptales. Total $ 11.133:270.879

1 — Crédito Social (x)	$ 140:616.900	
2 — Cuentas Corrientes Exterior		$ 9.341:910.517
3 — Cuentas Corrientes Internas	" 192:202.677	
4 — Cuentas Corrientes Oficiales	" 1.016:719.255	
5 — Deudores en Gestión y Mora	" 272:052.615	
6 — Valores Descontados	" 169:768.915	
	$ 1.791:360.362	$ 9.341:910.517

CONCEPTOS	Moneda Uruguaya	Equivalente e. Moneda Urug. de Mon. Extr.	Incisos	Capítulos
d) Org. Paraestatales, Total ..... $ 1.435:846.968				
1 — Crédito Social (x)	$ 548:330.900			
2 — Crédito Industrial				
3 — Cuentas Corrientes Exterior		$ 139		
4 — Cuentas Corrientes Internas	" 1:716.407			
5 — Cuentas Corrientes Oficiales	" 500:581.247			
6 — Valores Descontados	" 385:218.275			
	$ 1.435:846.829	$ 139	" 315.225:558.783	
E) Sector Externo				
1 — Cuentas Corrientes	$ 305,312			
2 — Cuentas Corrientes Exterior		$ 248,267		
3 — Cuentas Corrientes Internas				
	$ 305,312	$ 248,267	" 553.579	" 578.495:433.069
FIJO				
1 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	$ 870.867			
2 — Cuentas Corrientes Internas				
3 — Cuentas de Administración (Stock)	" 447:192.111			
4 — Inmuebles (Destinados a Oficinas del Banco)	" 1,289:981,942			
5 — Muebles, Utiles y Equipos	" 511:038.533			
	$ 2.249:083.453			" 2.249:083.453
TRANSITORIO				
1 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	$ 3.476:982.039			
2 — Cuentas Corrientes Exterior		$ 29.993:437.074		
3 — Cuentas Corrientes Internas	" 56,785:898,840			
4 — Cuentas de Administración	" 30.904:289.964			
5 — Saldos Pendientes con Agencias, Caja N. de A. y Descuentos y Sucursales				
	$ 91,167:170,843	$ 29.993:437.074		" 121.160:607.917
EVENTUAL				
1 — Deudores por Avales y Garantías:				
a) Sector Privado	$ 170:480.084	$ 4.659:759.570		
b) Sector Bancario Privado		" 4.777:279.040		
c) Sector Bancario Oficial				
d) Sector Público		" 3.769:926.345		
e) Sector Externo	" 293:774,585			
2 — Otros				
	$ 464:254.669	$ 13.206:964.955		" 13.671:219.624
CUENTAS DE RESULTADO ..				
1 — Varias Cuentas Deudoras	$ 5.135:019.058			" 5.135:019.058
TOTALES DEL DÉBITO				$ 849.370:412.860

CREDITO

CONCEPTOS	Moneda Uruguaya	Equivalente en Moneda Urug. de Mon. Extr.	Incisos	Capítulos
PATRIMONIAL				
1 — **Capital Realizado:**				
Capital Autorizado - Ley 20 de febrero de 1964, artículo 5.o Capital a Integrar	$ 1.500:000.000			
2 — Fondo de Reserva - Leyes 2|1|939, Art. 23 y modificativas	" 377:086.929			
	$ 2.077:086.929			$ 2.077:086.929
NO EXIGIBLE				
1 — Banco Central del Uruguay - Ley 3|4|963, Art. 1.o, Inc. A	$ 1.210:958.638			
	$ 1.210:958.638			$ 1.210:958.638
EXIGIBLE				
I) DEPOSITOS GENERALES				
A) Sector Privado				
1 — Caja de Ahorros	$ 10.246:972.880			
2 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos (x)	" 2.525:765.318			
3 — Cuentas Corrientes	" 19.267:904.789			
4 — Cuentas Corrientes Exterior	" 3.508:243.629	$ 5.475:176.148		
5 — Cuentas Corrientes Internas	" 18.879:101.972			
6 — Depósitos a la Vista	" 264:569.863			
7 — Depósitos a Plazo Fijo	" 13.937:267.930			
8 — Depósitos y Retenciones Judiciales	" 719:761.217			
9 — Giros a pagar	" 146:607.888			
(x) Vista $ 1.962:459.131				
Plazo " 563:306.187				
	$ 64.496:195.486	$ 5.475:176.148	$ 74.971:371.634	
B) Sector Bancario Privado				
1 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	$ 49.750			
2 — Cuentas Corrientes (x)	" 10.314:076.546			
3 — Cuentas Corrientes Exterior	" 171:223.410	$ 5.103:981.682		
4 — Cuentas Corrientes Internas	" 1.644:474.962			
5 — Cuentas Especiales - Ley 4|7|962, Art. 2.o	" 8:200.791			
6 — Depósitos a la Vista	" 30.384			
7 — Depósitos a Plazo Fijo	" 290:155.006			
8 — Giros a Pagar				
	$ 12.428:210.849	$ 5.103:981.682	$ 17.532:192.531	

CONCEPTOS	Moneda Uruguaya	Equivalente en Moneda Urug. de Mon. Extr.	Incisos	Capítulos
C) Sector Bancario Oficial				
1 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	$ 1:232.381			
2 — Cuentas Corrientes Exterior		$ 85.474:567.[illegible]		
3 — Cuentas Corrientes Internas	" 76.333:908.328			
4 — Cuentas Corrientes Oficiales	" 21.072:924.559			
5 — Giros a Pagar	" 551.534			
	$ 97.408:616.802	$ 85.474:567.688	" 182.883:184.490	
D) Sector Público				
a) Gobierno Central. Total $ 58.321:279.424				
1 — Caja de Ahorros	$ 12:063.082			
2 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	" 297:537.829			
3 — Cuentas Corrientes Exterior	" 47:606.192	$ 2.003:074.033		
4 — Cuentas Corrientes Internas	" 6.388:555.451			
5 — Cuentas Corrientes Oficiales	" 35.541:600.205			
6 — Depósitos a la Vista	" 5:783.790			
7 — Giros a Pagar	" 67:980.386			
8 — Depósitos a Plazo Fijo	" 27:419.313			
9 — Tesoro Nacional	" 13.929:659.143			
	$ 56.318:205.391	$ 2.003:074.033		
b) Entes Aut. y Serv. Desc. Total $ 29.037:246.760				
1 — Caja de Ahorros	$ 3:370.725			
2 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	" 78:011.019			
3 — Cuentas Corrientes Exterior	" 49:284.417	$ 5.582:960.715		
4 — Cuentas Corrientes Internas	" 3.742:339.882			
5 — Cuentas Corrientes Oficiales	" 19.579:425.312			
6 — Depósitos a Plazo Fijo				
7 — Giros a Pagar	" 1:854.690			
	$ 23.454:286.045	$ 5.582:960.715		
c) Gobiernos Deptales. Total $ 3.201:269.347				
1 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	$ 10:606.948			
2 — Cuentas Corrientes Exterior		$ 41:742.256		
3 — Cuentas Corrientes Internas	" 616:293.337			
4 — Cuentas Corrientes Oficiales	" 2.527:823.912			
5 — Depósitos a la Vista	" 2:498.849			
6 — Giros a Pagar	" 2:304.045			
	$ 3.159:527.091	$ 41:742.256		
d) Org. Paraestatales. Total $ 8.633:179.958				
1 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	$ 373:731.690			
2 — Cuentas Corrientes Exterior		$ 59:179.767		
3 — Cuentas Corrientes Internas	" 2.385:593.938			
4 — Cuentas Corrientes Oficiales	" 5.813:967.278			
5 — Depósitos a la Vista				
6 — Giros a Pagar	" 707.285			
	$ 8.574:000.191	$ 59:179.767	" 99.192:975.489	
E) Sector Externo				
1 — Cuentas Corrientes	$ 47:401.971			
2 — Cuentas Corrientes Exterior		$ 11.136		
	$ 47:401.971	$ 11.136	" 47:413.107	

II) OBLIGACIONES				
A) Banco Central del Uruguay				
1 — Redescuentos - Ley 8|9|967 - Art. 26, Apart. 1, Inc. A	$ 33.586:128.204			
2 — Redescuentos - Ley 8|9|967 - Art. 26, Apart. 1, Inc. B	" 25.311:000.000			
3 — Redescuentos - Ley 2|1|939, Art. 20, Inc. D y Modific. y Ley 13|2|967	" 2.958:322.326			
4 — Redescuentos - Ley 4|7|963, Art. 4.o				
5 — Redescuentos - Ley 26|12|963, Art. 6.o				
6 — Redescuentos - Ley 31|1|964, Art. 16 y 28|12|964, Art. 258	" 393:000.000			
7 — Suministro de Billetes con Afectación de Oro	" 995:196.497			
8 — Plan Agropecuario	" 10.620:030.581			
9 — Cuentas Corrientes Exterior		$ 13.642:405.634		
10 — Redescuentos - Decreto 20|12|971, Art. 6.o	" 17.353:169.550			
	$ 91.216:847.158	$ 13.642:405.634	" 104.859:252.792	
B) Sector Externo (Cuentas Corrientes Exterior)				
1 — Corresponsales		$ 26.806:959.263		
2 — Otros no Residentes		" 36.378:824.571		
3 — Corresponsales en el País		" 12:577.620		
		$ 63.198:361.454	" 63.198:361.454	
C) Sector Bancario Privado				
1 — Cuentas Corrientes Exterior		$ 4.479:293.572		
		$ 4.479:293.572	" 4.479:293.572	" 547.164:045.069
TRANSITORIO				
1 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	$ 2.608:700.790	$ 56.089:071.132		
2 — Cuentas Corrientes Exterior	" 25.288:121.383			
3 — Cuentas Corrientes Internas	" 124.994:525.489			
4 — Cuentas de Administración				
5 — Saldos Pendientes con Agencias, Caja N. de A. y Descuentos y Sucursales	" 5.273:171.171			
	$ 158.162:518.833	$ 56.089:071.132		" 214.251:589.965
EVENTUAL				
1 — Avales y Garantías Otorgadas:				
a) Sector Privado		$ 4.659:759.570		
b) Sector Bancario Privado		" 4.777:279.040		
c) Sector Bancario Oficial		" 3.769:926.345		
d) Sector Público	$ 464:254.669			
e) Sector Externo				
2 — Otras				
	$ 464:254.669	$ 13.206:964.955		" 13.671:219.624
CUENTAS DE RESULTADO				
1 — Varias Cuentas Acreedoras	$ 70.995:512.635			" 70.995:512.635
TOTALES DEL CREDITO				$ 849.370:412.860

CUENTAS DE ORDEN

Capitales del Estado Administrados por el Banco	$	42:632.456
1 — Administración de Capitales del Estado - Billetes no Emitidos por Redescuentos - Banco Central del Uruguay - Billetes		
2 — Banco Central del Uruguay - Custoria de	"	317:156.156
no Emitidos en Custodia por Redescuentos arias Cuentas Deudoras - Caja Nacional de Ahorros y Descuentos Varias Cuen-		
3 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos V	"	1.298:566.922
tas Acreedoras ...cumentos al Cobro	"	10.553:321.793
4 — Documentos al Cobro - Remitentes de Do	"	556.598:184.215
5 — Cuentas Corrientes Exterior	"	5.638:853.458
6 — Cuentas Corrientes Internas ...alores	"	261.227:913.266
7 — Valores Depositados - Depositantes de Vtas Acreedoras	"	163:572.592
8 — Varias Cuentas Deudoras - Varias Cuengaciones por Docu ntos Redescontados	"	58.897:128.204
9 — Redescuentos. Ley 4|7|963 y 8|9|967 - Obli		
TOTALES DE CUENTAS DE ORDEN	$	894.737:329.062

Montevideo, 10 de mayo de 1974. — Visado por el Tribunal de Cuentas de la República. — Simple concordancia numérica de este estado con sus libros.

Departamento de Contaduría General

Jorge Seré del Campo
Presidente

Luis A. García Suárez
por Contador General

Orlando R. Pisani
por Gerente General

Marcelino F. Gorlero
Prosecretario

(Cta. Cte.) — 1|pub. — 32613

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modifica el artículo 74 de la ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el Balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del Ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964, de 2 de julio de 1964, reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).

Impreso en los Talleres de IMPRENTA NACIONAL